

1888-1889

Provincia de Badajoz

Villa de Mérida

Libro de 1887 a 1888 y 88 a 89

Libro de rentas del Ayuntamiento

del que se acordó en Don

Alfonso de Sotomayor y Sotomayor

1.º Alcalde

Don Manuel Rodríguez

2.º Idem

Don Manuel Rodríguez

3.º Idem

Don Manuel Rodríguez

4.º Idem

Don Manuel Rodríguez

Don Manuel Rodríguez

Don Manuel Rodríguez

Don Manuel Rodríguez

Secretario del Ayuntamiento

Don Manuel Rodríguez



folio uno

Acta de la sesión municipal En la Villa de Buenavista a los
 del día 2 de Julio de 1887 } de Julio de mil ochocientos ochenta y
 siete, y hora de las diez de su mañana, se reunieron en las
 Casas Comunitarias, precisamente localizadas del Señor
 Alcalde que en este día, lo señores concejales
 salientes del Ayuntamiento anterior, lo del cual
 que aquellos concuerdan en continuar en esta el
 sucesión, cuyos nombres se exponen al margen
 con el fin de recibir e instalar en sus cargos a
 los electos, que en el referido lugar también se
 reunieron, y han de ser por parte del nuevo
 Municipio.

Recibida esta conformidad e instalados
 en sus cargos por dicho Señor Alcalde, este se
 ha presidencia en el Concejal electo Don
 Alfonso Nogales Caballero, que debe acompañar
 la certificación por haber obtenido el
 mayor número de votos, conforme al artículo
 cuenta y tres de la ley Municipal, retirándose
 a qual consecuencia acompañada de los demás
 concejales salientes de que yo el Secretario
 certifico.

Manuel Sanchez Alfonso Nogales

Secretario

Domingo Matos

J. G. Hidalgo
 J. G. Herillo

siempre las firmas de los



Juan José Novillo Juan Nieto

Alcalde de Bautin
Francisco Gallardo Castro

Alcalde de San batallón

Manuel Marín y

Gallardo

Suplenla parte del Acto referido, el Señor Presidente en
del acto } termino susiendo proceder a la eleccion del
Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo
al efecto que cada Concejal escribiese o hiciese es-
cribir en una papeleta el nombre y apellido
del compañero a quien considerase digno de desem-
peñar el expresado cargo, con el fin de practicar
la votacion secreta en la forma que prescribe
el articulo cincuenta y cuatro; y mandando
que por los concejales por el orden de haber de
ser, fueran depositando una o mas
respetivas papeletas en la urna con este
objeto preparada.

Terminada la votacion, el Señor Presidente
entonces fue sacando de la urna las citadas
papeletas, una por una, de donde las
leyendo en alta voz, por el orden y
con el resultado siguiente.

Señor Alcalde Presidente, Don Manuel de Jesus
Sanchez Equizabal, cinco votos y una papeleta
en blanco.

Y la presuncion de este escrutinio que Don
Manuel de Jesus Sanchez Equizabal, es el mas
es que ha obtenido la mayoria absoluta de

del numero total de concubales de que se
 le componen el Ayuntamiento, fue procla-
 mado Alcalde Provisorio y repetido Don
 Manuel de Juan Sanchez Requena; e inme-
 diatamente pare a ocupar la presidencia
 y a recoger de nuevo del Presidente interino
 las insignias de su cargo; y despues de dar un
 muy breve discurso las gracias a sus compañeros
 en por la distincion con que le honraban,
 despues que por el mismo orden observado
 respecto de su autoridad se procedio, con el
 objeto se verifico a la eleccion de tenientes y
 verdicicos.

Hecho el escrutinio de estas elecciones, dio el si-
 guiente resultado.

Para primer teniente de Alcalde Don Alfonso
 Segura Caballero, cinco votos y una papuleta en blanco.

Para segundo teniente Don Francisco Manilla
 Vega, cinco votos y una papuleta en blanco.

Para Regidor Ayudante, Don Juan Mata Mas
 Caballero, cinco votos y una papuleta en blanco.

Inmediatamente tomaron posesion de sus
 cargos recibiendo de nuevo del Señor Alcalde
 las insignias de sus respectivos cargos.

Seguidamente se determino el lugar y numero
 que todes y cada uno de los regidores han de
 ocupar en esta corporacion por razon de sus con-
 dices i por orden y numero de votos que en la eleccion
 obtuvieron, resultando organizados en esta forma.

Regidor primer Don Paulino Castro Martin
 Segundo Don Jose Caballero Benito.

Por ultimo, se puso a discusion el numero de
 sesiones ordinarias que se deban celebrar por



Conveniente, y la días y horas mas cómodas
para la asistencia de ellas de los señores Con-
cejales, acordándose por unanimidad fijar
al efecto los Domingos a las nueve de la noche; con
lo que a día por terminado esta sesión sin que
haba que se levante des pues de declarar constitu-
ido el nuevo Ayuntamiento; no habiendo
concurrido a tomar posesion la concejales
Don Mateo Martin Romero, Don Santiago Ten-
Gomez, y Don Juan Caballero Rago, el primer
por encontrarse incapacitado, y los dos ultimos por
no encontrarse en la localidad, acordándose dar
parte de esta sesion al Señor Gobernador Civil
de esta provincia y que se estienda lo presente auto
que firmian todos los señores concejales concurren-
tes excepto Don Bautista Castro Martini, y Don
Jose Caballero Benites que manifiestan no saber
hacerlo de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Landa Alfero Regales

Juan^{co} Torillo

Señal de Bautista Castro

Señal de Juan Caballero

Juan Mateo

Manuel Benito y
Castro

Señal ordinaria del } en la Villa de Benquerencia a tres de julio de
día 3 de julio de 1887 } mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron
en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Santero Equiedo,
por el que se declaró abierta la sesion, y abierta
a la hora señalada se leyó el auto de las sesiones
sintiendo aprobado. Se leyó tambien el Boletín Oficial
los recibidos en la ultima semana y se acordó



folio tres

el cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter obligatorio publican.

El Sr. Regido, el Señor Alcalde, manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y ocho de la ley municipal vigente, había acordado, con fecha diez del corriente, el Alcalde de Barrio de la ciudad del Heraldo, y para el Puerto de Humana, a los electores en virtud de sí en los mismos, para el primero a Don Juan Carlos Tenas, para el segundo a Don Francisco Arenas Trilla, y para el tercero a Don Gregorio Cabanillas Sánchez; el Ayuntamiento, que así queda enterado.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta de la ley municipal, se ha acordado fijar entre los contribuyentes en que se divide el término de la corporación municipal denunciada de Hacienda Gobernación y Ferrontes, con respecto a cada una de las subdivisiones, los cuales en virtud de la cuenta propia de cada rama, y habiendo procedido a la elección de los que han de componer la Comisión de Hacienda, resultaron elegidos por una mayoría de Don Alfonso y Aguilas Caballero, Don Francisco de Arilla Tenas, Don Bautista Castro y Martín. Practicada la elección en la misma forma para elegir la que ha de componer la Comisión de Gobernación resultaron elegidos



Don Juan Mata Matias Caballero, Don
Jose Caballero Benitez, y Don Francisco Morillo
Reva. Despues se procedio a elegir en la misma
forma que las del anterior los individuos que
han de componer la Comision de juramentacion,
resultaron electos Don Manuel Legala Caballero,
Don Juan Mata Matias y Don Bautista Castro
Martin. En seguida se acorda confirmarse en la
qual de Secretario del Ayuntamiento Don Manuel
Francisco y Gallardo, de Oficial auxiliar de la Secre-
taria a Don Antonio Godoy Casuacho, de Alguacil
del Ayuntamiento a Antonio Hidalgo y Collado,
de Depositario de este Ayuntamiento a Don Teodoro
Iguierdo Gaurer, de Alguacil en la Corporacion
de Capital de provincia a Don Santiago Jim-
nalez Corbalan, de Guarda Rural de la aldea
del Huelcho, a Blas Martin Sanchez, Guarda
Rural de la aldea de Puerto Nuevo, a Antonio
Alcantara Guraloz, de Guarda Rural de esta
villa, a Antonio Julian Iguierdo, que en la
actualidad se encuentran desempeñando estas pla-
zas y con el haber que tengan señalado en el pre-
sente, resultando el Ayuntamiento lo con-
trato celebrador con la profesora facultativa.
Dado cuenta a la Corporacion de la renun-
cia por el sueldo por el guarda de la Dehesa
Morrana, Augustin Hidalgo Sanchez, se acorda
relevarle a su instancia de dicho cargo de guarda
de la Dehesa Morrana, y nombra en su remplazo
con el haber anual que tiene señalado en el pre-
sente a Candido Matias Caballero, a quien
se le ha de hacer su nombramiento para que
haga fe y pre el cargo.

Lo que segun se procedio a designar la fu

sona que habia de desempeñar el cargo de presidente de la Secretaria de este Ayuntamiento, y despues de un ligero examen y discusion se acordó nombrar para dicho cargo al Sr. German Requena Caballero, con el haber anual que tiene señalada en el presupuesto al que se le pide saber su nombramiento para que lo acepte y jure el cargo.

Se da cuenta del repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderias formada por la Junta provincial para el año economico de mil novecientos ochenta y siete a ochenta y ocho, y resultando que durante los ocho dias que ha estado puesta al publico no se ha presentado contra el ninguna reclamacion se acordó aprobarla, y que en su ejecucion se recien los datos y libros anteriores, se remita a la Administracion de contribucion y rentas de la provincia para su examen y aprobacion, quedando de responsable la Junta provincial de los errores, equivocaciones y demas defectos de que adolezca el referido reparto. En lo que se dió por terminada la presente que firman sus señores de qua yo el Secretario certifico.



Manuel Sanchez Alfonso Vegas

Juan Mosillo Juan Matia

Alcalde de Bantista Castro
Don J. de San Caballero

Manuel Pineda y Gallardo

Señor extraordinario } En la Villa de Benquerencia a cuatro del mes de julio de 1887 } de mil novecientos ochenta y siete, reunido los señores del Ayuntamiento que suscriben, e igual numero

se de mayores contribuyentes, que en unida de los
primeros autorizan la presente, previamente con-
trados, en el sitio de columnas, en sesion estornada
sua bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma-
nuel de Jesus Sanchez Siquiedo, por el que se declara
abierta la sesion y leida el acta de la anterior se
aprobada. El Sr. Siquiedo manifestó al Señor Presi-
dente, que el objeto de la presente reunion como hebra
podrá ser por la officio de combinatoria, era el dar
cuenta a la Corporacion de la certificacion de desu-
bierta presentada por el Comisionado ejecutivo de aque-
llos del tercer trimestre del ultimo año economico de
la contribucion territorial, asui de que se duete
el apremio de tercer grado y las partidas suscri-
tas. La Chambera después de un detenido exa-
men y discusion, acordó declarar partidas falli-
das algas individuales comprendidas en expresada
certificacion con los números 20, 63, 72, 74, 86, 97,
99, 101, 114, 205, 231, 240, 242, 267, 301, 308, 318, 319, 322,
330, 337, 362, 376, 378, 392, 400, 401, 402, 412, 460,
465, 466, 480, 483, 486, 492, 493, 502, 509, 512 y 513,
cuyas cuotas en total importan la suma
de cincuenta y cuatro pesetas trece centimos.
Quisimo, se acordó declarar incursos en
el apremio de tercer grado, a la demas contribu-
yentes comprendidos en expresada certificacion.
En su consecuencia y cumplimiento lo dispuesto
en el parrafo quinto del articulo treinta y seis de
la Instruccion de veinte de Mayo del mil ochocien-
tos ochenta y cuatro, se mandó publicar al
publico el anterior acuerdo por espaldas de cinco
días y anunciarlo por la media de columna



Folio cinco

en esta localidad. Su teniente mas antiguo de que ocupara, se levante la sesion que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Mariano Sanchez

Juan^o Novillo

Alfonso Nogales

Juan Mestizo

Don J. de San Caballero

Atencio de Tena

Don Sancho Novillo

Juan Hidalgo

Juan Antonio

Mariano Novillo y Gallardo

Canino de Lira

J. J.

Señor Ayuntamiento. En la Villa de Benquerencia a diez del día 10 de Julio 1887 de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento, con el número de mayores contribuyentes que suscriben, en el lugar de catumbe en sesion extraordinaria como oportunamente comprobados, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Aguilera, por el que se declara abierta la sesion y leida el Acto de la anterior que es aprobada. Inmediatamente se dió cuenta a la corporacion de que no se habia presentado reclamacion alguna contra el Acto de el día cuatro del corriente, en su virtud el Ayuntamiento, despues de un ligero examen y discusion acordó confirmar el referido en aquella sesion declarando por lista fallada, la misma



de cincuenta y cuatro puntos tres cuartos, comprendidos en la certificación del Consejo Real de acuerdo por la contribución territorial correspondiente al tercer trimestre del último año económico. Y habiéndose terminado de el objeto para que fueran combacados, se leen la los peritos que firman sus nombres de que yo el Secretario certifico. =

Mariano Santer

Juan^{to} Morillo

Agustín Aguilar

José María Estay

Francisco de Juan Caballero

Miguel de Ben

Don Sancho Novillo

Pedro Hidalgo

Juan Antonio

Mariano Morillo

Casimiro de Foz

José María Estay

Sección ordinaria, en la Villa de Benquerencia a diez de Julio de
 del día 10 de Julio 1881, en el ochocientos ochenta y siete, con el fin de ser
 ses del Ayuntamiento que preside en sesión pública
 y ordinaria, en la Casa Consistorial, y hora de costum
 bre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma
 riano de Juan Sanchez Segurido, por el que se declaró
 abierta y pública el acto de las autuías por aprobar.
 Este requisito se dio lectura de la correspondencia y
 Boletines Oficiales de la presente semana, acordan
 do el cumplimiento de cuantas disposiciones contenien
 los mismos de carácter obligatorio. Y no teniendo mas
 asuntos de que ocuparse, el Señor Alcalde dispuso
 terminada la presente levantando la se

11



don que firmen sus mandados de pago el Secretario
certifico.

Manuel Sanchez Alfonso Nogales

Juan^o Escobedo Juan Matia

Señal de Jefe de batallón

Manuel Escrivano
José Gallardo

Señal ordinaria En la Villa de Badajoz a diez y siete de julio
del año 17 de julio 1881 de mil ochocientos ochenta y siete, reunida la se-

sion del Ayuntamiento de la misma que suscribe, en
sesion publica y ordinaria, en el local y sala de costumbre
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de
Jesus Sanchez y Equizabal, por el que se declaró abierta
la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Indemediatamente dicho Sr. Presidente, ade-
más se abrió lectura a la Real Orden del Sr. Mini-
sterio de Hacienda de remision de permisos alhambra
que ha sido comunicada a esta Alcaldia con fe-

cha de diez del presente, cuyo acto tubo lugar por mi
el infrascripto Secretario, y cuyo texto es el siguiente.

El Rey (q. d. g.) y en su
nombre Sr. Reina regente del Reino, se conforma
dad con lo propuesto por su Direccion General, y
de lo informado por la de contencioso de Estado

se ha resuelto suspender con relocation de los acor-
dos de la Delegacion de Hacienda de Badajoz fe-
cha 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1883: En que se
cumple la relocation del arbolado de un terreno en la

Señal "Munna" otorgado a Doña Engracia Garcia
Canario, como representante de su hijo Don Manuel



Lopez de Utrera, cuyo arbitrio o dominio del
huelo de aquel terreno se sacará a la venta por
el Estado por su tasación y demás formalidades
de instrucción reservando al dueño del suelo
el derecho de tanteo que concede el artículo 9.^o
de la ley de 15 de Junio de 1886: 2.^o que se instruya
por el oportuno expediente de investigación respecto
de la diferencia de cabida obrada en dicho te-
rreno, con vista de cuyo resultado se hará saber
la que corresponde a cerca de la venta por el
Estado de una diferencia: y 3.^o que se anule
la redención del agostadero de yerros, pastos y
espejas de la finca de la Señora Doña
María Estegada a Doña Eugenia García Cerro,
en perjuicio de que pueda concederse cuando lo
soliciten todos los presbíteros de la finca gra-
bada, acreditando cumplidamente sus caracteres
de dominio o cuando el que lo pretenda limite su so-
licitud a la porción que posea, pero cuidando
se de que la nueva tasación que se practique
se haga con pleno conocimiento de causa por
parte de la corporación interesada a lo que se
dará conocimiento con toda claridad el objeto
de la diligencia pericial, en la cual habrá de ha-
berse representado con arreglo al artículo 8.^o de
la mencionada ley. Del Real Orden lo dejó
a V. S. C. el Ayuntamiento, después de un
determiado examen y discusión acordó: que se
acuse recibo de lo Real Orden de que se trata
de darse lectura al Sr. Administrador de
propiedades e impuestos de esta provincia: que



Boa



Folio siete

Se dirige ántes la comunicacion al Sr. Alcalde de la inmediata Villa de Castroja, a fin de que se le notifique a Dña. Eugracia Garcia Cambra, para que en el termino del termino ~~de~~ de que se disputa el agostadero y arbolado, cuya redencion ha sido anulada por la Real Orden citada, quedando desde luego el Ayuntamiento en el pleno dominio de expresados arbolados y agostaderos como pertenecientes a los propios de este Municipio. Pero teniendo mas temores de que ocupame se han de los terrenos que fincan sus heredades de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Sanchez *Manuel Nogales*

Juan^o Masillo *Juan Masillo*

Señal. X de pro. Caballero

Manuel Treviño y Gallardo

Sesion extraordinaria } En la Villa de Benquerencia a veintidós del día 5 de Agosto 1887 } co de Ogatos de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de lo mismo que suscriben, en sesion extraordinaria, en las Casas Comisarias citadas con la antelacion devota y bajo la presidencia del primer teniente de Alcal

de Don Manuel Nogales Caballero, por
el que se declaró abierta la sesión y
leída el acto de la anterior fué aprova-
do. Inmediatamente, manifestó
el Señor Presidente que el objeto
de la presente reunión como libranza
podría ser por los oficios de compoca-
toria, era el que el Ayuntamiento
acordase sobre la renuncia que del
cargo de Secretario ha presentado
Don Manuel Triviño y Gallardo.
La Corporación después de un
detenido examen y discusión acor-
dó admitir expresada renuncia, que
dando satisfacción del celo y actividad
con que ha procedido este funciona-
rio durante el desempeño de su car-
go. Acto seguido, acordó la Corpora-
ción nombrar Secretario interino de es-
te Ayuntamiento a Don Antonio
de Gooloy Camacho, al cual se le hará
saber su nombramiento para su
aceptación y demás efectos. Y habien-

haya terminado el objeto para que
la Coproacion fue conlocado y leban-
to la sesion que finieron sus merceder
de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales

Juan^o Novillo Juan Matias

Don T de Luis Caballero

Don T de Bautista Castro

Don T de José Caballero

Manuel Torriente

Galardo H. H.

En la Villa de Benquerencia a
el dia 7 de Agosto de
1887
En la Villa de Benquerencia a
siete de Agosto de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que asistieron
en sesion publica y ordinaria, en el local y
hora de costumbre, bajo la presidencia del
señor primer Teniente de Alcalde Don
Alfonso Nogales Caballero por el que se
declinó abierta la sesion y leida el acta de
la anterior fue aprobada.

Y inmediatamente se dió cuenta



por el Secretario interino del Ayuntamiento de los boletines y correspondencia oficial de la misma remanada, se acordó su cumplimiento, dando cuenta por el señor Presidente, de haber sido nombrado juez Municipal de esta Villa según comunicacion que presento Don Alvario Fiqueroa y Gomez, y decidiendo estar en el cargo de Mayoralme de propios que tiene desempeñando. El Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la súplica presentada por el Mayoralme de propios de esta Villa Don Alvario Fiqueroa y Gomez, y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Juan Matia *Alvario Fiqueroa y Gomez*
Señal x de Luis caballero *Juan^{co} Morillo*
Señal x de Don Alvario Fiqueroa y Gomez
Señal x de Don Alvario Fiqueroa y Gomez
Antonio de Hoz

Personas extraordinarias de la Villa de Benquerencia a
del día 8 de Agosto 1887 de los de Agosto de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los señores del
Ayuntamiento que suscriben en las Casas

Jose Muro



Jose Muro

Constitucional en sesión pública y extraordinaria
vía, bajo la presidencia del señor primer Consi-
te del Alcalde Don Alfonso y Regales Caballero por
el que se declaró abierta la sesión y leído el
Acta de la anterior que aprobada. En segunda
manifestó el señor presidente que el objeto de
la presente sesión, como habrán podido ver
por los oficios de convocatoria, era el de poder
cumplir cuanto previene los artículos treinta
cuatro y siguientes de la Ley Municipal vigente,
a este fin debía acordarse la formación de Se-
siones de las que se han de sortear los individuos que
con el Ayuntamiento han de formar la Junta
de Regidores en el corriente año municipal. El
Ayuntamiento dispuso de una ligera discusión,
previendo que siendo uniforme el concepto con-
tributivo de los habitantes de este Municipio
puesto que los pocos individuos que figuran
en la Matrícula de Subsidio Industrial no pu-
den constituir por sí una Sesión, figurando
además como contribuyentes por Territorial,
se formen tres Sesiones, número igual a la ter-
cera parte del total de concejales que corresponde
a este Ayuntamiento, que en cada una de
ellas se comparezcan los habitantes de las calles
Pesito, Castuera y Arriba, y Puerto Hermano,



la segunda las calles Comedera, Roda, Agrada
y J. Sava, y en la tercera, las de las calles S. Mi-
che y S. Miguel, con las excepciones que determinan
el artículo veinte y cinco de repetida ley mu-
nicipal, y que luego que estén por redadas se le
presente de ellas para la resolución que preceda.
Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse, se
levantó la sesión que firman sus mercedes,
de que yo el secretario certifico.

Alfonso Regales Juan^o Novillo
Juan Matig

Señal + de J. Caballero del P. Caballero
Señal + de O. Cantón este
Antonio del Poz

Sesión ordinaria en la Villa de Badajoz a catorce de Agosto
del día 14 de Agosto de 1887. Se le leyó y se leyó en la sesión
de 14 de Agosto de 1887, en las cosas consuetudinarias y para de costumbres,
los señores del Ayuntamiento que suscriben
bajo la presidencia de primer teniente de
caballero Don Alfonso Regales caballero, por el
que se declaró a vista la sesión y todo el
acta de la anterior fue aprobada. Se leyó
los Decretos y correspondencia oficial de la
última semana, y se acordó su cumplimiento.
Y no teniendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesión que

Holio diez

por mas sus enmendos a que go se le certifica =

una forma de Ayuntamiento

~~Manuel...~~

Juan de Mealla

Juan Martin

Don Luis Caballero

Donal de San Caballero

Antonio...

Session ordinaria del ayuntamiento de la villa de Menguacencia a los veintim
dia 21 Agosto del 1887 dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
que suscriben en session publica y ordinaria, en el
sitio y hora de costumbre, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez e in
quiere, por el que se declaró abierta la session
y leida el acta de la anterior fue aprobada.



Dado cuenta del expediente instruido a virtud del
acuerdo de esta corporacion en session extraordinaria
de ocho del corriente sobre formacion de sesiones, de
las que se han de sortear los vocales acuciados de la
Junta Municipal para el mes de mil ochocientos
ochenta y siete a ochenta y ocho de las cuales re
sulta, que la primera se componga de setenta in
dividuos, la segunda de setenta y cinco y la ter
cera de noventa y ocho; se acordó aprobarla
en la forma que las ha formado la alcal
dia. Que se pongan al publico por térmi
no de ocho dias en los sitios de costumbre

y pasado este plero, se di' cuenta de las reclamaciones que se presenten contra las mismas, si no se presentase ninguna, se procederá al sorteo que previene el artículo setenta y ocho de la ley Municipal, designando tres individuos por cada vecion que es número que le corresponde. Que siendo mas asuntos de que tratar, se celebró la sesion que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sarmiento
Juan^o Morillo
Alfonso Nogales
Juan Matien
Toral X de Luis Caballero
Toral X de Luis Caballero
Antonio de Hoyos

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Penagones a veintiocho de Agosto de
 dia 28 de Agosto 1887 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores
 del Ayuntamiento que suscriben en el sitio y hora de costumbre
 bajo la presidencia del Don Alfonso Nogales Caballero
 primer teniente de Alcalde, por ausencia y delegacion
 del propietario, por el que se abrió ta sesión, y leida
 el acta de ta anterior fue aprobada. Acto seguido se
 dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia de
 ta última semana acordandose en cumplimiento. Que se
 acuerde mas asuntos de que tratar se celebró la sesion
 que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales
Juan^o Morillo
Juan Matien
Toral X de Luis Caballero
Toral X de Luis Caballero
Antonio de Hoyos



Señalada en la villa de Benquerencia a cuatro de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y siete, reunida la sesión
 del Ayuntamiento que suscribe en la Casa Comunal
 y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria bajo
 la presidencia del Teniente Alcalde Sr. Manuel de San
 Roque Aguirre, por el que se debió abrir la sesión
 y leída el acta de la anterior fue aprobada. El
 Director de los boletines y correspondencia oficial
 de la última semana y se acordó su cumplimiento.

En este estado y a petición de orden del Sr.
 Presidente, de lectura de la comparecencia que con fecha pri
 mera del actual hicimos ante la Alcaldía los vecinos
 de esta villa, Juan Valdivia Gomez, Victor Sanchez,
 otros varios, denunciando el hecho de hallarse con
 claud. Don Justiliano y Don Eusebio Elias, que
 lo son de Cartuena, la denominada Cancha del Silo en
 la Tierra del Eque, procedente de los propios de esta villa
 que fue enajenado por el Estado en subasta pública,
 con cuyo acto obstruyen, no tan solo la entrada ni de
 salida, inutilizando de esta manera el uso de
 sus cañales para el vecindario a quien corresponde,
 sino que también hacen imposible el tránsito de las
 personas y ganaderías a los pueblos y posesiones situa
 das al lado Norte de esta villa, así perjudicando a aquellos
 señores el derecho de propiedad sobre la colada de no
 venta para por toda la extensión de la Tierra que
 para dicho fin exceptuaron de la venta al hacerse la
 subasta pública de dicha finca. Intelectuada la
 Corporación y después de leído extensa y



[Large decorative flourish or signature mark]

ampliada discusión, acordó: Que toda vez que en la
Secretaría de este Ayuntamiento no existía antecedentes
de ningún género relativos a esta cuestión; y tratán-
dose por otra parte de derechos importantes para
el común de vecinos que no pueden ser desatendidos
en modo alguno por la Corporación que tiene el
deber de velar por ellos, se estaba en el caso de reque-
rir a los señores y actuales propietarios de la finca
Dhna denominada Egido, Don Justino y Don
Enriquez Elías, así de que presenten ante el Alcal-
de de esta villa los títulos, documentos o resoluciones
de virtud de los cuales se crean autorizados para
practicar el corte de la canchada del Pilar e impedir
el tránsito de las personas y de los ganados por
dicha canchada del Pilar, Vuelto así que tiene
reconocida esta servidumbre desde tiempo
memorial; y mientras tanto y hasta que se
lecter al Ayuntamiento las satisfacciones que ha-
yon elevadas en punto tan interesante, que el Al-
calde puede suspender interinamente el traba-
jo, sin perjuicio de que, en su día y estado el su-
puesto de que apareciere por los documentos que ex-
hiban los propietarios con solidez el derecho de
la mismos, debe ejecutarse lo recurrido que procedan
para restituir las correspondientes al común de veci-
nos.

Uelo seguido, manifestó el Señor Alcalde, que
era de suma necesidad proceder a la formación
de los expedientes de montanera, y gerencia de in-
vierno de la Dha Real, como de aprobación
nueva común, con arreglo al plan forestal
aprobado para el presente año económico, y en su

virtud, se acuerda despues de una ligera discusion que inmediatamente se sustingan los expedientes de que queda hecho mención, y que para que tamen los apobectamientos que quedan esperados, se nombren como peritos a Don Maximo Caballero Fernandez y Don Santiago Gomez Caballero, vecinos de esta villa, a los que se le abrencomi con cargo al capitulo de impresitos del presupuesto la cantidad de seis pesetas a cada uno, como retribucion por los perjuicios que se les causen de rem, por el cargo que se les confiere, lo cual es una vez que se practique el reconocimiento necesario del los apobectamientos, prestaran toda oportuna declaracion ante el Señor Alcalde y despues de dar cuenta.

El Señor Presidente manifiesta con objeto de proceder al voto de los locales asociados, que son el Ayuntamiento, han de formar en el año de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y octava la Junta Municipal de este distrito, y en virtud de lo prevenido en el artículo novena y octavo de la ley Municipal se procedio por mandato del Señor Presidente a dar la nombrada de todos los individuos que figuran en seccion primera, y seguidamente se han introducido en un contoso forma papeletas con sus nombres respectivos como contralibros que figuran en esta seccion. Un libro menor de todo esto previa orden del Sr. Alcalde ha entrado del el una papeleta con el nombre de Bernando Calvo, y en seguida se ha introducido otra leida como la contenida en el



voz, resultó tener el nombre de Fernando Morillo, se
cada una tenara y leído en igual forma que la an-
terior, contenía el nombre de Santiago Gomez Ca-
ballero.

Practicada la misma operación respecto a los
individuos comprendidos en la segunda sección, ha-
yendo del castro los nombres de Francisco Chena
Peralta, Jacé Morillo Veloz, y Jacé Aguirre de
Simon, en seguida se leyó en la misma operación
respecto a los comprendidos en la tercera sección,
resultaron los nombres de Manuel Marcolino Ca-
ballero, Antonio Morillo Tenor, y Mateo Morillo Merino.

Hecho el recuento de los sorteos practicados y leídos
en alta voz dió el resultado siguiente

Primera Sección.

- D. Bernardo Calvo
- " Fernando Morillo
- " Santiago Gomez Caballero

Segunda Sección

- D. Francisco Chena Peralta
- " Jacé Morillo Veloz
- " Jacé Aguirre (de Simon)

Tercera Sección

- Don Manuel Marcolino Caballero
- " Antonio Morillo Tenor
- " Mateo Morillo Merino.

Tras de sucesos los individuos del Ayuntamiento, el ^{Primer} Presidente, manifestó que los designados por la suerte en este acto y los
concejales del Ayuntamiento son los que constituyen la junta ordinaria
por de este distrito para el presente año económico.

En seguida se acordó, que inmediatamente se

Y
H. de Villalobos



publique por lo medio de costumbre el resul-
tado del sorteo.

En esta ciudad el Señor Presidente manifestó
a la Corporación que teniendo necesidad
presentonia por asuntos particulares de ausen-
tarse de esta localidad, delegaba sus fun-
ciones en el primer teniente de Alcalde Don
Alfonso Nogales Caballero, a quien por lo legi-
timo corresponde. Sus teniente sus asuntos
de que tratar se levantó la sesión que fir-
mar sus mercedes de qua y el Secretario
certifico.



Manuel Sanchez Alcalde + de Santiago Caballero

Alfonso Nogales Juan de Novillo

Alcalde + de San Juan Juan Novillo

Alcalde + de Luis Caballero

Antonio Rodry

Señor extraordinaria En la Villa de Benquerencia a ocho
del día 8 de Setiembre 1887 de Sesión de mil ochocientos ochenta
y siete reunidos los señores del Ayuntamiento
que asistieron en sesión extraordinaria en
las Casas Consistoriales, y hora de las doce de

Señal bajo la presidencia del Sr. primer
Verdadero de Alcaldes en ejercicio Don Alfonso
Vogales Catalano por el que se declara ali-
esta la union y leida el auto de la anterior
fue aprobada. En este estado por dicho
Señor Presidente se expuso, que segun consta
a los Señores Concejales por la espula de cita-
cion, tenia por objeto esta union extraordi-
naria de liberar a cerca de veinte o vi-
vintitrise al Señor Alcalde Don Manuel
de Jesus Santos requiriendo la renuncia
del cargo de Concejál de esta villa, formula-
da en instancia fecha cinco del actual que
dirige al Ayuntamiento. Dada cuenta
y lectura de dicha instancia por mi el
Secretario de orden del Señor Presidente, y
despues de enterados los concejales prece-
tos y mediante una raramenta discusion,
acordaron: que siendo bastante mente
fundados los motivos que han determi-
nado al Señor Alcalde ha presentar la
renuncia del cargo de Concejál que haie
ejerciendo y con el fin de que este no sea
como en lo sucesivo del mayor desarrollo
y apremiantemente de sus dolencias, debian
admitirle como en efecto lo admitian la
renuncia de dicho cargo por el presentada,
mandando que se haga certificacion
de este acuerdo, y se haga saber al in-

tercerado para los efectos correspondientes, cuya resolucion acordar el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la ley Municipal vijente. Con lo que queda por terminada esta acta que firmamos y se sealan los concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Rojas

Juan^{co} Morillo

Juan Nieto

Don Luis Caballero

Santiago de Toranzo

Don Luis Caballero

Antonio de la Cruz



Sección ordinaria del día 11 de Julio de 1887 } En la Villa de Montacera a once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en las casas municipales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde en ejercicio Don Alfonso e Rojas Caballero por el que se leyó y abrió la leion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los expedientes que se muestran para el aprovechamiento de Montacera y servas de terrenos de la Dhesa Morisma de sitios propios, en la parte que corresponden de ellos

aprovechamientos a esta villa, se acordó después de
un ligero debate, que la enajenacion de los ayuso
aprovechamientos de que se trata, tenga lugar por me-
dio de subasta publica con especifico a las con-
diciones siguientes.

Primera: Los aprovechamientos duran principio el de las yerbas
de invierno el día primero de Octubre próximo, y el de la
montaña, el día que tenga a bien el rematante, y
terminaran el de las yerbas de invierno, el treinta y uno
de febrero próximo, y el de la montaña, el día quin-
ce de Enero venidero.

Segunda: El valor de los aprovechamientos de que se trata,
será el de las yerbas de invierno veinticuatro peticas,
y el de la montaña mil; pagada mas y
otras en los plazos iguales al primero, el día
que principien los aprovechamientos, y el se-
gundo, el día que terminen, sin que tenga el
rematante derecho a poder rebaja del precio en
que haga suyo el remate.

Tercera: El ganado que ha de disfrutar los ayusos
aprovechamientos, será cincuenta cabezas lana-
ras, las yervas e invierno, y setenta y seis cabras
robustos, y cien malandares, la montaña en
la carga del ganado de labo de estos vecinos.

Cuarta: El que pretenda tomar parte en la subas-
ta, presentará fianza a satisfaccion del alcal-
de que la presida.

Quinta: Ademas de las anteriores condiciones, el
rematante cumplirá las que establezca el
Sr. Ingeniero Jefe de montes de la Provin-
cia. Por último se acordó, que al momento
se remitan los expedientes al Sr. Jefe

H. Ayuntamiento



Folio Opusculo

Mayor cual de la provincia para que se diga señalada para la subasta.

Seguidamente, por el señor presidente se manifestó que no habiéndose presentado por los señores que constituyen la Junta repartidora del impuesto de consumos de esta villa, el reparto autorizado correspondiente al actual ejercicio económico, apesar de lo abarado de la época; de las varias vertientes que para ello se ha hecho por esta Alcaldía, prohibido por origen tanta morosidad por su parte a que la Administración mande sin embargo de consignar dicho reparto y se rijan a la corporación y a la Junta no tan solo las deudas de dicho consumos, sino tambien el anticipo del importe del primer trimestre para que esta autorizada por la ley, estaba el Ayuntamiento en el caso de exponer a los señores que componen la referida Junta repartidora para que en el breve término de segundo día presenten el reparto debidamente autorizado, bajo apercibimiento de que en otro caso serán responsables de las consecuencias de su temeraria morosidad. Inhibiéndose los señores concejales y comprendiendo de la razón de lo debido por el señor presidente y la urgente necesidad de terminar cuanto antes el repartimiento en evitación de posteriores responsabilidades, por unanimidad acordaron que se requiera y aperciba a los que constituyen la Junta en la forma



y modo propuestos por el señor presidente
a cuyo efecto se deducirá por el Secretario
la oportuna certificación de este particular.

Dado cuenta por el señor presidente de haber
sido en la Sesión Marisma de estos propositos, calen
te venidas mas por el temporal y los sucesos
que cuentan de existencia, se de pasar que
se instruya el correspondiente Expediente pa
ra la adjudicación en pública subasta; en
terados los datos calculados y después de su
ligna discusión, se acordó por unanimidad
que se instruya el expediente propuesto por
el señor Alcalde para la adjudicación de
las uniones de terrenos, en pública subas
ta. Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firmaron sus suscri
tos de que certifica

Aforos Reales Juan Matos

Santiago de Compostela

Señal + de Ferrabolleros

Señal + de Bautista Castro Juan^{to} Molillo

Antonio de los Rios

Sesión extraordinaria en la Villa de Benquerencia a catorce de
del mes de Mayo de 1881 y el día de abril de este año, a las
siete, reunidos en las Casas Consistoriales y por
de las diez de su mañana, los señores del Ayuntamiento
que suscriben bajo la presidencia de

Noticia diez y seis

Don Alfonso Viqueza Cubillas, primer teniente de Alcalde en ejercicio, por el que se debiese advertir la prior y cierto estado de lo anterior fue apreciada. Esto siguiente manifiesto al Teniente de Alcalde, que como a braun perdido lo por la papetita de conlocativa, el objeto de la presente sesión, con el fin de cuentas del repartimiento de la contribución de consumo, enales y real, formada por la Junta nombrada al efecto, y hallados en un todo conformes y acomodados a la instrucción, acordada el Ayuntamiento que se exponga al publico por término de ocho dias y hora de las ocho de la mañana a tres de la tarde para que dentro de ellos el que se suscitare reclamado, reclame, en la inteligencia de que terminada esta plaza se reunirá el Ayuntamiento en sesión publica, de que se entenderá esta, se vean y resolloran las reclamaciones que quiesion presentarse, ante todo y se liaran con los nombres de los contribuyentes que lo solicitan, que hallando reclamado en tiempo en se se conformado con lo servido por la corporacion, para establecer esta formalidad mas de prescra de haber sucedido en tiempo oportuno a la fin, que pueden concurrir de cuya nota se servirá seguir al punto y se



Después de leer este tratado por su brevedad terminada
el objeto para que el Ayuntamiento sea en
locada y suante la sesión que firmen sus
mandados de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Regala Juan Matia

Santiago de Javal

Juan Caballero
Javal / Juan Caballero
Juan Matia

Antonio de los Rios

Señor ordena de la villa de Badajoz a diez y ocho de
día 18 de Septiembre de 1859 } Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete
reunidos en las casas consistoriales y hora de
constumbre, los señores el Ayuntamiento de la villa
una que mandan bajo la presidencia de Don Alfonso
Regala Caballero primer Escrivano y Alcalde
por el que se declara abierta la sesión
y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por dicho señor presidente se expuso que por la
circular del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia fecha once de Agosto último sobre el
Decreto oficial de la provincia numero trece
ta y tres correspondiente al mes quince del
mismo mes porque este Ayuntamiento en sus
cubiertos por obligaciones de la primera sus-
taura por la suma de ochocientos noventa
ta y tres reales suelta y otros ochocientos por

Estado de los gastos



Julio diez y siete

Removido al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y en dos mil cuatrocientos veintidós pesetas ochenta y tres centimos correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, formando las dos sumas un total de tres mil trescientas quince pesetas cuarenta y ocho centimos a que asciende el presupuesto. Que no habiéndose realizado esta suma por falta de medios dentro del plazo señalado en dicha circular, el Sr. Gobernador por un orden fecha cinco del actual, ha tenido a bien nombrar un delegado especial con las ditas de veinte pesetas mensuales continuas hasta tanto se realice el ingreso; mas como aparece de los libros de intervención que N. Sra. la Santana habiéndose pagado por el Ayuntamiento que supuso a fundar el mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis y con fecha veintidós de Diciembre del mismo año la cantidad de mil ochocientos veintidós pesetas ochenta y tres centimos por el personal de Instrucción primaria, retenciones, material y alquiler de los locales para las escuelas y chaquetas correspondiente al primer semestre de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, resultan de esta relación de cuentas que el Ayuntamiento moviendo en el mes de Febrero de



mil ochocientos ochenta y seis, ha satisfecho en
los fondos de su ejercicio suanante alguna alguna
cantidad las atenciones de primera instancia que
dijeron en descubierta los concyales que cubran
en dicho dia los reales ni como el depositario
de los fondos por ellos nombrados no han rendido
de cuentas ni dado razon alguna de las can-
tidades ingresadas, imbestidas durante su ejercicio.
Que en tal situacion y por evitar al Ayuntamiento
suunto actual los perjuicios que sufreran de
base de la concubina acordada por el suor
Gobernador, imputable a los concyales que deban
se satisfacer las atenciones de Instruccion por
maria de su ejercicio, las dejaron en descubier-
to, se estaba en el caso de instruir el oportuno
no expediente contra Don Esteban de Luna y
Nivera, Don Manuel Caballero Gomez, Don
Juan Ramos Caballero, Don Mauricio Caballe-
ro Hidalgo, Don Esteban Sandalia Acorillo,
Don Manuel de Jesus Sanchez Siquieros Don
Santiago de Luna Gomez y Don Manuel Caballe-
ro Weber, que constituyan el Ayuntamiento
en el referido primer suunto de mil ochocien-
tos ochenta y cinco a ochenta y seis, pa-
ra hacer efectiva por la via de apremio,
no pagando el primer requerimiento el
perjuicio que por el embargo de Instruccion
primaria pago por dicho suunto el ayu-
tamiento de mil ochocientos ochenta y
seis y las costas que por la ocasion
de apremio debengaren. Intelligenciada

la Corporacion y dignos de haber discutido raro
 nadaamente este punto sometido a su delibera-
 cion, acuerdo que se proceda por la via de apre-
 cios contra los referidos concejales que los fueren
 en el proximo semestre de mil ochocientos ochenta
 y cinco a ochenta y seis hasta hacer efectiva la
 cantidad satisfecha en Diciembre del ochenta
 y seis por las atenciones e Instruccion prima-
 ria correspondientes a dicho semestre, en el caso
 de que instruido el oportuno expediente y requi-
 sidos que sean, los pagaran en el termino
 de tres dias que se les señalara, el principal
 y las costas que por su causa se hagan cau-
 sado y puestas a cargo.



El Sr. presidente manifestó que hallan-
 dose vacante el cargo de Mayor-domo de propios
 de esta villa por haber renunciado a dicho car-
 go el que lo venia desempeñando don Cipriano
 Berquendo Gamen, por haber sido escubierto su
 Municipal de la misma; cuya renuncia le
 fué admitida por la Corporacion en sesion
 ordinaria del dia siete de Agosto proximo pasa-
 do; se veia en el caso de haver presente a los
 Señores Concejales la necesidad absoluta en que
 se encontraban de nombrar otra persona que
 cumpla las condiciones necesarias para desem-
 pear el cargo de Mayor-domo de propios, a
 quien se le exigirá fianza a satisfaccion
 del Ayuntamiento. Entendidos los seño-
 res concejales y después de una ligera discu-
 sion acordaron por unanimidad, nom-

brax para el desempeño de dicho cargo a Don
Antonio y Rogelio Morillo, mediante la plaura
de los señores opinantes peritos; y que se le haga
saber al interesado para su aceptación.

El primer presidente expuso que encontraban
dici vacante la plaza de oficial auxiliar de la
Secretaria del Ayuntamiento por haber sido nom-
brado secretario interino el que la venia desem-
peñando Don Antonio de la Cruz Camacho, y que
de necesario cubrir dicha plaza; el Ayuntamiento
to después de una ligera discusión, acordó nom-
brar para dicho cargo a Don Tomas y Ro-
gelio y Rogelio de esta naturalera.

Dado cuenta de la de material de la Secre-
taria correspondiente al mes de Agosto último,
presentada por Don Antonio de la Cruz Camacho,
se acordó su aprobación. Y habiéndose me-
ditado de que tratar, se levantó la sesión
que finished sus incidencias de que yo el se-
cretario certifico.

Alfonso Rojas Santiago de la Cruz
Secretario Presidente

Juan^{co} Morillo Fiscal y 1.º Caballero
Fiscal y 2.º Caballero Antonio de la Cruz
Fiscal y 3.º Caballero Antonio de la Cruz

Señalada en la villa de Badajoz a veinte y tres
de Setiembre de mil novecientos ochenta

Al Sr. D. ...

Folio diez y nueve



y pite, remitiendo los señores del Ayuntamiento a la
 misma que suscribe en sesión extraordinaria, bajo
 la presidencia de Don Alfonso Regales Caballero pre-
 sidente de Alcalde en ejercicio por el que se
 abrió abierta la sesión y leído el acta de la au-
 terior que aprobada, manifestando el señor Alcal-
 de que el objeto de la presente era dar cuenta al Ayun-
 tamiento de haber estado repuesto al publico y ad termin-
 us de ocho dias el repartimiento de consumos, cerea-
 les y sal, para el ochocientos ochenta y siete a ocho-
 ta y ocho, y de que durante este tiempo no se habia
 presentado contra el ninguno reclamacion. Con su-
 vertud y no habiendo ninguna reclamacion que
 resolver, se acordó aprobarlo, y que se remitiera a la
 superioridad para su examen y aprobacion de-
 finitiva. Con lo que se dio por terminada
 la sesión que firman sus mercedes a que
 yo el secretario certifico.



Alfonso Regales
 Santa godo de ...

Juan ...
 Juan ...
 Juan ...
 Antonio ...

Senal ordinaria } En la villa de Burguemeña a veinticinco de Setiembre
del día 25 de Setiembre 1887 } he de nul y nulo, espunta y suto, reunidos en
los Cuers Constitucionales y hea de estumbes los señores de
Uyuntamiento que suscriben en sesión ordinaria bajo la
presidencia del primer Teniente de Alcalde de espunta
se Don Alfonso Regales Catalán, para el que se di-
claró abierta la espunta y leida el acto el la ante
nia fue aprobada. Sin meditación se dio la
luna por un el Secretario de los Secretarios y com-
pendencia oficial de la ultima suscrita, en un
do su cumplimiento.

El Sr. Presidente espunta que como consta en
la Tenor concejales el estado intramunicipal se que
se encuentran las caminos que conducen a esta villa, en
de parcer y equivo, que los vecinos de la misma
que tengan febriles evidencias con la espunta
causaron, se les exija oportuno los juicios y
repongan los desperfectos causados por las aguas
de la misma. Inteliçionado la espunta, visto
las razones espuntas por el Sr. presidente y la
gran necesidad en que se encuentran los cam-
minos vecinales de la mencionada república, por
necesidad se acordó exigir a los vecinos la
paga y reponer la parte de caminos que a su
partida corresponden, que se espunta edicto en
los sitios de estumbes de esta localidad para
hacerle saber a la localidad, que esta espunta
se lleve a efecto en el termino de una hora bufo la
mucha a que ubien lugares. No teniendo mas que
to de que tratar, se levantó la sesión que firmó

Habia venido
y recibidos los mercedes de que ya
el Secretario certifica.

Alonso Rogales Juan Nieto

Santiago de Compostela

Real * de Luis Caballero
Muy & Maudita carta

Juan, Nonillo

Antonio Plaz



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century, covering most of the page.]



Acta de sesión ordinaria
de



Sesión extraordinaria, En la villa de Benquerencia a veinte
 del día 28 de Setiembre 1887, ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y siete, se reunió en sesión extraordinaria en
 la Casa Comunal la sesión del Ayuntamiento de
 la misma que aluzgan se refieren a los efectos de
 la mayor comisión de agentes que se relacionan a
 continuación de los enajenados, previa embarga
 no parada en el domicilio y bajo la presi
 dencia de Don Alfonso Vegalba Caballero primer
 teniente de Alcalde en ejercicio de esta villa, por
 el que se declaró abierta la sesión, y se manifiesta
 lo que el objeto de la presente es examinar
 las diligencias practicadas para el cobro
 de las partidas que aparecen en el inventario por
 el cuarto trimestre de la contribución territorial
 del año económico de mil ochocientos ochenta y
 siete a veinte y siete, que estaban sobre la mesa
 y que pedían ser examinadas por lo que
 tuvieron por conveniente. No habiendo se
 ñalado ninguno de las palabras, el Sr. Presidente
 ordenó que las leyera el Secretario y hecho
 así se acordó lo que sigue. Dabanse por satisfechas
 todas las cuotas impuestas a los contribuyentes
 Ulicio Jimeno Aguiar número 107, 108, 111,
 112, 121, 122, 127, 134, 161, 166, 172, 176, 180, 186, 193,
 197, 201, 202, 216, 231, 236, 263, 268, 271, 287, 297, 298,
 300, 303, 305, 323, 336, 388, 400, 407, 408, 411, 427, 449,
 452, 470, 484, 491, 497, 502, 511, que tenían de cobrar



se por oposicion contra la herencia intrinseca de
 de los Ciudadanos como primeros contribuyentes, de
 donde animando partidas vecinales que
 abren de declararse fallidas las cuotas impuestas
 por territorial en el cuarto trimestre de cada año
 ciento ochenta y seis á ochenta y siete en los
 contribuyentes de los sumos de orden siguiente
 20, 53, 72, 76, 86, 94, 99, 106, 115, 208, 227,
 236, 240, 242, 267, 279, 301, 308, 310, 319, 324, 339,
 337, 362, 371, 378, 380, 392, 401, 404, 412, 460,
 465, 466, 480, 482, 486, 492, 493, 509, 512, 113, que
 están comprendidos en las prescripciones del arti-
 culo treinta y cuatro de la Instrucion de veintidós
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Ultimamente se acuerda que se forme las listas
 y relaciones que previene el artículo treinta y
 seis de dicha Instrucion, mandada al ex-
 celente que se forme la transmitacion con arreglo
 al artículo de la Instrucion últimamente citada.
 Con lo que se levanta la sesion que forman los
 señores de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales Juan Martínez

Santiago de Tena

Señal + de Sr. Catalán

Señal + de Sr. Quintanilla

Señal + de Sr. Catalán

Juan Antonio Novillo

Antonio de la Cruz

Manuel de Viana
 y Magaña

Juan

Las firmas =

Actas de 1899

Mano de Don

Jose Aranda

Manuel Nogales

Secretario de Ayuntamiento
D. D. Maximo Caballero

Señor presidente, en la villa de Badajoz a dos de octubre del año de 1899 de mil ochocientos ochenta y siete, concurrieron los señores de la corporación que suscribe en sesión pública y ordinaria, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del Don Manuel Nogales Caballero primer teniente de Alcalde en ejercicio, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que aprobada, da cuenta de los resoluciones correspondientes oficiales de la Junta Municipal, se abordó su cumplimiento. Seguida de cuenta el señor presidente de la denuncia verbal que hace el depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento Don Esteban Nogales Morillo, fundada en que las penas de su labor no le permiten atender como debiera al desempeño del cargo que se le había conferido; Intelectuados los señores concejales y después de una breve discusión, se acordó admitir la denuncia verbal que hace Don Esteban Nogales Morillo del cargo de Ayuntamiento de propiedad para que fue nombrado. A las once y mas minutos de que acabaron, se levantó la sesión que firmo sus señores de que yo el Secretario certifico.



Manuel Nogales
Secretario de Ayuntamiento
Firma

En fecho,

Juan de Castro

Real X de los Caballeros

Real X de los Caballeros

Real X de los Caballeros

Antonio de Godoy

1797

Session ordinaria en la villa de Badajoz a nueve de
 del dia 9 de octubre del 1797 } Octubre de mil setecientos noventa y siete,
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad
 que suscriben en sesión pública y ordinaria, en
 el local y hora de costumbre, bajo la presiden-
 cia de Don. Alonso de Rojas Caballero primer
 Comisario de Real Caxa de su jurisdicción por el que se
 declaró abierta la sesión, y leida el acta de la
 anterior que aprobada.

Dado cuenta de haberse expuesto al público
 por espacio de cinco dias la relacion nom-
 inal de los contribuyentes por territorial, cuyos
 errores se consideraron inenmendables y fallidos
 en la sesión extraordinaria de veintiocho de
 Setiembre último, así como de no haberse pre-
 sentado ninguna reclamacion. Entendidos
 los señores Concejales de que nada obsta contra
 la relacion de fallidos de los contribuyentes, con-
 siguiente de orden y el siguiente 20, 60, 70, 74, 90, 91,
 92, 101, 115, 120, 224, 231, 240, 244, 267, 273, 301, 308, 314,
 319, 322, 330, 337, 362, 371, 378, 380, 394, 401, 402, 414,
 460, 484, 466, 480, 483, 486, 494, 497, 509, 514, 519,
 acuerdan ratificar su otro acuerdo de veinte
 ocho de Setiembre último y por consecuencia
 fallidos los debitos por territorial de los nom-



nos correspondiente al cuarto trimestre del año no
 venimos de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete
 que resulta de los debidos de los otros contribuyentes cu-
 yas cuotas se declararon cobrables en la repetida man-
 de de veintiocho de Setiembre que se ratifican en este auto
 preste para su día el presente de tener grado, y con-
 siguiente cuenta si a ello tiene lugar de los bienes que
 los señores concejales para lo cual se subreina
 por el presente Secretario el recordador, cuya lista
 circunstanciada de créditos cobrables con arreglo a este
 acuerdo, y certificación comprensiva de los bienes que
 los señores concejales y en la cual se han en con-
 las circunstancias del caso tenore del artículo trien-
 ta y seis de la Instrucción de veinte de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y seis.



Dado cuenta de la del material de la Secretaría de
 este Ayuntamiento correspondiente al caso de Petición
 última propuesta por el Secretario interior Don
 Tomás de Gálvez Casarcho, se acordó que en cargo al
 capitán primero, retiene segundo del presupuesto
 corriente, se abra a crédito provisional las noventa
 y seis reales, cuenta y siete céntimos que dicha
 cuenta importa, la cual original se enviara al libro
 punto que al efecto se expide. Y no habiendo mas
 asunto de que ocuparse, se levantó la sesión que
 firmaron los señores de que yo Secretario certifico lo
 que expone = suite = vale = final + Luis Caballero
 Alonso Legales

Juan^{co} Morillo

Juan Matien

Pedro de Sandoval

Real + en su Caballero

Ante mí de hoy

Sesión ordinaria, en la villa de Badajoz a diez y seis
 del día 16 de Octubre del 1884, se celebró el mil ochocientos ochenta y seis
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la presente
 e individuos que componen la junta general de la
 villa, previa citación a los señores, en la casa
 municipal, hora de costumbre, bajo la presidencia
 del mayor primer teniente de Alcalde en ejercicio
 Don Manuel Nogales Caballero, por el que se
 se abrió la sesión y leído el acta de la anterior
 que aprobada. Dada lectura por el secretario
 de los señores y correspondencia oficial de la villa
 una semana se acordó su cumplimiento.

En este punto, se cuenta el primer presidente de la
 comunidad dirigida a esta Alcaldía por la
 instrucción de distribución y repartición de la Provincia
 en que pide se cuenta separa certificada del respectivo
 de diligencia, o acuerdo que haya motivado la
 se en el expediente al Ayuntamiento de repartición
 la justicia de esta villa correspondiente al actual
 que se acordó, el Obispo que por el en este
 como Municipal Doña María Josefa de Torres y
 Dolgado, vecina de Badajoz. Antiguamente se
 fueron concurrentes, y se acordó se una ligera

... se acordó: que se ha informado referida en
... las sesiones en que se ha fun-
... para incluir en el expediente que se
... el Obispo de Badajoz, y en consecuencia
... que no podía reunirse la copia que interesa por
... no haberse formado el expediente. Y no habiendo más
... de que ocuparse, se levantó la sesión que fir-
... los señores de que yo el Secretario certifico:

Alexandre Rogales
Don X. de Luis Caballero

Juan Matias y Juan Morillo



Juan Yglesias Casimiro de Pina

Señal X. Luis Caballero
Señal X. de Constante Castro

Santiago de Torres
Juan Antonio Sanchez

Don X. de Pina

Asesora ordinaria en la villa de Arguacena a veinte
del día 25 de octubre 1887, por el señal de Luis Caballero
y señal de Constante Castro, reunidos en la casa consistorial y hora
de costumbre, los señores del Ayuntamiento de la
municipalidad que suscriben, bajo la presidencia del
primero le want de Malda en ejercicio Don X.
Rogales Caballero por el que se acuerda
se admita la unión y lida el acta de la an

tercer día aprobada; esto seguido se dio lectura
a los expedientes y correspondencia oficial
de la última semana, acordándose su cumplimien-
to.

El Señor Presidente manifestó, que era de primer
orden un memo de memoria con cuatro artículos,
con el fin de votar el decreto y orden que en días de
punto se ha ventado de la Secretaría de este Ayuntamiento
conviene en primer lugar la estancia en ella, y en un tra-
jo, por tener precisión de unar en aquellos días de punto
i.º Nueva, las puertas de la mencionada ventana, con-
viene por completo con este motivo de la luz que
se produce en una oficina donde hay constante tra-
bajo; en mismo momento dicho Presidente, que
debería hacerse una nueva tabla para fijar
los edictos que se exponen al público, por encontrarse
la que hoy existe en tan mal estado, que no es
posible de recomponerla. Intelligenciados
los Señores concejales y después de una ligera
discusión, se abordó la construcción del marco
con vitales y tabla para fijar los edictos por
puerto por el Señor Presidente: y que estas construc-
ciones se verificaran con cargo al capítulo de in-
vitos del presupuesto corriente.

Esto seguido, tuvo la palabra el señor de ter-
cer orden de Abalillo don Francisco Morillo Hevia, y ma-
nifestó, que era de primer orden se diera a Don To-
mas Nogales y Nogales del cargo de Oficial
Civil que había desempeñado de la Secretaría
de este Ayuntamiento. Intelligenciados los señores
concejales y después de una ligera discusión,
fue sometido el asunto a votación, resultando



Actas de sesiones

Acta de Sesión

De que Don Francisco Morillo Escriba, Don Juan Caballero Benito, Don Benito Costa Martín, Don Santiago Tenas y Don Juan Mata Méndez Caballero, Regidores que debia constituirse en Don Tomas Nogales y Regala del cargo de Oficial Auxiliar de la Secretaría de esta Ayuntamiento que tiene de su pretensión, siendo por consecuencia los mayores, habiendo sido en su voto, el Sr. Presidente, nombrado para el desempeño del cargo de Oficial Auxiliar de esta Secretaría a Don German Segurido Caballero que accede en el de escritura temporal a que hoy pertenece usual se le hará saber su nombramiento como se acordó. Asimismo se acordó por todos los concurrentes excepto el Sr. Presidente que también se acordó su voto, nombrar para el desempeño de escritura temporal de la misma Secretaría a Don Juan Méndez y Morillo de este natural, a quien también se le hará saber su nombramiento. En habiendo readvertido de que tratar se deba de la misma que firman sus mercedes, de que yo el Secretario certifico.



Morillo *Juan Caballero*

Juan Méndez y Morillo + *Luis Caballero*

Santiago Tenas *Benito Costa*

Morillo + *Juan Caballero* *Santiago Tenas*

Session ordinaria en la villa de Burguerrama a treinta
del dia 30 de octubre 1837 de octubre de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
una que suscriben, en el sitio y hora de costumbre,
bajo la presidencia de Don Alfonso Rogales
Caballero, primer teniente de Alcalde en ejercicio,
por el que se declaró abierta la sesión y leída
el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente
se dio cuenta por el secretario, de las oraciones
y correspondencia oficial de la última semana,
acordándose su cumplimiento.

Esto seguido expuso el señor presidente
que como consta a los señores Concejales, se encuentra
vacante el cargo de Depositario de los fondos
Municipales de este Ayuntamiento por ausencia
de la persona del que había sido nombrado Don
Antonio Rogales Murillo, y siendo de urgente
necesidad encontrar una persona que presuma
las circunstancias para desempeñar dicho cargo,
expone a los señores del Ayuntamiento con
fin de que estos nombren la persona que
quiere por conveniente. Entendidos los señores
concejales y después de una ligera discusión,
acordó nombrar para el desempeño del cargo
de Depositario de los fondos Municipales de este
Ayuntamiento, a Don Juan de Godoy Carrasquilla
natural y vecino de esta villa, lo que se
debe hacer en su nombramiento.

En el momento presente dicho señor presidente
una instancia suscrita por el vecino de esta
villa Miguel Muñoz, pidiendo, en que saliera

Noticia recientissima

Se ha por esta diputacion un cura que
pueda bastar a su hijo Candido Antonio Roman
que nacio en veinte de Setiembre ultimo, por ha-
ber falleido su papa y madre del referido mes
el dia quince del actual. Entendiendo las le-
tiores conyales y visto por la Secretaria del ayun-
tamiento que el expediente Miguel Antonio Rueda,
no puede tener de ninguna clase, considerando
por lo tanto padre, acordaron poner un cura que
pueda bastar al mismo hijo del recurrente, con cargo
al capitulo y artículo de impuestos del pre-
sente recurrente. Los tenidos mas asuntos
de que tratar, se levanto la sesion que firman
los mercedes de que goza el Secretario certifico-
bre remate = expediente = vale =



Alfonso Negules *Secretario de Ayuntamiento*
Santiago de Castañeda

Juan Bautista *Secretario de Ayuntamiento*
del X de Luis Caballero

Juan *Secretario de Ayuntamiento*
del X de Luis Caballero

Se acordó en la villa de Badajoz a los seis de
del dia 6 de octubre 1889 y noviembre de mil ochocientos ochenta y
niete, reunidos los señores de la diputacion de
la misma que suscriben, en sesion publica
y ordinaria, en el local y sala de costum-
bre, bajo la presidencia de don Alfonso



los Caballeros jurados de la villa de Alcañices
el que se declaró abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada. En seguida
se dio lectura de los Boletines y con-
respondencia oficial de la última sesión
acordándose su cumplimiento. Dado cuenta
de unos asuntos de que ocuparse, se levantó
la sesión que firmaron sus señores y que
el Secretario certifica.

Alfonso Nogales Alcalde de Alcañices

Juan Melero Santiago de Alcañices

Alcalde de San Bartolomé de Alcañices
Juan Melero

Antonio de Alcañices

En la villa de Benquerencia a tres
días 13 de Noviembre 1887 } de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y siete, reunida en las Casas Consistoriales
pública de ayuntamiento, los señores del Ayuntamiento
que preside en sesión pública y ordinaria bajo
la presidencia del D. Sr. Alfonso Nogales Alcalde
primario Teniente de Alcalde de honor, por
el que se declaró abierta la sesión y leída el acta
de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de
los Boletines Oficiales y correspondencia de
la última sesión, acordándose su cumplimien-
to. Dado cuenta unánimemente de la sesión



Folio veintiocho

Resolución acordada en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, presentada por el Secretario de la corporación Don Antonio del Pozo y Caceres, se acordó que en cargo al Cofre de la primera cartilla segunda del mes de Agosto veniente se abone ^{2 copias de} dicho funcionario las cuentas y nueve puestas que deba cuenta impresa, la cual original se remitirá al Ayuntamiento que se expide.



Nota requirida, manifiesto al Tenor Presidente, que para cumplir con lo preceptivo de por el Tenor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial del curso de población, en su circular de veinte de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y dos, correspondiente al curso veintinueve del mismo mes de Octubre, era necesario autorizar a una persona para que fuese a la capital, con objeto de recoger las cuentas y libros impresos, necesario para llevar a efecto los trabajos del curso de población mandado formar en los meses del Treinta y uno de Diciembre proximo. Prelienciados los señores del Ayuntamiento, y después de haber discutido y acordado, se acordó

autónoma para que pague a Badajoz a los
fines indicados por el Señor Presidente de
Secretaría de este Ayuntamiento Don Antonio
de Godoy Canales, quien después que ha
sido reconocido, presentará la cédula de
quitas que se le hayan originado para su
examen y aprobación.

El Señor Presidente dio cuenta de una
instancia suelta por Francisco Martín
Cabrero natural y vecino de esta villa
casado y formalito, en que solicita se le
pague un año que queda de dote a su
hijo Manuel Olivas que nació en el mes
de febrero del corriente año, por no poder
le criar su esposa y madre del referido niño
María del Carmen Morillo, por venir por
elenciendo una enfermedad rebobada de
sillas del punto; y ser pobre hasta tanto
no pueda sostener al niño que solicita.
Inteligenciados los Señores Concejales
del ayuntamiento de referencia y vista por la certifi-
cación del del Secretario del Ayuntamiento
que no pague el solicitante dote, ni paga
contribución alguna al Estado; acordaron
que debia poner el año que solicita
para dote al niño Manuel Olivas,
con cargo al presupuesto corriente
pero teniendo en cuenta los
que tratase se libran la cantidad

firmen sus mercedes de que yo el Secretario
certifico.

Alfonso Nogales

Juan Antonio

Juan Matias

Real + s. mi Caballero

Santiago de Guzman

Real de Matias
Pastor

Real + s. mi
Caballero

Antonio de Guzman

Sean en obsequio } En la villa de Benquerencia a veintidós
del día 2 de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en las Casas Comunitarias
y hora de costumbre los señores del
Ayuntamiento de la misma que suscriben en
persona pública y soberana bajo la pre-
sencia del primer Teniente de Alcalde
Don Alfonso Nogales Caballero, por el que
se declara abierta la sesión y leído el acta
de la anterior fue aprobada. Seguida men-
te por mi el Secretario se dio lectura de los
ofertarios y concurrencia de la última sesión
y se acordó su cumplimiento. Por el Señor
Presidente se dio cuenta de la notificación
que con fecha diez y siete de este mes se
fue hecha por el Jefe de la
de primera instancia del partido Don



Agustín Martínez, para que en el
 término de seis días se entregue en la
 tribuna de dicho actuario, las retencio-
 nes de veinte y cinco puestas en cuenta y
 cinco centos y dos mil y trescientas
 mil quinientas, preempuestas para las
 costas del pleito que se sigue en el Juicio
 de fe primera Instancia de Castilla,
 en materia de este Ayuntamiento con los
 herederos de Doña Juana de Godoy sobre
 reivindicacion de terreno de la Peña
 Morra y preempuestas en el año econo-
 mico siguiente pasado. La corporacion
 después de entrada y discutida rono-
 damente, acordó exigir las cuentas al
 Ayuntamiento que sería ejerciendo en
 el año economico último y que se entre-
 que en prenda de verdad y la fama que
 previene la notificación. Y no teniendo
 mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesion que firmaron por merced de
 que yo el Secretario certifico.

Alfonso Rojas Juan^{co} Morillo
 Santiago de Burese Juan de San Calisto
 Juan Mateo P. Ruiz Caballero
 Secretario Clero
 Antonio de Haro



N. 0.128.742

Se permite a los señores Principales de cada una de las
municipios que componen el distrito de Badajoz y sus
circunscripciones de Badajoz y sus circunscripciones de Badajoz.

Badajoz a 23 de Noviembre de 1887

M.º Sr. D.º
Magaly

PROVINCIAS.

Antonio de los Rios

M.º Sr. D.º
Antonio de los Rios

FABRICA Nº DEL
BADAJOZ
ESTADO
AÑO DE

8ª CLASE 2 PESETAS

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

[Faint, illegible handwriting in the center of the page]

[Faint handwriting on the right side, partially obscured by a vertical strip of paper]

[Vertical strip of paper, likely a repair or reinforcement]

*Juan Antonio de Bantista Castro
Cavallo*

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.128.741



Remite a los doct. ptegral de papel impide
que entienda en este caso de nada del Ayuntamiento
que con respecto a lo que se acordó de haberse
reunido y más a instancia de

11 de Mayo

[Handwritten signature]

Burgos a 23 de Mayo de 1887

[Handwritten signature]

PROVINCIAS.

[Handwritten signature]

FABRICA DEL
DIPUTACIONAL ESTADAL
AÑO DE



continuame

a ventisiete
de octubre
termino de
publica y orde
por el teniente
de Caballero por
y lida de esta
la cuenta por
y presidente, se
y correspondiente
orden en cumplido
de parer se
ordenados de ut
y de quier
de el pago a
correspondiente
de este por
que trata, se
sus sucesos

J. Novillo

Juan Matias
General de Brigada
de Caballero

Nov 14 1807



BA CI ASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.083.051



Mano de
Agreda

*Quintero a los dos dias de papel simple que
intercede por este libro de actas del Ayuntamiento de
papel al que corresponde el mil ochocientos ochenta y siete
ochenta y ocho.*

Burguenera a los dos de Noviembre 1887

*Alcalde
D. Juan de Alcaraz*

PROVINCIAS.

FABRICA N.º DEL

GRANERÍA NACIONAL DE ESTAMPADO

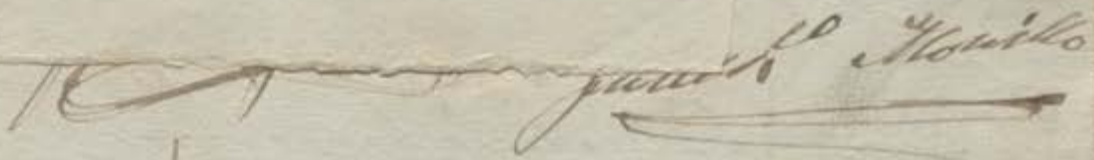
ANO DE 1907

Mano de
Antonio de Haro

continua

a veinte y siete
 de octubre de
 este presente año
 de la villa y orden
 de Caballeros por
 y lida de esta
 villa la cual por
 el presidente, se
 y correspondiente
 orden se cumplió

 de parcer se
 como
 cumplidos de ut
 y de quier
 de el pago
 correspondiente
 de este año
 que ha de ser
 sus sucesos


 Juan R. Novillo

Juan Matias
 General de Brigada
 de Badajoz

CA DE ASESOR PRESENTAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

6ª CLASE. 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.083.032



*Quitar a los señores señores de papel simple que se han
en este libro de actas del Ayuntamiento, que se han de dar
que se han de dar a los señores señores y a los señores señores*

*Antonio
de la Cruz*

*El Ayuntamiento de Badajoz
1894*

Antonio de la Cruz

PROVINCIAS.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL ESTAMPADO DE BADAJOZ

Antonio de la Cruz



N. 1.044.209

Habio Desentendido

Segun ordinaria en la villa de Menguarrumia a veintisiete
 del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento de
 la misma que mandan en succion publica y ordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel tenien-
 te de Alcalde Don Alfonso Nogales Caballero, por
 el que se declaró abierta la Sesion y leida el Acta
 de la anterior que aprobada, se cumplió la misma por
 su el sustituto, y de orden del Sr. presidente, se
 dio lectura de los Colegios oficiales y corresponden-
 cia de la ultima semana, y se acordó en cumplido
 suunto.



Por el Sr. presidente se expuso, era de parer se
 pagase el trimestre venidero o sea el primero corres-
 pondiente al actual ejercicio, a los empleados de este
 Municipio: enterada la corporacion y después
 haber discutido este asunto, se acordó el pago a
 los empleados del Municipio lo correspondiente
 a sus haberes y al primer trimestre de este ejer-
 cicio. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se
 levantó la sesion que firman sus sucesores
 de que yo el sustituto certifico.

Alfonso Nogales

Juan R. Novillo

Juan Matias
 Fiscal de Real Cauda

Santiago de ~~Teniff~~ ~~General~~ de San Caballero
Antonio de ~~Alvarez~~

Señor ordinario en la villa de Badajoz a cuatro de
del 4 de Diciembre 1834. Reunidos de nuit ochocientos ochenta y
siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en las salas con-
sistoriales y hora de costumbre, en sesión pu-
blica y ordinaria bajo la presidencia del pri-
mo teniente de Alcalde Don Alfonso Ortega de
Caballero por quien se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior fue
aprobada. Se dio lectura de los expedientes ofi-
ciales y correspondencia de la última sesion
y se abordo su cumplimiento.

Por el teniente Presidente se expuso que no
habiendose satisfecho a los herederos de Do-
ña Juana de ~~Alvarez~~ cantidad alguna de las
prestanadas en el anterior y actual ejercicio
para indemnizarlos del producto de los terrenos
de la Dehesa Morisca, durante el tiempo que
ha estado disfrutando este Municipio, segun
lo tiene ordenado el señor Gobernador Civil de
la Provincia, y para satisfacer las costas del
pleito que sobre dicha misma costado este
Municipio, se estaba en el caso de abonarle lo
que por dichos conceptos se les adeuda, haciendo
solo el pago total o parcialmente segun lo
permitan las fondos existentes del Municipio.
Entrada la corporacion y resueldos la pre-
tension de esta proposicion, acordó que se acuerde
que el pago de dichos creditos en la forma
indicada por el señor presidente. Lo ha

Solo treinta

hacida sus asuntos de que acordase, se levantó la sesión que firman sus mercedes a que yo el Secretario certifico.

Alfonso Negales

Juan^o Novillo

Juan Matias

Santiago de los Rios

Fernand + Bautista Castro

Fernand + de José Caballero

Fernand + de los Caballeros

Antoni^o de los Rios

Señor extraordinaria } En la villa de Benquerencia a cinco de
del día 4 de Diciembre 1887. Diciembre de mil ochocientos ochenta y
siete, reunida en las casas Comitoriales y después
las ocho de la noche, los señores del Ayuntamiento
de la misma que se reunen en sesión pública
y extraordinaria bajo la presidencia del Señor
primer Teniente de Alcalde Don Alfonso de
los Caballeros, para el que se declaró habida
la sesión y leida el acto de la anterior por
aprobada. Esto seguido, manifestó el Señor
Presidente, que según la circular del Señor
Gobernador Civil de la provincia inserta
en el Boletín Oficial del día dos del actual
al, era el día señalado ^(del actual) para la entrega y
sorteo en la zona habitada, de los rifeos con
prescritos en el reglamento del presente año y de los que
preexistentes de los años anteriores han sido declara-
dos sorteados, y por lo tanto se citaba en el caso
de nombrar por persona que había de pasar
a Villanueva de la Serena, como Comisionado



para la conduccion de los individuos comprendidos
 en dicha circular. El Ayuntamiento despus de
 una ligera discusion acordó regular la Consue-
 tuada a Don Francisco Morillo Jeno, al que se
 le prohibiera de lo fard y necessario para que
 facilite a los nros los recursos de contumbr, y
 de los documentos que para los entregu decaf ne-
 cesarios. Un minimo se acordó a se abasen
 seis perotas en cada uno de los dias que legi-
 timamente viniera en el deuen pecto de
 su cometido, como intensionacion a los
 perjuiciz que se le originan. Y habiendose
 terminado el asunto supra que fueron citados
 los señores concejales con la brevida anticipa-
 cion, se levantó la sesion que firmare sus
 mercedes de que yo el Secretario certifico. = Para
 suspuado y otros fincas = doi del actual = vale

Alfonso Nogales

Juan de Morillo

Juan Martin

Santiago de Luna

Señal + de Don Benito Señal + de Don Luis Calabro

Antonio de Lopez

Señal + de Don Benito Señal + de Don Luis Calabro
 En la villa de Benquerencia a once de
 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete
 se reunieron en la Casa Consistorial los señores
 del Ayuntamiento de la misma que reunidos
 bajo la presidencia del Sr. primer Teniente
 de Alcalde Don Alfonso Nogales Calabro



al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, resultando que no se ha reunido número suficiente de concejales para que pueda haber sesión según lo preceptuado en el párrafo primero del artículo veinte y cuatro de la ley municipal; el Sr. Presidente del día por circunstancias de presente, manifestando que con arreglo a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo y ley ditas citadas, hará referencia con boletín para los días siguientes expresando la causa por que se hace y que cualquiera que sea el número de concejales que concurran, podrán tomar acuerdo. Para que conste, firman la presente de que certifico.

Alfonso Nogales
 Autenticación del Sr. D. J. J.

Sección ordinaria } En la villa de Benquerencia a tres de
 del día 3 de Diciembre 1887 } Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete,
 se reunieron en el día de costumbre y de la noche de la noche, los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben bajo la presidencia de Don Alfonso Nogales, Caballero, primer teniente de Alcalde, en objeto de celebrar sesión ordinaria del día once del corriente que no pudo celebrarse en dicho día por no haber concurrido suficiente número de señores concejales, y se

celebra hoy en virtud de la facultad que
sucede en el parrafo segundo del articulo quinto
ter de la Ley Municipal, para lo cual se ha he-
cho la oportuna detencion con la anticipacion
prevista en dicha disposicion legal, y al efecto
la sesion a la hora señalada en ley el acta de
la extraordinaria anterior siendo aprobada. En
lugar de lo que se leyeron los boletines oficiales recibidos en la
ultima sesion y se acordó cumplir cuantas obli-
gaciones de caracter obligatorio, publicacion
Por último se dio cuenta de la del secretarial de
la Secretaria de este Ayuntamiento del mes de
Noviembre ultimo, presentada por el Secretario
interino Don Victoriano el Godoy Canales,
y se acordó que con cargo al capitulo primero
articulo segundo del presupuesto corriente, se
abonen por el expresado funcionario, las diez y
siete pesetas que dicha cuenta significa la
cual original se unirá al libranche que al efec-
to se expide.

El Sr. Presidente expuso que hallandose en
estado ruinoso las Casas Consistoriales, era de opor-
tunidad que se cediera las Secretarias del Ayunta-
miento para celebrar las sesiones hasta tanto
se haga la reconstruccion de dichas Casas
Consistoriales. En su virtud el Ayuntamiento
acordó que se cediera el local de la Secretaria
para celebrar las sesiones de acuerdo con
lo propuesto por el Sr. Presidente. En su ter-
mino se trataron los asuntos de que trata
se levantó la sesion que firmó

Juan Antonio de

Mrs mercedes de que yo el Secretario certi-
fico.

Alfonso Magaña Juan María

Alcalde de Luis Santos o de Tenas
Caballeros

Secretario de la Junta
de Badajoz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a die-
ta 18 de Diciembre de 1887 heu la villa de Badajoz a die-
ta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscribe en el sitio y hora
de costumbre en sesion publica y ordinaria ba-
jo la presidencia del primer teniente de Al-
calde Don Alfonso Magaña Caballero pro-
d que se celebró abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Lo
requiere se dio cuenta de los boletines
oficiales y correspondencia de la presente
sesion, se acordó en cumplimiento de lo
de estado el Sr. Presidente suspendió la
sesion con arreglo a las facultades que le con-
cede la ley municipal y se combocó nueva
sesion dentro de la prision de la
sesion ley, firmo de que yo el Secre-
tario certifico.



Alfonso Magaña Santos o de Tenas
D. Luis Caballeros

Las firmas
Antonio de Badajoz

[Faint, illegible handwritten text and scribbles]

Alcalde

7 de Diciembre de 1888



Señor Gobernador del Excmo. Sr. D. Benigno de Benavente a primero de
 día 1.º de Enero de 1888. En su virtud se acordó y se acordó, con
 vista de las peticiones del Ayuntamiento de Plasencia
 que surtieron en el día y hora de costumbre bajo
 la presidencia del primer Teniente de Alcalde
 en ejercicio Don Alfonso de Aguilar Caballero en
 sesión pública y ordinaria; por dicho Presidente
 se celebró abierta la sesión y leída el acta de
 la anterior fue aprobada. Dicho expediente
 por dicho Sr. Presidente se me ordenó se
 leyerá por mí el Secretario la comunicación
 parada a esta Alcaldía con fecha treinta y
 cinco de Diciembre último por el Culo de
 la Guardia Civil del puesto de Castejón
 Nuevo Gallego Vaquerías, en que se cuenta
 de existir en la D.ª de Plasencia propios del
 municipio veintinueve sucesos enterrados
 y cuatro rotos desde sin duda al burro
 que circuló por dichos sitios el día veintinueve
 de dicho mes de Diciembre. Inteligenciados
 los señores concejales y después de una ligera
 discusión se acordó que se instruya el oportuno
 expediente y que se reúnan los
 accidentes en un folio a pública subasta, con
 previa autorización del Sr. Gobernador



Civil. Asimismo se refiere por el dicho Sr. Don
Presidente que habiendo sido conde de ciertos
pobres transcurridos con los recaudos que man-
daban sus cartas expedidas por varios Gobe-
rnadores Civiles de provincias y cuyos recibos
comprobativos obran en esta Secretaría, es de
parecer se expida libramiento con cargo al
presupuesto corriente de la suma de diez
pesetas setenta y cinco centimos en que
consiste la espresada recibos. Entrados
los recibos concernientes se acordó se expida
el libramiento por la cantidad espresada
y con cargo al presupuesto del presente ejer-
cicio. Y que teniendo mas cuenta de que
tratar se libranse la suma que se indica en
moneda de que yo el Secretario certifico.

Mano Propia Sanlago de Enago

Señal de Luis Caballero

Ante mi

Diligencia = Credito por la presente que después
de acordado como se trata en la reunion
que antecede, se han retirado Mr. y me
autorizar el acta los señores concejales
Don Francisco Morillo Vera, Don Jose Cabal-
lero Benites, Don Juan Nator y Mr.

^{Yobiothreintey cuatro}
lías, y Benito de Castro Martín, de que
certifica.

Godoy

Sección ordinaria En la villa de Benquerencia a ocho de
Octubre de 1888 Enem de mil ochocientos ochenta y ocho, se
reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma
que reunen en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del propio Don José de
Alcalá de en ejercicio por el que se celebró
abierta la sesión y leído el acta de la ante-
rior, se fue a proveer por los señores
concejales Don Francisco Morillo Tenca
Don Benito Castro Martín Don José
Ceballos Benítez Don Juan Mata
Matacos, en este estado se leyó cuenta
de los boletines y correspondencia oficial
al de la presente semana y se acordó
su cumplimiento.

Después cuenta de la del material de la
Secretaría de este Ayuntamiento como
prevediente al mes de Diciembre último
presentada por el Secretario interino
Don Esteban de Godoy Cancho, se
acordó se abran a expense de funciona-
rio la suma de veintidós pesetas con
cinco y siete centavos a que ascendió



Aprobada cuenta con cargo al
capítulo primero artículo segundo
del presupuesto del ejercicio con-
vite.

En este estado y habiéndose pre-
tado igual número de mayores
contradictorios que concejales

En el modo en que se encuentra esta cu-
ta dispuso el Señor Presidente suspen-
der esta sesión por haberse retirado
los concejales Don Francisco Villalobos
Don Jho Caballero Becerra, Don Fran-
cisco Castro Martín, y Don Juan Ma-
ta Montán. sin embargo de las razones
expuestas por dicho Señor Presidente
para hacer de la declaración de
estas fallidas o apremios de tercer
grado por territorial del primer tri-
mestre del presente ejercicio. Con lo
que se dio por terminada esta sesión
que firmaron el Señor Presidente y los
concejales Don Santiago de Alcazar
y Don Luis Caballero Hidalgo
de que yo el Secular certifico.

Mexico Nojalé Santiago de Toluca

Señal + Don Luis Caballero
Antonio de la Cruz

Polisemitaj conee



Excmo. Sr. D. Alfonso de Regales Caballero, primer teniente de Alcalde en ejercicio, por el que se declaró al tanto de la sesión y deliberación leída el acta de la sesión ordinaria que fué suspensiva por el Sr. Presidente, recurriendo así de la misma que en ella se expresan no fué aprobada.



Enseguida se dió principio a la formación del edicto de cumplimiento para el servicio militar, en la forma prevenida por el artículo cuarto de la ley de reclutamiento vigente, y terminado según consta en el expediente general que se instruye para el cumplimiento del presente edicto, se le da to la sesión que precede los convenientes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Regales Juan Matig

Alcalde + Sr. D. Alfonso de Regales Caballero.
 Juan Matig Santiago de Torres
 Sr. D. Alfonso de Regales Caballero.
 Sr. D. Juan Matig Castro.

Siguen

Diego Arina

Vilviciosa y Quijano

Señal + Comisario de las Cortes de Badajoz

Señor Comisario de las Cortes de Badajoz, En la villa de Badajoz a once de Mayo
del año de 1888. Yo el suscrito secretario de las Cortes, en virtud de la
orden del Excmo. Ayuntamiento de la misma que me refieren, en
virtud de oficial número de sucesores e contribuyentes en la
propiedad y extrajurisdicción, en la Secretaría del
Ayuntamiento y bajo la providencia de Don D. Manuel López
de la Torre primer Teniente del Alcalde de su ayun-
tamiento, por el que se declaró habida la villa y su aldea de
este de la anterior que expusiera. Con lo expuesto, en
virtud de la orden del Excmo. Ayuntamiento que el objeto de la pre-
sente orden es como arriba visto por las papeleras en
consecuencia, me he procedido a distribuir las ma-
tas que debían ser como partes por el ayun-
tamiento de la correspondencia en la certificación que del
primer trimestre de contribución territorial ha
sido presentada al Ayuntamiento de la contribución
y parte de este trimestre expusiera me he sus-
crito de como suscritor, y en cada lectura por
mi el Secretario a expensas certificadas, se
acuerdo de las partes las partes correspon-
didas en las sumas 60, 71, 85, 78, 79, 105, 106, 108, 111, 162, 181,
184, 185, 200, 211, 226, 228, 234, 236, 238, 243, 261, 262, 266, 276, 288, 302,
306, 315, 316, 318, 320, 324, 341, 344, 348, 366, 367, 370, 385, 388, 399
371, 378, 379, 405, 407, 456, 461, 462, 470, 480, 484, 488, 497, 498, 506,
507, 510, y de acuerdo a contribución territorial y que
se expone en certificación de la villa que resultan
de ella más a la contribución que figuran

con los números 61, 64, 65, 66, 67, 74, 77, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 94,
 97, 104, 107, 112, 118, 120, 121, 124, 128, 130, 135, 136, 137, 138, 139,
 144, 145, 147, 150, 151, 154, 157, 161, 163, 168, 169, 171, 174, 175, 176, 177,
 180, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 194, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206,
 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223,
 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239,
 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255,
 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272,
 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,
 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304,
 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320,
 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336,
 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352,
 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368,
 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383,
 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398,
 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413,
 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428,
 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443,
 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458,
 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473,
 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488,
 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503,
 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518,
 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533,
 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548,
 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563,
 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578,
 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593,
 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608,
 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623,
 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638,
 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653,
 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668,
 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683,
 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698,
 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713,
 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728,
 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743,
 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758,
 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773,
 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788,
 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803,
 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818,
 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833,
 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848,
 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863,
 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878,
 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893,
 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908,
 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923,
 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938,
 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953,
 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968,
 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983,
 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998,
 999, 1000.

El termino de cinco dias se empieza al publico subasta
 de aqui a que las subastas puedan hacer las reclamaciones
 que se le decho correspondan.

Este negocio me refirió el Sr. presidente a los
 Señores del Ayuntamiento, que por efecto de las tem-
 porales lluvias recientes, se habia inundado parte o
 casi en su totalidad la posesion de Sr. del enuen-
 terio de esta villa, por lo que a mi juicio necesitaba
 una inmediata reparacion. El Ayuntamiento se
 presta a lo expuesto por su presidente, y considerando
 la urgencia del caso acordó, que con la mayor bre-
 vedad posible se procurase la reparacion de los desper-
 fectos que por efecto de las aguas se habian producido,
 encargando para ello lo mismo a efecto al Sr.
 presidente, y que no teniendo cantidad alguna asig-
 nada para esta clase de atenciones, se satislayen
 los gastos que se originen con cargo al capitulo
 de supuestos del presupuesto corriente. Habiendo
 sido terminado el objeto para que fue convocada
 esta sesion, se levantó esta que firmaron los
 señores de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lopez
 Secretario



Las firmas

Santiago de Tenas Alcalde + de Luis Caballero

Alcalde + de José Caballero Juan Matag

Alcalde de Manuela Castro

Tomás Martín y Manuel Rosales

Antelmo Caballero

Dn. Sancho Morillo José Mariano

Hijacinto Mateo y Juan Torrealba

Antonio Pinedo

En el día veintidós de la villa de Badajoz a
veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la villa que suscriben, por el cual se
celebró y deliberó a la hora de acostumbrada
la Sesión del mismo, bajo la presidencia
del primer Teniente de Alcalde en ejercicio Dn.
Alfonso Eugenio Caballero por el que se electo
alcalde a su señoría y leida el acta de la ante
rior fue aprobada. Lo que se requiere se des
tina de la correspondencia y se leida

Al Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Sotomayor y Sotomayor



señores de la villa de Mérida, se acuerda lo
conveniente.

En este estado manifestaron la tenencia con
cejales Don Francisco Estrella y Don Juan Carlos
Villero Benito, Don Juan Estrella Matias y Don
Francisco Castro Benito, que no autorizaron
el esta financia de las donas concejales de
que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nájera

Secretario de San Caballero

Santiago de Henao



Señor extraordinario de la Villa de Mérida a las 11 y 1/2
Al día 17 de Mayo 1888. Se le hizo saber de verbal asistiendo a la
sesión, reunidos a las siete de la noche, en la le
cretaria, los individuos del Ayuntamiento de la
Municipalidad que asistieron en sesión pública y extror-
dinaria bajo la presidencia de Don Alfonso Nájera
los Caballeros por el que se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior, se fue pro-
cediendo. Este segundo manifiesto el Sr. presi-
dente que el objeto de la presente sesión, como
habían podido ver por las papeletas de convoca-
ción era el de dar crédito a la expro-
piación de una comunicación del Sr. Sr. Sr.

nador civil de la Provincia, de fecha tres del
 actual, recibida en esta Alcaldia el dia quince
 del presente mes; en cuya comunicacion se
 vea ~~la~~ el pronto pago de los descubiertos que
 por ende que provincial, tiene este Ayuntamiento,
 en virtud de ochocientas sesenta y cinco pe
 setas cincoenta centimos del año corriente y
 mil quinientas ochocienta y tres cuarenta
 y tres centimos, por idem de atrasos hasta mil
 ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro,
 en su virtud dicho Sr. presidente se le
 piden se apuren todos los medios posibles
 afin de poder contentar, y segun lo es el
 pago de las dos mil ochocientas quince por
 los noventa y tres centimos a que allende
 mencionada descubiertos; habiendo la es por
 rion y estando en un todo conformes con
 lo expuesto por dicho Sr. se acordó que
 toda provincia se satisfagan las ducen
 tos por ende que provincial a que se re
 fiere expuesta comunicacion. A lo que se
 terminado el objeto para que fueron escon
 cados, se le piden la Sr. que firmen por
 merced de que go el Sr. secretario certifique =

Alfonso Nigales

Juan de Alcala

Juan Antonio Sanjurjo de Tenorio

Isabel + de las Calles

Isabel + Arantxa Castro

D + de las Calles

Antonio de la Cruz



En el Ayuntamiento del
día 22 de Enero de 1883

En la villa de Benquerencia a veinte
y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunida la sesión del Ayuntamiento de la
municipalidad en sesión pública y ordinaria,
a la hora de costumbre y en la Presidencia del Sr.
D. Manuel Aguado Caballero, por el
que se declaró abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada. El Sr. regidor, Sr. D.
Antonio de los Angeles y concejales de oficio
de la sesión anterior acordaron su com-
plimiento. En este estado manifestaron los conce-
jales Don Francisco Morillo, Don
Don Juan Santa Marta, Don Primitivo
Castro, Martín y Don José Caballero, Pardo,
que no autorizaban el acta por mas que el Sr.
Presidente manifestó que en la presente sesión
debía acordarse el pago de lo que correspondía
a los empleados del municipio por sus haberes
concepales al regimiento de oficio del pre-
sente ejercicio, así como la cuenta de recibo
de oficio, el Sr. regidor de ella en la sesión or-
dinaria del día ocho del actual que tan poco
autorizaron dichos señores concejales; firmen
los que suscriben de que yo el Secretario certifico



Santiago de Castañeda

Manuel Aguado Caballero
Antonio de los Angeles
Juan Santa Marta
Primitivo Castro
Martín
José Caballero Pardo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



N. 0.444.187

Agencia de Correos



Revierto al pliego de papel simple
que obra en folio treinta y tres y treinta y cuatro
del libro de cuentas capitales del año económico de mil
ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho.

Barcelona, 11 de Enero de 1888.

El Alcalde
Alfonso Vegas

El Sr. Intendente
Antonio de los Rios

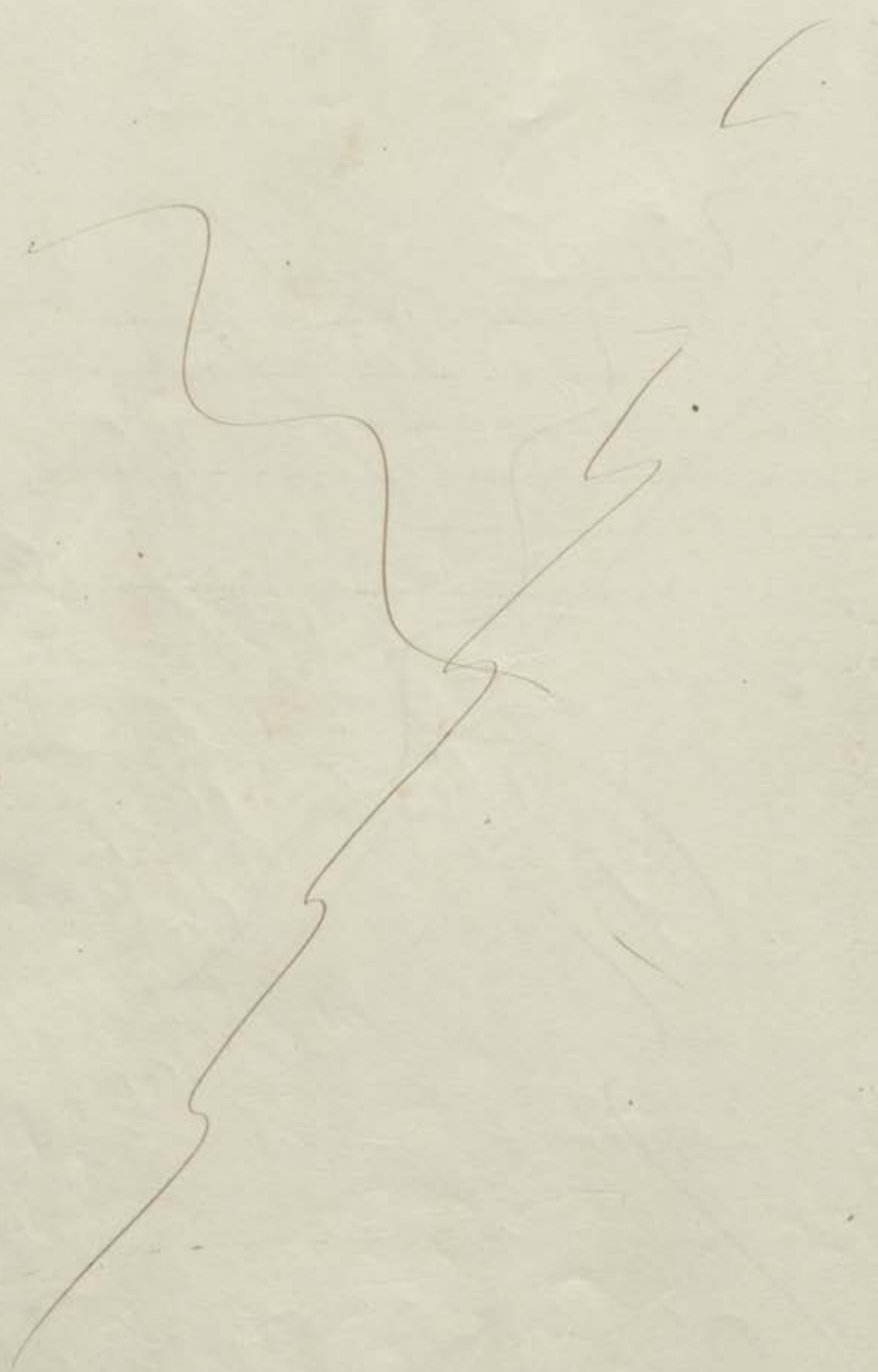


1814



1814





N. 0.444.186

Holiercarola



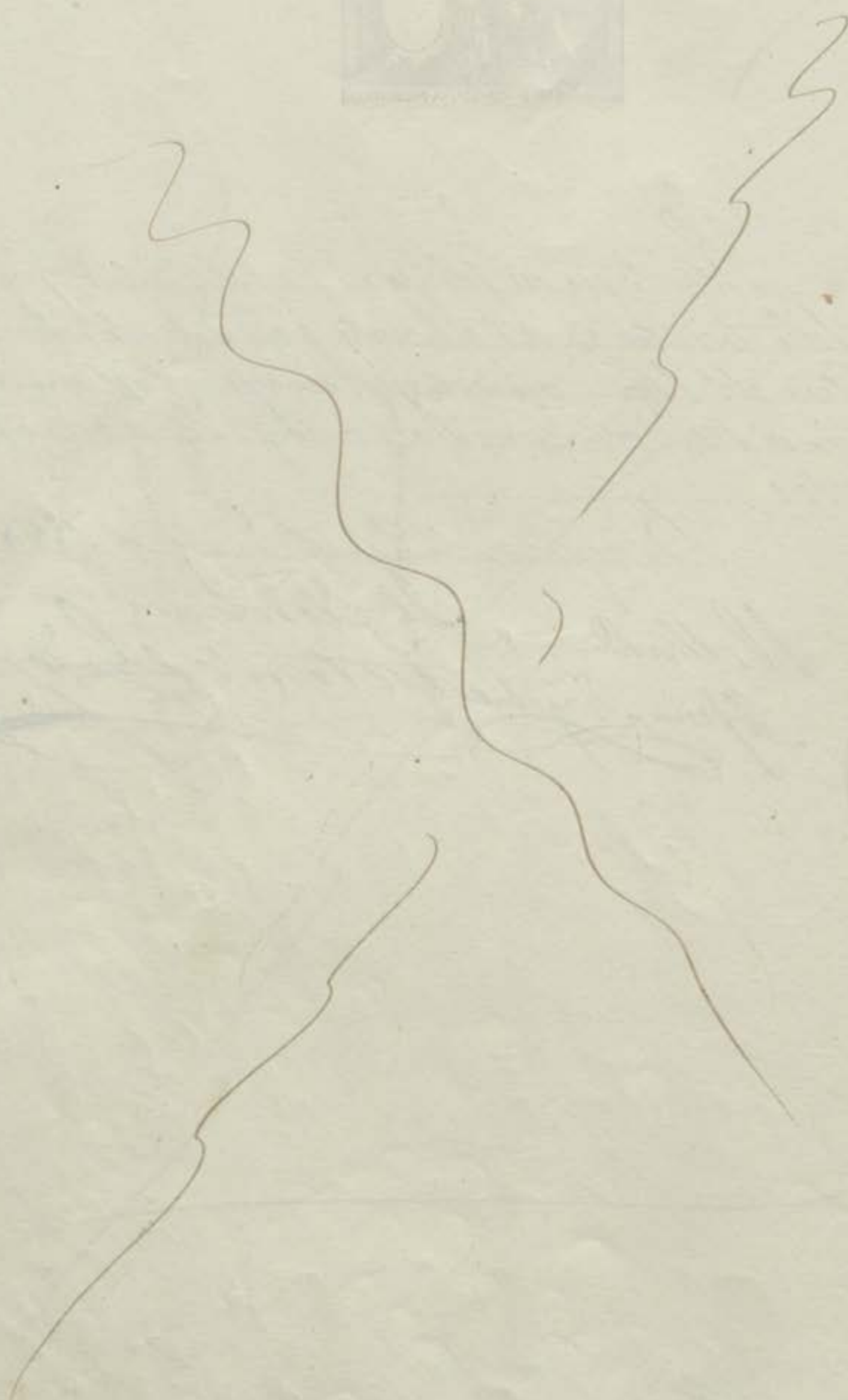
Permite que el pliego de papel simple que obra
en folio treinta y siete y treinta y ocho de este libro de
actas del Ayuntamiento, que corresponden al mes de enero
año de 1888, se encuentre en el archivo y se conserve y
calle

Decreto de 24 de Enero de 1888.

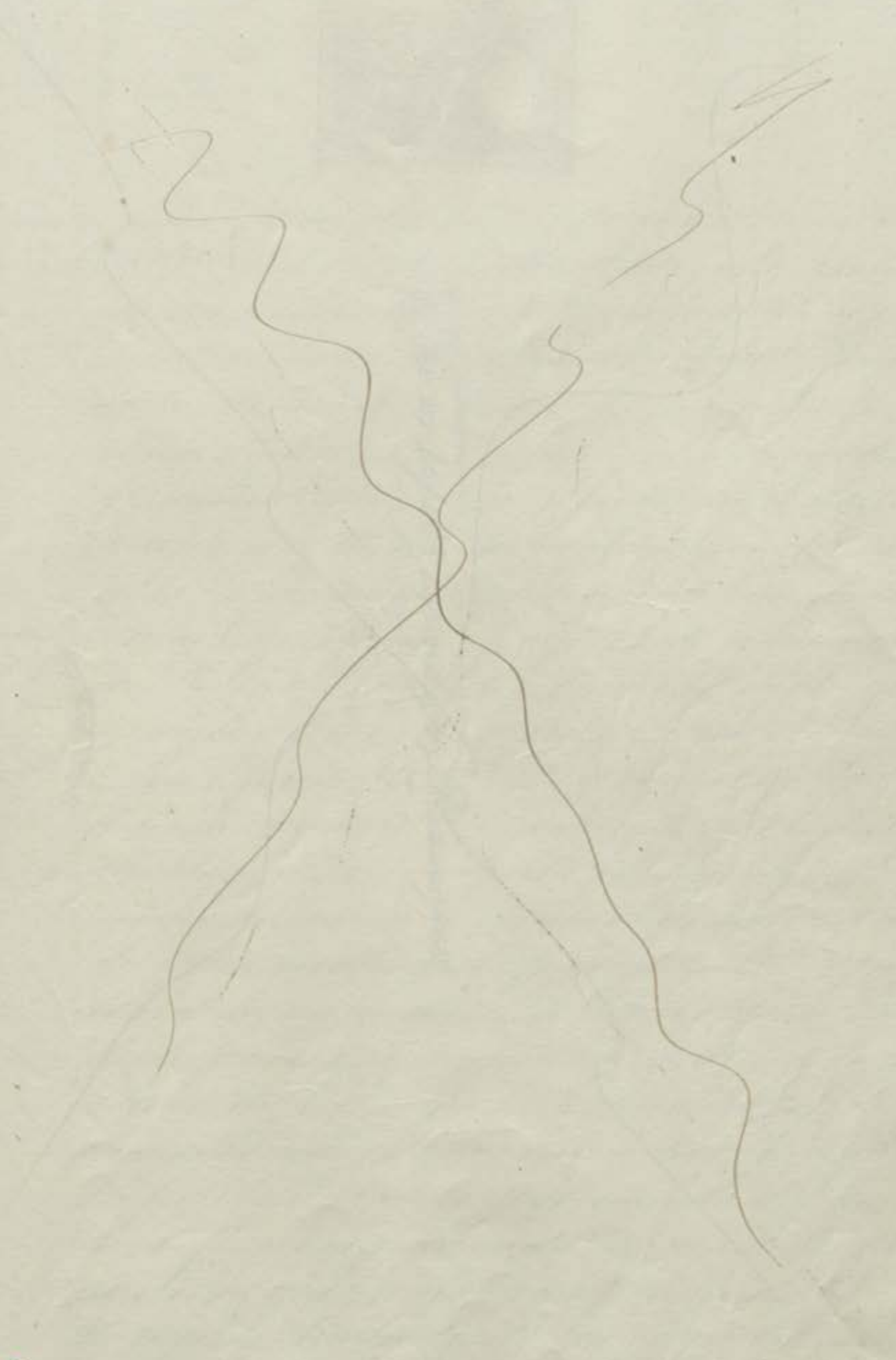
El Secretario
Antonio P. Lopez

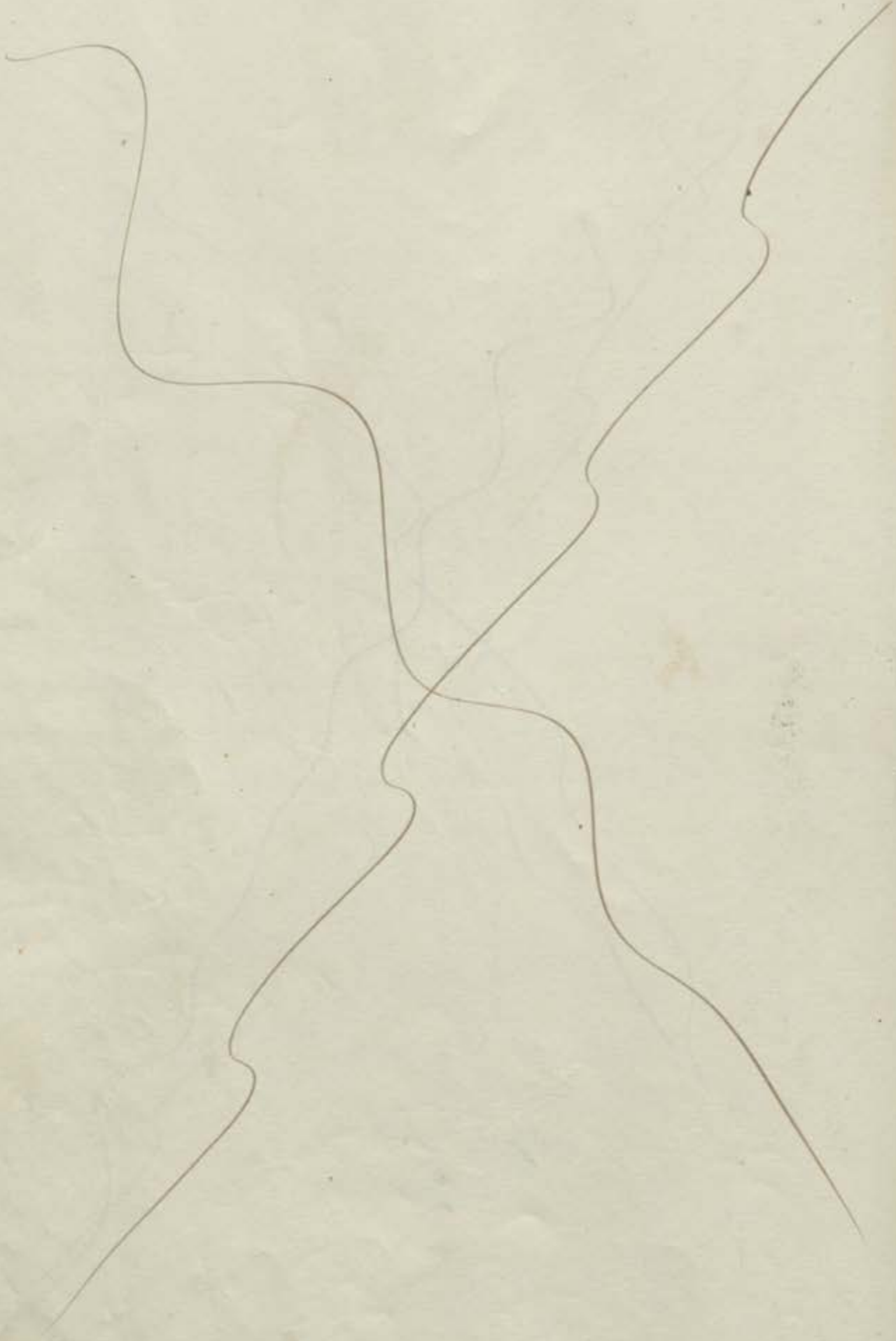


101407



100/24/190







José María Sordo

En la villa de Benquerencia a veintinueve de Enero
 de 1888 } se de mil ochocientos ochenta y ocho, enviados
 en un sobre cerrado y sellado oportunamente con
 bofetón de cera por el Señor Presidente, por haber
 sido reclamado el procurador judicial Don Juan
 Mata. Matán, y la concejala Don Santiago de Torres,
 y Don Luis Caballero, con el fin y para el objeto que
 se expresa en dicha subscrición y condeñados
 en la Secretaría del Ayuntamiento. Su Excelencia de
 Casas Consistoriales por el cobro recibo de ve
 tas, el Señor Presidente y demás concejales que
 concurren, por lo que se declara abierta la causa.

Por el procurador judicial se expresa: que habiendo
 deducido demanda ordinaria contra el Ayuntamiento
 por Don Juan Matán y Don Santiago de Torres,
 vecinos de Benquerencia, reclamando contra el acuerdo
 de fecha cuatro de Septiembre último por
 el cual se autoriza al Señor Presidente
 para que suspendiera el curso de la ca
 nada del Pilar en la Dobra del Ejeido, que
 dichos Señores estaban haciendo, y en el cual
 se prohibía la salida libre de tránsito
 de la persona y ganado y el uso de las aguas
 del Pilar, que se referían corresponden al común
 de vecinos tanto que acreditaban
 por documento y resoluciones que la suscri
 no estaba provada con dichas resoluciones



601 49507
bre, el Juzgado a instancia de los demandantes,
segun allegado reconocimiento del que dice, que
pocos dias, mandó citar y emplazar al Sr.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa
para que en representacion del mismo compare
recien en los autos, por mandado en forma.

Que no habiendo comparecido, se siguió en
secreto del Ayuntamiento el pleito hasta su
terminacion por sentencia definitiva, en la
que, ademas de declararse sin efecto el dicho
recurso, se evidencia a la corporacion en las
cotas del juicio. Que no teniendo el Alcalde
facultades para representar a la corporacion
en todo el juicio que debe sostener en depen-
dencia de la Real Cedula del Ayuntamiento, y por que
segun el parrafo segundo del articulo
primero de la Ley municipal, de
esta representacion corresponde exclusivamente
al procurador judicial, y no habiendo
de este citados y emplazados el que cobra
que deservia la procedencia, el juicio
adolece de la falta de legitima representacion
por parte del Ayuntamiento demandante, y por
ello, adolece de un vicio esencial que es su
licitud, que se esta en el caso de tener valor
ante los tribunales de justicia para el fin
de los recursos que se requieren para conseguir
en justicia. Por el Sr. Presidente se mandó
por tanto, que se cite por citados y emplazados
en representacion del Ayuntamiento para
comparecer y concurrir en la demanda a dicho
fin de que se le oya expresamente, para con-

quiere que legalmente no le corresponde en
esta representación que es exclusiva del pro-
curador sindical, y la citación y cumplimiento
hecha en su persona no produce efecto que
sea legal, así que no deberá molestar la obediencia
del Ayuntamiento demandado ni conocer a
quel término de las demandas, y por el mismo
causante también de que su silencio no pro-
ducirá ser causa en modo alguno de prescripción
para el municipio.

Entendidos los señores concejales asis-
tentes, y después de haber deliberado suficiente-
mente esta cuestión, acordaron: que el pro-
curador sindical con la representación que es pro-
pia y con la que debería de comparecer el Ayunta-
miento remita procuradores y abogados tanto
en la celebración de este partido judicial como en
la Audiencia de Comptos, que presentaran
y ejercitan los recursos de apelación ^{de la Audiencia} de
dicho pleito por el término que de primera instan-
cia y el de nulidad de las actuaciones, y cuales
quiera otros que procedan, bien sean ante el tri-
bunal bien ante la superioridad, y que los
quintos que con tal motivo se originen sean
satisfechos en cargo al capítulo de sus pre-
vistos, otorgando al efecto la escritura de poderes
a favor de los procuradores que designen. Y
habiendo terminado el objeto para que
fueron convocados, se levantó la sesión que
siguen los documentos de que yo



~ ~ ~

el Secretario certifico. = Establecidos = b = a = de la
 sentencia = vale =

Alfonso Nogales Juan^{co} Novillo
 Juan Mateo Santiago de Guaymas
 Fiscal D. de Luis Cubillas
 Fiscal D. de Pablo Castro
 Antonio de los Rios

En la villa de Benquerencia el día 29 de Enero de 1888. Se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma para suscribir en sesión pública y extraordinaria en el día y hora de costumbre bajo la presidencia de Don Alfonso Nogales Caballero por el que se abrió la sesión y leída el acta de la anterior por el secretario, el Sr. Presidente acordó que el objeto de la presente sesión era como el precedente por los propietarios de combustión por vendas o hornos, para dar principio al levantamiento del acta de la presente para el reemplazo actual; y practicada dicha certificación en la forma que aparece en el expediente que se sigue para dicho reemplazo, se dio por terminada la sesión que formian sus antecedentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales Juan^{co} Novillo
 Juan Mateo Santiago de Guaymas
 Fiscal D. de Luis Cubillas



Folio cuarenta y tres

Suprimas

Suprima X de José Caballero.

Suprima T de Benito Castro.

Suprima X de José Caballero.

Ante mí el Sr. D. ...



En la villa de ... a ... y ...
 del 27 de Enero del 888. Se ha ... de ... a ... y ...
 ... la ... del Ayuntamiento de ...
 ... y ... de ... y ...
 la ... de ...
 ... la ... anterior fue ...
 ... el ... como ...
 ... y ...
 ... de ...
 ... la ...
 ... de ...
 ... en la ...
 ... de la ...

lo presentada por el Secretario del mismo, y una
 precedente sobre el día de Diciembre último; esta cuenta
 que tambien se remitia a la esprovision de Chile
 Ayuntamiento, presentada por Don Alfonso de
 Rojas, de los señores señores en la separacion de
 lo despectivo del estado curado por ^{los} aque
 en las ponedas del Ayuntamiento de esta villa; por
 cuyo trabajo, fue encargado dicho Señor, por
 acuerdo del Ayuntamiento de fecha en el
 mes actual, firmase con el Señor Presidente
 los concejales Don Santiago de Ceira y Don
 Luis Caballero, de que el Secretario certifica.

Alfonso Rojas
 Señor

Santiago de Ceira
 + Don Luis Caballero
 Secretario

Señor admira del } En la villa de Benquerencia a cinco de
 día 5 de Mayo de 1888 } febrero de mil ochocientos ochenta y ocho,
 remite a los señores del Ayuntamiento de la villa
 una que mandan en el sitio y banda en donde
 bajo la presidencia de Don Alfonso Rojas y
 Caballero, con objeto de celebrar la union armenia
 de este villa, y resultando que no se ha
 unido numero suficiente de señores concejales
 para que pueda haber union, el Señor
 Presidente, está por terminada esta, por

Acta de la Junta y creación

mandada con lo demás concernientes
de que yo el Secretario certifico.

Santiago de España

Señal del Sr. Caballero

Alfonso Nogales

En mi ordinaria } en la Villa de Badajoz
el día 7 de febrero }
de 1898 }
cia a siete de febrero de mil

ochocientos ochenta y ocho, reunidos en
el sitio de costumbre y hora de las sesiones
de la noche los señores de su señoría
de la misma que preside y preside
renovatoria, bajo la presidencia de
suos señores Presidente y Alcalde
Don Alfonso y Nogales Caballero
por el que se declaró abierta la
sesión y leído el acta de la ante
rior. Voto separado manifesté decidí
por el Presidente que en virtud de lo pre
visto en la ley electoral vigente, era viable
proceder a la formación y publi
cación de las listas electorales, para ser re
fijas y después. En este sentido se ha
reunido lo concejales, procediendo a formar
Partido Centro, por Caballero y Juan de



En el acta de la sesión, segundose las exortaciones
de el alto de la ley, y no obstante de
haberse hallado presente el Señor Presidente
de la corte superior con que se eleva en
el caso la formación de los autos de
proceso, para coneglar que se libren en
el público con arreglo a la ley, y tam-
bien acordar el pago del expediente
mientras de este expediente y otro asunto
no se vea sin perjuicio que se
tratare, firmar el Señor Presidente
de con los concejales Don Santiago de
Caceres y Don Juan Caballero, el qual es
Secretario certifico.

Morice Rojas Santiago de Caceres
Juan de Caballero
Antonio de Caceres

En una extraordinaria en la villa de Badajoz a
el día 11 de Febrero de 1818, con el señalamiento de
reputa y a los señores los S. S. de la corte superior
junto a la misma, que se ordena en la
matanza de la misma, se señalo extraordinaria
previa que vocatoria para que a la
silla, bajo la presidencia del Señor Don
de el Rey de España primer teniente de



El día cuarenta y cinco

Hecha por expreso, por el que se declara abierta la Sesión y leído el acta de la anterior no fué aprobada. Luego procedió a proceder a la ejecución de cosas definitivas para el establecimiento para el sufragio actual, y luego en la forma que viene en el acta que consta en el presente y verbal que se sigue para este establecimiento, se dio por terminada el acta que firmaron y pusieron los señores, de que yo el Secretario escribo.

Alfonso Viqueles *Juan Matic*



Juan Matic

Santiago de Tena

Don + Don Esteban *Don + Don Esteban*

Ante mí de los señores

En la villa de Benquerencia a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que se celebró bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Alfonso Viqueles, Caballero, juez de conciliación al efecto y abierta la Sesión, al hora de los días de la mencionada fue leído el

acta de la sesión extraordinaria, siendo una
vota. En seguida se procedió a practicar la
clasificación y declaración de soldados de los
vecinos del presente vecindario, y terminada
la operación en la forma que ha pasado
por el acta que consta del expediente ge-
neral que se sigue desde este momento
en adelante, se dio por terminada el acta que
firmaron los concejales de que yo el Secretario
soy certificador.

Miguel Regalés Santiago de Guzmán
Senal + de Luis Castellanos
Senal + de Benito Cuervo
Senal + de José Caballero
Juan José Hovilla
Juan José Hovilla
Antonio de Guzmán

Señor Concejal del } En la villa de Badajoz a
día 12 de febrero de 1888 } doce de febrero de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunido en el sitio y hora de
costumbre la reunión del Ayuntamiento de la
municipalidad que reunen bajo la presidencia
de Don Miguel Regalés, Caballero, por el que
se declaró abierta esta sesión, y no habiendo
reunido suficiente número de concejales para
tomar acuerdos, el señor Presidente del

Folio enarbolado y sus
por terminada la presente que firma
los concejales de que goza el Ayuntamiento en
tífico.

Alfonso Nogales
Santiago de Tunja
Jesús & Luis Caballeros

Personas autorizadas En la villa de Benquerencia a
diez de febrero de 1888. Se acordó de febrero de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma que residen en
el sitio de castumbre y hora de las siete de la
noche previa convocatoria al efecto y en
objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente al día diez del actual que no
tuvo efecto por no haberse reunido sufi-
ciente número de señores concejales; y se
celebra hoy con arreglo al párrafo segun-
do del artículo cuatro de la Ley mu-
nicipal vigente; y abierta la sesión ba-
jo la presidencia de Don Alfonso Nogales,
Caballero, se leyó el acta de la anterior
y fue aprobada. Acto seguido se dio
cuenta de los boletines y correspondencia
oficial de la última semana acordando
que se cumplimenten.

Acto seguido, manifestó dicho señor



Presidente, que en virtud de lo prevenido en
el artículo veintidos de la ley electoral en
cuenta, era indispensable proceder a la for-
mación y publicación de las listas electo-
rales para concejales, y después de una lige-
ra discusión, se acordó que por el Tenor
Alcalde se formen y publiquen las listas elec-
torales para concejales que han de pre-
ceder al libro del censo electoral, teniendo
presente para la formación de dichas
listas, lo que previene el artículo cua-
renta de la ley municipal. Dado cuenta
de la de municipal de Segurilla concejales
dientes a la mesa de Diciembre y Enero de
trino, presentados por el Secretario Don
Antonio de Guadalupe se acordó, se abra
a dicho funcionario la suma de mil
ciento y siete pesetas sesenta y siete
centimos que importan dichas cuentas
con cargo al capítulo primero artículo
segundo del presupuesto corriente.

Almuerzo se dio cuenta de la presen-
tada por Don Alfonso de Guadalupe Caballero
de los gastos hechos en la reparación
de la pila del cementerio de esta villa
caída por efecto del terremoto temporal de
agosto, y encargado dicho señor de estas
reparaciones, por acuerdo del Ayuntamiento



Artis cuarenta y siete

recuento de once de mayo último, y después de una ligera discusión se acordó se liberen a expensas de Don Alfonso Nogales Caballero la suma de ciento veinticuatro pesetas veinte y cinco que imponta dicha cuenta con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente según esta acordado en la sesión ya citada.

Quimismo se acordó el pago de lo que se adeuda a los empleados del municipio correspondiente a sus haberes y al sueldo trimestre del presente ejercicio; como igualmente las demás retenciones que el municipio pudiera deber en virtud de esta. Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron los señores de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales

Santiago de León

Don X. Luis Caballero

Antonio de León

Señalada en la villa de Badajoz a diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento.

lancamiento de la misma que se verificó en
sesión pública y ordinaria en el sitio y hora
entonces y bajo la presidencia de Don Alfonso
Vizcaino Caballero por el que se declaró ab-
ierta la sesión y resultando que se hallaron
el número suficiente de concejales
para tomar acuerdo de lo que se
reputó al tanto la sesión deudora por
terminada, firma con los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Vizcaino Santiago Vizcaino

Secretario de Don Luis Caballero.
Antonio de los Rios

En la villa de Badajoz a los
diez y dos de febrero de 1888 }
En la villa de Badajoz a los diez y dos de febrero de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos en el sitio de costumbre
y hora de las siete de la noche, la sesión de
Ayuntamiento de la misma que se celebró
con objeto de celebrar la sesión ordinaria del
día diez y nueve del actual que no se celebró
por no haberse reunido suficiente número de
concejales, y se celebró hoy en con-
formidad de lo prevenido en el parágrafo segundo del artículo
cuarto de la ley municipal
vigente: bajo la presidencia de D. Alfonso
Vizcaino Caballero, por el que se declaró

abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 no fue aprobada. Obto seguidos se dio cuenta
 de la balota y correspondencia oficial de la ulti-
 ma reunion acordada en cumplimiento.
 Los señores mas presentes de que tratar
 se habia la sesion, retirados lo vieron con
 efecto. Don Francisco Nuncio Vera, Don Juan
 de Castro Martin. Don Juan Caballero Perote,
 Don Juan Mateo Matias mi querer me
 firmar el acta, despues de acordar el cum-
 plimiento de la balota y corresponden-
 cia oficial, firma el Señor Presidente y
 la secretaria. Don Luis Caballero Hidalgo y
 Santiago Vera Comen, de que certifica.



Al Excmo. Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Señal + de Luis Caballero

Antonio Perote

Se dio cuenta en la villa de Benquerencia a veinte
 de febrero del 1888. Sesion de febrero de un Ayuntamiento al punto y
 otros, acordando las sesiones del Ayuntamiento de la
 villa que se celebran en su sede publica y ordinaria
 en el sitio y hora de costumbre bajo la presiden-
 cia de D. Alfonso Nogales Caballero, fué el que
 se declaró abierta la sesion y leida el acta de la
 anterior no fue aprobada. Los señores mas
 presentes de que tratar se habia la sesion que
 firmaron sus mercedes de que yo el Secretario con

Excmo.

Alfonso Nogales

Alcalde de San Caballero.

Santiago de Cuba

Antonio Pérez

Diligencia = Hecho constar por la presente, que después de comoda la revista ordinaria que antecede, se retiraron los concejales Francisco Manilla Lora, Bautista Castro Martín, Juan Mata Matías y José Calvo Llorca Benítez, rogándose se certifique el estado de todo lo causal y el Secretario certifique

Pérez

Según el expediente de la villa de Benquerencia se verificó el día 24 de febrero de 1888 } febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en sesión pública y ordinaria en la Secretaría del mismo bajo la presidencia de Don Francisco Manilla de Lora por su parte interceda el Señor Don Alfonso Nogales Caballero, primer Teniente de Alcalde en ejercicio y Presidente de este Ayuntamiento; al efecto de proceder al examen y revisión de las expedientes concedidas en los tres reinados anteriores al presente año, cuyo



Posta caracola p. correo

este tubo lugar en la forma que se ofrece en
el expediente que para indicarlo objeto se sigue;
liberándose la venia que firman sus mercedes
de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Vazquez, Juan José Novillo
Juan Mateo, Santiago Cortés
Señal & de Bautista Castro, Señal & de Juan Caballero
Señal & de Pedro Caballero.
Antonio de la Cruz

Una segunda vez en el mismo día y año, continuaron
con el expediente de la misma que se acordó en sesión celebrada
del mismo día 27 de febrero de 1888 — la misma que se acordó en sesión celebrada
señal, en la Secretaría del mismo, y bajo
la presidencia de Don Alfonso Vazquez Caballero, pri-
mer Teniente de Alcalde en ejercicio, por el que se de-
claró válida la sesión aprobándose el acta de la
anterior, seguidamente se procedió a resolver las
sindicaciones de quintas que efectuaron pidiendo
el día doce del actual, cuyo acta tubo lugar en
la forma que se ofrece en el expediente que se
sigue para indicarlo objeto. Liberándose la
venia que firman sus mercedes de que yo el



Secretario certificado.

Alfonso Nogales

Juan^o Novillo

Juan Mateo

Santiago Destuque

Real + p. Bautista Castro

Real + p. José Caballero

Real + p. José Caballero

Autencia de hoy

Sección ordinaria del 7 En la villa de Benquerencia a las
 diez y seis de Mayo del 1885 tro de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de
 la misma que suscriben en el sitio y hora de
 costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo
 la presidencia de don Alfonso Nogales Cab.
 Mayor primer Teniente de Alcalde en ejercicio
 prof. el que se declaró abierta la sesión, y
 leída el acta de la anterior fue apro-
 bado. Elto requirido se dio lectura de los
 boletines y correspondencia oficial de la
 última fecha acordando su cum-
 plimiento. Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesión que fir-
 man los concejales Francisco Novillo Ten.
 Bautista Castro Mayor, José Caballero
 Secretario y Juan Mateo Martiá, rogando
 al Sr. y retirándose antes de firmar
 en la presente sesión; firmen los

deemos concuerden de que yo el Secre-
tario certifico. - firmo - Juan Matias - pro-
vale -

Alfonso Nogales

Santiago de Torres

Juan Matias, Intendente de la Real
Caja de Indiferente

Señor extraordinario, en la villa de Buzurguena a seis de Mayo
del dia 6 de Mayo 1888 de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma que
reunieron en sesión pública y extraordinaria, en
la Secretaría del mismo y hora de las once de
la mañana, bajo la presidencia de Don Alfonso
Nogales Caballero: al efecto de practicar la reso-
lucion de las veintinueve de agosto que quedaron
pendientes el día veintinueve de febrero ultimo, cuyo
acto tuvo lugar en la forma que aparece en el
expediente general que se sigue al efecto. firman
sus mercedes de que yo el Secretario certifico.



Alfonso Nogales

Juan Matias

Juan Matias, Intendente de la Real Caja de Indiferente

Señor & de Paula Castro

Señor & de Luis Caballero

Antonio de la Cruz



Señor extraordinario, en la villa de Buzurguena a seis de Mayo
del dia 6 de Mayo 1888 de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos

La y otro, con sucesos acordados en el Ayuntamiento de la misma, en sesión pública y extraordinaria al objeto de vender las fincas de las tres quintas anteriores a la del presente año, y acordando que son partes interesadas los concejales Don Alfonso Aguado Caballero, Don Juan Mateo Matías y Don Santiago Vera Gómez, y nombra para que en sesión de los ayuntamientos que quedara fueran tomar acuerdo a Don Pedro Triviño Carranova, que ha de desempeñar este cargo anteriormente, reca yendo con tal motivo la presidencia en Don Francisco Morillo Torres, y para desempeñar las funciones de Sindico a Don Pedro Triviño Carranova, cuyo acto tubo lugar en la forma que aparece en el expediente que se sigue, firmados por nosotros de que yo el Secretario certifico

Juan^{co} Morillo y Don Triviño
Secretario + Don Caballero

Secretario + Don Pedro Caballero
Secretario + Don Triviño Carranova

Antonio Aguirre
Secretario

Sesión extraordinaria
el día 10 de Marzo de 1888 } en la villa de Plasencia
a diez y cinco de abril ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana, se reunió en la Secretaría los señores concejales que suscriben en sesión pública extraordinaria previamente convocada

N.º 444.113

Folio cincuenta y uno



dados con la anticipacion debida, al objeto de acordar el nombramiento de Alcalde presidente del Ayuntamiento en propiedad segun ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicacion de fecha 10 del actual y recibida esta tarde por la teniente parte del Ayuntamiento; y resultando que no se han cumplido ninguno de los requisitos, el Sr. presidente Don Alfonso Nogales Caballero, ha por terminado este acto y que para nueva convocatoria, firmen los expedientes y que yo el Secretario certifique.



Alfonso Nogales Santiago de Tejada
Secretario del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria En la villa de Benquerencia a doce de
del día 12 de Marzo de 1888. Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
una que acuerden al objeto de cumplir una
una orden del Sr. Gobernador Civil de
la provincia fecha 10 del actual en que
entonces se proceda por votacion entre los
señores que componen el Ayuntamiento, al
nombramiento de Alcalde Presidente en

propiedad del mismo; no habiéndose por oc-
casión de dicho asunto el día diez del citado que
fue convocado el Ayuntamiento en sesión de traca-
dencia con dicho objeto por no haberse con-
tado suficiente número de concejales. Le abrió
la sesión bajo la presidencia de Don Alfonso
Nogales Caballero, de orden suyo se dio lectura
por mi el Secretario de la sesión del Tenor Gober-
nador antes mencionada, y terminada la
sesión se procedió a la votación de Alcalde Presidente
del Ayuntamiento, y llamados los señores concejales
por orden de categoría fueron depositando
uno a uno sus respectivos papetitos en la
urna con este objeto preparada.

El Sr. Presidente interino, que recordo
la Urna una por una las mencionadas
papelitas de doblándolas y leyendo las
en alta voz, y dieron el resultado siguiente
Don Juan Mata Matías, para Alcalde
Presidente, cinco votos, Don Santiago Toral
Gómez, para Alcalde Presidente, tres votos
Y apareciendo de este escrutinio que Don Juan
Mata Matías, siendo elegido por cuatro votos
mayoría de siete que componen el Ayuntamiento
este número igual al total de concejales,
fue proclamado Alcalde Presidente Don
Juan Mata Matías; e inmediatamente
fue a ocupar la presidencia y a recoger
de manos del Presidente interino las empu-
ñetas de su cargo. Y habiéndose termina-
do el objeto para que fue convocada
la sesión se levantó esta que forma

que se originada y des
sus mercedes etc que yo el Secretario anti
ficio.

Juan Mata

Affonso Rojas

Juan^{co} Molino

Santiago de Sarraga

Señal & de Puente de Castro

Señal & de San Caballero.

Antonio delgado



Señor extraordinario y en la villa de Benquerencia a ca
del día 14 de Mayo 1888 hora de Mayo de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos la señores del Ayuntamiento de
la misma que suscriben, en la Secretaría del
mismo y hora de los ocho de la noche, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ma
ta Mata por el que se declaró abierta la se
sion y leyó el acta de la anterior que apro
bada. En este estado por dicho Señor Alcalde
se se expuso, que según consta a la señores
concejales por la cedula de citacion, tenia

por objeto este ser un extraordinario, de
libera. Mas como de el nombramiento de
Secretario del Ayuntamiento, Mayordomo
de propios y nombramiento tambien de
Alcalde Presidente de la Corporacion. Y
habiendo procedido al nombramiento de
Secretario por eleccion tubo el resultado siguiente.
En este estado el Tenor Presidente de la
Junta seion despues de haber votado la eleccion
de Secretario lo señores concejales Don Alfonso
de Agalar Caballer. Don Luis Caballero Hidalgo
y Don Santiago Vera Gomez, firmaron
los concuerdos de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortez

Juan Cortez

Santiago de Vera

Alcalde

Alcalde de Vera

Alcalde de Vera

Seion ordinaria en la Villa de Badajoz a diez y
seis dias del mes de Mayo de 1793. En el Ayuntamiento
de la villa de Badajoz seion publica y
ordinaria, en el sitio, hora y costumbre de
yo la presidencia el Tenor Alcalde Don
Mateo de Alarcon Caballero. Y acordando, que
no se an reunido suficiente numero de
señores concejales para que procedan



Hoyo concurrencia y...

...de la presente, manifestando la conformidad por la que
 ...del día veinte del actual, firmados los concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Juan Marti y Juan Moñillo

Secretario de Beneficencia

Antonio Llorente

En la villa de Benjuarama a veinte y siete
 del día 20 de Mayo 1888. }
 ...del Ayuntamiento de la villa
 que suscribe en sesión pública y extraordinaria, en
 el local de este ayuntamiento, al efecto de dar cumplimiento
 a lo prevenido en el artículo ciento veintidós de la Ley
 de Beneficencia, bajo la presidencia del Teniente Alcalde
 Don Juan María Matías Caballero, por el que se
 declaró abierta y leída el acta de lo anterior, que
 es aprobada. Inmediatamente se le dio posesión
 al del cargo de concejal a Don Mateo Martín Ca-
 rmona. El acto referido, manifestado al Secretario inter-
 nio Don Esteban de Gálvez Carralero, que pre-
 senta la renuncia de este cargo por no poder atender a los trabajos de la
 villa, el Ayuntamiento, después de un detenido



reunión y discusión, acordó aceptar la renuncia
que presentaba el Sr. cargo de Secretario interino, que
dequiere satisfacer de su celo y actividad. En el acto
se acordó nombrar Secretario interino, en cumplimiento
del que era el Sr. Manuel Moreno y G. del cual
que hallándose presente. Habiendo y teniéndose
prevision este el acto del cargo y coste lo confie-
re. Seguidamente y después de haberse leído
punto se acordó y pasó de Magistrate de pro-
pio, a Don Juan de Godoy Cantalejo y recibiendo
por unanimidad de los señores de Don Tomas
y Martin Caballero. Y no teniendo mas asuntos
de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron
los señores de que yo el Secretario de oficio.

Juan Mateo ¹⁰ Morillo

Juan de Godoy Cantalejo

M. S. M. S. M.

Antonio Morillo

Señalada a continuación, en la villa de Benquerencia a veintidós
de día de Marzo 1888 } titulos de Marro de tres ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores del Dipu-
tamiento de la provincia en la Secretaría del
Diputamiento, por vía de convocatoria con
la constitución de ella y bajo la presidencia
del primer teniente de Alcalde Don Alfonso
Cabrera Caballero, por el que se declaró ab-
ierta la sesión y leído el acta de la anterior
por el Sr. cargo de Secretario de oficio. El Sr. cargo de
dicho teniente Presidente que el objeto de la

presente seccion como habian producido los
 por los oficios de contabilidad, con el fin
 de su aumento en la eleccion de Alcalde
 Presidente de este Ayuntamiento; para
 que se verificase el dia doce del presente
 mes quedaba sin efecto en virtud de
 no haber obtenido el Alcalde nombrado
 en aquella fecha, la mayoria absolu-
 ta del numero total de concejales, se
 ordena disponer el certido correspondiente y
 con arreglo de la ley Municipal vigente. In-
 mediatamente y por orden del Teniente Pre-
 sidente, se colocó sobre la mesa una urna
 en donde los concejales fueron depositando
 las papeletas en el nombre del concejal
 a quien designaban para Presidente, y
 terminada la votacion, se procedió al
 escrutinio, el cual dio el resultado siguiente.
 Don Alcalde Presidente del Ayunta-
 miento Don Santiago Luis Gomez, siete
 votos y una papeleta en blanco. En su vi-
 tud y habiéndose obtenido la mayoria ab-
 soluta Don Santiago de Luis Gomez, fue
 proclamado en el acto Alcalde y ocupó
 la presidencia, recitándose el juramento
 de su oficio. ~~Y habiéndose terminado
 de el objeto para que se convocó, se
 levantó la sesion.~~ Inmediatamente se acordó
 por la corporacion que habiéndose acordado en el
 cargo de Alcalde el Sr. Don Juan Mateo
 Nolas, quedaba subsistente el cargo de se-
 gundo Jefe de la que benia de ser nombrado



antes de dicho nombramiento. Y habiéndose
terminado, el objeto para que fueron convo-
cados se levantó la sesión que firmaron sus
acordados de que yo el Secretario certifico. =
= tachados y habiéndose terminado el obje-
to para que fui convocado se levantó
la sesión = no vale =

Santiago de Tenas Juan^{co} Mosca
Alfaro Morales

Mexico Juan Bautista
Serafín de Benavente Castro
Serafín de San Caballero
Serafín de San Caballero
Manuel Briviera y
Gallardo

Señor extraordinario, En la villa de Benquerencia
del día 24 de Marzo del 1888 a reunieron del cargo de un
vehículo octenta y ocho, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben,
previamente convocados, en sesión extraordinaria
en el local de costumbre y hora de los ayuntamientos
de su municipalidad, bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde Don Santiago de Tenas Gomez, para
que se declarara abierta la sesión, y leído el
texto de la misma fue aprobada. Queda
requiere en manifiesto de la Censura Secretista



que el objeto de la presente sesion como habra
 podido ver por las proclamas de convocatoria
 era el dar cuenta al Ayuntamiento de una orden
 que ha recibido el Jefe Municipal de esta villa
 procedente del de Instruccion de este partido y
 la que se manda sea notificada esta espe-
 racion la liquidacion de costas presentada
 por el procurador Don Juan Sanchez Romero,
 procedentes del pleito que se sigue contra los
 herederos de Dona Juana de Godoy, sobre
 remision de terrenos. En este estado i sin
 diligenciada la corporacion de lo espuesto
 por su Presidente y previa la lectura de este,
 uno de la palatrina el concejal Don Francisco
 Morillo Vera, y dijo: que debian protestarse
 la nulidad de todo lo actuado para hacer
 efectivas las gestiones judiciales que se reclaman,
 en primer lugar, por que tratandose de la liber-
 tad de un pueblo no garantida con hipoteca
 su realizacion ha de efectuarse con arreglo a
 la ley Municipal por los medios correspondientes
 dentro de la esfera administrativa, siendo
 por lo tanto ineficaces para el fin

los tribunales ordinarios e in procedente todo recurso judicial; y en segundo, por que concurriendo al procurador judicial del Ayuntamiento la representación legal del mismo en todos los asuntos que tengan por objeto la defensa de los intereses del municipio, y habiéndose entendido las diligencias judiciales practicadas con el Alcalde Presidente que carece notoriamente de idoneidad para representar a la corporación Municipal, el procedimiento hasta ahora seguido, adolece de un vicio esencialísimo de nulidad que el Ayuntamiento esta en el caso de hacer valer por medio del oportuno recurso.

La corporación interpuso recurso por lo expuesto por su comparendo y después de un debate que se abrió y discutió, acordó aprobar cuanto queda dicho y que se conteste en este sentido al habeas de notificación de la liquidación y mandamiento de que queda hecho mención. Y habiéndose terminado el objeto para que fue convocado el Ayuntamiento se levantó la sesión que firmaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de España a 14 de Mayo de 1888

Juan Mellatey Alcalde

Secretario de San Sebastián

Secretario de San Sebastián

Manuel Espinosa
Jefe de Sala



Ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Badajoz
Mayo de 1888

Johocinuentos

Veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la villa en el local de costumbre en sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia de
Don Santiago Tenas Góngora, por el que se
claró abierta la villa y leída el acta de la ante-
rior que fué aprobada. A este seguido se dio lectura
a los boletines oficiales y correspondencia de
la última semana y se acordó su cumplimiento.
Inmediatamente y después de una breve
discusión, se acordó la destrucción de fondos
con arreglo al presupuesto corriente, y de con-
formidad con lo prevenido en el artículo
cientos cincuenta y uno de la ley Municipal.

En el mismo acto manifestó el Sr. Presidente
que era de suma necesidad el proceder a la for-
mación del expediente para la enajenación o
pública licitación del agutadero de la D. D. de
Monina de estos propios con sujeción al plan
seccional aprobado por el Excmo. Sr. Jefe de
provincia de esta provincia. El Ayuntamiento des-
pués de un detenido examen y discusión así lo
acordó, y al mismo tiempo que se nombra
perito para que procediera al justiprecio
de dichos aprovechamientos a Pedro Hidalgo
Castellano y Francisco Martín Martín, a los
cuales se les abonarán tres pesetas en cada
uno de los días que legalmente empuen-
tan en el desempeño de su cometido con cargo
al capítulo de sueldos del presupuesto
corriente, presentándose ante el Sr. Alcalde
una vez practicada el reconocimiento y

acción ha prestado la oportuna declaración,
previo juramento y responsabilidad, debe cuenta al
Ayuntamiento. Sus temidos sucesos
de que ocupase el blanco la sesión que
forman sus mercedes de que goza el Pastoreo
artificial.

Santiago de Tenas y Juanjo Moris

Juan Matias

Señal de Cruz Caballero.

Manuel Moris y
Gallardo

Señal ordinaria } En la villa de Benquerencia a 1.ª de febrero
del día 1.º de Abril 1888 } de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores del Ayuntamiento de la
municipalidad que suscriben en sesión pública y ordi-
naria bajo la presidencia de Don Santiago
de Tenas Gordón, por el que se celebró el acta
de la sesión y leyó el acta de la anterior que
se aprobó, Acto seguido se leyó lectura de
los boletines y correspondencia de la última
sesión se acordó su cumplimiento. En la
sesión suscrita de que tratar se blanda la sesión
que forman sus mercedes de que goza el Pastoreo artificial.

Santiago de Tenas Señal de Cruz Caballero
Juan Matias Manuel Moris y
Gallardo



Señor extraordinario en la villa de Badajoz a las
veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en el sitio de concur-
rencia y hora de las once de la mañana, en sesión
pública y extraordinaria previa citación al
efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Santiago de Vera honora por el que se des-
cribió la sesión y leída el acta de la anterior
que fué aprobada.

Dado cuenta del expediente que se instruye
para el disfrute del aprovechamiento de aguas
de la Dehesa Morisma de estos terrenos
en la parte que pertenece a esta villa, y después
de una ligera discusión, se acordó que el disfrute
de dicho aprovechamiento de que se trata, tenga lu-
gar por medio de subasta pública con arreglo
a las condiciones siguientes.

Primera: el aprovechamiento dará principio el día
primero de Abril, y terminará el día treinta
de Setiembre próximo.

Segunda: el valor de los aprovechamientos, será de
cincuenta pesetas, pagadas en dos plazos igua-
les: el primero, el día que principia el aprove-
chamiento, y el segundo, cuando se concluya el
espacio de tiempo de su duración, sin que el
rematante tenga derecho a pedir rebaja del
precio en que se le haga la adjudicación.

Tercera: el ganado que ha de disputar el referido apro-

recomendado, para de sus cuentas Caberales de Bazaros
con la carga del ganado de la ley de estas veintiof
Cuarta: Et de mas de las anteriores condiciones, se cumpla
tambien las que establece el Sr. Don Eugenio
ro. 1.º de mayo de esta Provincia.

Por ultimo se acordó; que al momento se requiera
al expediente el Sr. Don Gobernador civil, para que
determine dia y hora en que ha de verificarse la su
basta.

En el mismo momento, y por mi el Secretario ac
cidental, se dió lectura por orden del Sr. Don presiden
te, a una instancia presentada por Don Bernar
do Rivera Bourales, en que solicita se lege
sin efecto la reclamacion que hizo ante la
corporacion, para que fuese reconocido an
te la comision Provincial, D. Miguel Ferran
der Cuadrado padre del Sr. D. Miguel Mi
toriano Ferrander Morillo como se contiene
en el expediente para el cumplimiento del
presente año. El Ayuntamiento de Bazaros a
una ligera diligencia, acordó declarar sin efec
to la reclamacion a que se refiere la ins
tancia, que estaba de letra por el Sr. Don
Bernardo Rivera. Y habiendose llamado al
efecto para que fuesen citados los señores Con
cejales, se levantó laesion que firmaron los
señores de que yo el Secretario accidental con
tífico

Santiago de Jerez Juan Morley

Secretario accidental + + + + +
Escabellero

Acta de la Sesión ordinaria y noche
del Ayuntamiento de Badajoz
Gobernador D. Joaquín de
J. B.

Sesión ex-
traordinaria
del día 9 de
Abril de 1888

} En la villa de Badajoz a cinco de
Abril de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores del Ayuntamiento de
la villa que suscriben en la Secretaría
del mismo en sesión pública y extraor-
dinaria siendo las ocho de la noche y
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago de Alva Gomez por el que se
declara abierta la sesión y leida el
acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente man-
dó leer que según la circular del Señor
Gobernador Civil de la provincia in-
serta en el Boletín oficial del día
diez y seis de Marzo último deben pre-
sentarse ante la Comisión provincial el
día diez y once los mozos comprendidos
en el alistamiento para el reclutamiento
del presente año y los de los cuatro
anteriores que tuvieran exención, con
el fin de ser reconocidos ante aquella
Comisión. El Ayuntamiento visto lo espu-
esto por su presidente y después de una
ligera discusión acordó dar cumpli-
miento a la expresada circular y
nombrar Comisionado para lo conde-

cion de los apruados moros a la Capital
de la provincia a Don Antonio de
Godoy Comandante, y que se le aboneen en
cargo al capitulo primero articulo
sesto del presupuesto del presente ejer-
cicio, quien presentara la cuenta de
los gastos originados una vez ter-
minada la comision.

Manifestado por el Sr. Presidente
tener noticias fidedignas que el Ayuntamiento
y mayores contribuyentes del pueblo de
Valencia del Mombuy, de esta provin-
cia de Badajoz, habian elevado una
respetuosa exposicion (usando del
derecho que les concede el parrafo cuarto
del articulo tres de la Constitucion de
la Monarquia), con fecha cuatro de Mar-
zo ultimo, a S. M. el Rey Don Alfonso
XIII, y en su nombre a S. M. la Reina
Regente y Gobierno responsable, hacien-
do contar los meritos y servicios de
eminente patricio, ilustrisimo, y
Com. Sr. Don Antonio Gonzalez y Gon-
zalez Marques de Valdeherrero, ex pre-
sidente del Consejo de Ministros, del Se-
nado, del Congreso C. C., y representa-
te constante en Cortes de esta provincia,
y los beneficios morales y materiales que
desde los altos puestos que desempeñó y
la posicion social que ocupaba pudo
disponer y dispensó a la Nacion en
general, y a los pueblos de esta provin-



Holismenuntzmu

cia de Badajoz en particular, y que a esta exposicion
o instancia se han adherido posteriormente varios pue-
blos de esta provincia, el Sr. Presidente propone
y el Ayuntamiento acuerda, que este Ayuntamiento
se adhiera tambien a la referida instancia, haciendo
de la suya en todas sus partes y como reconocimiento
a los servicios del nombrado Excmo. Sr. Marquis
de Valdeherrero. Y habiendose terminado los asun-
tos para que previamente sea convocada la sesion
se levanto esta que firman por mercedes de go. yo
el Secretario accidental certifico. = suba las de res. de
v. h. 7^o

H

Juan Antonio de Torres

Juan Antonio de Torres

Señal & de San Caballero

Antonio de Torres Señal & de San Caballero.

Juan Antonio de Torres

German Requena

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada a ocho de Abril
dia 8 de Abril 1888. } de sus asuntos ordinarios y otros, reunidos
los señores del Ayuntamiento que suscriben en sesion
publica y ordinaria, bajo la presidencia de Don San-
tiago de Hena Gomez por el que se declara abierta
la sesion y leida el acta de la anterior por cuyo

buena, Se dio votacion de los boletines y con
pendencia Oficial de la misma se
acordo su cumplimiento. Ello asi como se
dio cuenta de los presentados del Secretario de
Secretaria por Don Victorio de G. y C. con
consecuencia al mas de febrero y recibidos el 1 de
Marzo ultimos. El Ayuntamiento acordó apre-
suar a su cuenta. Y no teniendo mas asun-
tos de que tratar se levantó la sesion que firmaron
sus mercedos de que yo el Secretario accidental cer-
tifico.

Santiago de Toranzo German Requena

Juan Martinez

Seal & de San Caballero.
Seal & de San Caballero.

German Requena

Señor ordinaria de la villa de Burguense a
la R. de Abril 1888 quince de Abril de Abril actual
los actas y asis, reunidos los señores del
Ayuntamiento a la misma que se
señ, con objeto de celebrar sesión ordinaria,
y resultando que no se han reunido el primer
numero de señores conyales para tomar asun-
to, se levantó esta que firmaron los conyales
de que yo el Secretario accidental certifico:

Santiago de Toranzo German Requena

Sesión extraordinaria en la villa de Burguereña a diez
 del dia 17 de Abril de 1888 y siete de Abril de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento
 de la misma que suscriben en sesión extraordina-
 ria, en el sitio y hora de costumbre, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Santiago del Pozo
 por el que se declaró abierta la sesión y leído el
 acta de la anterior que fué aprobada; El Sr. pre-
 sidente manifestó que el objeto de la presente sesión
 es abrir sesión por las papeletas de con-
 vocatoria, en el día de celebrar la sesión ordinaria
 del Domingo próximo quince, que no tuvo efecto
 por falta de asistencia de Señores conyugales y
 se celebra hoy con arreglo al artículo segundo
 del artículo quinto octavo de la ley Municipal.

H

El Sr. Regido se dio lectura a los Boletines
 y correspondencia oficial de la última sesion
 acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion
 recibida del Sr. Alcalde de Castuera fecha hace
 el actual, en que manifiesta que se acaba can-
 cionado que en representacion del Ayuntamiento
 a la cabeza del partido para la expedicion del pre-
 sente Carulario que ha de servir para el año
 veniente 1888 a 1889, en su virtud el Ayun-
 tamiento de aqui a una lista de señores a
 nombrar para este objeto se Don Manuel Toranzo
 y Gallardo Secretario de la corporacion, a qui-
 se le hará saber, para que se presente en la ca-
 beza del partido de la villa de aqui el actual y hora
 de las once de su mañana de los días indicados

188.

Este legado manifiesto al Señor presidente que para la pronta sujeción el proceder a mostrar conmovido equitativo con el fin de que por la vía de permisos se hubiesen expedido por los descubiertos que mucho necesitan de esta Realidad, tienen por no haberse dado a la fecha las cédulas personales, que le corresponden de las pertenencias al presente ejercicio, y con el fin de distribuirlos a debidamente, propone para dicho cargo a Don Hernán Giguendo Caballero, Oficial Militar de esta Secretaría. A lo que simultáneamente, enterado a la proposición de su presidente, acordó nombrar para expresado empleo a Don Hernán Giguendo Caballero. A habiéndose terminado el oficio para que fue convocada esta sesión, se levantó firmando la los señores concurrentes a que yo el Secretario certifico.



Santiago de Texas

Este 11 de Mayo

Alfonso Vazquez

Señal de Don Luis Caballero
 Manifiesto y
 Gallardo

En la villa de Binguaravía a veintidós de
 del día 22 de Abril 1888. Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Texas y



Julio Montepinos

resultando que no se han reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa que firma de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Compostela

En la villa de Benquerencia el veintidós de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de los mismos que se unen en sesión pública y extraordinaria en el título de sustitución y para el caso de no poder, previamente convocados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al Domingo siguiente que no pudo efectuarse por falta de asistencia de los señores concejales, y se acordó que en un día siguiente se reuniese el Ayuntamiento de esta villa municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Torres, para que se declarase válida la sesión y se lea el acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se leyó el acta de la sesión y se procedió a la oficial de la villa, se acordó lo que se cumplió. Y habiéndose terminado el objeto para que fue convocada la sesión se levantó esta que firma en la conformidad de que yo



H

Secretario certifico.

Santiago de Tenas

Juan Matias

Alfonso Nogales

Mateo Matias

Alcalde de la Villa de Enaguas

Manuel Borrero
Gallardo

Session ordinaria del Con. la Villa de Enaguas a veintinueve
29 Abril de 1888. de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho,

reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben
en el sitio y hora de costumbre, en session publi-
ca y ordinaria, bajo la presidencia del señor Al-
calde don Santiago de Cuna Gomez y resultan-
do que se han reunido suficiente numero de seño-
res conyales para tomar acuerdos, el señor presi-
dente dio por terminada la reunion que firmaron
los concuerdos de que go el Secretario certi-
fico
Santiago de Tenas

Manuel Borrero
Gallardo

Session extraordinaria. En la Villa de Enaguas a prime-
ra del dia 1.º de Mayo 1888, ro de Mayo de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en el sitio de costum-
bre y hora de los actos de la noche, previa e publico
actoria hecha con la autentizacion de bida, y bajo la
presidencia del señor Alcalde don Santiago de

Consejo General, en sesión pública y extraordinaria, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al Domingo veintinueve de Abril próximo pasado, que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales y se celebró hoy con arreglo al parágrafo segundo de dicho artículo. Cuenta recibo de la Diputación Provincial vigente; Revisada la misma, por el Sr. Presidente, de su orden se dió lectura de los libellos y en consecuencia el Sr. oficial de la última remesa, se acordó su cumplimiento.

Después se leyó manifiesto del Sr. Sr. Presidente, que como cuenta a los señores concejales, las puertas que hoy tiene el Canal de concejo de estas villas, se encuentran totalmente destruidas de tal modo, que son susceptibles de reconstrucción; así como también precisa que se levante un trozo de la pared del mismo Canal de concejo y arreglar la tiza de la puerta que está correspondiente. El Ayuntamiento despus de una ligera discusión, acordó que se adquirieran unas puertas de construcción sólida con artificio a expensas del Canal de concejo y que se presentara a la reparación del mismo; que no teniendo de consignación en el presupuesto corriente, esta clase de servicio, se abare la cantidad que imparte la obra y adquisición de las puertas, en cargo del capitulo de su presupuesto, para cuyo efecto, se edicaron certificación de este acuerdo en favor, que se de cuenta a la reparación de la puerta acordada. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los mercedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Jerez

El Sr. Sr.



Las firmas.

Afonso Nogales

[Signature]

Juan Matias

Mofomarta

Don + Don
te castro

Don + Don Coballos

Don + Don Luis Coballos

Mariano Brindley

[Signature]

Señor ordenanza } En la villa de Benquerencia a seis de Mayo
del día 6 Mayo 1888 } de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en su sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Santiago de Vera Gomez, y se
hallando, que no se han reunido suficiente número
de concejales para tener acuerdo, el Señor Presi-
dente dió por terminada esta que firmamos los con-
currentes de que yo el Secretario certifico.



Santiago de Vera

Juan Matias

Señor ordenanza } En la villa de Benquerencia a ocho
del día 8 de Mayo 1888 } de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma que
suscriben en su sesión pública y extraordinaria
en el sitio y hora de costumbre, bajo la pre-
sidencia del Señor Don Santiago de Vera
Gomez, por el que se declaró abierta la
sesión. El Señor Presidente manifestó



N. 0.448.308

José Melitay

que el objeto de la presente sesión como extrañ
podido ver por la oficio de combocatorio, era
el de celebrar la ordenanza del día ven del acta
al que no pudo tener lugar por falta de
asistencia de señores concejales. Y en el acto
se dio cuenta al Ayuntamiento de haber sido
despuerta al público la matrícula de subri-
do industrial, sin que se haya presentado
reclamación alguna contra la misma, por lo
cual se acordó después de un ligero examen y
discusión, que esta se remita a la aprobación
de la superioridad, acordando al mismo ti-
empo no imponer recargo alguno por no haber
necesario para cubrir las extensiones del pre-
supuesto municipal. A lo que se dio cuenta
a la corporación municipal del presupuesto adic-
cional al de mil ochocientos sesenta y siete a
ochenta y ocho, formado por la comisión de pre-
puestos, y encontrándolo en un todo anexo a
la ley y disposiciones vigentes, el Ayuntamiento
después de un detenido examen y discusión, acordó
que se exponga al público por término de quince días
así de que puedan presentarse contra el mismo
las reclamaciones que a los interesados conlengar
y transcurrido el término de su exposición al pú-
blico, combocare al Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal para el examen y aprobación del



miendo. No teniendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmase por merced de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Sosa
Motoi MATTE
Luis Caballero
Juan de Sosa

Señor ordinaria } En la villa de Buenavista a trece de Mayo
del día 13 Mayo 1888 } de mil ochocientos ochenta y ocho sesenta y
los señores del Ayuntamiento de la misma en
sesión ordinaria en el día quince de este mes
bajo la presidencia de Sr. Santiago de Sosa y
que por el que se declaró ausente la sesión
y leído el acta de la anterior fue aprova-
da. Inmediatamente se dio cuenta a la
corporación de los boletines oficiales y con
fundencia de la presente sesión y se acordó
de su cumplimiento. No teniendo mas
asuntos de que ocuparse se levantó la sesión
que firmase por merced de que yo el
Secretario certifico.

Santiago de Sosa
Motoi MATTE
Luis Caballero
Juan de Sosa
Motoi MATTE
Luis Caballero
Juan de Sosa

Señor ordinaria del día } En la villa de Buenavista a trece
de Mayo de 1888 } de Mayo de mil ochocientos ochenta

Folio reunto y enmendado

y otros, reunidos los Señores del Ayuntamiento de
la misma que suscriben en sus publicas y ordinaria
ria, en el sitio y hora de costumbre bajo la presiden
cia del Señor Alcalde Don Santiago de Vera honor,
y resultando que no se han reunido suficiente
numero de Señores concejales para tomar acuerdo,
el Señor presidente dio por terminado este acto
que firma con los concurrentes a que es el
Secretario certifico = sobre rayado = en = vale =



Santiago de Vera y Luis Caballero

Manuel Triviño
Gallardo

En la villa de Benquerencia a veinte y
dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de
la misma, previamente convocados con la au
torizacion de V. E. bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Santiago Vera Gomez, por el
cual se declaro' valida la reunion y se dio el
cual de la anterior fue aprobado; El teniente
de manifestado dicho Señor Presidente que
el objeto de la presente reunion, como
habian proclibido por los officios de con
vocatoria era el celebrar la reunion ordinaria
del dia veinte del corriente que no puede
tener lugar por falta de asistencia de
suficiente numero de concejales. En el
acto se leyeron los boletines oficiales y

Al

correspondencia de la presente semana por
decidida su cumplimiento. Inmediatamente
y de orden del Sr. Presidente, se dio lectura
primero el Secretario de la ley de este del con-
sente mes y año inserta en el Boletín del
día quince, por la que se confirma el dote
que las leyes de el año de mil ochocientos
cuarenta y cinco y once el julio de mil ochocientos
ochenta y seis, se concedió a los pueblos pa-
ra cobrar que se exceptan de la denuncia-
ción los terrenos de aprovechamiento común
y gratuito de sus vecinos, y los que se hallen
destinados o se destinan al punto de los que
sean de herencia. Entendida la confes-
ción de la ley de que se dio de darse lectura
y el punto de un detenido examen y discus-
ión acordó: que todavez que en esta villa no
hay terrenos ni puntos de aprovechamiento
común y gratuito de sus vecinos, y si sola-
mente el terreno destinado a D.ª Juana López
y los puntos sobre otro correspondiente a los
herederos de D.ª Juana de Godoy, que
de el ~~quinto~~ de ~~María~~ María María el repartimiento
de Septiembre inclusive de cada uno de los
años, se autoriza al Regido Indico para
que examine del pueblo y hacienda que del dote
de que consta la república hoy, interponga
el correspondiente recurso solicitando que se
excepte de la denuncia tanto el terreno
que se enoja por D.ª Juana López de este pueblo
como los puntos del otro correspondiente a los
herederos de D.ª Juana de Godoy, como



Holis Montoya y otros

te la referida época desde el quince de Mayo al
 veintinueve de Septiembre, y para que pue-
 da que en estas diligencias sean hechas
 para preparar la documentación y datos
 que sean de acompañar a la instancia
 y formar parte del expediente, obrando en el
 como fundamento de la resolución que haya
 de dictarse en el; y que lo que en el se
 tiene de lo que se le origina, se satisfaga con cargo
 al capítulo de imprentas del presupuesto
 corriente. Y en virtud de mas asuntos de que oca-
 sione se levante la sesión que firmian mi
 merced de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Anas

Alfonso Nogales

Juan^e Novillo

Metropolitano

José de la Cruz

Señal X de Benito y Castro

Señal X de José Caballero

Señal X de José Caballero

Manuel Peris y

José de la Cruz

SESION ORDINARIA } En la villa de Buenavista a veintinueve
del día 27 Mayo 1888. } de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de tan misma que suscriben en el sitio de costumbre al objeto de celebrar sesión ordinaria, y resultando que habiendo sido unido suficiente número de señores concejales el Señor Presidente, que por terminarse esta que firma con los señores concejales de esta y el Secretario certifica.

Santiago de ~~San~~

Manuel Martínez
Gallardo

SESION EXTRAORDINARIA } En la villa de Buenavista a veintinueve
del día 29 Mayo 1888 } de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de tan misma que suscriben en sesión pública y extraordinaria previamente convocados con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo último, que no tubo efecto por falta de asistencia de señores concejales, y se celebra hoy con arreglo al párrafo segundo del artículo cuatro de tan Ley municipal. Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Ortega Giner, se dió lectura de los boletines y correspondencia oficial de tan última semana, acordándose su cumplimiento. A lo seguido se acordó la distribución e imberion de fondos mensuales con arreglo al presupuesto corriente. Inmediatamente se dió cuenta a la corporación de la del material de la Secretaría de Ayuntamiento, comprendiente de mes de Julio y cinco días de Agosto último, en

contratada conforme y arreglada a la ley, se creó
de despues de un libro de cédulas y descripción apre-
lo por la suma de treinta y siete pesetas veinte
reales. En el ceto manifesté el Secretario de esta
corporación Don Manuel Enríque y Gallardo, que
no le es posible de cumplir por un tiempo el
cargo de Secretario, con que le nombró el Ayuntamiento
miembro, puesto en discusión este asunto, se pro-
cedió y no resultando mayoría para que se fuese al
mitida la renuncia, el Sr. Sr. Secretario insistió
en su respectiva renuncia, replicando el Il-
lustrado, combatiendo nuevamente a la corporación
y le dió cuenta de ella. Y no teniendo mas
asuntos de que ocuparse se levantó la sesión
que firmo los concejales de que yo el Sec-
retario certifico.

Santiago de Toro

Manuel Enríque y Gallardo

Juan^o Novillo

Juan Mateo Vidal & C^o Ban-
quero
Vidal & C^o Quis caballero

Manuel Enríque y
Gallardo

Sesión extraordinaria y en la villa de Benquerencia a tres
del día 31 de Mayo 1888. Y a una de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento



miento de la misma que surtiere en sesion publica
y extraordinaria previa citacion al efecto en el Noto de
catorce y hora de las ocho de la noche, al objeto
de acordar sobre la renuncia del cargo de Secretario
hecha por Don Manuel Triviño y Gallardo, y nomi-
bramiento del que habia de sustituirle. Abierta la
sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago de Vera Gomez, manifestó dicho Señor
Presidente, debia procederse a resolver sobre ex-
presa renuncia cuya discusion y votacion quedo
pendiente ~~de~~ resultó en computo la votacion de los
señores Concejales en la sesion celebrada el día veinti-
nueve del actual. Junto a votacion el asunto de
que se trata, dio el resultado siguiente. Concejales
que admitieron la renuncia, Don Alfonso Regalado
Caballero, Don Luis Caballero Hidalgo, y el Señor
Presidente Don Santiago Vera Gomez. Concejales
que no la admitieron, Don Francisco de la
Vera, Don Juan Mata Matias y Don Bautista
Castro Martin. Y resultando en computo
nuevamente en esta sesion, corresponde a la
presidencia decidirse con arreglo al parrafo
tercero del articulo cinco de la ley
Municipal vigente, manifestando dicho Se-
ñor Presidente, que en uno de las facultades
que le concede expresado articulo, ad-
mitió la renuncia presentada por Don Ma-
nuel Triviño y Gallardo, al fin se le hara su-
ber. Noto seguido manifesto dicho Señor Al-
calde, que proponia para Secretario de este
Ayuntamiento en sustitucion del que acaba

Don Santiago de Jerez y su familia



Se acordó a Don Viviano Davila, pronto
a volición, este asunto, dio el resultado
siguiente. Los señores concejales Don Santiago
de Vera Gomez, Don Alfonso Argales Cabo
llero, y Don Luis Caballero Huidobago, nom-
braron para el cargo de Secretario, a Don
Viviano Davila, vecino de Quintana, por
encontrarlo con aptitud suficiente para
el desempeño de dicho cargo, y Don Fran-
cisco Morillo, Don Juan Mata Nieto,
y Don Bautista Castro, dijeron que
no nombraban de Secretario a dicho
Señor Viviano; y resultando empate, el
Señor Presidente decidió con arreglo
al parrafo tercero del artículo cinco
de la ley municipal, nombrar para el
preciso cargo de Secretario, a Don Viviano
Davila, vecino de la villa de Quin-
ta, a quien se le hará saber su nom-
bramiento para su aceptación, y ha-
biéndose terminado el objeto para que
fue convocado esta sesión firman los
concejales de que yo el Secretario extien-
do tal certifica.

Santiago de Jerez y su familia
Juanco Morillo

quien las firmas.

Señal X de Luis Caballero

German Yquintero
J. B.

Diligencia = Acordito por la presente, que después de cenada la sesión que antecede, manifestaron los concejales Juan Mata Matias y Bautista Castro, que no asistirán al acta, retirándose del local de sesiones de todo ello certifico.



Yquintero
J. B.

Sesión ordinaria = En la villa de Benquerencia a tres del día 3 de junio 1888 de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en el sitio y hora de costumbre al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy; y resultando que no se reunió suficiente número de concejales para que pueda haber acuerdo, el Señor Presidente dice por terminada la presente, que firma de que yo el Secretario accidental certifico.

Santiago de Rojas

German Yquintero
J. B.

Folio 204 verso

Señor extraordinario } En la villa de Benquerencia a cinco
de día 5 de junio 1888. } de junio de mil ochocientos ochenta y ocho,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la mis-
ma que asienten, en el sitio de contumbr y hora
de las ocho de la noche, en sesión pública y
extraordinaria, al objeto de celebrar la sesi-
ón ordinaria de Domingo último
que no tuvo efecto por no haberse reuni-
do suficiente número de señores concejales
y se celebra hoy con arreglo a lo preve-
nido en el párrafo segundo del artículo
cuarto de la ley municipal. Mi-
esta la sesión bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Santiago Estuñaga
Gómez, se dio lectura de los boletines y cor-
respondencia oficial de lo último su-
cedido acordando su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso que
deducida demanda ordinaria por Don
Justino y Don Emergencia Chás y El
Nalga, vecinos de Castuera, contra este
Ayuntamiento sobre nulidad de un
recurso y para que se declarase que
la capilla del Pilar de la Dehesa
del Ejido que perteneció a sus propios
no estaba gravada con ningún dolo
de redumbres, el juzgado de pri-
mera instancia del partido, dictó sen-
tencia definitiva, de acuerdo con las
pretensiones de los demandantes

contra local, y para portarse en la superioridad la nulidad de lo actuado y separacion del pleito al estado de conformidad a la demanda, puesto que la citacion se ha
ya hecho al Alcalde y no al Regidor
Sindico, que tiene la representacion
legal del municipio, dello regidor
Sindico, interpuso el recurso de apelacion,
y como unades, remitió el incidente de nul-
lidad, era conveniente para el sumari-
pio retirar la apelacion referida, se esta-
ra en el caso de autorizar al expresado
Sindico para que otorgue poderes espedi-
al a favor del procurador de Caceres Do-
n Manuel Martin Cuarta, espi de que
a nombre de la corporacion, escrita
y se aparte de la apelacion interpusi-
ta: Intelligiendose la señores del Ayun-
tamiento, acordaron conceder la auto-
rizacion necesaria a Don Juan Mata de la
tia, Caballero, Regidor Sindico del mu-
nicipio para que otorgue el poder referido.
Y habiendose terminado el objeto para
que fue convocada la presente sesion
se levantó esta que firmamos sus mercedes
de que yo el Secretario accidental certifico.



Santiago de Tena

Alfonso Vogel

Juan de Novillo

Antonio Vela

El Ayuntamiento



Julio veinte y nueve

Para las fincas
Suelo y de Luis Calallero

Genaro Aguirre
J. B.

Señor ordinaria del ayuntamiento de Burguerrama a diez y siete de Junio 1888. El ayuntamiento de Burguerrama, en virtud de los señores del Ayuntamiento de la provincia que suscriben en sesión pública y ordinaria, en el sitio y hora acostumbrada, bajo la presidencia del señor Alcalde, por el que se declaró abierta la licitación y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Dicho segundo se dio lectura a los boletines y correspondencia oficial de la última semana, acordándose su cumplimiento, dando cuenta de las de material obediencia de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de Abril y Mayo últimos, las que después de examinadas detenidamente se acordó que se abren cuenta y tres partes que importan expensas de cuentas, con cargo al presupuesto corriente, las cuales se entregaron a Don Antonio de Hoz que ha suministrado los datos gastados. Dicho segundo se dio lectura y lectura al fin

temiento a la presidencia que con fecha
 ocho pmo el Sr. D. Mateo suplicando al Sr.
 D. Juan Matas Morillo, manifestando dicho Sr. D.
 Morillo, que en atencion a que "cumplia"
 con los trabajos de la Secretaria que le estaban
 encomendados, proponia su substitucion, puen-
 to que si la segunda suplicacion que se ha
 por falta de cumplimiento a su deber, suite
 legitimados los señores el Ayuntamiento y
 Seguros & discutido el asunto, se acordó por
 Mayoría que no se substituya a dicho Sr.
 D. Mateo. Pero habiendo por cuenta a que
 tratar se lea en la Sr. D. que firmaron
 sus señores de que certifique = *[firmas]* = no =
 vale =



Santiago de Anas

Alfonso Nogales

Juan Matas

[Firma]
 de don Mateo

Don + don Caballero

Don + don Caballero

Don + don Caballero

Antonio accidental
 German Yguinde
[Firma]

Sesion ordinaria en la villa de Benquerencia a
 el dia 17 de Junio diez y siete de junio de mil ochocientos
 de 1889. Cien y ochenta y ocho, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la

El día treinta

minuta que sirven, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Vera Gomez, por el que se declaró habuista la sesión; y se dio lectura de las lecturas oficiales y correspondencia de la última semana acordando lo que se acordó en el mismo. Por dicho Señor Presidente se manifestó que habiéndose procedido al nombramiento de Secretario a favor de Don Severino Davila, vecino de Quintana, en la sesión extraordinaria el día treinta y uno de Mayo último, en la cual resultó empate en la votación que con dicho objeto verificaron los señores concejales, se estuvo en el caso de proceder a nueva votación por la circunstancia de no haber reunido en aquella sesión suficiente número de votos para su nombramiento. Después de discutido razonadamente este asunto, se procedió a nueva votación, resultando el siguiente: Señores concejales que votaron a Don Severino Davila, para su Secretario del Ayuntamiento, Don Santiago Vera Gomez, Don Alfonso Vega Caballero, Don Mateo Martín Ramos y Don Luis Caballero Hidalgo; Señores concejales que no votaron a nadie, Don Francisco Estrella Vera y Don Bautista Castro Martín, y siendo la mayoría de los concurrentes, lo que nombró para Secretario a Don Severino Davila, quedó elegido para dicho cargo

111

go, ordenando se lo dirige lo oportuno con
sumisión haciéndole saber su nombra-
miento para que a presente inmediata-
mente se tome posesión de su cargo.
Y habiéndose terminado los asuntos para
que fue convocada se levantó la sesión
que firmo. Mis mercedes de que yo
el Secretario accidental certifico.

Santiago de Torres

Mano. Vagoles

Juan^{co} Novillo

Mano. Vagoles

Señal & de Benito Castro

Señal & de Luis Calabro.

Germano Yguande

J. B.

Señal extraordinaria. En la villa de Benquerencia a la
del día 22 de Junio de 1888. Se va a celebrar el Ayuntamiento de mil
ochocientos ochenta y ocho, reunidos en se-
sión pública y extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde don Santiago
de Nueva Herrería, los señores del ayunta-
miento de la misma que al cargo se
expresan, previa citación al efecto, y ha-
biéndose declarado habido, se leyó el
acta de la anterior y fue aprobada. Ato
requido, por dicho Señor Presidente, se
decretó: que al efecto de utilizar el des-





Alcalde de Badajoz

Yo el Sr. Alcalde de Badajoz

Que por la ley de 16 de Mayo última publicada en el Boletín Oficial de la provincia, del día quince del mismo mes, concede a los pueblos, para que se exceptuen de la devanación y se destinen a Desechos Reales en la parte proporcional, los bienes de sus propios, y para lo que esta villa no tiene otros tantos terrenos de aprovechamiento común, se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente, así de que lo sean en igual concepto los que corresponden a la misma con el carácter de propios en la Desecha Moruna. Este precepto es del mayor interés que la corporación autorice en legal forma, bien sea por la presente vota, bien por medio de poder bastante si necesitara fuere, a personas a las y de toda su confianza, para que con nombre de la misma, formulen y presenten ante las autoridades y centros competentes las solicitudes que procedan para el objeto de que se exceptuen de la devanación a Desecha Real los terrenos y partes que en la citada Desecha Moruna pertenecen a Sevilla; para que gestionen y obtengan los documentos, datos y antecedentes que según dicha ley han de acompañarse en la solicitud de excepción, o deban completarla el expediente después de iniciado, y para última, para que hagan y practiquen



H

cuantas diligencias sean precisas y persuadi-
mas o mudo efecto con el fin de realizar
una aspiracion tan legitima y de tanto
interes para el pueblo denudado de ne-
cesidad de medios para reparar sus des-
truidas fuerzas productoras. Inteligencia
de los Señores concejales, y después de ha-
berse aceptado por unanimidad y con sa-
tisfacion quanto se ha servido exponer
el Señor Presidente, acordaron: que se pro-
ceda con toda la urgencia posible a in-
iciar el expediente de que se hace mención,
y para fomentar la sollicitud de excepcion
de venta de los terrenos y fincas que correspon-
den a esta villa en la Dotoria de Monzón,
como para obtener los documentos y auto-
ridades que, segun la ley han de ocu-
pacion a alguna reticencia o completar
el expediente des pues de iniciado, autoriza-
ran al Señor Alcalde Presidente Don San-
tiago de Tena y Gomez, y al agente de la cor-
poracion en la capital de la provincia
Don Santiago Gonzalez Cobalán, quienes,
sino fueran suficiente para acreditar su
representacion legal de este Ayuntamiento
la copia certificada de la presente cota,
se le otorgara poder bastante por el repre-
sado Señor Alcalde, a quien al efecto le com-
pese la corporacion facultados suficiente.
Y habiendo terminado el objeto para que
fue convocada, se levantó la sesion que
firman sus mercedes de que yo el Sr.



Folio setenta y dos
secretario accidental certificado.

Santiago de Tenas *Honorable*

Juan^{co} Moaillo

Señal X de Benigna Castro

Señal X de José Caballero

Señal X de José Caballero

Jenna. Seguindo

Señal ordenanza y publica del día 24 de junio de 1888

En la villa de Benquerencia a los veinte
cuatro días del mes de junio de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores
concejales del Ayuntamiento constitucio-
nal de la misma que suscriben, y almor-
gué se expresan en sus casas consistoriales
y hora de costumbre en sesión ordinaria
y pública bajo la presidencia del señor
alcalde Don Santiago de Tenas, por dicho se-
ñor se declaró abierta la de este día orde-
nando que por mí el secretario se diese
lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada y trasenta al libro de acuerdos.

Dece cuenta del despacho ordina-
rio y boletines oficiales, se acordó en conse-

plimiento. Por el Sr. presidente se manifiesto que llegada á mas bien dicho, trascurrida con el curso de época señalada por la Administración para que los Ayuntamientos procedan en la forma que determina el artículo 223 de la Instrucción vigente á Consumos, adóptar el medio de cubrir el suabramiento á sus respectivos pueblos se estaba en el caso de tomar este proveo para evitar las responsabilidades que son consiguientes, á cuyo efecto dispuso que por un el se ordenase se diere lectura entera de un predo artículo, verificado lo cual y enterados los Señores Concejales de suborante sede, acordaron por unanimidad: Que para cumplir con los preceptos del mismo se procediera por el sistema de suscripción y la designación de los individuos que en union del Ayuntamiento han de recabar la adopción del medio para cubrir el suabramiento de Consumos de esta villa para el año venidero de 1888 á 1889.

Verificado los trabajos preparatorios y habida la oportuna operacion dio el resultado siguiente.

Primer grupo

Don Manuel Coma y Amaya

Don Alejandro de Cua y Rivera

Don Comas Martin Caballero

2.º

Don Pedro Hidalgo Castellanos

Don Laureano Gallardo Correas



Excmo. Sr. D. Juan de Dios de los Rios

Don Juan Murillo Murillo
30

Don Leonardo Araya Caballero
Don Pedro Hidalgo Morillo
Don Antonio Caballero

Elto. siguiente se dio cuenta y lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador imponiendo la multa de cincuenta reales por no haberse cumplido oportunamente el presupuesto adicional y rependido de esta villa para el actual año veniente; y ultrada la corporacion por unanimidad acordó: que inmediatamente y sin levantar mano se proceda a cumplir con el dicho servicio.

Unanimemente acordaron que por la Comision de presupuestos se proceda con la presunta que el Sr. D. requiera a consecucion del proyecto del presupuesto de este año económico de mil ochocientos ochenta y ocho en ochenta y nueve, utilizando en el dicho los recursos que la Ley concede. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por mandado del Sr. Presidente, de todo lo qual yo el Secretario certifico.

Santiago de Jujuy. Alfonso Aguirre

Juan Hidalgo Secretario

Fernat de Jose Caballero

José de Quintanilla Castro

Juan de Quintanilla

Alfonso Aguirre
Secretario



H

Señalada en esta ciudad y publicada del día veintinueve de junio de 1888.

Presidente

D. Santiago Lina

Concejales

D. Manuel Aguado

• Juan de Castro

• Juan Similla

• José Cullalero

• Mateo Martín

Auxiliares

D. Manuel Lina

• Alejandro Lina

• Tomas Martín

• Remon de Almagro

• Pedro Hidalgo

• Juan Similla

En la villa de Benquerencia a los veintinueve días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores concejales y asociados que me entien y al presente se reunian en las casas consistoriales facultadas y hon de las leyes de la moda en sesión ordinaria publica, previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Don Santiago de Lina Coronas, para dictar se declaró habida, entendiéndose que por mi el Secretario, se tiene la copia de la anterior que fue aprobada y transmitida al Sr. D. Don Juan de Castro.

Seguidamente se expuso por dicho Sr. D. Don Juan de Castro que el objeto de la convocatoria no era otro como habian sido las anteriores presentadas y por la posibilidad de citacion que el de admitir el medio de cubrir el embebestamiento del cuerpo de consumo en un parte de seis para el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho. Apesar de lo dicho Sr. D. Don Juan de Castro entendiéndose que por mi el Secretario se tiene lectura de los artículos de instrucion concernientes al caso y confiado con diligencia de los señores presentes uno de la palabra el Sr. D. Don Alejandro de Lina Rivera, manifestando que no consideraba conveniente



8

se se adoptase como medio para cubrir el
 cupo el de la Administración Municipal de
 esta situación topográfica de esta local-
 dad y lo denominarla que se encuentra a pro-
 pósito para ser su punto de partida de in-
 ventar los inmuebles que se encuentran en
 general y, si no tienen resultado el del
 cupo de la venta libre de todas las especies y
 en último término aplicar como siempre se
 ha hecho dadas las condiciones y circunstan-
 cias de esta población al del repartimiento
 vecinal que es a su juicio el que se acorda
 más a las costumbres de este vecino. He
 manifestada la conformidad de la comu-
 nidad a las razones expuestas por dicho
 señor, acorda por unanimidad que el
 de luego se proceda a cumplir los medios
 propuestos hasta encontrar el realero el
 cupo de este pueblo, acordando en último
 término de lo individual y tratantes se
 verificar con ciertos por lo medio que la
 instrucción señala autorizando alavez al
 Sr. Alcalde y Regidor síndico para la
 formación del estado de especies y tanto
 de precios para en el caso que haya que
 aplicar el cupo de la venta libre de todas
 las especies formación del estado de condi-
 ciones y demás diligencias que sean neces-
 rias por la terminación del oportuno cupo
 presente; y por último que se requiera certi-
 ficación de este acuerdo y se remita a la
 Administración de propiedades e impuestos



Por el los defectos que determinan el estudio de
nuestro deber de la instrucción.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión por mandado del Sr.
Presidente de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico. Santiago de Terassa Alfonso Nogales

Juan^o Novillo

Antonio de San Caballero
Antonio de Bautista Castro

Maria de Urra
M. de Urra Tomas Martin

Sebastian de Terassa

Juan de Terassa
Juan de Terassa

Francisco Corral

Bautista Castro
Juan de Terassa

Señores públicos y notorios En la villa de Benquerencia a primer
del día 2 de Julio de 1888. Yo el Sr. de mil ochocientos ochenta
y ocho, reunido los señores concejales del
Ayuntamiento Constitucional de tal villa que sus
criben y al margen se expresan en sus caras con-
sistoriales y hora de costumbre en sesión ordi-
naria y pública, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Santiago de Terassa Gomez; por el

cho Señor se declaró abierto la presente día, y
 recando que por mi el Secretario se diese lectura in
 lengua del vulgo de la anterior que fué aprobada
 y transcrita al libro de acuerdos.

Dice cuenta de los boletines oficiales y despa
 cho ordinario y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se manifestó por dicho Señor Se
 nador; que en virtud de no haber tomado pose
 sion del rango del Depositario de fondos puniti
 vos de esta villa para que habia sido nom
 brado en sesion extraordinaria de veinte de
 Mayo último Don Tomas Martín Caballero, por
 manifestar no concurrir, habia seguido y se
 guia en sus funciones el referido en esta fe
 cha Don Juan Manuel de Godoy Camacho,
 y considerando que el desempeño de las fun
 ciones de este cargo, debian ejercerse en pro
 piedad, crea que la corporacion entera en
 el caso de proveer este nombramiento. En su
 virtud, y por el concejal Don Francisco Merello
 Bria, se propuso para el mismo a Don Sa
 rasme Gilardi, ofreciendo la garantía que
 el Ayuntamiento considerara suficiente a
 responder de su desempeño. Proponiendose tam
 bien por el Señor Alcalde con la misma ga
 rantía, al que actualmente lo desempeña Don
 Juan Manuel de Godoy Camacho. Habida esta
 ansion sobre este asunto, despues de declarada sufi
 cientemente abierta, se procedió a votacion
 resultando elegido para este cargo por mayoría
 al referido Don Juan Manuel de Godoy Ca
 macho, no estando conforme con este nombre

Acto



miendo, la Unica concejal - Don Francisco Morillo
Hernandez y Don Benito Castro Martin, en
su virtud y hecho este nombramiento, y con-
sido por mayoria se le hiciera saber al escriba-
no para que en el plazo que el Señor Alcalde
paga, pague la fianza que se designe este. El
Alcalde requiere y por el referido concejal Morillo, se que-
re que impetrandos sus papeles de impagos y sus-
tento al guarda del campo Victorio Judicio paguéselos,
reclaman el Señor Alcalde en referencia dando
la forma en que vez encastramos y para mejor
servicio de la custodia de los campos; manifes-
tamos por dicho Señor, que siendo la misma
para un acto propio de su competencia, proce-
da según sus circunstancias del caso.

Seguidamente y por el mismo concejal Morillo,
se pregunta al Señor Presidente, en estado en que
se encuentran los fondos municipales, si lo que
responde dicho Señor que la paguéselos la causa
demora impertinente todavia que los libros de
contabilidad, se encontraban en la Secretaría
del Ayuntamiento a disposición de los señores
concejales, para cuando tubieran la ven-
ta de ellos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión que firmen sus mercedos
de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenorio

Juan Morillo

Alonso Nogales

Alonso Nogales

quon las fincas
Señal X de San Cataldo
Señal X de Benedita Castro.

Juan Davila y
Sanabria

Sección extraordinaria en la villa de Benquerencia a ocho de junio
del día 6 Julio 1888 } he de mil ochocientos ochenta y ocho, reuni
do el Sr. Presidente } do los señores concejales del Ayuntamiento de
D. Santiago de Tenas } la summa que suscriben y al margen se expre
concejales } ran en sus caras consistoriales y de costum
D. Juan M. de } bre con objeto de celebrar la subasta de este
Benedita Castro } día la cual no puede tener efecto por no ha
Mater Martin } ver concurrido suficiente numero de señores
concejales, por cuyo motivo el Sr. Alcalde
dispuso fueran citados para dos dias despues
de cumplimiento de lo dispuesto en el arti
culo cuatro, cuatro de la Ley Municipal
vigente; firmian los concurrentes de que yo el
Secretario certifico.



Santiago de Tenas Mto. Mto. Hc

Juan M. de

Señal X de Benedita Castro

Juan Davila y
Sanabria

Sección extraordinaria en la villa de Benquerencia a diez
del día 10 Julio 1888 } he de mil ochocientos ochenta y
Presidente } ocho, reunido los señores concejales del Ayun
D. Santiago de Tenas } tamiento de la summa que suscriben y al
concejales } margen se expresan, en sus caras con
D. Juan M. de }
Benedita Castro }
Mater Martin }
alcalde

DIPUTACION DE BADAJOZ

D. Juan Mateo
" José Caballero
" Mateo Martín

toriales y hora de las ocho de la noche
pero la cual habiéndose citado pre-
viamente en sesión extraordinaria y
pública, por no haberse podido cele-
brar la ordinaria del día catorce, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Santiago de Tenca Gomez; por dicho
señor se declaró abierta la de este día
ordenando que por su Secretario se
diera lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y traspasada al libro de
acuerdos.



Diose cuenta del despacho ordinario
y boletines oficiales y se acordó su
cumplimiento.

Por mi el Secretario y previo la sesión
del señor Presidente, se dió cuenta y
lectura del proyecto del presupuesto ordi-
nario correspondiente al actual ejerci-
cio, formado por la Comisión de Hacienda
de la que después de examinado con el
gran detenimiento y de una ligera dis-
cusión, se acordó por unanimidad,
prestar en principio su aprobación y
ordenar su exhibición al público por el ter-
mino de quince días, y terminado este
plazo, se someta a la aprobación definiti-
va de la junta municipal.

Acto seguido y previa la misma bene-
dición leída del capítulo tercero de la
ley Municipal vigente que trata de la
organización de la junta municipal

y entendido lo mismo concierne de su disposición y precepto, acordó por unanimidad, que no pudiendo hacerse distinción de clases en esta localidad por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, puesto que los individuos que figuran en la matrícula de rubricados industria y comercio, son tan pocos que no pueden constituir por sí recepción alguna, se formen tres recepciones sumadas igual a la tercera parte del total que corresponde a este Ayuntamiento, en la forma que determina la regla tercera del artículo veinte y seis, e sea por calles, comprendiendo la primera la Calle, Poite, Castuera, Umbría y Puerto Humano, en la segunda, Comedra, Roda, Mejorada y Navarín y en la tercera, Utrilla y Heliche, con las excepciones que establece el artículo veinte y seis de referida ley; que una vez formadas, se publique su resultado para los efectos del veinte y siete y que ultimadas se llenen las formalidades del veinte y ocho para cuyos suplicas quedaran en susurados en forma legal el Alcalde y Teniente de la corporación, dando oportunamente cuenta de su resultado.

Cambien acordó la corporación, que en lo sucesivo las sesiones ordinarias, se celebren a las once de la mañana de todos los Domingos en vez de las ocho de la noche en que se venían celebrando, y que estas tengan lugar en las Casas Consistoriales todas las que ya han desaparecido las causas que motivaron su traslación al local en que hasta aquí han



F. B.

lugar?

Terminado el objeto de la sesion se levantó esta de orden del Sr. Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Santiago de Tudela

Moruno Nogales

Juan Moñillo

Señal & de Jai Caballo

Juan Matias

Moruno Nogales



Sesion ordinaria del dia con la villa de Pingueros a quin
13 de Julio de 1878 - 13 de Julio de mil ochocientos ochenta

Presidente y ocho, reunidos en la casa consistorial y
D. Santiago de Tudela hora de las once de la mañana, los señores

Concejales del Ayuntamiento de la villa que suscribe
D. Juan Matias y el margen se aprueban, asociados de cinco

D. Mateo Martin y los mayores contribuyentes que tambien con
D. Juan Moñillo han al margen, en las ultimas previas a

D. Moruno Nogales cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde

Asociados Don Santiago de Tudela honor, por este señor
Mauricio Cab. se declara abierta la sesion, ordenando que por

Moruno Nogales mi el Secretario se haga lectura del acta
Mauricio Cab. de la anterior que fue aprobada y tras

Moruno Nogales crita al libro de acuerdos.
Tomás Martín Dia cuenta el despacho ordinario y habi

er sido oprimido y se acordó su subrogacion
to. Esta seguida por mi el Secretario se dio

cuenta de la certificacion presentada por el
por el esmisionado y se autorizó a aprueban

por contribucion territorial, comprensivas de
 los contribuyentes cuyas cuotas no han podido
 hacerse efectivas por carecer de bienes inmuebles en
 el terreno y cuarto censuado & sus colindantes
 adyacentes y sube a adyacentes y colindantes, para su cla-
 sificacion de cobrables e incobrables: todo segun
 ra de repetidas certificaciones y examinadas que
 han sido por dichos señores, acordaron por una
 unanidad declarar incobrables las cuotas señaladas
 con los números 22, 60, 66, 67, 71, 85, 88, 95, 97, 103, 108,
 111, 163, 176, 181, 188, 195, 198, 200, 211, 222, 226, 229, 234, 236, 238,
 247, 257, 261, 263, 266, 271, 273, 285, 303, 306, 313, 314, 316, 325,
 332, 341, 366, 367, 373, 376, 377, 385, 388, 389, 398, 399, 405, 409,
 456, 461, 462, 476, 480, 481, 483, 488, 489, 490, 506, 507 y
 510, del reparto de contribucion territorial, y en
 cobrables todas las demas que figuran en di-
 chas relaciones. Acordando a demas, que por el
 secretario & la Corporacion se expida certifi-
 cacion de los bienes que le resultan anullada
 de los contribuyentes cuyas cuotas se han
 declarado cobrables y que se ponga al pu-
 blico por el termino de cinco dias rela-
 cion nominal de los contribuyentes cuyos
 debitos se han declarado incobrables a los
 efectos oportunos. Y abolidos terminados los
 asuntos que habia que tratar en la sesion,
 levantada esta que firman sus acuerdos con
 los concurrentes asociados & que se el secreta-
 rio certifique.

98
 1887



Santiago de Torres
 Manuel de Torres

Juan Natividad



Juanco Novillo
Aguado

Manuel Novillo
Gallardo

Mauricio Caballero

Manuel Rogales

Tomás Martínez

Pedro Davila
Sanabria



Señor extraordinario en la Villa de Badajoz a 21 de Julio de 1888
Presidencia de la sesión pública
D. Santiago López y extraordinaria previa citación con la
Concejales autelacion debida, en el sitio y hora de
Miguel Rogales costumbre, los Señores del Ayuntamiento
Juan Matías y la misma que preside y se perman
Mateo Martín al margen, bajo la presidencia del Señor
Josi Caballero Miguel Don Santiago de la ma honor por
Josi Caballero el que se declara abierta la sesión y leida
el acta de la anterior fue aprobada.
Dado cuenta de haberse expuesto al público por
espacio de cinco días, la relación nominal de
los contribuyentes por territorial, cuyas cues
tas se consideraron inmutables en la sesión
del día quince del actual, así como de no
haberse presentado reclamación al
govern. Cerrado los Señores Concejales,

acuerdan ratificar y confirmar el acuerdo tomado en aquella Sesion, y que por Secretaria se entregue a la Subduracion la lista circunscrita que expresa la regla tercera del articulo treinta y seis de la Constitucion vigente. Y abiendo terminado el objeto para que fueron convocados, se levantó la Sesion que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

H

Santiago de Tena *M. For. M. For.*

Señal de X de tres batalleros
Señal de X de tres batalleros



Juan Mateo Alfonso Nogales

D. Juan Davila y Sanabria

Nota = La presente para hacer constar, que la Sesion ordinaria de esta Real Audiencia del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido para celebrarla ninguno de los señores concejales por excepción de D. Juan Alcalde, si bien no habia asunto de que tratar. Y para acreditarlo, firmo la presente cédula por el Señor Alcalde de que certifico.

esta B. n.
Santiago de Tena

D. Juan Davila y Sanabria

En la villa de Buzurguenea a veinte y siete de Julio de 1888.

- Presidente
- D. Santiago Fern
 - " Francisco Monta
 - " Basilio Castro
 - " Mateo Martín
 - " Luis Calabre

y otros, reunidos en sesión concejales del Ayuntamiento de la misma que presider y al margen se exponen en sus casos Comunitarios y cosa de cotumbre en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Tenor Gomez, por dicho Señor se declaró abierta la de este día, ordenando que por el Secretario, se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobado y trasmita al libro de acuerdos.



Se da cuenta del despacho ordinario y boletines oficiales acordando su cumplimiento. Lo que requiere a dio cuenta del expediente al cumplimiento de la riqueza pública de esta villa formado por la Junta provincial para el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, el cual ha de servir de base para fijar el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivos y ganadería de expresado año, y después de ser de tenido examen y discusión fue aprobado por unanimidad por encontrarlo arreglado a las disposiciones vigentes y en virtud de no haberse presentado contra el reclamación alguna durante su exposición al público; ordenando se remita

con su respectivo copia al Señor Administrador de contribuciones y rentas de la provincia para su examen y aprobación definitiva.

Inmediatamente y por el Señor Presidente se manifestó; que habiendo acordado el Ayuntamiento en uso del derecho declarado por la ley de ceso de Mayos e Instrucción de veinte de junio últimos que se instruyese el oportuno expediente de excepción de renta con destino a dicho Boyal de la tenencia, tierras y pastos que corresponde a la misma en la denominada Merienda de este término jurisdiccional y que, en larga posesión tranquila y no interrumpida viene desde el tiempo inmemorial, se estaba en el caso de que la corporación punto que no hay en el pueblo otros bienes exceptuados que llenen las fines a que aquéllos han de destinarse, lo declare así al efecto de haver existido esta circunstancia precisa para obtener el beneficio legal, y el de acompañar esta declaración a la solicitud que con tal motivo se presentase en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo quinto de la expresada ley. Entendidos los señores concejales de esta manifestación, acordaron por unanimidad: que toda vez que si este pueblo no se le han

aceptando bienes de clara alguna con des-
tino a parte del ganado de larro, lo de-
claraba un V. por este acuerdo, del
cual se facilitará al Sr. Presidente la
oportuna certificación para lo efectos por
el indicado.

También se manifestó por dicho Sr. Presi-
dente, que ligada la época oportuna de suaguen
en pública subasta el aprovechamiento de
hierbas de riego de la D. de la D. de este
propias, debió proceder a acordar la for-
mación del oportuno expediente, todo lo que
es uno de los medios con que cuenta este mu-
nicipio en su presupuesto para cubrir sus
atenciones municipales en el presente ejer-
cicio. Conada en consideración esta manifesta-
ción, el Ayuntamiento, después de una breve
discusión acordó por unanimidad: Que de
luego se proceda a la formación del oportu-
no expediente para la enajenación en públi-
ca subasta del aprovechamiento de hierbas
de riego de la D. de la D. de este propias
con arreglo a las disposiciones vigentes, auto-
rizando a su Presidente para la instrucción
del mismo, nombramiento de peritos, forma-
ción del pliego de condiciones y para todas
cuantas diligencias sean necesarias hasta
su terminación, sacando certificación de
este acuerdo que obrará por cabero de referen-
do expediente.

Con lo cual y después de acordar la distribu-
ción de fondos del presente mes, se libró lo



Señores que firman los concuerdos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenas ^{Mexico, Mexico}

Señal de Bautista Castro

Señal de San Caballero.
Juan Novillo

Bautista Davila y
Sanabria

Señores Extraordinarios y En la villa de Banguera a cuatro de publica del día 14 de Agosto de 1888. Ayuntamiento de mil electores, edecanos y ocho, reunidos
Presidente los señores concejales del Ayuntamiento Constitucional
Concejales de la misma, en sus Casas consistoriales y hora de las once de su mañana, para cuya hora habrían sido citados previamente a fin de en sesión extraordinaria y pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Santiago de Vera Gomez, por el dicho señor se de claro abierto la de este día, y demandando que por mi el Secretario, se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

D. Santiago de Tenas
Juan Novillo
Bautista Castro
San Caballero



Acto seguido por el señor presidente, se manifestó que el objeto de la convocatoria, no era otro como habrían visto los señores concejales por la citula de citacion, que el de proceder al voto de de los señores locales vocales que en union del Ayuntamiento han de constituir la junta municipal de esta villa en el actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley municipal, y

al efecto por el manifiesto sobre los nuevos los
secciones formadas y a prudente instruido en
virtud de la autorización concedida por el
acuerdo de diez de Julio último, cuyas secciones
han sido publicadas oportunamente.

Procediente y por acuerdo del Ayuntamiento
se procedió a verificar las operaciones pre-
liminares del sorteo, y al efecto se entregaron
por un el Secretario las tablas respectivas, co-
mo nombres figura en cada sección contenida
de cada una el suyo, e introducidas en
un cimitero las de la primera, fueron renovi-
das a gusto de los concurrentes, y verificada la
extracción de cuatro que son los vocales que
le pertenecen a la misma contenida los siguientes
nombres.

- D. Antonio Merillo Teva
- " Antonio Aguado de Francisco
- " Bernardo Calvo Sanchez
- " Mateo Merillo Merino

Terminada la misma operación respecto a
los individuos que componen la segunda, dio
el resultado siguiente

- D. José Merillo Vela
- " Antonio Teva Merino
- " Pascual Gallardo Trinié

Hecha igual operación con la de la terce-
ra resultaron asignados

- D. Manuel de Jesús Santos Requero
- " Antonio Ferrnán Requero

Terminada esta operación el Ayunta-
miento acordó se publique inmediatamente



mente el resultado por los medios de esta ley.
a la efecto del artículo 69 de referida ley.

Terminada el objeto de la convocatoria se
levanta la sesión de todo lo que yo el Secretario
certifico.

Santiago de Anaya

[Signature]

Juan Nieto

Señal de + de Santos
Fa Castro

Señal de + de sus Labores

Pedro Parilla
Sanabria

Nota =

Por la presente hago constar que la sesión or-
dinaria de este día no a podido tener efecto
por no haber concurrido a ella suficiente
numero de señores concejales. Y para que
en este, y a pesar de no haber asuntos
de que tratar, ponga la presente con el
visto bueno del Señor Alcalde en Presen-
cia de cinco de Agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho en que certifico.

[Vertical signature]

J. P. B. no
Tena



Pedro Parilla
Sanabria

Se hizo ordinario y } En la villa de Buenaventura a dos
 publica del día } de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunidos los señores concejales del
 Ayuntamiento Constitucional de la misma
 que suscriben y al margen se expresan sus
 causas consistoriales y forma de extirpación en
 sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Santiago de Alcazar,
 por dicho Señor se declaró abierta la de este
 día ordenando que se lea el Actuario, y se da
 lectura íntegra del acta de la anterior, que fue
 aprobada y tramitada al libro de acuerdos.



Presidente
 Santiago de Alcazar
 Concejales
 Mateo Martín
 Primitivo Castro
 Juan Matias
 Luis Caballero

Dada cuenta del Sr. Boletines oficiales y correspon-
 dencia ordinaria acordando su cumplimiento.
 Dada cuenta del repartimiento de la contri-
 bucion territorial de esta villa correspondiente
 al actual ejercicio, formado por la Junta provin-
 cial, y examinada que ha sido, el Ayuntamiento
 por unanimidad, prescindiendo su
 aprobación por encontrarse arreglado a las dis-
 posiciones vigentes, y en atencion a no haber
 se presentado de contra el reclamacion alguna
 durante su exhibicion al publico; ordenando
 se remita con su respectiva copia y lictas co-
 ntribucion al Sr. Administrador de contri-
 buciones y rentas de la provincia, para su
 examen y aprobacion definitiva.

Seguidamente la corporacion acordó por
 unanimidad nombrar recaudador del
 impuesto de cédulas personales de esta
 villa en el actual ejercicio en la retribu-

con legal establecida en la Instrucion del ramo a Don Juan Pedro Yegorov Gant, y que se le expida la correspondiente cedula, haciendole saber en su momento.

Tambien acuerdo la expedicion que por Secretaría se formalice la lista de familias pobres de esta localidad a quienes el Ayuntamiento ha de prestar gratis la existencia facultativa y suministrar las medicinas que necesitaren dentro del actual ejercicio; y verificado que sea, se presente al Ayuntamiento para su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por acuerdo del Sr. Presidente de todo lo que como Secretario certifica.

Santiago de Leonal Suas de sus batallas

Juan Bautista Jalu de Bautista Castro

Pedro Pavila y Saubra



En la villa de Burguense a diez y nueve del mes de Agosto de 1888 de parte de sus señores concejales del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus casas consistoriales y ha de celebrarse en sesion ordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Leonal Gant por dicho tenor se declaro abierta la de este dia ordenando que por el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y travesada al libro de acuerdos.

Señor ordinario
Presidente
Santiago Leonal
Concejales
Alcalde
Juan Bautista
Sustituto



Diez cuenta del despacho ordinario y los
trien oficiales y se acordó su cumplimiento.
Este expediente se manifiesta por la providen-
cia, que siendo este uno de los pueblos que
han provido mas bienes comunales segun
los han sido enagenados en virtud de
las leyes emancipatorias, y por cuya razon
pueden algunas municipalidades intrasentidas,
este municipio, y considerando que el im-
porte de las que hoy por no estar en relacion
con el de los muchos bienes que se le han vendido y
por lo tanto debe tener este Municipio capital en
en la Caja de Depositos, así como en la deuda,
creer que la corporacion estada en el caso de
averiguar si efectivamente es así, y al efecto,
autorizar persona competente que se entere y
minuciosamente del todo particular, para tener el
decreto convenientemente. Y enterada la corporacion
y con acuerdo de la caballeria del ayuntamiento,
acorde por unanimidad, autorizar a Don
Santiago Guzman Carbajal, agente de este ayun-
tamiento en Badajoz, para que para este
fin y sea si este Ayuntamiento tiene algun
capital en la Caja de Depositos, que otros
anual produce y si alguno lo cobra; así
como si en la Administracion de la Deuda publica
tiene algun capital liquidado pendiente
de emision o alguno nueva descripcion
emitido, y que para atender a los gastos que
esta comision pueda ocasionar, se le abonen
noventa reales con cargo al capitulo de
impuestos del presupuesto vigente.

Seguidamente por el mismo tenor Presidente se
 requiriese, que llegada la época oportuna de mo-
 nificar en pública subasta el aprovechamiento del
 fruto de bellota de la Dehesa Navarra de estos propios,
 debia precederle sin vacarla la formacion de oficio
 turno expediente, todavez que a uno de los medios con
 que cuenta este municipio en su presupuesto
 para cubrir sus atenciones municipales en el
 presente ejercicio. Conocida en consideracion esta
 manifestacion, el Ayuntamiento despues de una
 breve discusion, acordó por unanimidad; que
 desde luego se proceda a la formacion del expen-
 dite expediente para la magacion en pú-
 blica subasta del aprovechamiento de bellotas
 de la Dehesa Navarra de estos propios con con-
 sulte a las disposiciones vigentes, autorizandole
 a su Presidente, para las instrucciones del mismo,
 nombramiento de peritos, formacion del pliego
 de condiciones y para todas cuantas diligencias
 sean necesarias hasta su terminacion, sacan-
 dose certificacion de este acuerdo que obra por
 cabeza de referido expediente, y que tanto a estos
 peritos como a los nombrados para justificar
 con el aprovechamiento de bellotas de un cerro
 de la Dehesa Real de estos propios en el pre-
 sente ejercicio, se les abonen tres pesetas a cada
 uno de ellos por cada dia que legitimamente
 hubieren en el desempeño de su cometido, con
 cargo al capitulo de su presupuesto del presente
 corriente.

H
 B



Cito requirido, manifestó el Secretario de este
 Ayuntamiento Don Beltramo Durán Sanabria



que no siendo posible continuar desempeñando
el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por
motivos puramente particulares y que en su
da afectan a la Corporación Municipal,
se le permitiera estar en el expresado cargo que
tiene desempeñando, y por lo cual rogaba
a la Corporación le admitiera la renun-
cia que presenta. Los señores concejales diez
pues de distribuir razonadamente este asunto,
lo acordaron admitir expresado renuncia
quedando satisfechos del celo y actividad
con que ha procedido este funcionario
durante el tiempo que ha desempeñado
esta Secretaría; en el acto acordó la Corpe-
ración nombrar Secretario interino de este
Ayuntamiento a Don Antonio de Godoy de
Suñer, el que hallándose presente asistió
y tomó posesión en el acto del cargo que le
se confiere. Con lo cual se levantó la sesión
que firmán los concejales de que yo el Secre-
tario certifico.

Santiago de Tenas Juan Melia
Secretario de Luis Caballero.

Alfonso Nogales

Juan^{co} Novillo
Antonio Moya

Señor Gobernador del En la villa de Benquerencia a
día 26 de Mayo de 1888. } remitidos de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, remolida la señoría
concejales del Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma que suscriben y al

Consejales
Juan Matias
Juan Caballero
Luis Caballero

margen se expresan en las Casas Consistoriales
noche y hora de costumbre en sesion publica
y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Santiago de Tenas Gomez; por
dicho Senor se declaro abierta la de este
dia, ordenando que por mi el Secretario se
diera lectura integral del acta de lo an-
terior que fue aprobada y transmitida al li-
bro de acuerdos.



Dioe cuenta de los boletines oficiales
y correspondencia ordinaria acordadas
en cumplimiento. Y en teniendo muy
presente de que tratar se deba la sesion
que firman lo concernientes de que yo el
Secretario certifico.

Santiago de Tenas Alcalde

Antonio de Rodas Secretario

Antonio de Rodas

En la villa de Benquerencia
dia 2 de Setiembre de 1888
se abrio el Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y ocho, reuniendo los señores del Ayuntamiento de la manera que
inscriben y al margen se expresan en las
Casas Consistoriales y hora de costumbre en
sesion publica y ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Santiago
de Tenas Gomez, por el que se declaro abier-
ta la de este dia, ordenando que

Presidente
Santiago Tenas
Consejales
Juan Matias
Juan Caballero
Juan Caballero



por mi el Secretario se dió lectura del
acto anterior que fué aprobado y trasen-
to al libro de acuerdos.

Dió cuenta de los boletines y correspon-
dencia oficial acordándose en cumplimien-
to. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la sesión que fir-
man por miércoles de que yo el Secreta-
rio certifico.

Santiago de Sosa Secretario

Don Antonio de San Caballero
Señal X de San Caballero. Antonio de San Caballero

Señal ordinaria del día. En la villa de Benquerena
9 de Setiembre de 1888. Se abrió a las once de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y ocho, reunióse
lo señores del Ayuntamiento de la villa
que suscriben y al margen se expresaron en
las Casas Consistoriales y luego de contin-
uar en sesión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago de Sosa Gomez, quien declaró
abierta la de este día y ordenó se dió
lectura por mi el Secretario del acto de
la anterior que fué aprobado y trasen-
to al libro de acuerdos.

Dió cuenta de los boletines y correspon-
dencia oficial acordándose en cumplimien-
to.

Acto seguido, el Señor Presidente me am-

ferto que segun comunicacion del Sr. Go-
 bernador Civil de la provincia que transmite
 del Sr. Presidente de la Audiencia de lo
 criminal de Don Benito, se habia sido suspen-
 so por auto de aquel Tribunal de veinte
 cuatro de Agosto ultimo en el ejercicio de
 sus funciones y acordado el procesamiento,
 al Sr. primer Teniente de Alcalde de
 este Ayuntamiento Don Alfonso Vozales,
 en causa que se le sigue por abuso en el ejer-
 cicio de dicho cargo. Al Ayuntamiento queda
 enterado y acordado que dicha resolucion se noti-
 fique al Sr. primer Teniente de Alcalde en
 lo que proceda. Y no habiendo mas asun-
 to de que tratar se levantó la sesion que fir-
 man sus mercedes de que yo el Secretario cer-
 tifico.

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



Santiago de Tejada Juan Matia

Abogado de D. M.

Notario de San Caballero

Notario de Badajoz

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a quin-
 del dia 13 de febrero 1888. Se de setiembre de mil ochocientos ochenta
 Presidente ta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento
 D. Santiago todo la misma en sesion publica y extraordinaria
 a hora previa citacion al efecto, en las casas existentes
 D. Notario de San Caballero
 a las 10 y hora de las once de su mañana, bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Te-

D. Juan P. Morillo na honor, por el que se leturne abierta, y leida el acta de la anterior, fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Dada lectura por mi el secretario y de orden del tenor precedente a la comunicacion de la Comunion provincial de Badajoz, de ome del corriente, ordenando que a la mayor brevedad posible se proceda a la revision de las cuentas sus candidas a los moros pertenecientes al primer sufraganeo de suil ochocientos ochenta y cinco, Santiago Caballero Hidalgo, Sebastian Merino Romero y Nicolas Carlos Sanchez, por no haberlas revisado en los tres años siguientes al de el sufraganeo a que pertenecen. El Ayuntamiento acuerdo proceder en el sufraganeo a dicha revision; cuya acta tubo lugar en la forma que aparece en el expediente que al efecto se sigue; con lo cual se dio por terminada la presente que firman sus señores y que yo el secretario certifico = sobre borrado = comunicacion = vale =

Santiago de Anas

Juan P. Morillo

Juan P. Morillo

M. de la M. M. de la M.

Señal de los señores Caballeros
D. de los señores Caballeros

Señal de los señores Caballeros

Session ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en la villa de Badajoz a die 16 de Setiembre de 1888 - Dijo y vio el Secretario de suil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores



Presidente

D. Santiago
Cerna Boner

Consejal

D. Juan Matias

Louis Caballero

José Caballero

Mateo Martin

Consejal del Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus casas consistoriales y hora de costumbre, en sesión
ordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Santiago de Cerna Boner, por dicho Sr. se
declara abogada la de este día, ordenando que por mi
el Secretario se den lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y traída al libro de acuerdos.

Dió cuenta del despacho ordinario y boletines
oficiales y se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso, que como con-
ta al Ayuntamiento, Presidencia Cerna Boner y su hija
Alfonsa Hidalgo Cerna, hace muchos años que viven
padeciendo de una gran neuralgia, y que si bien han
continuado en su situación relativa bastante pacífica, de al-
gun tiempo a esta parte se observa un mayor movimiento
en su cerebro, hasta el extremo de haber pronunciado
la una de la segunda de pocas veces queda por un
tiempo de un aturdo en algunos de los momentos de
ese de cualquiera de las dos magnadas. Por lo
común se estaba en el caso de instruir el oportuno
expediente afin de que se ordene su ingreso en
el Manicomio Provincial de Mérida. Considerado el
Ayuntamiento, acordó; que se faculte al Sr. Con-
sidente para que instruya el oportuno expediente y
se remita a la Exma. Diputación Provincial afin
de que se pida ordenar la traslación e ingreso



de dichas dos magnas en el referido Manifiesto
 mis y al mismo tiempo manifiesto lo que haya
 de hacerse respecto de la obra, sin perjuicio de
 que mientras tanto, se suela la obra y se le
 ponga un cura de oral, con cargo al Capitulo
 de impresos, con el fin de prevenir una de-
 gracia. Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se levanta la sesion que firman
 sus mercedes a guisa el secretario certifica

Santiago de Tejada Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 D. J. de la Cruz
 Antonio de la Cruz

Señor extraordinario, En la villa de Badajoz a diez
 del día 18 de Setiembre de 1888 y ocho de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunida los señores del Ayuntamiento
 de Santiago de Tejada de la villa que suscriben y Alvargen
 Juan de la Cruz y asociados de igual numero de conti-
 nentes que tambien constan al margen: en la ofi-
 cina Consistorial y hora de las once de la mañana
 previa citacion al efecto, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Santiago de Tejada y por el
 que se declaró abierta la sesion, ordenando que
 por un secretario se diese lectura al acta de la
 sesion que fue aprobada y trasunto al libro de
 acuerdos.

Presidente
 D. Santiago de Tejada
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Por el Señor Presidente, se refirió que el objeto
 de la sesion es una obra pidiendo ser por la comu-



boventoria parada si demerita con la devida au-
 ticipacion, era acordar sobre la limpieza de los
 caminos que conducen a esta villa pues como
 consta a los señores concuentos, se hallan obstru-
 idos de tal manera por efecto de las canchales
 de aguas y piedras rodadas de las fincas colin-
 dantes a las mismas, que hace imposible el tran-
 sito por ellos de las personas y Caballeros; por
 cuyo motivo, se retaba en el punto de acordar la lim-
 pieza y reparacion de referidos caminos. Los seño-
 res concuentos, visto lo expuesto por su Presidente,
 acordaron por unanimidad y de conformidad
 con lo presente en el articulo primero y sub se-
 guiente de las ordenanzas municipales, la lim-
 pieza y reparacion de los referidos caminos que
 conducen a esta villa en la forma siguiente:

En el termino irremovible de ocho dias, los
 propietarios, vecinos o señores que tengan fin-
 cas situadas en este termino jurisdiccional, lim-
 pien a su costa la parte de los caminos rurales
 colindantes con sus respectivos predios, desuado
 que las piedras no puedan rodar facilmente otra
 vez al camino, para lo qual, si bien las introdu-
 ciran en sus respectivas fincas, o construyeran
 contra paredes en toda la longitud de la de
 las fincas, siempre que la latitud del camino
 lo requiera; y cuando ubiere cuestion entre los
 dueños de dos predios situados uno enfrente del
 otro, a costa de si las piedras que obstruyen
 el camino proceden de una u otra finca, esta
 contraverbia se resolvera por los intercedidos
 al juicio de la Alcaldia quien lo resolviere



F. B.

apunto un preito que diga.

Que los desperfectos causados por los camiones de aguas en dichos caminos, cuya reparacion exige algunos sacrificios superiores a lo que ocasiona la simple limpieza de piedras, y siempre que el desperfecto no sea inevitable al propietario de una finca determinada, se haga la reparacion, con cargo al capitulo de este articulo segundo del presupuesto municipal.

Con el fin de que la Alcaldia se cerciore de si los propietarios han cumplido con las anteriores prescripciones, nombrara una comision para inspeccionar e informar del estado en que quedan.

Los propietarios rebeldes, sufriran la multa de una a diez puntas ademas de la misma sancion de los gastos que ocasionare la limpieza o reparacion del camino a su legitimo estado, segun previene referido articulo octavo y uno de las ordenanzas municipales.

Que se prohiba terminantemente y bajo la misma multa, la formacion de vallas, o rreos para que las aguas puedan correr o dar la salida de la fuente al camino.

Quedando el Señor Presidente, autorizado para la ejecucion de cuanto se acuerda, con lo cual se dio por terminada la presente que firmen sus reverendos y concurrentes de que yo el Secretario certifico. Juan de Santiago Sr. Santiago de Sanchez



Quen las firmas.

Al Sr. D. Juan Manuel de los Rios Caballero
Sr. D. Juan Manuel de los Rios Caballero
Sr. D. Juan Manuel de los Rios Caballero, Idem + Sr. D. Fernando Calvo

Resolucion ordinaria
del dia 23 de Setiembre 1888
En la villa de Benquerencia a las 10 de la noche de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que describen y abarcan, se expusieron en sus casas comitoriales y hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de los Rios Caballero, por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada, y tramitada al libro de acuerdos.
Dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.
Este requirido por qui el Secretario y probia la honra del Sr. D. Manuel de los Rios Caballero, se dio cuenta de la presentada por este señor de los gastos ocasionados en la confeccion de las puertas del Corral de Concejo de esta villa y recompensacion de las paredes del mismo en virtud

President
D. Santiago Gama
Concejales
Juan Matias
Luis Caballero
Juan Caballero



Handwritten signature or initials.

de acuerdo de primero de Mayo último. Era
mirada y aprobada por los señores concejales
y encontrándola firmada equitativa y
acuerdo por unanimidad su aprobación,
disponiendo lo sean abonados con cargo al
capítulo de presupuesto del edificio a que
pertenece las cuarenta y cinco cuantas an-
teros que la misma importa.

También aprobó la suspensión de pre-
sentada por el farmacéutico Don Pablo Ca-
macho importante de treinta y cinco pastas
cuarenta cuantas, de las medicinas suministradas
a los enfermos pobres de esta villa
correspondiente al edificio económico que firmó
en Junta de junio último, ordenando que
sea abonada expresada cantidad con cargo
al capítulo y artículo del presupuesto correspon-
diente. Y no teniendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron sus
mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenas

Juan^o Novillo

Juan de Estigarribia

+ Luis Coballero
+ José Coballero

Antonio de Rodas

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz a los trece
pública del día 30 de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores
del Ayuntamiento Constitucional a la uni-

Presente
D. Santiago Usua
Cabezas
Juan Matamoros
Justo Martin
Joaquin Caballero
Juan Caballero

una que suscribe y al margen se expresan en sus ca-
sas extrajudiciales y hora de costumbre en sesion ordi-
naria y publica, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Santiago de Usua Usua, por dicho señor se
dieron cuenta de la de este dia, ordenando que por el
secretario se diese lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.



Diose cuenta del despacho ordinario y resoluciones ofi-
ciales, y se acordó su cumplimiento.

Esto seguido por un el secretario por la
venida del Señor Presidente se dio cuenta y lectura de
una orden del Señor Gobernador de la Provincia por
la que se nombra á Don Miguel Amorós, Delegado es-
pecial de dicha autoridad, para hacer efectivo lo conti-
nido en este Ayuntamiento tiene un concepto de instrucción
publica importante como mil trescientas cuarenta y
ocho reales, ochenta y un céntimos, pertenecientes á
las cinco herencias que sostienen estos fondos por carecer
de sus arrendatarios y el Alcalde. Dada que fue y se
rató de su contenido, la corporacion por unanimidad
acordó, manifestar al Señor Gobernador, que perteneciendo
casi todo el derecho á Administraciones anteriores, á las
cuales indudablemente hay que instruir el expediente
de responsabilidad el cual no ha tenido efecto por
causas ajenas á la voluntad de este Ayuntamiento,
no habiendo podido por otra parte realizar casi en
su totalidad la mandacion del impuesto á Consumos
del actual ejercicio y rubro de los anteriores por la
situacion aflictiva en que se encuentra este vecindario
dada la escasez que ha sido la cosecha anterior, sin
es recurso con que estos labradores contaban para

Handwritten signature or scribble on the left margin.

el pago de sus deudas, y cuyos efectos estan reflejados, y
han venido reflejados como puede observarse en los
balances remitidos a la Contaduria de la Excmo Dipu-
tacion provincial, en los cuales han merecido no figu-
rar operaciones ninguna realizadas por los dichos fon-
dos para poder atender a las mas urgentes necesidades, por-
ta que solo ayarun de cuantas treinta y cuatro mil y dos
centos en caja, sin que en los pagos anteriormente hechos
hayan sido postergados los profesores de instruccion publica
la cuya clase siempre ha sido y es a los que merece de
preferente atencion. Considerando que la continuation
de la Delegacion nombrada por el Sr. Gobernador con las
dotas de diez mil reales diarios haria mas y mas aflictiva la
situacion economica de estos fondos, no obstante los deseos
que abraza esta municipalidad; ~~se de operar con fondo
sueldo que no descaucando dicha autoridad en su
alta ilustracion las grandes cargas que pesan sobre el
de pobre municipal, si se tiene ademas en cuenta la opti-
cacion que con lo que debe percibir de sus rentas de sus
cripaciones han en muchas ocasiones la Delegacion de
Obisado, seil se conocer la imposibilidad en que se
ha encontrado este municipio de cubrir sus preferen-
tes atenciones con la puntualidad y suceso que debie-
ra; y que este sueldo que solo cubre de quinientos quin-
tos poco mas o menos, viene sosteniendo unos suen-
tos; que lo que debe pagar esta villa por concepto de
instruccion primaria, ascende mucho mas que lo que
tiene pagando el pueblo de Castuera en tal concepto
con cerca de dos mil quinientos cinco reales de parte
y con vida propia, de la que se carece en absoluto en
esta localidad; ~~se de operar con sobrado fundamento~~~~



que me descomulgando el Sr. Gobernador en su alta ilustración las grandes cargas que pesan sobre este ayuntamiento, se sirva conceder un plazo prudencial y suficiente para que este Ayuntamiento pueda satisfacer escrupulosamente los deudores, en armonía con los deudos del Gobierno y de los que también goza esta Corporación suspendiendo por lo tanto un procedimiento que sin resultados haga mucho más lamentable la situación de esta Hacienda municipal, en la seguridad que esta Corporación haciendo un gran esfuerzo, procurará en un término breve satisfacer los deudores que tiene por instrucción primaria, no dejando de significar al Sr. Gobernador la necesidad que hay de combater y hacer al mismo tiempo a los Profesores de esta villa a que concurren con una asiduidad y empeño la misión a que por su cargo están obligados, no abandonando como en la actualidad lo tienen abandonado, y muy principalmente el profesor de niños Don Evaristo Barda Izquierdo, el cual no obstante haber terminado hace más de un mes las vacaciones, aun no ha abierto la clase que tiene a su cargo. Y por último, que en vista de estas razones y con remisión de certificación de esta acta, se invite al Sr. Delegado a que se retire, dando cuenta a la superioridad de este acuerdo para que en su vista disponga lo que proceda.

Del mismo modo y forma se dio, se otra comunicación del Sr. Gobernador por la que debiendo el presupuesto ordinario de esta villa y actual ejercicio a fin de que se entregue en el capítulo vacante articulo



[Handwritten signature]

sobre la cantidad de dos mil puntas para pago de las
 puntas reacionadas en el pleito seguido entre este Ayuntamiento
 y Doña Juana de Godoy, así como la de tres
 mil setenta y ocho puntas reactiva y siete centenas para
 pago de atenciones de instrucción primaria. Entendiéndose
 por los Señores Concejales del contenido de expresada co-
 municacion y después de una detenida deliberacion, por una
 unanimidad acordaron consignar en el capitulo y arti-
 culo indicado las expresadas dos mil puntas utilizandose
 para cubrir las el recargo del octidécimo por ciento
 sobre el presupuesto de Gastos del actual ejercicio, su-
 sustituyendo esta alteracion a la aprobacion definitiva
 de la Junta Municipal; que respecto a los decretos presen-
 tes de instrucción primaria, no se consignen toda vez
 que ya lo están en el presupuesto adicional del últi-
 mo ejercicio. Con lo cual se dio por terminada la
 presente, que firman los concejales a que yo el Secre-
 tario certifico = Dayado = lo de suprar con funda-
 mientos que no desconociendo dicha autoridad en su
 alta ilustracion las grandes cargas que pesan sobre este
 pobre ayuntamiento = No vale =

Santiago de Tenas Juan Antonio
[Firma]

Manuel de José Caballero Manuel de Luis Cabal-
 lero
 Juan de Manilla Antonio de Godoy

Presidente

D. Santiago Gomez
Concejales

D. Juan Matias
Mateo Martin
Luis Caballero
Juan Caballero

Uocierdos

D. Mateo Morillo
Alfonso Tena
Manuel de Tena
Juan Morillo Belon
Florencio Gallardo
Ant. Julian Aguirre

ocho, reunidos en las Casas consistoriales y hora de las ocho de la noche, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que asistieron y al margen se expresan, asi como de sus contribuyentes mayores que tambien concurran al margen, esta ultima previa citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de H. ma Gomez, por este se dio lectura a dicha Sesion, ordenando que por un secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Diose cuenta del despacho ordinario y de los oficiales, y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente por un secretario se dio cuenta de las peritaciones presentadas por el comisionado y juntas de ayuntamientos por contribucion territorial, correspondientes a los años veintinueve de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, ochenta y cuatro a ochenta y cinco, ochenta y cinco a ochenta y seis y ochenta y seis a ochenta y siete, correspondientes de los contribuyentes en las cuotas no han podido hacerse efectivos por carencia de bienes inmuebles, para su clasificacion de cobrables e incobrables, dando lectura de referidas certificaciones y estimadas que han sido por dichos señores acordando por una unanidad declarar incobrables las cuotas señaladas con los numeros 23, 229, 250, 316 y 414, comprendidos en la certificacion primera; los numeros 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



Handwritten signature or mark.

causa de este acuerdo y que se ponga al publico por
terminar a cinco dias a los efectos oportunos. Habiendo
sido terminados los asuntos que habia que tratar en
esta sesion la firman los concurrentes a quince
el sustario certifica.

Santiago de Tenas Juan de Merino

Antonio de los Rios X de Javi Caballero
X de Luis Caballero

Francisco Gallardo X Alejandro de Tenas

Mariano de Bona X Manuel de Tenas Sevilla
y Anaya X

Antonio Julian y Quiendo

Antonio de los Rios



Nota = La sesion que para acreditar que la union
industrial correspondiente al dia caterva del actual,
no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores
caballeros, si bien no habia asuntos de que tratar.
Y para que conste la firma en Benquerencia
a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta
y ocho.



Santiago de Tenas Antonio de los Rios



En Binguanencia a veintituno de Octubre
 día 21 Octubre 1888 } de mil ochocientos ochenta y ocho, previa
 convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Santiago de Vera Corrales, se
 constituyeron en las salas capitulares y en jun-
 ta municipal los señores concejales y asociados
 que al margen se expresan, con objeto de pro-
 ceber a la discusión y votación definitiva del
 presupuesto ordinario de este Municipio para
 el año económico de mil ochocientos ochenta
 y ocho a ochenta y nueve, cuyo proyecto, forma
 do por la respectiva Comisión del Ayuntamiento
 lo fue aprobado por este en sesión del día diez de
 Enero de este año último, habiéndose llevado las debidas
 formalidades legales.

- Presidente
- D. Santiago de Vera
- Concejales
- Juan Matías
- José de los Angeles
- Chato de los Angeles
- José Caballero
- José Caballero
- Alcaldes
- Antonio de los Angeles
- Chato de los Angeles
- Leocadio de los Angeles
- Alcaldes
- Antonio de los Angeles
- José de los Angeles

Abierta públicamente la sesión por el tenor
 Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del
 mismo, procedi a dar lectura íntegra por capi-
 tulo y artículos de las partidas de ingresos y gastos
 que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos
 fueron ampliamente discutidos por la Junta, y
 encontrados ajustados a las disposiciones ri-
 gientes y a las necesidades y recursos de la locali-
 dad, de conformidad al acuerdo expresamente
 dado por parte, sin la menor modificación, el
 referido presupuesto, quedando en su virtud fi-
 jado definitivamente los ingresos y gastos del
 mismo en la siguiente terminación.

F. R.

Presupuesto de ingresos
Primero = Propios diez mil seiscientas veinte pesetas
noventa y seis centimos = Segundo = Montes = tres
mil cien pesetas = Terceros = Cuarenta
pesetas = Cuarto = Recurso legal para cu-
brir el déficit = Cuatromil pesetas = Total
del presupuesto de ingresos = Diez y siete mil
seiscientas veinte pesetas noventa y seis cen-
timos = P

Presupuesto de gastos.

Primero = Gasto del Ayuntamiento = Cuatro mil
novecientas veintidós pesetas ochos y ocho cen-
timos = Segundo = Policía de seguridad = Mil
veintidós pesetas ochos centimos = Ter-
cero = Policía urbana y rural = Setecientas
treinta pesetas = Cuarto = Instrucción públi-
ca = Cuatromil doscientas noventa pesetas
= Quinto = Beneficencia = Ciento cuarenta
pesetas = Sexto = Obras públicas = Doccientos
setenta pesetas = Séptimo = Concesión pública
= Treccientas pesetas noventa y tres centimos
= Octavo = Montes = Treccientas veinte y cinco
pesetas = Noveno = Cargas = Cuatromil cien
cientos de pesetas treinta y nueve centimos
= Un decimo = Mil doscientas treinta y ocho
pesetas noventa y seis centimos = Total del
presupuesto de gastos = Diez y siete mil se-
teccientas setenta pesetas noventa y seis
centimos = Resumen = Importan los ingre-
sos por todo conceptos, diez y siete mil se-
tecientas setenta pesetas noventa y seis cen-
timos = Total de los gastos idem idem diez y



Nove mil setecientas setenta y siete noventa
 y seis centimos =
 Resultando de todo ello, que la resolucio-
 n de la Junta se halla absolutamente con-
 forma con el proyecto presentado por el Ayun-
 tamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo
 tercero numero cuarto de lo Real orden
 circular de quinze de Enero de mil ochoc-
 ento setenta y uno, la Junta acordó
 se hiciera saber al publico en la forma ordi-
 naria dicha resolucio, y que sin otro pro-
 cedimiento, se remitiera el presupuesto apro-
 bado en su copia respectiva y certifi-
 cacion de la presente acta al Tenor Gobernador
 Civil de la provincia a los efectos que deter-
 mina el articulo cinco quinientos de la ley
 Municipal vigente = Sin mas asuntos
 de que tratar se levanto la sesion y firmaron
 los señores conserjes y asociados presentes, de
 que yo el Secretario certifico

16

Santiago de Tejada Juan Morillo

Juan Antonio Morillo
 Tenor de Luis Calabero.
 Tenor de José Calabero

Antonio Morillo Mateo Morillo

Laureano Gallardo Antonio Vega

que las firmas
Senal y de Fernando Cabos

Senal de Juan Montiel

Antares de Rodry
Senal

Sesión extraordinaria, En la villa de Benquerencia a veintido de Octubre
 del año 22 del siglo 1888 } de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida en sesión
 pública y extraordinaria para el efecto en el sitio de
 catorce y tres de las ocho de la noche, los señores del Excmo
 Ayuntamiento de la misma que suscriben y almorogan se expresan
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Tenor
 Jernoy, por el que se declaró abierta la de este día y leída el
 acta de la anterior, sea aprobada.

- Presidente
 D. Santiago Tenor
 Concejales
 D. Juan Martín
 D. José Caballero
 D. Luis Caballero
 D. Mateo Martín
 D. Juan Martín

Quedo cuenta de haberse expuesto al público por espacio de
 cinco días, la relación nominal de los contribuyentes por ter-
 cenal, cuyas cuotas se consideraran inalterables en la sesión
 del día siete del actual, en caso de no haberse presentado se-
 ñalamiento alguno. Enterados los señores concejales, conve-
 nían ratificar y confirmar el acuerdo tomado en aquella
 sesión, y que por Secretaría se entregue a la recaudación
 la lista circunstanciada que expresa la regla tercera
 del artículo treinta y seis de la Instrucción vigente.

Y habiéndose terminado el objeto para que fueron con-
 vocados, se levantó la sesión que firmaron sus mercedos
 de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenor Jernoy

Senal de Luis Caballero

Senal + de José Caballero

Senal + de Primitivo Castro

Antares de Rodry





Señor extraordinario, En la villa de Burguerría a treinta de
del día 30 de Octubre 1888 & Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, en
Presidencia
Santiago Vera
Concejales
D. Francisco Morillo.
Juan Matías
Mateo Martín
Bautista Castro

señalada en sesión extraordinaria y pública, previa esta-
ción al efecto en el sitio de costumbre y honor de los otros
de la noche, los señores del Ayuntamiento Constituido
council de la villa que suscriben y abarcan se
expresan al objeto de celebrar la sesión correspondiente
diante el Domingo venidero del actual que no
puedo tener efecto por no haberse reunido sufi-
cientemente número de señores concejales, y se celebra
hoy con arreglo al primer párrafo del artículo
cuarto de la Ley Municipal vigente; bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Santiago de
Sena Gomez, por el cual se declaró abierta la ses-
ión de hoy y se leyó el acta de la anterior que fue
aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Se da cuenta de los boletines correspondencia
oficial de la última semana, se acordó su com-
plimiento, asi mismo se dió de una instancia
presentada por Francisco Morillo Vera, en que solicita
como vecino de esta villa se le entale por este munici-
cipio un campo o heredazgo que pueda lactar a su
hija María del Carmen Morillo Caballero, que na-
ció el día venidero del corriente, y de resultas del
parto, falleció su esposa y madre de su niña ni-
ña Carmen Caballero Hidalgo; Inteligenciados
los señores concurrentes y acordados la seraci-

1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

idad del merito de suficiencia, acordaron, poner a la misma
Maria del Carmen Merilla, un ama o nodriza que
pueda lactarla, a la que se le abonaran diez sueldos
mensuales, con cargo al capitulo de imprevistos del
presupuesto corriente. Y habiéndose terminado el objeto
para que fue convocada, se le hizo esta que fincan
sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Compostela Juan Merilla

Juan Melig Pinal & de Bautista Castro

M. de M. de M. Antonio Lopez



Sesion ordinaria En la villa de Benquerencia a cuatro de
del día 1.º de Noviembre de 1888
Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho
se reunieron en las Casas consistoriales y por dicho
costumbre los señores del Ayuntamiento de la sus-
ma que suscriben en sesión publica y ordinaria
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago
de Compostela Gomez por el que se declaró abierta la
de este día y leído el acta de la anterior fue apre-
bida; dióse lectura de los boletines y corresponden-
cia de la ultima reunion acordándose su cum-
plimiento y no habiendo mas asuntos de que
tratar, fincan sus mercedes de que yo el Secre-
tario certifico.

Santiago de Compostela Juan Melig
Pinal & de Juan Caballero

Señal + 2 Oranista Castro
D + 2 Luis Caballero
M. G. B. 1885

Antonio de Rodas

Señal ordinaria del día en la villa de Buenavista a once de
día 11 de noviembre 1885. Se reunió de nuit ochocientos ochenta y ocho
reunido los señores del Ayuntamiento de la misma
ma en el local y hora de costumbre en sesión or-
dinaria y pública, bajo la presidencia de Don
Santiago de Vera Gómez, por el que se declaró
abierta la de este día y leído el acta de la anterior
fué aprobado, etc. cuenta de lo conserjades
cia oficial de la última semana acordando su
cumplimiento. Y no teniendo mas asun-
to de que tratar la firmaron sus mercedes y
de que yo el Secretario certifico.

He

Santiago de Vera Gómez Juan Meléndez
M. G. B. 1885

Señal + 2 Oranista Castro
D + 2 Luis Caballero
D + 2 Oranista Castro Antonio de Rodas

Nota =

La presente para advertir que la sesión or-
dinaria del día diez y ocho del actual, no pudo
tener efecto por falta de asistencia de algunos con-
cejales. Y bien no había asuntos de que tratar
primero la presente con el voto bueno del Señor
Alcalde en Buenavista diez y nueve de no-
viembre de nuit ochocientos ochenta y ocho.

Señal + 2 Oranista Castro Antonio de Rodas
M. G. B. 1885



Señal extraordinaria en la villa de Buenavista a
día 11 de noviembre 1885

Planta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que tuvieron en sesión pública y extraor-
dinaria, previa citación en efecto de sus casas
consistoriales y hora de las once de su misma
noche, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Santiago de Luna y Cruz por el que se declaró
abierta la de este día, y leída el acta de la
sesión que se aprobó y transmitida al libro de
acuerdos. De orden del señor presidente, yo el
Secretario di lectura a la comunicación de la
Exma. Comisión provincial de Badajoz fecha
ocho del corriente, en que manifiesta que en la
sesión celebrada el veinticuatro de Setiembre últi-
mo se declaró al número quince del pri-
mer suplemento de mil ochocientos ochenta y cinco
Nicolás Calvo Sánchez, incluído del Ejército, de-
beríndole haber declarado excluído temporalman-
te del servicio militar. El Ayuntamiento con-
dió proceder en el momento a dar cumplimiento
a dicha expresada comunicación en la forma que
aparece en el expediente de revisión del corriente
año. Habíndose terminado el objeto para que
fue convocada se levantaron los señores conceje-
ros firmandolo de que yo el Secretario cer-
tifico.



Santiago de Luna y Cruz Juan María
Secretario de Honor 1.º de Luis Caballero
Secretario de Honor 2.º de Luis Caballero



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a' veintiseis
 día 26 de Noviembre 1888 y eo de el ayuntamiento de sus respectivos señores
 y otros, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que sus orden en sesión pública
 y ordinaria en el sitio y hora de costumbre, ba
 jo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago
 de Hacia Gomez, por el que se declaró abierta la
 sesión y leído el acta de la anterior fue apro
 bada, con unanimidad de la correspondencia
 oficial acordando su cumplimiento. Y no
 habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesión que firman sus mercedos
 de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Hacia Gomez

Alcalde de Benquerencia

Idem + de Manuelita Castro

Idem + de Luis Caballero

Antonio de Hacia

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a' diez y
 seis día 2 de Diciembre 1888. Diciembre de sus respectivos señores
 y otros, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan en
 sesión pública y ordinaria en sus casas conve
 nientes y hora de costumbre, bajo la presi
 dencia del señor Alcalde Don Santiago de Hacia

2027000.7
Gomez, por el que se declaró abierta la de este
día. Heida el acta de lo anterior fue aprobada
y traída al libro de acuerdos; dice Lettura
de la correspondencia oficial y boletines de la
último venamos acordando su cumplimiento
auto. Por el señor presidente se expuso: que
haciendo mucho tiempo que el monte de la
Dehesa Moruna correspondiente a los propios
de esta villa, no se limpia su poda, por cuya
razon muchos de los arboles se han secado y
los demas se emborrecen, dejando de dar el pro
ducto de que es susceptible el monte, y siendo
de inferior calidad el que produce, con lo
cual se causa un perjuicio considerable a los
intereses del Municipio, que podría evitarse,
si el Ayuntamiento cumpliendo con el deber
de conservar las fincas del Municipio, que le im
pone la ley Municipal acordara una poda
y limpieza, si no en toda la extension del monte,
en la parte que se estimara oportuno y fuere de
necesidad mas urgente. Interada la corpora
cion y reconocida por todo sus individuos la
verdad de lo expuesto por el Señor Presidente,
unanimemente acordaron: Que se autoriza
a dicho Señor Presidente, para que instruya
el oportuno expediente en el cual nombra
peritos para que reconozcan el monte y mani
fiesten por medio de declaracion firmada el es
tado del mismo, si es o no conveniente la tala
o poda propuesta y la parte de dicho
monte que por su circunstancia de la



ver en primer termino objeto de aquellas
 operaciones, y practicado que sea todo, que se
 de cuenta al Ayuntamiento para la reduccion
 cion final que correspondo. Tambien acordaron
 recular a los penitos que se nombren, la
 cantidad de tres penitos en cada un dia
 que legitimamente intertengan en di-
 chos reconocimientos con cargo al capitulo
 de imprentas del presupuesto corriente.
 Fue tomada una cuenta de que tratar
 se habra lo veran que pertencan sus mer-
 cedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Torres *Juan de la Cruz*

Señal x de you Caballero
 de la Orden de Santiago
 de la Santa Cruz

Juan de la Cruz

Antonio Pizarro

[Vertical signature]

Señor extraordinario En la villa de Benquerencia a seis de Diciembre
 del dia 6 Diciembre 1888. Sobre de mil ochocientos ochenta y ocho, son
 mil los votos del Ayuntamiento, y la misma
 que tambien y al por mayor se expresan en sesion
 publica y extraordinaria en sus casas consue-
 rales y hora de las once de la mañana, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago
 de Vera Gomez, por dicho señor se declaró
 abierta la de este dia y leído el texto de la
 anterior se aprobó y traxo al libro

de acuerdo.

Por el Señor Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diese lectura al R. D. de veinte de Noviembre último, y debiendo nombrar comisionado según se dispone en dicho R. D. para que el día ocho y nueve del actual concurra en la caputal de la zona militar previsto de lo documento necesario, así de presentarse a los actos de ingreso en caja de los meses ultimamente cortados, y al corte de los declarados cortables en el presente año, cuyos actos tendrán lugar en expresados días y zona militar: Entrada la corporación de dicho R. D. y después de una ligera discusión, por unanimidad acordaron nombrar Comisionado para que con dicho objeto se presente en Villanueva de la Serena en expresados días a Don Genaro Requena Caballero, el quien se le previene de cuantos documentos sean precisos para el desempeño de mencionada comisión, y como indemnización a los gastos que se le puedan originar se le abonaran la cantidad de veintifive pesetas con cargo al capítulo primero artículo veinte del presupuesto del presente ejercicio. Y habiéndose terminado el objeto para que fue convocado esta sesión la firmen sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de León

Juan Meléndez

Secretario de Don Genaro Requena Caballero

Antonio Meléndez

Antonio Rodero





Session ordinaria en la villa de Badajoz a nueve de
 del dia 9 de Abril de 1888 { Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho,
 reunidos los señores del Ayuntamiento a la sesion
 que suscriben y al fin se acordó, en sus ca-
 sas consistoriales y toba de costumbre, en sesion pu-
 blica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago de los Rios, por dicho Sr. pre-
 sidente se declaró abierta la de este dia, de
 su lectura a la correspondencia y papeles
 oficiales de la villa para acordarse
 su cumplimiento, asi como tambien se dio
 lectura al acta de la anterior que fué apro-
 vada y transcrita al libro de acuerdos.

1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

De la cuenta del departamento de la contribu-
 cion de consumos, censales y sal, formada por
 la junta nombrada al efecto, y hallandose
 en su todo conforme y acordado a la in-
 tencion acuerda el Ayuntamiento que se expon-
 ga al publico por término de ocho dias y hora
 de las nueve de la mañana a tres de la tarde
 para que dentro de ellos, el que se considere agr-
 biado, reclame, en la inteligencia de que ter-
 minado este plazo, se reunirá el Ayuntamiento
 para en sesion publica, si que se entenderá
 esta, se oiran y resolverán las reclamaciones
 que quieran presentarse, ante todos y se ha-
 ran costas los usuarios de los contribuyentes

los que lo solicitan, que habiendo reclamado
en tiempo no se han conformado con lo re-
suelto por la Corporacion, para establecer esta
formalidad mas de prueva de haber acudido
al tiempo oportuno a los fines que pueden
convenirle, y cuya rreta se lleva copia al
reparto: y no teniendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion que firmaron sus
Mercedes de que yo el Secretario certifico



Santiago de Tenas Juan Nieto

Señal de Mantecado Castro

Ed + de Jose Caballero

Ed + Luis Caballero

Al Jefe de la

Antonio de Godoy

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a las 10 de la noche del dia 11 Diciembre 1888. Se reunió de nuit ochocientos ochenta y ocho, no-
vidos los señores del Ayuntamiento de la misma que
asistieron y al margen se expresan en sesion publi-
ca y extraordinaria previa citacion al efecto, en
sus casas condecoradas y hora de las once de su
mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Santiago de Reina Somoza por quien se dicto
se abrió la sesion y leído el acta de la an-
terior, fue aprobado y traenito al libro de acun-
das. En seguida yo el Secretario y de orden del
señor presidente, di lectura del expediente que se
sigue para llevar a efecto la junta Limpia del
Arbolado de la Dehesa Moruna de estas parras.

y subastados dichos terrenos, biniendo uso de la palabra varios conjuntos, acordándose de punto de una ligera discusión, que el aprovechamiento se verifique por adjudicación en pública subasta bajo las condiciones siguientes.

1.^a El aprovechamiento dará principio tan luego el se produce sea aprobado por el Jefe de la Administración Civil de esta provincia y terminará el veinte de febrero próximo.

2.^a La poda limpia y saca de ramas muertas, tendrá lugar en un modo debida y sitio siguientes. Desde el camino Real, vendeda de las Luchas, corriendo abajo del Arroyo de la Caramada hasta el camino que conduce de Castuera al arroyo de Puerto Hermoso.

3.^a Que el número de cargas que podrán cortarse en los sitios que quedan señalados es el de cincuenta, atendido que la mayor parte de la lina que ha de cortarse, son ramos que apenas tienen seis o tres pulgadas de diámetro, las que han sido cortadas por los peones nombrados al efecto en cuenta puestas que sea el tipo de la adjudicación.

4.^a Que el que haga suya la adjudicación, no podrá exigir subvención alguna puesto que es á riesgo y ventura, como tampoco aun que la operación no produzca para subyugar los gastos que se ella se ocasionen.

5.^a Los que quisieran comprar lina de este aprovechamiento, tendrán en provecho de lina perpetua del adjudicatario, cada vez que bayan á comprarla en la que se expresará el número



obras, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
ma que también y al margen se expresan su ley
labas consistenciales y forma de costumbre en sesión
ordinaria y pública bajo la presidencia de Don Santiago
de Cienzo Gomez, por el que se declaró abierto lo de este
día, ordenando que por vía del Secretario se diese lec-
tura del acta de la sesión que fue aprobada y
transmitida al libro de acuerdos.

Se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia
de la última sesión, acordando su cumplimiento
mismo.

Seguidamente dichos señores ante sí el Preside-
nte y por unanimidad tomaron los siguientes
acuerdos.

Aprobar la cuenta de material suministrado a
la Secretaría en los meses de Abril, Mayo y junio
últimos importante a sesenta y cinco pesetas.

Aprobar igualmente y por el mismo concepto la
correspondiente a los meses de Julio y Agosto tam-
bién últimos, importante ciento cincuenta pesetas.

Acordar del mismo modo la presentada por el
Sr. Alcalde por la limpieza y recomposición de
camino vecinal que conduce a Puerto Blanco,
importante cien pesetas.

Que por el Sr. Alcalde y con cargo al capítulo
y artículo correspondiente del presupuesto vigente se
libre y pague el pago de diecisiete pesetas a favor
de Don Beltrán Durán y Laverde, como remun-
eración a los trabajos estadísticos hechos por

de las cosas. Y para último se le dio a favor del
 Diputación de estos fondos Don Juan Manuel de
 Godoy Camacho y con cargo al capítulo de cano-
 nigos, la cantidad de veniduros pronto pido-
 rentinos que ha facilitado a Don Juan Viza
 por el importe del cobro y giro de las ochocientas
 setenta y seis que producen su renta las veinte
 diez y ^{veinte} ~~veinte~~ ^{cuatro} ~~cuatro~~ ^{veinte} ~~veinte~~
 tiene en la Compañía de el primer canónigo de
 M. y Obispo y bajo el pretexto al primer
 remite del actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
 levantó la sesión que sirvan sus mercedes
 de que yo el Secretario certifico. = Santa Cruz =
 = obligacion = vale =

Santiago de Castañeda Secretario

Don Juan Manuel de Godoy
 Don Juan Viza
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

Sesión extraordinaria en la Villa de Sanquero a diez y ocho
 del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho,
 asistiendo los señores del Ayuntamiento de la misma
 que suscriben y al margen se expresan con au-
 toridad de la Junta repartidora el impuesto de con-
 sumos, cuyos individuos tambien se expresan al
 margen, en sesión pública y extraordinaria de
 la presidencia del Sr. D. Manuel de los Rios
 y de la mesa de honor y en sus casas acostumbradas
 y hora a las ocho de la noche. Por dicho



Señor presidente se le hizo saber la sesión y si
la el acta de la anterior fue aprobada y trasmitida
al libro de acuerdos.

Por medio de sí, se manifestó que como habia
pedido ver por la papuleta de convocatoria, el
objeto de la presente sesión, se hizo otro, que el
se proceder a la aprobación de repartimiento
de impuesto de Consumos en virtud de no haber
habido reclamación alguna, no obstante haber
permanecido manifestado en la Secretaría des-
de el día nueve del actual. Y habiéndose los
Señores Concejales, por unanimidad acordaron
protestar su aprobación por mantenerse forma-
do con arreglo a las prevenciones vigentes, con-
siente a la vez se saque copia de mismo, se for-
me la lista cobratoria, se llamen las matrices
de los recibos, tatonarios y libros todos, se remi-
ta a la Administración de Propiedades e
Impuestos de la Provincia para su superior
aprobación.

Y terminado el objeto de la convocatoria se
levantó la sesión que firmaron sus mercedes
y que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenerife J. Casarillat

M. de M. M. M.

Señal x de Manuel Castro
Señal x de Luis Caballero

Señal x de la Junta

José Esteban Tutorio Morillo
Señal x



Las firmas

Antonio Rojas

Social 7 de Manuel Barrios
Id + e Santiago Romero

Antonio de Godoy

Señor Excmo. Sr. D. En la villa de Benquerencia a veinte y tres de Diciembre de 1888
Se de real cédula en veintey ocho, reanuda y los
vicios del Ayuntamiento de la misma que suscriben y
abrogan se aparecen en sus causas consistiendo en
de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Excmo. D. Santiago Romero
García, por el que se declaró abierta la sesión, ordenan-
do que por vía de Secretaría se diese lectura de los boletines
oficiales y correspondencia de la última semana
como del acta de la anterior que fué aprobada y tras-
mitida al libro de acuerdos. En seguida se puso el Sr.
Presidente, que estando precedido por el artículo
veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos
noventa y siete para la elección de Senado
provincial, que el día primero de Enero todos los años
los ayuntamientos formen y publiquen lista de
sus individuos y de sus vecinos en el ayuntamiento de una
y otra contribuyentes vecinos, con cara abierta, para
lo á decirse este ayuntamiento y después de una li-
gura discusión, se acordó, que el día primero de
Enero próximo se forme y publique por el
Ayuntamiento una lista de los individuos que en la
actualidad componen el Ayuntamiento y que
van el cargo de concejal, y de sus vecinos en el
ayuntamiento de vecinos con cara abierta que con-
viene que pague mayor cuota de contribución





buena directa, la cual estará sujeta al público hasta el día quinto de Enero inmediato.

Lo cual se acordó por la corporación, que de conformidad con lo que prescribe el artículo 112 y 113 de la ley Municipal vigente, se proceda sin embargo a la verificación del padrón de habitantes, con las modificaciones de oficio o a instancia de parte y las eliminaciones por inexistencia legal, defunción o traslación de vivienda observadas durante el año. Y observadas terminadas los asuntos de que trata, se libran la sesión que firman sus acuerdos de que yo el Secretario certifico.

H
B

Santiago de Tenas Juan Nieto

M.º Sr. Alcalde

Sr. D. de Benito Castro
Sr. D. de Luis Caballero

Sr. D. de José Caballero

Antonio de Sola

Sesión ordinaria de la villa de Benquerencia a treinta y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y al margen se expone, en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Cueva honorario.

por dicho señor se declaró abierta la de este día,
ordenando que por vía del Secretario se diese lectura
á los Coletores y correspondencia oficial de la última
sesión suelta, acordándose su cumplimiento; as-
imismo se dio del acta de la sesión anterior, que fue
aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Seguidamente se expuso por el Señor Presidente
que en cumplimiento á la superior orden del Señor Go-
bernador Civil de esta Provincia de Veintiseis de No-
viembre último, por la que nombra á Don Herman
Baña Delegado de su autoridad para formar de oficio
las cuentas Municipales de esta villa correspondientes
á los años veintiseis de mil ochocientos veinte y ocho
á veinte y nueve y siguientes hasta el de treinta y
tres á treinta y cuatro y treinta y cinco hasta
el treinta y seis á treinta y siete; y si parecer se
le abona á dicho Señor Baña las dietas de diez pe-
setas diarias, de los fondos de este Municipio, sin perjui-
cio de que se instruya el oportuno expediente contra
los contadores responsables, á fin de que estos fon-
dos queden reintegrados de las cuatrocientas pesetas
á que ascienden expresadas dietas. Los Señores Con-
cejales, visto lo expuesto por su presidente y después
de haber discutido este asunto, acordaron: Que se
abone á Don Herman Baña, Delegado del Señor Gober-
nador Civil para los fines que quedan expresa-
dos, las cuatrocientas pesetas á que ascienden las
dietas que tiene consignadas por la delegación



que desimpensa, cuya cantidad sea con cargo
al Capitulo de imprentas del presupuesto ordinario;
y que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno
expediente contra los contadores responsables, para
que los fondos del Armonio se reintegren de esta
la cantidad.

Tambien se acordó aprobar la cuenta presentada
la por Don German Figueroa Caballero, importante
ciento setenta y cuatro, como remuneracion a los
agente que prestaron sus servicios en los trabajos
del Censo de poblacion verificado en la noche
del treinta y uno de Diciembre ultimo al primero
de Enero del corriente año, y que esta cantidad
sea con cargo al Capitulo de imprentas del
presupuesto del ejercicio de mil ochocientos
ochenta y siete a ochenta y ocho.

[Handwritten signature or initials]

Asi mismo y por dicho Sr. Alcaide se acordó que
con cargo al Capitulo de imprentas del presupuesto
del corriente, se abona a Don Esteban de Rodas y
Carracho la cantidad de cincocientos y treinta
y seis, para que marche a Badajoz y gestione el
pronto despacho de los asuntos pendientes del Ayuntamiento
en aquellas oficinas; Igualmente
se acordó el pago de cuantos derechos judiciales
tenor este Armonio, en quanto alcanzen los
fondos de que dispone. Y no teniendo mas
asuntos de que ocuparse se levantó la

Señor que firmen sus mercedes de quince
el subscritas cert. fin. =


Santiago de Tena Juan Antonio

Alcalde + Luis Caballero

de + Antonio Castro

Alf. Ferrer + L. Ferrer Caballero



Antonio de los




11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente N.º 0.040.952

80.791

Quinto a los catorce pliego de papel simple
que obra a los folios encuenteros y siete, punta
y siete al edicto y siete y noventa y nueve sobre
to crato del libro de acuerdos de este ayuntamiento
compendiente al año de 1888-89

Quinquagésima 31 de febrero 1888



Al Sr. D. Manuel
Teniente
Al Sr. D. Antonio
Secretario

PROVINCIAS.

FABRICA DEL ESTADO

ANO DE 1888

FABRICA DEL

0.343.937

109

...a sí de
...ta y más,
...de la mi
...ncian en te
...s conintom
...dencia del
...na Gomez,
...de este
...acta de la
...ta al libro
...dencia y Cole
...adrolan
...haber pa
...mista con
...madria
...lacion de
...h ganado
...ante a
...rupo cambi
...hi del mi
...currente y
...acordaron
...una corrig
...ta clave de
...prota on



Senor que firman sus mercedes de quince
el secretario Cort. Jus. =



EN COMISION DE LA JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EN COMISION DE LA JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

109

80.794

N. 0.040.953

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

11A CLASE 25 CENTIMOS

*Anteigo a los cabeceros plegados a papel
muyel que ohan el libro de acuerdos de el ayto
de los folios que se apuntan en el pliego de esta
muni. e hace que autude*

[Handwritten flourish]



ANO DE DE

ANO DE DE

PROVINCIA:

GOBIERNO AL ESTADO

FABRICA DEL

[Faint handwritten text, partially obscured by stamps]

Senior que firman sus mercedes de que yo
el secretario certifico. =



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

0.343.937

109

80.794

114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.039.543



PROVINCIAS.

ANO DE DE

ANO DE DE

FABCA N.º



Handwritten text in Spanish, partially obscured by the stamp and a diagonal line. Visible words include: "ia a' su de", "ta y ma", "de la mi", "ueran su te", "s comitona", "dencia del", "mo Gomez", "la de ute", "acta de la", "ta al hijo", "bncia y bol", "adrolan", "haber pa", "uenta con", "madria", "lacion de", "de quade", "ante a", "rajo anti", "io del mi", "namente y", "n, acordaron", "alguna comig", "eta clau de", "ber pueta sin".

Senor que firman sus comedas de quoy
el secretaris certifica. =

C 11 1



AL SEÑOR D. JUAN PÉREZ

Don Juan Pérez de los Rios y de los Rios

EDICION DE 1844

UNIVERSIDAD

0.343.937

109

80.794

114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.039.544

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials]



PROVINCIAS



ANO DE DE

ANO DE DE

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Senor que firman sus mercedes de que yo
el secretario certifico. =



17000000

COMITADO DE BADAJOZ

9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.180.794

80.794



0.343.937

109

ANO DE DE



...a a'pi de
...ta y mar,
...de la mi
...ncian en te
...s comitona
...dencia del
...na Gomez,
...de este
...acta de la
...ta al hijo
...dencia y soli
...adrolan
...haber pa
...uenta con
...madria
...lucion de
...de ganade
...ante a.
...grupo anti
...do del mi
...cumentey y
...n, acordaron
...alguna comig
...eta clau de
...her puetas on

Señor que firman sus mercedes de quince
el secretario cert. fis. =



0.343.937

los

80.794

ANO DE DE

ANO DE

ANO DE

ANO DE

ANO DE

ANO DE

ANO DE

ia a' mi de
ta y mare,
de la mi
veran su se
s comitona
dencia del
mo Gomez,
la de este
acta de la
ta al hlio
dencia y bol
adrolan
haber pa
uenta con
madria
lacion de
ch ganado
ante a
grupo anti
ho del mi
comente y
on, acordaron
alguna comig
esta clau de
tes puetas in

Parte inferior que se ha de unir al expediente N. 0.090.023

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS

BADAJOS AL ESTADO



Senior que firman sus mercedes de quince
el secretario de t. fis. =



0.343.937

109

80.79 1/4

ANO DE UE

N. 0.044.250

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS

ANO DE

GRANDE AL ESTANCO

FABCA N.º DEL

*...ia a su de
...ta y mare,
...to de la mis
...neran en se
...u consintona
...dencia del
...ua Gomez,
...la de este
...acta de la
...ta al hlio
...brucia y bol
...adrolan
...haber pa
...uenta ven
...madria
...lucion de
...de ganado
...viente a
...rugo cauti
...ho del mi
...namente y
...on, acordaron
...algunia comig
...esta clau de
...tres percta sin*

Señor que firmen sus mercedes de quince
el secretario circ. fis. =



0.343.937

109

180.791

ANO DE DE

ANO DE DE

FABCA N.º DEL

N. 0.044.251

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS.

GRAN CANARIA

ia a su de
ta y mare,
de la mi
neran en se
u consentimiento
dencia del
na Gomez,
la de este
acta de la
ta al hijo
banca y vole
adrolan
haber pa
cuenta con
madria
lucion de
de ganado
ante a
grupo anti
in del mi
cumentes y
acion, acordaron
alguna comig
esta clase de
tres puertos in



Senior que firmen sus mercedes de quince
el secretario cert. fin. =



0.343.937

109

180.794

ANO DE DE

ANO

FABGA N.º

Parte inferior que se ha de unir al expediente. 0.90.018

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS.



*ia a'pi de
ta y muel,
de la mi
neran en se
s comitona
dencia del
ano 1803,
la de este
acta de la
ita al hlio
brucia y bol
adrolan
haber pa
mento con
madria
lacion de
de garrade
directe a
suja anti
ho del mi
nente y y
on, accedon
alguna comig
esta clase de
nes puetas en*

Resion que firman sus señores de quize
el secretario cert. fus. =



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.090.019

0.180.794



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



PROVINCIAS



ANO DE UE

ANO

0.343.937

105

*...ia a su de
...ta y mar,
...de la mi
...neran en se
...s convenient
...dencia del
...na Jerez,
...la d'ute
...acta de la
...ito al hlio
...encia y lobi
...dejaran
...haber pa
...cuenta con
...madria
...lacion de
...de ganado
...diente a
...mija anti
...ho del mi
......ente y
...ion, acordaron
...alguna conig
...eta clau de
...tres puertos en*

Señor que firman sus mercedes de que yo
el secretario cert. fus. =



0.343.937

los

N. 0.180.794

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS.

ANNO DE 18...
REPUBLICA ESPAÑOLA
FABRICA DEL...
DE...
DE...

ia a mi de
ta y mare,
de la mi
nvan en se
s consisten
dencia del
na (eniz)
la de nte
acta de la
ita al hlio
encia y Cole
adrolan
haber pa
ocuenta con
madria
lacion de
de ganado
ante a
cujo canti
do del mi

despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres pesetas in





0.343.937

los

N.0.050.165

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS.



ia a' sui de
ta y muel,
de la mi
neran en se
s consistoria
dencia del
na Gomb,
la de este
acta de la
ita al hlio
encia y loli
de rotan
haber pa
uenta en
comadma
lacion de
de ganado
mente a
cujo canti
fic del mi

despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendose comitadad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones, se satisfaga las tres peticiones



2 PISOS

0.343.937

109

11A CLASE 25 CENTIMOS
Parte inferior que se ha de unir al expediente.
N. 0.040.951



PROVINCIA S.

PROVINCIA DE BADAJOZ

FABRICA N.º DEL

ANO DE

*...ia a' su de
...ta y muel,
...de la mi
...peran en te
...as consintom
...idencia del
...ma y comiz,
...la de este
...acta de la
...ta al bilio
...encia y l'ole
...aprolan
...haber pa
...umento con
...madria
...lacion de
...de ganade
...ante a
...suja anti
...io del mi
...currenlez y
...despues de una ligera discusion, acordaron
...que no habiendo cantidad alguna conig
...nada en el presupuesto para esta clase de
...atenciones se satisfaga las tres puestas en*



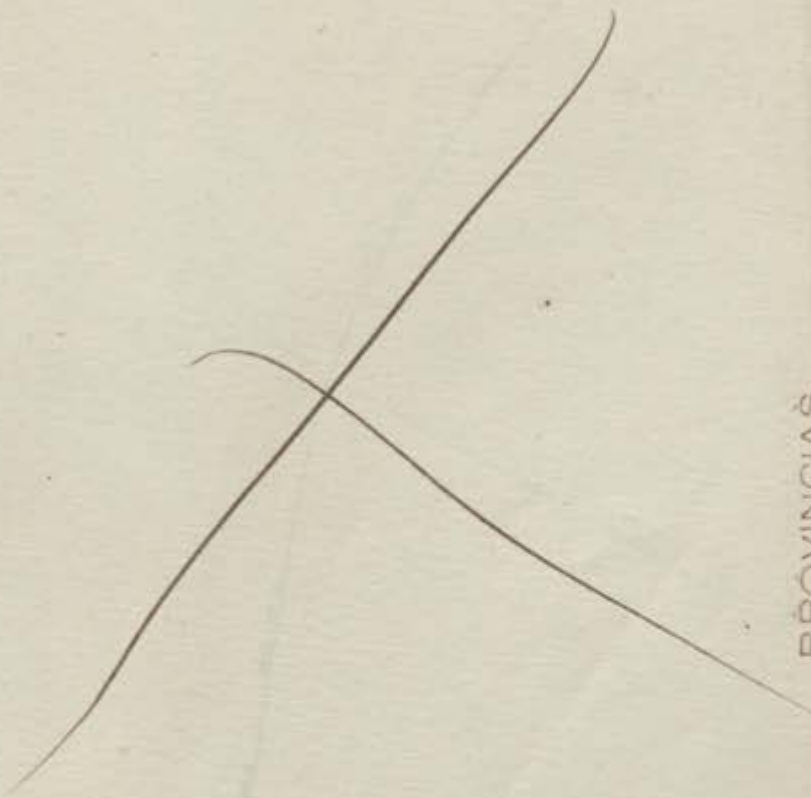
18000001

COMITADO DE CALIDAD

0.343.937

109

11A CLASE 25 CENTIMOS Parte inferior que se ha de unir al expediente N. 0.040.950



PROVINCIA S.

ANNO DE

PROVINCIA DE BADAJOZ

FABRICA N. DEL

ia a mi de
 ta y muel,
 de la mi
 pucan en te
 as comitoni
 idencia del
 ma Jerez,
 la de rite
 acta de la
 ita al hlio
 dencia y bol
 adrolan
 haber pa
 onunto en
 amadria
 lacion de
 de ganode
 ducote a
 rupa santi
 ho del mi

despues de una ligera discusion, acordaron
 que no habia cantidad alguna conig
 nada en el presupuesto para esta clase de
 atenciones, se satisfaga las tres por la comi



1400000030

EDICIÓN DE 1941

0.343.937

109

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.040.948

11ª CLASE 25 CENTIMOS



PROVINCIAS.

PROVINCIA DE BADAJOZ

FABCA N.º DEL

AÑO DE

después de una ligera discusión, acordaron que no habiendo cantidad alguna con que nada en el presupuesto para esta clase de atenciones, se satisfaga las tres primeras...

...cia a' su de
...ta y más,
...de lo más
...puedan en te
...as consistoria
...idencia del
...mo Jemuz,
...la de este
...acta de la
...nta al libro
...encia y lobe
...aprotan
...haber pa
...cuenta con
...madria
...tuacion de
...de ganode
...ante a
...ruga anti
...ho del mi





0.343.937

105

Parte inferior que se ha de unir al expediente
N. 0.040.947

114 CLASE 25 CENTIMOS



PROVINCIA S.



ia a su de
ta y muel,
de la mi
puevan su re
s consisten
dencia del
tina Genz,
la de este
l acta de la
nta al hlio
encia y bol
aprolan
haber pa
cuenta con
manadria
lucion de
de ganade
cuenta a
cuipo canti
no del mi

despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendose cometido alguna equivocacion
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticiones



1800

1800

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.077.044



[Large handwritten scribble or signature]

PROVINCIAS.



0.343.937

109

[Faint handwritten text, partially obscured by the stamp strip]

[Handwritten text at the bottom of the page]



AYUNTAMIENTO



0.343.937

105

N.0.117.453

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS



...ia a' mi de
...ta y muel,
...de la mi
...peran en te
...as comuniton
...idencia del
...na Jomb,
...la de este
...l acta de la
...nta al hlio
...encia y bol
...aprotan
...habeo pa
...onunta con
...comadma
...lacion de
...de ganado
...ante a
...rujo anti
...ho del mi

...despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo comitidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres puestas sin





DE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EXAMEN

DE CUERPO DE LEBREROS

Examen de ingreso en el cuerpo de lebreros

0.343.937

105

N.º 0.050.166

Parte inferior que se ha de unir al expediente

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS.

ANNO DE
PAGOS AL ESTADO
DEL

ia a' su de
ta y muer,
de la mis
pucan en te
as consintona
idencia del
tina Jemz,
la de nte
l acta de la
nta al hlio
encia y bol
a aprolan
haber pa
ionento con
remadria
ducion de
de ganode
admente a
cuja canti
no del mi

[Large handwritten flourish]

despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticas en



2 PESETAS

0.343.937

109

N.0.117.456

Parte inferior que se ha de unir al expediente

9ª CLASE UNA PESETA

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]

PROVINCIA S.



[Faint handwritten text, partially obscured by the stamp border]

[Handwritten text at the bottom of the page, partially obscured by the stamp border]





1848

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0.343.937

105

N.0.117.466

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROVINCIAS.



[Faint handwritten text, partially obscured by the border and other marks]

[Handwritten text at the bottom of the page, partially obscured by the border]



RECEBIÓ

... de ...

... de ...

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al empujante

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.102.513



PROVINCIAS.



0.343.937

105

...ia a los de
...ta y muel,
...de la mui
...puecan su te
...cos consintoni
...idencia del
...eno Gomez,
...la de este
...l acta de la
...nta al hlio
...encia y lobe
...a aprolan
...haber pa
...ionista con
...pomedonia
...dacion de
...de ganado
...ante a
...njo santi
...nio del mi

...despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendola cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres pueras omi





75 C. DE PESETA

0.343.937

105

Parte inferior que se ha de unir al expediente N.º 0.050.294

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS



...ia a' su de
...ta y mue,
...de la mu
...puecan en se
...as consintoni
...idencia del
...tina p...
...la de nte
...l acta de la
...nta al hlio
...ducia y bol
...a aprolan
...haber pa
...ionista con
...p...adonia
...dacion de
...de g...ade
......nte a
......p...anti
......del mi

...no. ...m...n...der los ...n...os concurrente y y
...despues de una ligera discusion, acordaron
...que no habiendo cantidad alguna conig
...nada en el presupuesto para esta clase de
...atenciones, se satisfaga las tres p...etas con





1812

DE CIUDAD DE BADAJOZ



9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior que se ha de unir al expediente N. 0.050.295

N. 0.050.295



PROVINCIAS:

AÑO DE

PAGOS AL ESTADO

FABCA N.º

DEL

DEL

0.343.937

105

...cia a su de
...ta y mu...
...de la mu...
...necan en el
...cos consisten...
...idencia del
...tina (Gonz...
...la de este
...l acta de la
...nta al h...
...denia y l...
...a aprolan
...haber pa...
...numento con
...ganadonia
...dacion de
...de ganade
...ante a
...nupa anti
...tubio del mi...

...no. Interrogados por señores concurrentes y
después de una ligera discusión, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones, se satisfaga las tres p...tas con...





Vertical text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, appearing as a series of faint, illegible characters.



Vertical text on the right edge of the page, likely bleed-through from the adjacent page, appearing as a series of faint, illegible characters.

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.117.465



PROVINCIAS.



0.343.937

105

...cia a' su de
...ta y mae,
...de la mi
...peran en te
...con intona
...idencia del
...tina Gomez,
...la de este
...l acta de la
...nta al bilio
...encia y bol
...a aprobar
...haber pa
...vionta con
...ganadria
...dacion de
...de garrade
...viente a
...duja multi
...tario del mi

...no. Interrogados por venos concurrentes y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticiones.



REPUBLICA DE ESPAÑA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

REPUBLICA DE ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0.343.937

109

N.0.117.464

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA

X



PROVINCIAS.

ANNO DE
FABRICA DEL
DEPARTAMENTO DE ESTADOS

...ia a' mi de
...ta y ma...
...de la mi...
...peran en te...
...os consisten...
...idencia del
...tino Gen...
...la de este
...l acta de la
...nto al hlio
...ducia y sol...
...a de...
...haber pa...
...ionista con...
...piedad...
...tacion de
...de garrade
...mente a'
...njo canti
...tario del mi...

...merced... por... concurrente...
...despues de una ligera discusion, acordaron
...que no habiendo cantidad alguna conig
...nada en el presupuesto para esta clase de
...atenciones se satisfaga las tres p... con...





ENCUADERADO

ENCUADERADO

ENCUADERADO

0.343.937

109

N.0.117.463

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS.



ANNO DE

DIPUTACION DE BADAJOZ

FABRICA DEL

...cia a' fin de
 ...ta y muel,
 ...de la mui
 ...puecan en el
 ...os comitona
 ...idencia del
 ...mo Gomez,
 ...la de este
 ...l acta de la
 ...nta al hlio
 ...denia y bol
 ...a de rotan
 ...haber pa
 ...vimiento en
 ...ganancia
 ...dacion de
 ...de ganade
 ...ante a'
 ...njo anti
 ...tin del mi

...no. Interrogados por señores concurrentes y
 despues de una ligera discusion, acordaron
 que no habiendola cantidad alguna conig
 nada en el presupuesto para esta clase de
 atenciones se satisfaga las tres perotas en



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

0.343.937

109

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.117.468

9ª CLASE UNA PESETA



PROVINCIAS.

ANO DE UE
BADAJOZ AL ESTADO
FABCA NI
DEL

...ia a su de
...ta y mure,
...de la mi
...peran en se
...os consisten
...idencia del
...tino Gomb,
...la de este
...l acta de la
...nta al hlio
...idencia y Cole
...a aprobar
...haber pa
...umento con
...ganadria
...dacion de
...de ganade
...adente a
...ajo anti
...tario del mi

...re. ...nunciador por ...os concurrentes y
...despues de una ligera discusion, acordaron
...que no hubiera cantidad alguna conig
...nada en el presupuesto para esta clase de
...atenciones, se satisfaga las tres puestas en



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.117.467



PROVINCIAS.



0.343.937

109

...cia a mi de
...ta y mare,
...de la mi
...pucan en se
...os comiten
...idencia del
...na Genes,
...a lo de este
...l acta de la
...ento al hlio
...ducia y loli
...a de rotan
...haber pa
...ionista con
...ganadria
...dacion de
...de ganad
...mote a
...nupa canti
...tario del mi

...no. suscrip...ador por tenores concurrente y
...despues de una legima discusion, acordaron
...que no habiendola comitidad alguna conig
...nada en el presupuesto para esta clase de
...atenciones se satisfaga las tres puestas en

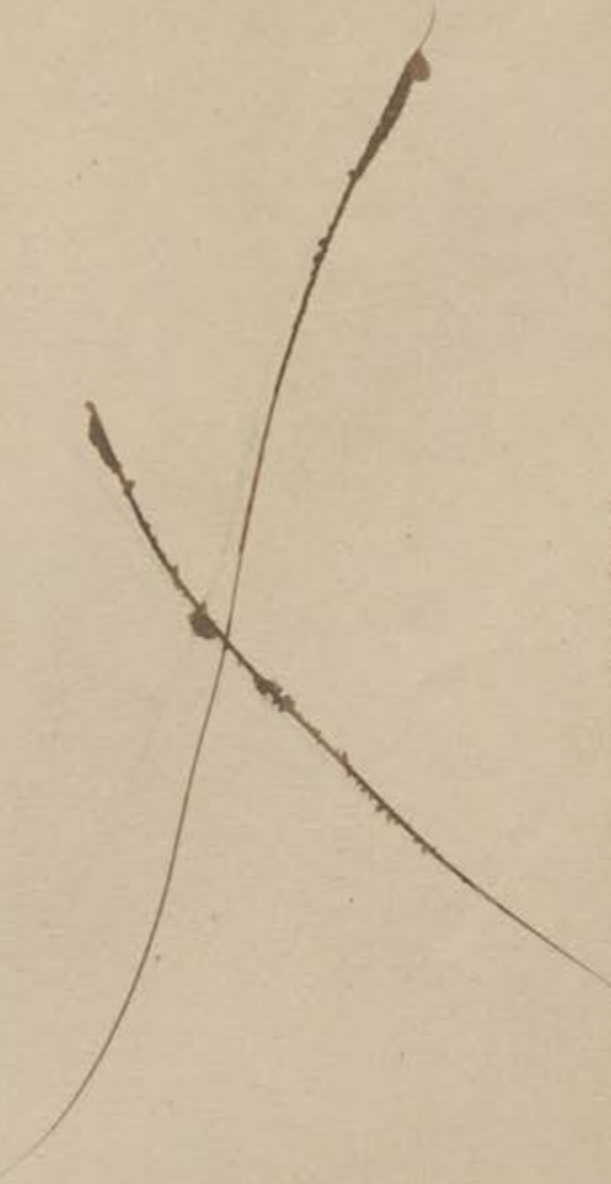


BY CIVIL ENGINEER

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.089.946

10A CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS.

FABRICA N.º

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

0.343.937

los

...cia a fin de
...ta y muel,
...de la mui
...puecan en el
...nos consisten
...idencia del
...tino Jemuz,
...ta la de este
...l acta de la
...ento al hijo
...obencia y bole
...a de rotan
...haber pa
...encuenta en
...ganadria
...dacion de
...de ganado
...viente a
...cujo canti
...tino del mi

...re. Interfundados por tenores concurrente y
después de una ligera discusión, acordaron
que no recibiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticiones



BOLETIN DE LA DIPUTACION

0.343.937

105

N.0089.945

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

104 CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS.



...cia a sus de
...ta y muer
...de la mu
...puevan en se
...ras consenton
...idencia del
...na Gomez,
...ta la de este
...l acta de la
...ento al hlio
...obencia y Cole
...a adrolan
...haber pa
...numento con
...ganadonia
...dacion de
...de ganade
...siente a
...cujo cuati
...tudo del mi

...no. Intermedios por señores concurrentes y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo certitud alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres preta sin



N. 0.343.937

109

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.089.944

10ª CLASE 50 CENTIMOS



PROVINCIAS.

AND DE
BADAJOS AL ESTADO
FABCA N.º
DEL

cia a' su de
ta y muel,
de la mi
puevan en el
nos consintoni
videncia del
fino Genoz,
ta la de este
l acta de la
ento al hlio
adencia y bol
a de pelan
de haber pa
nionento con
ganadria
dacion de
el de ganad
sante a
daga anti
tario del mi

no. Interrogados por señores concurrentes y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres propuestas



100 CLASE 50 CENTIMOS

100 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir

N. 0.043.934



[Large handwritten X mark]

PROVINCIAS.



N. 0.343.937

105

[Faint handwritten text, partially obscured by the stamp]

[Handwritten text at the bottom of the page]



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.043.815



A large handwritten 'X' mark is drawn across the center of the page.

PROVINCIAS.



N. 0.343.937

105

...cia o mi de
...ta y mal,
...de la mi
...puean en se
...nos comiten
...idencia del
...fina Gomez,
...ta la de este
...al acta de la
...unto al libro
...idencia y Cole
...na de rotan
...de haber pa
...erimento con
...ganadria
...udacion de
...al de ganade
...de su parte a
...to, cuyo casti
...etario del mi

no. suscritoradas por señores concurrentes y
después de una ligera discusión, acordaron
que no habiendo cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticiones



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.043.814



PROVINCIAS.



N. 0.343.937

105

cia a fin de
y mere,
de la mi
puecan en se
aros con intenc
videncia del
tino Gomez,
ta la de este
al acta de la
mento al hlio
videncia y Cole
na adrolan
de haber pa
erimento con
ganadria
udacion de
al de ganado
de sumate a
to, supo canti
otario del mi

me. Intelligenciador por tenores concurrentes y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no recibiera cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres preteram



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



PROVINCIA DE BADAJOZ

LA NA VLEISPIA VAVI

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.043.813



PROVINCIAS.



N. 0.343.937

109

cia a fin de
enta y muel,
de la mi
esperan en se
casas consintona
videncia del
tino Gomez,
ta la de este
al acta de la
perito al hlio
anducia y bote
una de polor
de haber pa
reimiento con
de ganancia
judicacion de
al de gacade
se refuente a
to, cuyo canti
retorio del mi

no. Intendencados por senores concurren y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendola cantidad alguna conig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres perotas con



RECEIVED

Handwritten scribbles and a large, dark, irregular mark on the page.

HOW TO USE THIS BOOK

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte interior

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.043.812



PROVINCIAS.



N. 0.343.937

105

...encia a fin de
...unta y mere,
...niente de lo mis
...sponen en se
...casos consistentes
...videncia del
...tina y paruz,
...ta la de este
...al acta de la
...senta al hlio
...videncia y Cole
...ma de rotan
...de haber pa
...vincuente con
...de ganaderia
...judicacion de
...al de ganado
...te respecto a
...to, cuyo canti
...retario del mis

no. Interrogados por señores concurrentes y
despues de una ligera discusion, acordaron
que no habiendose constituido alguna comig
nada en el presupuesto para esta clase de
atenciones se satisfaga las tres peticiones



RECEIVED

W 100815

Yours obediently, Sir as per the note of 24/11/18

20/11/18



Sesión ordinaria. En la villa de Benquerencia a 11 de
 del día 6 de Enero de 1889. Sesión de mil ochocientos ochenta y nueve,
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la mis-
 ma que reunidos y almorzaron se expusieron en se-
 ñal pública y definitiva en sus casas consistoria-
 les y hora de costumbre bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Justo de Vera Gomez,
 por dicho Sr. se declaró abierta la de este
 día, ordenando se diese lectura al acta de la
 anterior que fué aprobada y trasunta al libro
 de acuerdos.

Dada en mismo de la correspondencia y bol-
 tines oficiales de la última semana acordaron
 dar su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta de haber pa-
 gado la cantidad de tres pesetas en concepto de
 limosna al beneficiario auxiliar de ganadería
 y cañadas encargado de la recaudación de
 los fondos de la Asociación General de ganade-
 ros del Reino, según recibo que se remite a
 la aprobación del Ayuntamiento, cuyo satis-
 factivo puede satisfacerse por el Secretario del mis-
 mo. Intelligenciados los señores concurrentes y
 después de una ligera discusión, acordaron
 que no habiendo cantidad alguna conig-
 nada en el presupuesto para esta clase de
 atenciones, se satisfaga las tres pesetas en

Cuenta centimos a que asciende el sueldo
recibo a Don Antonio de Gálvez Secretario de
este Ayuntamiento con cargo al capítulo de un
prebende del presupuesto corriente.

También se acordó se abase con cargo al ca-
pítulo quinto artículo cuarto del mismo pre-
supuesto y a expensas Secretorio, la cantidad
de seis pesetas corriente centimos a que as-
cienden los ocho recibos que se extinguen por
haberlas facilitado como pecunias a otros vecinos
pobres y enfermos y no teniendo
mas asunto de que tratar se libenta la sesión
que finian sus mercedes de que yo el Secretario
certifico.

Santiago de Tenorio

Juan María

Juan María

Señal de Juan Coballos

Señal de Juan Coballos

Antonio

Unión extraordinaria. En la villa de Benquerencia a nueve de
del día 9 de Mayo 1887. En un de mil ochocientos ochenta y nueve,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que asisten y al mismo se expresan con asisten-
cia del Sr. Cura párroco y juez Municipal de
esta misma villa en sesión pública y extraordi-
naria recibiendo las mercedes de la misma y en sus
casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.



Alcalde Don Santiago de Vera Gomez, por el que se declaro abierta la sesion y leido el acta de la anterior fue aprobado y asentado al libro de acuerdos.

Acto seguido se dio principio a la formacion del expediente para elemplare del servicio militar, cuyo acto tubo lugar con arreglo a lo prevenido en el respectivo articulo de la ley deemplare vigente segun aparece en el expediente general que a sus fines para el del presente año; el cual por terminacion del objeto de la convocatoria parada con la contestacion debida diou por terminada la presente de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Vera Gomez

Juan de los Rios

Señal + de Luis Caballero

Edm + de Praxedis Castro Señal + de Jose Caballero

Juan Matias

Diego Ariza

Filipe y Aguirre

Antonio de Rodas

Sesion ordinaria en la villa de Benquerencia a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, recorrida la lista del estipendiario de las mismas que por orden y al margen se expresan en sus cartas convocatorias y libro de noviembre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Vera Gomez por el que se declaro abierta la sesion y leido el acta

de la anterior que fué aprobada y travesada al libro de acuer-
dos.

Dióse lectura de la boletín y correspondencia ofi-
cial acordándose su cumplimiento. Y no temiendo
nada de que trabar se levante la sesión que for-
man sus mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Anaya

Juanes Novillo

Juan Bautista Serral & de San Caballero

Serral & de San Caballero.

Antoni de Rodas



Sección ordinaria } en la villa de Benquerencia a veinte de
diciembre de 1889 } mes de abril ochocientos ochenta y nueve. Reunión
de los señores del Ayuntamiento de la misma que fue
en el ayuntamiento de expresada, en sesión pública y
ordenada en sus salas consistoriales, y hora de habitua-
bre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Santiago de Vera Gomez, por quien se declaró
abierta la de este día de dar lectura al acta de
la anterior que fué aprobada y travesada al libro
de acuerdos. Y temiendo se eleva de la boletín y cor-
respondencia oficial de la última sesión se acor-
do su cumplimiento. Y no temiendo nada de que
trabar se levante la sesión que forman sus
mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Anaya

Juanes Novillo



de las fincas.

Juan Nieto

Señal X de San Calallen.

Señal X de San Calallen.

Antonio de la Cruz

En sesión extraordinaria, en la villa de Burguenera a veinte
 del día 27 Enero de 1889 } siete de la tarde de noventa y cinco
 nueve, reunido los señores del Ayuntamiento de
 la misma que sesionan en sesión pública y extra-
 ordinaria en la puerta de la Villa y hora de las
 diez de la mañana, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Santiago de Vera Gomez,
 por dicho señor se declaró abierta la presente
 sesión para dar lectura al acta de la anterior
 que fue aprobada y levantada al libro de acuer-
 do. Por dicho señor Presidente, se expuso que
 el objeto de esta sesión como caben posibles
 ser por la perpetua situación, sea el de dar
 principio a la rectificación del arbitramento pa-
 ra el recamparo actual, y practicada dicha
 rectificación, en la forma que aparece en el expe-
 diente que se sigue con el mismo objeto, se dió
 por terminada la presente que firmaron sus
 mercedos de que yo el Secretario certifico.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Santiago de Vera

Juan Nieto

quien las firmas

Juan Meléndez Teniente de Don Caballero

Señal X de Don Caballero.

Antonio de los Rios

Señor ordinario, en la Villa de Benquerencia a veinticuatro de
del día 27 de Enero 87. El Sr. D. Juan Meléndez Teniente de Don Caballero, con
sido en sus salas capitulares y libre de costume
de, los señores del Ayuntamiento de la misma en
señor ordinario y pública bajo la presidencia de
Sr. Don Santiago de Enea Gouyon Alcalde presi
dente del mismo; por dicho Sr. D. Juan Meléndez Teniente de Don Caballero se
ta la de este día, dando de su orden lectura al
reta de la anterior que fue aprobada y tras
crita al libro de acuerdos. Así mismo se dio
los Colegios oficiales y correspondencia de la
última semana acordando su cumplimiento.



Dado cuenta del expediente que se instruye para
formar las listas electorales de compromisarios
para la de Senadores, a tenor de lo prevenido
en la ley vigente, y en vista de que no se ha
presentado contra ella ninguna reclamacion
en los primeros veinte días de este mes que han
estado expuestas al público, se acordó; que se
tengan dichas listas como definitivas.

Tambien se acordó que para que la junta
pericial pueda dedicarse a la confeccion del

residencia al amparo de la riqueza pública
 de esta villa que ha de servir de base al reparto de heren-
 tial en 1799 a 70, se anuncia al público y por medio
 de edictos que en el término de quince días, presenten las
 propiedades tanto vecinas como forasteras las relacio-
 nes juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza
 durante el presente año, acompañadas de los títulos de
 las mismas para que tenga efecto las trabas, en la
 inteligencia que transcurrido este plazo sin verificarse, se
 admitirá un ^{relación} sinigma por fundada que sea.

F. de S.

Acto seguido manifesté dicho tenor y presidente,
 que en virtud de lo prevenido en el artículo cuaren-
 ta de la ley municipal vigente y venidos de
 la electoral de veinte de agosto de mil ochocientos
 setenta, era indispensable proceder a la formación
 y publicación de las listas electorales para con-
 vales, y después de una ligera discusión la
 Presidencia de la Junta a la Real orden creada
 del Ministerio de la Gobernación fecha catorce de
 noviembre inserta en el Boletín número quince
 correspondiente al tomo veintinueve del mismo,
 se acordó por unanimidad, formar dichas lis-
 tas mixtas de la siguiente forma que
 aparece a continuación y que han de pre-
 ceder al libro del censo electoral, teniendo en cuenta
 para su formación cuanto previene el referido ar-
 tículo cuarenta de la ley municipal; cuyas listas
 han de estar expuestas al público durante los
 quince primeros días del mes de febrero próximo.

para que se presenten contra ellas las reclamaciones que se ocan procedentes.

Listas electorales para concejales, formadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta de la ley municipal vigente, con vista de los documentos que existen en la Secretaría del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos noventa.

Núm. de votos	Nombres y apellidos	Edad	Calle donde vive	Contrib. que pagan		Total
				Municipal Ptas. Cts.	Prop. Cts.	
Electores						
1.	D. Vicario Bravo Sanchez	51	Hidalgo	130 19	" "	130 19
2.	" Dto. Eguiranda (de Jimena)		Alameda	110 80	" "	110 80
3.	" Pedro Morillo Cuevas		Alameda	97 96	" "	97 96
4.	Dionisio Bravo Sanchez	46	Hidalgo	94 87	" "	94 87
5.	Bernardo Bravo Sanchez		Alameda	83 40	" "	83 40
6.	Dto. Sanchez (de Jimena)		Alameda	83 18	" "	83 18
7.	Juan Pedro Eguiranda Hidalgo	54	Hidalgo	82 03	" "	82 03
8.	" Pedro Sanchez (de Jimena)		Alameda	76 92	" "	76 92
9.	" Manuel Hidalgo y Cantarero	81	Hidalgo	74 58	" "	74 58
10.	" Dto. Caballero Dominguez	40	Alameda	73 68	" "	73 68
11.	" Gab. Eguiranda	54	D.	69 75	" "	69 75
12.	D. Dña Carrillo Fernandez		Alameda	65 15	" "	65 15
13.	" Manuel Hidalgo y Vellido	41	Hidalgo	64 78	" "	64 78
14.	" Benito Argente Ballester		Alameda	63 79	" "	63 79
15.	" Dto. Martin Sanchez	55	Hidalgo	61 94	" "	61 94
16.	" J. Eguiranda Hidalgo	34	D.	59 69	" "	59 69
17.	" Manuel de la Cruz y Estepa	48	Alameda	59 64	" "	59 64
18.	" Juan Dto. Sanchez Eguiranda		Hidalgo	58 58	" "	58 58
19.	" Dto. Caballero Hidalgo	50	Alameda	56 86	" "	56 86
20.	" Pedro Hidalgo Morillo	51	Alameda	54 79	" "	54 79
21.	" Fernando Hidalgo Eguiranda		Hidalgo	47 29	" "	47 29
22.	" Santiago Barba Eguiranda	47	D.	46 44	" "	46 44
23.	" Pedro Hidalgo (Antequera)	51	Alameda	45 17	" "	45 17
24.	" Tomas Martin Caballero	48	Alameda	44 54	" "	44 54

N.º de orden	Nombre y apellidos.	Edad años	Calle donde moritan	Contrib. que pagan		Total
				terrenial Ptas. Cts.	industrial Ptas. Cts.	
25	D. Alejandro de Vera Riera	54	Umbra	43 60	" "	43 60
26	" Manuel de Juan Perez Requena		Helschal	42 67	" "	42 67
27	" Jacinto Sanchez y		crava	41 06	" "	41 06
28	" Jose Hidalgo Hurtado	48	Helschal	34 11	14 15	39 26
29	" D.º de Godoy Cernadas	34	Castuera	38 30	" "	38 30
30	" Jose Morillo Merino	55	Roda	2 65	34 98	37 63
31	" Feliciano Merino Martin		Castuera	37 32	" "	37 32
32	" D.º Cabanillas (de Simon)	51	Helschal	37 01	" "	37 01
33	" Juan Cabanillas	58	"	36 72	" "	36 72
34	" Pedro Hidalgo (de Manuel)		"	36 58	" "	36 58
35	" D.º Juan Hidalgo Morillo	38	Castuera	1 60	34 98	36 58
36	" D.º Hidalgo (de Manuel)	52	Helschal	36 04	" "	36 04
37	" Geronimo Martin Carrillo	77	Castuera	34 82	" "	34 82
38	" Juan Morillo Trujano		Castuera	34 41	" "	34 41
39	" Joaquin Requena Hidalgo	36	Helschal	33 49	" "	33 49
40	" Roman Cabanillas		"	33 36	" "	33 36
41	" Manuel Mercedino Caballero	66	Castuera	33 27	" "	33 27
42	" Justo Gomez Ramoz		crava	33 21	" "	33 21
43	" Jose Requena (de Simon)	63	Castuera	33 12	" "	33 12
44	" D.º Requena Requena		Helschal	33 04	" "	33 04
45	" Juan Arriaga Caballero	56	Castuera	32 47	" "	32 47
46	" Candido y Rafael Caballero	60	"	32 46	" "	32 46
47	" Jose Morillo Velaz	44	"	32 24	" "	32 24
48	" Juan Morillo (de Juan)	48	Roda	31 54	" "	31 54
49	" Mateo Martin Ramoz	64	"	31 09	" "	31 09
50	" Clemente Caballero Vera	45	Castuera	30 54	" "	30 54
51	" Mercedino Gallardo	49	Castuera	30 21	" "	30 21
52	" Juan Sanchez Condador		crava	30 16	" "	30 16
53	" Andres Sanchez (de otro)		"	30 13	" "	30 13
54	" D.º Alcantara		P.º Hermano	29 44	" "	29 44
55	" Juan Nogales Sanchez		"	28 44	" "	28 44
56	" Roberto Sanchez Pirano	41	Castuera	28 41	" "	28 41
57	" Vicente Hidalgo Castellano	69	Roda	27 21	" "	27 21
58	" Alfonso Sanchez Dominguez		Helschal	27 17	" "	27 17
59	" Mateo Morillo Sanchez	44	Castuera	26 78	" "	26 78
60	" Pedro Trujano Cuervo	58	Roda	26 69	" "	26 69
61	" Justo Hidalgo Sanchez		Helschal	26 07	" "	26 07
62	" Andres Sanchez Gomez		P.º Hermano	25 97	" "	25 97
63	" D.º Camillo Mercedino	43	Helschal	25 83	" "	25 83
64	" Manuel Caballero Velaz	58	Roda	25 50	" "	25 50

No. de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calle donde habitamos	Contrib. por pagar por terreno		Valor por industrial		Total
				Plas. 50.	Plas. 50.	Plas. 50.	Plas. 50.	
65	D. Srta. Sordani Morillo	61	Verde	25 03	"	"	25 03	
66	" Juan Mata Matias Cab.	56	Puerta	24 56	"	"	24 56	
67	" Diego Logala Arroya	59	Roda	24 29	"	"	24 29	
68	" Srta. Guaymas de Argentea	82	Habitat	23 10	"	"	23 10	
69	" Gerónimo Alcaraz		S. Hermano	22 74	"	"	22 74	
70	" Celestino Hidalgo	50	Habitat	22 74	"	"	22 74	
71	" Julian Gallo Sanchez		"	21 72	"	"	21 72	
72	" Mata Caballero		"	21 50	"	"	21 50	
73	" Francisco Gallardo Urzua	59	Concedora	21 19	"	"	21 19	
74	" Felix Arroya		S. Ana	20 77	"	"	20 77	
75	" Francisco Arroya Caballero	50	Concedora	5 23	15 14	"	20 40	
76	" Benito Morillo Arce	64	Atilla	19 57	"	"	19 57	
77	" Manuel Lopez Martin		Habitat	19 25	"	"	19 25	
78	" Srta. Gomez Garcia		"	19 17	"	"	19 17	
79	" Juan Ramos		S. Hermano	19 17	"	"	19 17	
80	" Fernando Carrillo		Habitat	19 10	"	"	19 10	
81	" Victor Sanchez Morillo	29	Castuera	18 71	"	"	18 71	
82	" Srta. Julian Requena	64	"	18 56	"	"	18 56	
83	" Gerónimo Martin Garralza		Habitat	18 45	"	"	18 45	
84	" Srta. Carrillo Martin		"	18 45	"	"	18 45	
85	" Juan Morillo Morillo	52	Roda	18 07	"	"	18 07	
86	" Joaquin Paredes Gomez	71	Atilla	17 86	"	"	17 86	
87	" Santiago Cruz Corrajo		Atilla	17 77	"	"	17 77	
88	" Justa de Vera Lopez	51	Puerta	17 66	"	"	17 66	
89	" Pedro Suroz Arroya	56	Habitat	17 43	"	"	17 43	
90	" Juan Suroz Moreno		S. Hermano	17 12	"	"	17 12	
91	" Srta. Cifra Morillo		S. Ana	16 89	"	"	16 89	
92	" Fernando Requena		Habitat	16 76	"	"	16 76	
93	" Gregorio Caballero		S. Hermano	16 53	"	"	16 53	
94	" Srta. Caballero Ferrandez	57	Atilla	16 48	"	"	16 48	
95	" Srta. Amara Rodriguez	55	Concedora	16 41	"	"	16 41	
96	" Fernando Morillo		S. Ana	16 37	"	"	16 37	
97	" Juan Garcia		S. Hermano	16 02	"	"	16 02	
98	" Petronio Caballero Arce	57	Concedora	15 76	"	"	15 76	
99	" Fernando Arce		Habitat	15 37	"	"	15 37	
100	" Juan Ramos (de Benito)	50	"	15 34	"	"	15 34	
101	" Antonia Vera Gomez		S. Ana	15 22	"	"	15 22	
102	" Manuel Caballero Morillo		Habitat	"	15 15	"	15 15	
103	" Juan Srta. Ruiz	72	Roda	15 10	"	"	15 10	
104	" Srta. Dominguez Gamero		Habitat	15 07	"	"	15 07	
105	" Juan Dominguez Gamero	48	"	15 02	"	"	15 02	
106	" Juan Cruzado de Vera	27	Concedora	14 83	"	"	14 83	

N.º de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calle	Contribucion		Total
				que paga habitual	que paga extraordinario	
		anos		Plas. 1/2	Plas. 1/2	Plas. 1/2
107	D. Vicente Rodriguez		P. Hermano	14 75	" "	14 75
108	" Manuel Jimeno Cap. (de Manuel)		Atilla	14 61	" "	14 61
109	" Sebastian Mendez Morilla	48	Concedida	14 54	" "	14 54
110	" Manuel Lopez Caballero	30	Canturo	14 46	" "	14 46
111	" Celestino Aguirre		Habitual	14 43	" "	14 43
112	" Pedro Regalado etico	77	"	" "	15 77	15 77
113	" Hipolito Cabrerillas		P. Hermano	13 81	" "	13 81
114	" Manuel Gomez		"	13 78	" "	13 78
115	" etico etico de Claudio	56	Poda	13 49	" "	13 49
116	" Gabriel Alcantara		Habitual	13 10	" "	13 10
117	" Pablo Hidalgo Morino	34	Concedida	12 94	" "	12 94
118	" Manuel Martin (de Bustamante)		Habitual	12 84	" "	12 84
119	" etico Sanchez Ramon		Barro	12 83	" "	12 83
120	" Hermenegildo Caballero Tenca	56	Poda	12 58	" "	12 58
121	" etico Sanchez Capallero		P. Hermano	12 55	" "	12 55
122	" Manuel Martin Sanchez		Habitual	12 54	" "	12 54
123	" Sebastian Benitez Huelgas	67	Atilla	12 47	" "	12 47
124	" etico Morillo Juan Manuel (de Jose)		Habitual	12 39	" "	12 39
125	" Eugenio Hidalgo Sanchez		Atilla	12 39	" "	12 39
126	" Antonio Sanchez Hernandez		Habitual	12 35	" "	12 35
127	" Victorino Morillo Morino	64	Torito	12 09	" "	12 09
128	" Jose Sanchez Barceca		Habitual	11 83	" "	11 83
129	" etico Lopez Martin	38	"	11 69	" "	11 69
130	" etico Carrillo Morino		"	11 60	" "	11 60
131	" Carlos Morillo		P. Hermano	11 57	" "	11 57
132	" Manuel Hidalgo (de Vicente)	48	Poda	11 56	" "	11 56
133	" Juan Caballero		P. Hermano	11 38	" "	11 38
134	" Manuel Rodriguez Ramon		P. Hermano	11 25	" "	11 25
135	" Manuel Ramon Barceca	68	Poda	11 14	" "	11 14
136	" Manuel Hidalgo Morillo	39	Habitual	11 14	" "	11 14
137	" Estanisci Regalado Gomez	48	Torito	11 11	" "	11 11
138	" Pedro Lopez		Habitual	10 87	" "	10 87
139	" Alfonso Modulo Caballero	62	Canturo	10 74	" "	10 74
140	" Pedro Lopez Ramon		P. Hermano	10 74	" "	10 74
141	" Dautista Castro Martin	68	Atilla	10 66	" "	10 66
142	" etico Pedra Aguirre	63	Concedida	10 49	" "	10 49
143	" Bartolome Hidalgo Morino	63	Habitual	10 35	" "	10 35
144	" etico Ruiz Aguirre	68	Poda	10 29	" "	10 29
145	" Manuel Gomez Morillo	79	Atilla	10 22	" "	10 22
146	" Jose Ramon de Castro		Habitual	9 92	" "	9 92
147	" etico Hidalgo (de Pedro)		"	9 24	" "	9 24
148	" etico Sanchez (de Pedro)	45	"	9 57	" "	9 57



N.º de orden	Nombre y apellidos	Edad años	Calle donde habitan	Contribución que paga por el terreno	Idem por Industrial	Total
149	D. Carlos Rasco		Habitual	8 82	" "	8 82
150	" Miguel Morillo de Páez		"	8 82	" "	8 82
151	" Mateo Aguirre		"	8 70	" "	8 70
152	" Gerónimo Caballer Vera	40	Arriba	8 68	" "	8 68
153	" Juan María Morillo Pardey	43	Roda	8 63	" "	8 63
154	" Juan María Morillo		Alfajrada	8 66	" "	8 66
155	" Juan Pedro Aguirre Gomez	65	Catedral	8 35	" "	8 35
156	" Srte. Merino Gonzalez		Arriba	7 87	" "	7 87
157	" Pablo Rodriguez Benitez	49	Castillo	7 72	" "	7 72
158	" Jefe Sanchez Vera		Alfara	7 67	" "	7 67
159	" Manuel Vera Merino		"	7 67	" "	7 67
160	" Feliciano Velaz Sanchez		S. Marcos	7 67	" "	7 67
161	" Srte. Hidalgo Gomez	37	Habitual	7 58	" "	7 58
162	" Juan Gallardo Caballero	51	Catedral	7 62	" "	7 62
163	" Srte. Morillo Sanchez	82	"	7 62	" "	7 62
164	" Srte. Gomez (de Diego)		Alfara	7 61	" "	7 61
165	" Srte. Merino Pardey	44	Cantura	7 33	" "	7 33
166	" Srte. Morillo Sanchez	57	Roda	7 33	" "	7 33
167	" Srte. Morillo Carrillo		S. Marcos	7 22	" "	7 22
168	" Srte. Merino Aguirre	44	Habitual	7 19	" "	7 19
169	" Feliciano Ruiz Merino	30	Cantura	7 18	" "	7 18
170	" Bernardo Ruiz Gomez	68	Puerto	7 17	" "	7 17
171	" Juan Sanchez Arnez		Habitual	7 17	" "	7 17
172	" Srte. Garcia		S. Marcos	6 79	" "	6 79
173	" Manuel Calamillas Sanchez	61	Castillo	6 78	" "	6 78
174	" Manuel Calamillas (de Mata)		Habitual	6 51	" "	6 51
175	" Gerónimo Vera Gonzalez	60	Cantura	6 66	" "	6 66
176	" Juan Aguirre Morillo	44	"	6 66	" "	6 66
177	" Srte. Aguirre Gonzalez	39	Habitual	6 32	" "	6 32
178	" Manuel Aguirre Aguirre		S. Marcos	6 26	" "	6 26
179	" Feliciano Sanchez Vera	65	Castillo	6 20	" "	6 20
180	" Srte. Gonzalez Gomez	71	Cantura	6 19	" "	6 19
181	" Srte. Vera	46	Habitual	6 16	" "	6 16
182	" Srte. Caballer Vera	75	Cantura	5 98	" "	5 98
183	" Juan Hidalgo Sanchez		Alfara	5 77	" "	5 77
184	" Blas Morillo Sanchez		Habitual	5 76	" "	5 76
185	" Srte. Gonzalez Gomez		"	5 69	" "	5 69
186	" Srte. Valdivia	68	Puerto	5 63	" "	5 63
	" Srte. Vera	71	Castillo	5 62	" "	5 62

N.º	Nombres	Edad	Calle	Cantón		Total
				propaganda	individual	
edad		año		P	O	Pts
188	D. Juan Morillo Martín		Holochal	5 52	"	5 52
189	" Juan Torres Perilla		Novo	5 52	"	5 52
190	" Esteban Morillo Merino	61	Castuera	5 59	"	5 59
191	" Jacinto Domínguez Merino	47	Castuera	5 19	"	5 19
192	" Manuel Nogales (de Juan)	59	Utrilla	5 57	"	5 57
193	" Candido Gomez y Gomez	60	Posito	5 25	"	5 25
194	" Juan Merino Hidalgo	48	"	5 19	"	5 19
195	" Juan Iglesias Triviño	46	Utrilla	5 18	"	5 18
196	" Juan Fernandez Castro	43	Roda	5 12	"	5 12
197	" Benito Merino Torales	42	Roda	5 11	"	5 11
198	" Esteban Hidalgo Torales	40	Utrilla	5 06	"	5 06
199	" Juan Morillo Torres	37	Utrilla	5 06	"	5 06
200	" Manuel Nogales Morillo	37	Castuera	5 06	"	5 06
201	" Manuel Aguilar Castuera	31	"	4 96	"	4 96
202	" Victor Sanchez Ramon	29	Roda	4 81	"	4 81
203	" Benito Fernandez (Cacerada)		Utrilla	4 80	"	4 80
204	" Esteban Morillo de Perilla		Holochal	4 79	"	4 79
205	" Manuel Gomez Ramon		Novo	4 79	"	4 79
206	" Esteban Gomez Ramon		"	4 79	"	4 79
207	" Benito Ramon Siquiedo		Holochal	4 72	"	4 72
208	" Esteban Castro (de Juan)		Castuera	4 69	"	4 69
209	" Mateo Castellano Gomez		Holochal	4 68	"	4 68
210	" Manuel Lopez Acedo	64	Roda	4 52	"	4 52
211	" Esteban Vera Castellano	33	Castuera	4 28	"	4 28
212	" Esteban Castellano Hidalgo	36	Posito	4 06	"	4 06
213	" Juan Sanchez Blanco		Holochal	4 02	"	4 02
214	" Juan Sanchez Merino		Castuera	3 96	"	3 96
215	" Juan Manuel Triviño		S. Hermoso	3 86	"	3 86
216	" Esteban Castro Castellano		Novo	3 85	"	3 85
217	" Juan Castellano Dominguez		Holochal	3 85	"	3 85
218	" Juan Hidalgo Morillo		"	3 85	"	3 85
219	" Jose de Torres Anaya	38	Castuera	3 85	"	3 85
<u>No elegibles</u>						
220	D. Juan Sastre Juan Martín		Holochal	3 85	"	3 85
221	" Manuel Castellano Gomez	41	Roda	3 85	"	3 85
222	" Manuel Lopez Gonzalez		Holochal	3 85	"	3 85
223	" Esteban Rojas Merino	38	Posito	3 84	"	3 84
224	" Luis de Vera Anaya		Castuera	3 84	"	3 84
225	" Esteban Siquiedo Hidalgo		Holochal	3 84	"	3 84
226	" Esteban Siquiedo	53	Utrilla	3 77	"	3 77
227	" Manuel Anaya de Pontica	61	Castuera	3 74	"	3 74


N ^o de orden	Nombres	Edad años	Calle devid heridan	Contribución por pagar por finca por finca por finca	Ydema por finca por finca	Jdala por finca por finca
228	D. Esteban Cabanillas Vico		Hidalgo	3 60	" "	3 60
229	" Cipriano Gordo Renuz		"	3 59	" "	3 59
230	" Juan de Negales Merillo		Castuera	3 58	" "	3 58
231	" Fernando Valtierra Gomez	12	Hidalgo	3 58	" "	3 58
232	" Manuel Merillo (de finca)		Hidalgo	3 58	" "	3 58
233	" Victor Matias Caballero	16	Hidalgo	3 58	" "	3 58
234	" Srta. Caballero Garcia	32	Porta	3 50	" "	3 50
235	" Srta. Martin Cabanillas	31	Concedora	3 20	" "	3 20
236	" Juanito Dominguez Gonzalez		Hidalgo	3 20	" "	3 20
237	" Geronimo Espinosa Caballero	32	Porta	3 20	" "	3 20
238	" Pedro Castro Martin		"	3 20	" "	3 20
239	" Juan Srta. Acedo		P. Morera	3 20	" "	3 20
240	" Maximiano Caballero Hidalgo	17	Concedora	3 20	" "	3 20
241	" Alfonso Requena Requena		Hidalgo	3 19	" "	3 19
242	" Manuel Garcia		Hidalgo	2 90	" "	2 90
243	" Srta. Matias Merillo		Alfaro	2 87	" "	2 87
244	" Srta. Esteban Merino	16	Concedora	2 87	" "	2 87
245	" Victoriano Hidalgo Caldera	26	Hidalgo	2 73	" "	2 73
246	" Juan Srta. Acedo Sanchez		Hidalgo	2 69	" "	2 69
247	" Manuel Negales Sanchez	32	Porta	2 39	" "	2 39
248	" Santiago de Lara Gomez		Hidalgo	2 33	" "	2 33
249	" Calisto Requena Carrillo		Hidalgo	2 31	" "	2 31
250	" Manuel Caballero Merillo	83	Castuera	2 16	" "	2 16
251	" Mexico Requena Vico	30	Porta	2 11	" "	2 11
252	" Manuel Gomez Jorilla		Werra	2 08	" "	2 08
253	" Srta. Cipriano Caballero	19	Concedora	1 97	" "	1 97
254	" Victor Vico Martin		Castuera	1 92	" "	1 92
255	" Fernando Gomez (Solo)	77	Hidalgo	1 90	" "	1 90
256	" Manuel Renuz Caballero (de finca)		Hidalgo	1 72	" "	1 72
257	" Manuel Coto Gonzalez	17	Porta	1 72	" "	1 72
258	" Srta. Valtierra Gomez		"	1 61	" "	1 61
259	" Srta. Caballero Gomez		Hidalgo	1 61	" "	1 61
260	" Srta. Caballero Garrido	19	Castuera	1 60	" "	1 60
261	" Srta. Cabanillas		P. Morera	1 60	" "	1 60
262	" Blas Merino Blanco		Hidalgo	1 60	" "	1 60
263	" Carlos Caballero Gomez		"	1 60	" "	1 60
264	" Juanito Dominguez Merino	11	Castuera	1 60	" "	1 60
265	" Srta. Hidalgo Vico	71	Concedora	1 60	" "	1 60
266	" Srta. Vico Caballero	66	"	1 60	" "	1 60
267	" Srta. Carlos Sanchez	62	Hidalgo	1 60	" "	1 60

Je

No	Nombres	Edad	Calle	Cadastral		Total
				que paga por terrenial	por industrial	
orden		años	marítim	ps.	ps.	ps.
268	D. J. Cabanillas Sanchez		Holcedal	1 60	"	1 60
269	" Gerónimo Morillo Dominguez		S. Hermanos	1 60	"	1 60
270	" Juan Hidalgo Paredes		Castuera	1 60	"	1 60
271	" Juan de Godoy Camacho	100	id	1 60	"	1 60
272	" Joaquin Morino Cabanillas	34	Altillo	1 60	"	1 60
273	" Juan Pablo Morillo	28	Concedora	1 60	"	1 60
274	" Joaquin Canoco		S. Hermanos	1 60	"	1 60
275	" José Garcia		id	1 60	"	1 60
276	" Juan Morillo Caballero		id	1 60	"	1 60
277	" Juan Garcia Carrillo		id	1 60	"	1 60
278	" Juan Hidalgo Martin	35	Holcedal	1 60	"	1 60
279	" Manuel Gomez Aena	27	Castuera	1 60	"	1 60
280	" Manuel Romero Equiedo	46	Pinto	1 60	"	1 60
281	" Mateo Garcia Ros	36	Concedora	1 60	"	1 60
282	" Manuel Benito Caballero	31	Altillo	1 60	"	1 60
283	" Manuel Ros Romero	46	id	1 60	"	1 60
284	" Manuel Aguirre Dominguez		S. Hermanos	1 60	"	1 60
285	" Manuel Cabos Morillo		Holcedal	1 60	"	1 60
286	" Margarita Morino Caballero		id	1 60	"	1 60
287	" Nicomaco Arenas		id	1 60	"	1 60
288	" Patricia Caballero Hidalgo	33	Roda	1 60	"	1 60
289	" Pedro Gomez Castro	38	Altillo	1 60	"	1 60
290	" Pedro Sanchez Dominguez		Nava	1 60	"	1 60
291	" Quintan Caballero Gomez		Holcedal	1 60	"	1 60
292	" Rufino Ruiz Caballero	39	Castuera	1 60	"	1 60
293	" Sabas Gomez Juquila	41	Roda	1 60	"	1 60
294	" Juan Jimeno Nogales		Concedora	1 54	"	1 54
295	" Manuel Gonzalez Equiedo		Holcedal	1 20	"	1 20
296	" Pedro Hidalgo Gomez		id	1 20	"	1 20
297	" Esteban Morillo (de Juan)	51	Roda	1 08	"	1 08
298	" Justo Equiedo Carrillo		Holcedal	" 97	"	" 97
299	" Rodolfo de la Higuera Morillo		id	" 97	"	" 97
300	" Gerónimo Sanchez Castro		Castuera	" 96	"	" 96
301	" Manuel Hidalgo Romero		Concedora	" 96	"	" 96
302	" Martin Morillo		Holcedal	" 96	"	" 96
303	" Pedro Moreno Benitez	36	Altillo	" 89	"	" 89
304	" Domingo Hidalgo Alcantara		Holcedal	" 77	"	" 77



N ^o de orden	Nombres	Edad años	Calle donde habitan	Contribu- yon pagar por		Total Ptas Cts
				terrenal Ptas Cts	industrial Ptas Cts	
305	D. Vicente Martín Merino		Heldhal	" 77	" "	" 77
306	" Esteban Fernando Argales		"	" 76	" "	" 76
307	" Manuel Valdivia Gomez	46	Posita	" 26	" "	" 26
308	" Juan Muñoz Becerra	35	Castuera	" 82	" "	" 82
309	" Manuel Merino Seguendo		Heldhal	" 82	" "	" 82
310	" Fernando Paredes (de este)	43	Castuera	" 81	" "	" 81
311	" Jose Fernandez Argales		Heldhal	" 81	" "	" 81
312	" Gregorio Argala Valera		Roda	" 32	" "	" 32
313	" Augustin de Vera		Castuera	" 49	" "	" 49
314	" Manuel Hidalgo Roman (menor)	21	"	" 27	" "	" 27
Empresarios activos.						
315	D. Esteban Hidalgo Merino	42	Heldhal	Aguacil del Ayuntamiento		
Capacitados.						
316	D. Diego Cruz Toranzo	32	eterna	Cura propio		
317	" Bartolome Cerro Canacho	43	Heldhal	Coadjutor		
318	" Evaristo Garcia Seguendo		Conde	Profesor Int. publica		
319	" Bernardo Cruz Toranzo		Heldhal	Profesor de id. id.		


 La precedente lista ha sido formada por los individuos de este Ayuntamiento que han expresado a la Corporacion de este dia, teniendo a la vista los repartimientos de territorial e industrial del año mil ochocientos ochenta y siete u ochenta y ocho, el padron real mas ultimamente formado y demas antecedentes del catastro Municipal. Resulta, que los contribuyentes que aparecen en los repartimientos dichos y no figuran en la precedente lista, es por que no son vecinos de esta villa o por que han fallecido.

Esto queda a la cuenta de la Corporacion de la villa de la Delegacion de Hacienda de esta provincia para que con el informe inserto en el Boletin Oficial numero tres, correspondiente al veines diez y ocho del

Munus, mandando que se rellenen por su parte la junta pericial que bien figurando se dió el año de mil ochocientos ochenta y siete, cuya renovación se verificara por estudio de los libros, eliminando de la suplicada junta, los peritos que durante cuatro años hayan ejercido dicho cargo, los que hubieran fallecido de jure de ser contribuyentes o elegidos como tales. En su virtud, correspondiendo salir a los peritos Don Agustín de Cerna Figueroa y Don Clemente Caballero Cerna por haber cumplido el tiempo reglamentario, Don Juan de Godoy e Irujo y Don Dionisio Orave por haberles correspondido en suerte, se forma la propuesta siguiente



H
E

Provincia de Badajoz / Ayuntamiento de Burgarmina

Peritos repartidos que han de renovarse en el presente año	Urrutis	3
	Forasteros	1
	Total	4

Corresponde nombrar al Ayuntamiento	Peritos	Suplentes	Total
De la Delegación de Hacienda	1	1	2
	1	1	2
	Total	2	4

En tal estado y teniendo a la vista las categorías y grupos para el sorteo de los peritos y suplentes que el Ayuntamiento tiene que elegir, se procedió a dicho sorteo el cual dió el resultado siguiente.

Peritos que nombra el Ayuntamiento

Bernardo Cabro Sanchez
Suplente
Juan Pedro Figueroa Bonner

Contribución que pagan	
Reales	Cént.
85	73
6	63

to seguidos se procedió a formar las ternas
 que se han de remitirse al suor Delegado de Ba-
 daoinda para el nombramiento de los dos periti-
 tos ó un perito y un suplente que le corresponden
 de elegir.

Propuesta en terna que se hace á la Delegacion de
 Badaoinda para el nombramiento de los peritos y suplentes
 que le corresponden

Contribuyentes de mayores cuotas

Cuota & contrib.
 que paga para
 el beneficio de
 1000 rs.



Don Narciso Bravo Sanchez	102	67
D. Antonio Inguendo & Simon	87	34
D. José Antonio Bravo	76	73

Contribuyentes de cuotas medias

Don Tomas Martin Caballero	35	19
D. Santiago Manuel Inguendo	36	67
D. Esteban Maria de la Cruz	85	61

Contribuyentes de cuotas menores

Don Juan Pablo Morillo Miller	1	26
Don Manuel Manuel Inguendo	1	26
D. Manuel Hidalgo Manuel Inguendo	"	20

Para suplentes

D. Antonio Morillo Tomas Manuel Inguendo	9	81
D. Pedro Hidalgo Castellanos	35	85
D. Sabas Rodriguez Quintan	6	12

De cuya propuesta y terna se deducirá
 copia literal para remitirla al suor
 Delegado de Badaoinda de esta pro-
 vincia, á los efectos procedidos en la

de que yo el Secretario certifico.

Santiago de ~~León~~ Jucar Mestiz

Señal X de Benito Castro

Señal X de Luis Caballero

Señal X de José Caballero

1889. 10. 11

Antonio Blodry



Asi como extraordinaria en la villa de Benquerencia a las
del día 9 de febrero 1889 y de febrero de mil ochocientos ochenta y
nueve, se reunieron previa citacion al efecto los
señores del Ayuntamiento de la misma en
el sitio de contumbr y hora de las diez de la
mañana. Por el Señor Presidente, se ma-
nifestó que como abran podido ver por
la propuesta de combocatorio, la presente
tiene por objeto proceder a la rectificacion
del ayuntamiento y como dispositivo de su-
peditos segun previene la ley de remple-
ros vigente, acordandose proceder a di-
cha rectificacion y como dispositivo, en
la forma que aparece en el expediente
que se sigue al efecto, con lo que se dio por
terminada la presente que firmaron los
señores de que yo el Secretario certifico.

Santiago de ~~León~~ Jucar Mestiz

1889

que las firmas

Señal + de Bautista Castro

Señal + de José Caballero
de Luis Caballero

Antonio delgado

En la villa de Buenaventura a diez
días 10 de febrero de 1889
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben y al margen se expresan en
sesion publica y extraordinaria, en sus salas
constitucionales y hora de las diez de la mañana, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
Trujillo de Tuna Gomez por el que se dedució
abierta la de este día, elevándose lectura al
acta de la anterior que fué aprobada y traspasada
al libro de acuerdos.

Acto seguido el Señor Presidente, manifestó
que con el objeto de ver por la propuesta
de convocatoria el objeto de la presente sesion,
era el de promover a la declaracion y clasificacion
civil de soldados segun dispone la ley de con-
plares vigente; acordándose por los individuos
de la Corporacion, se procediera a dicho acto
que tuvo lugar en la forma que aparece
en el expediente que al efecto se instruye.

Habiéndose terminado el objeto supra que
fuesen convocados se levantó la sesion que
firmar los mercederos que yo el Secretario
certifico.

Santiago de Tuna



Handwritten initials or signature on the left margin.

Juan Matig

Senal de Puente Castro
Senal de San Caballero

Senal de Jose Caballero

M. Matig

Antoni's del Rey
del Rey



Señores señores del Ayuntamiento de la villa de Badajoz, en la villa de Badajoz a diez y ocho de febrero de 1889. Se leen de mil ochocientos ochenta y nueve, se acuerda los señores del Ayuntamiento de la villa de Badajoz que suscriben y al margen se expresan en sesión pública y ordinaria en el sitio y hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Vera Gomez, por el que se declaró abierto lo de este día, donde se leen de los boletines y correspondencia de la ultima semana acordándose su cumplimiento, así como del acta de la anterior que fue aprobado y traspasado al libro de acuerdos.

Por el Señor Presidente, se dió cuenta a la corporación de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinte de Diciembre ultimo, en la que previene se pague a la Administración de la Gaceta capital de la cantidad de doce pesetas treinta y cuatro centimos, a que suena la suscripción de dicho periódico, correspondiente al primer semestre del presente año; enterada la corporación, acordó que se pague

aprobados doce puntos treinta y cuatro con
votos, con cargo al capítulo primero artículo
tercero del presupuesto corriente. Y habiéndose
terminado el asunto de que tratan se
levantó lo serví que firmen los concurren-
tes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Sena

Juan Meléndez

Señal X de Bautista Castro

Señal X de José Caballero

Señal X de Luis Caballero

Antonio Phodry

Sesion ordinaria del dia, en la villa de Badajoz a las diez
17 de Febrero de 1889 } y siete de Febrero de mil ochocientos

ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayun-
tamiento de la misma en el sitio y hora de cos-
tumbre, en sesion publica y ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de
Cama Gomez, por quien se declaró abierta la
de este dia, y por su orden se dió lectura por
mi el Secretario de esta de la anterior que
fue aprobada y transmitida al libro de acuerdos.

Eni mismo se dió a los boletines y con su
presidencia oficial, acordándose en cumplimiento
to.

Seguidamente y de orden del Señor Presi-
dente, yo el Secretario di lectura y cuenta a
la Corporacion de la comunicacion del Señor
Gobernador civil a esta provincia en la



Handwritten signature or initials

que transcribe la que con fecha cinco del corriente
 se reunió la Audiencia de Don Juan
 de... y cuya comunicacion al tenor haberiendo
 es la fecha con el actual, mandando se al
 ce la suspension del primer Comente de el
 cede a este Ayuntamiento Don Alfonso
 Rogales Caballero, que le habia sido impues-
 to por delitos de temeridad e atribuciones, y
 prolongacion de juicios, de cuya causa fue
 con fecha venisimo e cinco ultimos abuelto
 libremente y ordenando se alce la suspension
 que a su cargo viene supriendo: Costara
 de los dichos canonicos y segun a una li-
 gera revision, se acordó, alzar la suspension
 que viene supriendo el primer Comente de
 Alcalde Don Alfonso Rogales Caballero, re-
 poniendole desde este dia, en cumplimiento
 to a expresada orden del tenor haberiendo,
 en el ejercicio de sus funciones de primer
 Comente de Alcalde de este Ayuntamiento, de
 que hallandose presente, excepto el cargo que
 rode. Y no habiendo mas asuntos a que
 tratar se levanto la sesion que firmen
 sus mercedes e quese el secretario certifique.



Santiago de Luna Juan Matias

Don Juan X de los Caballeros
 Don Juan X de los Caballeros
 Don Juan X de Diputados Castro
 Alfonso Rogales
 Antonio Rodriguez

Señor ordinaria del In la villa de Benquerencia a veinticuatro
 días de febrero de 1889 y de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve,
 reunidos los señores del Ayuntamiento de Benquerencia que
 también y almorcen se reunieron en sesión pública y
 ordinaria en sus salas consistoriales y leída de costum-
 bre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don San-
 tiago de Vera Gomez, por el que se declaró abierto lo
 de este día, ordenando se diese lectura de lo que
 anterior que fue aprobada y tramite al libro de acuer-
 dos.



No
 1889

Asimismo se dio de los boletines oficiales y correspon-
 dencia de la última semana acordando su cum-
 plimiento. Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión que firmen sus mar-
 cades de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Vera Alfonso Nogales
 Juanico Novillo
 Manuel de Pantaballa Juan Martínez
 Manuel de Benito Castro
 Antonio de Vera

Señor ordinaria y En la villa de Benquerencia a
 días de febrero de 1889 y veinticuatro de febrero de mil ochocientos

Los señores y señoras, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y salieron a expresarse, en sesión pública y extraordinaria preteritamente celebrada en la presidencia de Don Santiago de Vera Corrales, por dicho señor y manifestado que la presente tiene por objeto, proceder a la revisión de las excepciones de quitas que quedaron pendientes de justificación el día diez del corriente, como así mismo a la revisión de las concedidas en los tres años plares anteriores al del presente año, cuyos datos también se han en la forma que aparece en los expedientes que al efecto se instruyeron. Y habiéndose terminado de el objeto de esta comisionaria, lo firmamos por merced de que yo el Secretario certifico.



Santiago de Vera

Alfonso Nogales

Juan Novillo

Francisco de Luis Caballero, Juan Nieto
Don X el Bautista Castro

Juan Rodríguez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a veinte y ocho de febrero de 1887 y como de febre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sesión pública y extraordinaria en sus salas consistoriales y hora de las once de la mañana, previa comisionaria al objeto, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago de

Coma General, por dicho tenor, se declara abierta la sesion, demandando lectura al acta de la anterior que fue aprobada y requerida al libro de acuerdos.

El Sr. Presidente expuso, que como se han tenido lugar de ver por la populosa de combocatorio, tiene por objeto la maxima, el dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento de haber estado expuestas al publico las listas electorales para conajales, en cumplimiento de la R. O. circular de catorce de Mayo ultimo y no habiendose presentado reclamacion alguna contra expresadas listas, en los quince dias que se han estado al publico, en su vista y después de una ligera discusion, se acordó que se tengan referidas listas como definitivas, ordenandose se copie a continuacion para cumplimiento de expresada R. O. circular

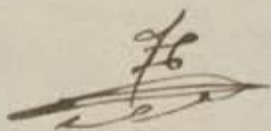
Handwritten signature or initials.

Listas electorales para concejales formadas con arreglo a lo prevenido en el art. 50 de la Ley Municipal vigente, con vista de los documentos que existen en la Secretaria del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley electoral vigente de agosto de mil novecientos setenta y R. O. circular de catorce de Mayo ultimo

N.º de orden	Eligibles Nombres y apellidos	Edad años	Calle donde habitan	Cantidad en que pagan por los impuestos	Valor por industrial	Total Ptas. C.
1.	D. Nicasio Bravo Sanchez	51	Hidalgo	130 19	"	130 19
2.	" Sr.º Yguinde (de Simon)	58	" Humaco	110 80	"	110 80
3.	" Sr.º Pedro Mejilla Cuevas	76	Nava	97 36	"	97 36
4.	" Quintina Bravo Sanchez	45	Hidalgo	94 87	"	94 87
5.	" Bernardo Calvo Sanchez	44	" Humaco	83 40	"	83 40
6.	" Antonio Sanchez de Felix	79	Nava	83 18	"	83 18
7.	" Sr.º Pedro Yguinde Hidalgo	51	Hidalgo	82 03	"	82 03
8.	" Sr.º Sanchez de Felix	79	Nava	76 92	"	76 92

n.º	de	Nombre y apellidos	Edad años	Calle de su casa	Contribución que pagan por		Total			
					Territorial	Industrial				
					Pl. 0.º	Pl. 1.º	Pl. 2.º			
9		D. Manuel Hidalgo Caballero	81	Hidalgo	74	58	74	58		
10		" Esteban Caballero Lamiqnez	40	"	73	68	73	68		
11		" Galeo Figueroa	54	"	69	75	69	75		
12		" Diego Carrillo Fernandez	56	Plaza Toraco	65	15	65	15		
13		" Manuel Hidalgo Hurtado	111	Hidalgo	64	78	64	78		
14		" Benito Aguado Bedoya	66	Roda	63	79	63	79		
15		" Antonio de Martin Sanchez	55	Hidalgo	61	74	61	74		
16		" Felix Figueroa Hidalgo	34	"	59	69	59	69		
17		" Manuel Vera y Arce	48	Castuera	59	64	59	64		
18		" Juan Esteban Gomez Figueroa	40	Hidalgo	58	58	58	58		
19		" Lope Caballero Hidalgo	58	Arriba	56	86	56	86		
20		" Pedro Hidalgo Morillo	51	Concedera	54	79	54	79		
21		" Fernando Hidalgo Figueroa	49	Hidalgo	47	29	47	29		
22		" Santiago Ramon Figueroa	47	"	46	44	46	44		
23		" Pedro Hidalgo Castellano	51	Arriba	45	17	45	17		
24		" Tomas de Martin Caballero	43	Roda	44	44	44	44		
25		" Alejandro de Vera Rivero	54	Arriba	43	60	43	60		
26		" Manuel de Jesus Lopez Figueroa	37	Hidalgo	42	67	42	67		
27		" Florencio Sanchez Ramos	48	Vera	41	06	41	06		
28		" Jose Hidalgo Hurtado	45	Hidalgo	24	11	15	15	39	26
29		" Antonio de Godoy Cancho	34	Castuera	38	30	38	30		
30		" Jose Morillo Merino	55	Roda	2	64	34	98	37	63
31		" Sebastian Merino Merino	68	Concedera	37	32	37	32		
32		" Antonio Cabanillas Roman	51	Hidalgo	37	01	37	01		
33		" Joaquin Cabanillas	58	"	36	72	36	72		
34		" Pedro Hidalgo (de Manuel)	63	"	36	58	36	58		
35		" Antonio Hidalgo Morillo	38	Concedera	1	60	34	98	36	58
36		" Don Hidalgo (de Manuel)	52	Hidalgo	36	04	36	04		
37		" Geronimo Martin Carrillo	79	Concedera	34	82	34	82		
38		" Juan Morillo Merino	76	Arriba	34	41	34	41		
39		" Juanjo Figueroa Hidalgo	26	Hidalgo	33	49	33	49		
40		" Roman Cabanillas	67	"	33	36	33	36		
41		" Manuel Mercurio Caballero	66	Arriba	33	27	33	27		
42		" Justo Gomez Ramos	37	Vera	33	21	33	21		
43		" Jose Figueroa (de Juan)	69	Concedera	33	12	33	12		
44		" Esteban Figueroa Figueroa	49	Hidalgo	33	04	33	04		
45		" Juan Suaya Caballero	56	Concedera	32	47	32	47		
46		" Candido Martin Caballero	60	"	32	46	32	46		
47		" Jose Morillo Vela	44	"	32	24	32	24		
48		" Juan Morillo (de Juan)	48	Roda	31	54	31	54		

Habitantes



No. de orden	Nombre y apellidos	Edad años	Calle donde habitan	Contribución que pagan		Total
				territorial ptas rs	Yelera por ptas rs	
67	J. Mateo Martín Reinos	64	Roda	31 09	" "	31 09
68	Clemente Caballero Lema	65	Castuera	30 54	" "	30 54
69	Floristán Gallardo	69	Comagra	30 21	" "	30 21
70	Juan Sanchez Cordador	69	Nava	30 16	" "	30 16
71	Antonio Sanchez (de Sta. L.)	66	"	30 13	" "	30 13
72	Sta. Mercedes Gonzalez	66	S. Hermano	29 65	" "	29 65
73	Juan Nogales Sanchez	66	"	28 66	" "	28 66
74	Roberto Sanchez Fozzoro	61	Comedero	28 61	" "	28 61
75	Vicente Hidalgo Castellano	69	Roda	27 21	" "	27 21
76	Alfonso Sanchez Dominguez	64	Helochal	27 17	" "	27 17
77	Isabel Monte Sanchez	64	Comedero	26 78	" "	26 78
78	Pedro Martin Caranero	58	Roda	26 69	" "	26 69
79	Juan Hidalgo Sanchez	53	Helochal	26 07	" "	26 07
80	Antonio Sanchez Gomez	66	S. Hermano	25 97	" "	25 97
81	Romualdo Carrillo Martin	63	Helochal	25 83	" "	25 83
82	Manuel Caballero Veloz	58	Ponte	25 50	" "	25 50
83	Sta. Mercedes Sanchez Morillo	61	Atalaya	25 03	" "	25 03
84	Juan Mata Martin Caballero	56	Ponte	24 56	" "	24 56
85	Diego Nogales Arriaga	39	Roda	24 69	" "	24 69
86	Sta. Mercedes Fiquiedo de Martin	82	Helochal	23 10	" "	23 10
87	Gerónimo Quintana Gonzalez	68	S. Hermano	22 74	" "	22 74
88	Belisario Hidalgo	50	Helochal	22 74	" "	22 74
89	Julian Calvo Sanchez	45	"	21 72	" "	21 72
90	Isabel Cabanillo	64	"	21 50	" "	21 50
91	Lorenzo Gallardo Fiquiedo	58	Comedero	21 13	" "	21 13
92	Felix Atienza Blanco	63	Nava	20 77	" "	20 77
93	Leonardo Arriaga Caballero	50	Comedero	5 25	15 15	20 40
94	Bernita Morillo Medo	64	Atalaya	19 57	" "	19 57
95	Manuel Lopez Martin	43	Helochal	19 25	" "	19 25
96	Sta. Mercedes Gomez Garcia	35	"	19 17	" "	19 17
97	Juan Carasco	81	S. Hermano	19 17	" "	19 17
98	Bernardo Carrillo	57	Helochal	19 10	" "	19 10
99	Victor Sanchez Morillo	29	Castuera	18 71	" "	18 71
100	Sta. Mercedes Julian Fiquiedo	64	"	18 56	" "	18 56
101	Benito Martin Gonzalez	63	Helochal	18 65	" "	18 65

No. de orden	Nombres y apellidos	Edad años	Calle o de habitacion	Contribucion con que pagan por territorial		Ydem por individual		Total	
				pl. de pl. de	pl. de pl. de	pl. de pl. de	pl. de pl. de	pl. de pl. de	pl. de pl. de
84	D. Jose Cabrillo Morillo	45	Halechal	18	45	"	"	18	45
85	Juan Morillo Morillo	52	Roda	18	07	"	"	18	07
86	Juacm. Paredes Gomez	71	Amiba	17	86	"	"	17	86
87	Santiago Onis Consejo	44	Alfajrada	17	77	"	"	17	77
88	Junta de Tenos Pared	51	Posita	17	66	"	"	17	66
89	Pedro Sanchez Tenos	56	Halechal	17	53	"	"	17	53
90	Juan Sanchez Morillo	51	S. Hermoso	17	12	"	"	17	12
91	Antonio Onis Morillo	55	Nava	16	89	"	"	16	89
92	Fernando Aguirre	61	Halechal	16	76	"	"	16	76
93	Gregorio Caballero Sanchez	48	S. Hermoso	16	53	"	"	16	53
94	Martin Caballero Fernandez	57	Altillo	16	48	"	"	16	48
95	José Manuel Rodriguez	55	Conedera	16	41	"	"	16	41
96	Fernando Morillo	58	Nava	16	37	"	"	16	37
97	Juan Garcia Gornillo	44	S. Hermoso	16	03	"	"	16	03
98	Victorino Caballero Arede	57	Conedera	15	76	"	"	15	76
99	Fernando Arede Aguirre	71	Halechal	15	37	"	"	15	37
100	Juan Ramon (de Benito)	50	J	15	34	"	"	15	34
101	Agustin Pared Gomez	68	Nava	15	22	"	"	15	22
102	Martin Caballero Morillo	28	Halechal	"	"	15	15	15	15
103	Juan P. M. Ruiz	72	Roda	15	10	"	"	15	10
104	Antonio Dominguez Gonzalez	46	Halechal	15	07	"	"	15	07
105	Andres Dominguez Gonzalez	48	J	15	02	"	"	15	02
106	Juan Carrizosa de Tenos	37	Conedera	14	83	"	"	14	83
107	Vicente Rodriguez Sanchez	68	S. Hermoso	14	75	"	"	14	75
108	Manuel Esteban Caballero (de Tenos)	32	Altillo	14	61	"	"	14	61
109	Leopoldo Pared Morillo	48	Conedera	14	54	"	"	14	54
110	Manuel de Tenos Caballero	20	Castuera	14	46	"	"	14	46
111	Carlo Aguirre Tenos	64	Halechal	14	43	"	"	14	43
112	Pedro Regalado Arede	77	J	"	"	13	79	13	79
113	Hipolito Caballero Sanchez	51	S. Hermoso	13	81	"	"	13	81
114	Manuel Gomez Arede	51	J	13	78	"	"	13	78
115	Antonio Arede de Claudio	56	Roda	13	49	"	"	13	49
116	Gabriel Alcantara	63	Halechal	13	40	"	"	13	40
117	Isidro Huidalgo Morillo	38	Castuera	12	94	"	"	12	94
118	Manuel Martin de Ballesteros	56	Halechal	12	84	"	"	12	84
119	Antonio Sanchez Tenos	38	Castuera	12	83	"	"	12	83
120	Manuel de Caballero Tenos	56	Roda	12	58	"	"	12	58
121	Antonio Sanchez Caballero	29	S. Hermoso	12	55	"	"	12	55
122	Manuel Martin Sanchez	37	Halechal	12	54	"	"	12	54
123	Isidro Benito Huidalgo	67	Altillo	12	47	"	"	12	47
124	Antonio Morillo Tenos (muro de Felipe)	37	Halechal	12	39	"	"	12	39

No. de orden	Nombre y apellidos	Edad años	Calle donde habitan	Contribución que pagan por terrenial		Ydem por industrial		Total	
				ptas	rs	ptas	rs	ptas	rs
125	D. Eugenio Hidalgo Paredes	58	Alfilla	12	39	"	"	12	39
126	" " " " " "	57	Helical	12	35	"	"	12	35
127	" " " " " "	64	París	12	09	"	"	12	09
128	José " " " " "	50	Helical	11	89	"	"	11	89
129	D. " " " " " "	38	"	11	69	"	"	11	69
130	José " " " " " "	61	"	11	60	"	"	11	60
131	" " " " " "	42	P. " " "	11	57	"	"	11	57
132	" " " " " "	48	Roda	11	56	"	"	11	56
133	Juan " " " " " "	61	P. " " "	11	38	"	"	11	38
134	" " " " " "	63	"	11	25	"	"	11	25
135	" " " " " "	68	Roda	11	14	"	"	11	14
136	" " " " " "	39	Helical	11	14	"	"	11	14
137	" " " " " "	48	Arriba	11	11	"	"	11	11
138	" " " " " "	64	Helical	10	87	"	"	10	87
139	" " " " " "	62	Castuera	10	74	"	"	10	74
140	" " " " " "	47	P. " " "	10	74	"	"	10	74
141	" " " " " "	68	Alfilla	10	66	"	"	10	66
142	" " " " " "	63	Concedora	10	69	"	"	10	69
143	" " " " " "	63	Helical	10	35	"	"	10	35
144	" " " " " "	68	Roda	10	29	"	"	10	29
145	" " " " " "	79	Alfilla	10	22	"	"	10	22
146	Juan " " " " " "	47	Helical	9	92	"	"	9	92
147	Juan " " " " " "	40	"	9	24	"	"	9	24
148	" " " " " "	45	"	9	57	"	"	9	57
149	" " " " " "	73	"	8	82	"	"	8	82
150	" " " " " "	39	"	8	82	"	"	8	82
151	" " " " " "	56	"	8	70	"	"	8	70
152	" " " " " "	50	Arriba	8	68	"	"	8	68
153	José " " " " " "	43	Roda	8	63	"	"	8	63
154	" " " " " "	47	Alfilla	8	46	"	"	8	46
155	Juan " " " " " "	65	Concedora	8	35	"	"	8	35
156	" " " " " "	36	Arriba	7	87	"	"	7	87
157	" " " " " "	59	Alfilla	7	72	"	"	7	72
158	" " " " " "	45	Arriba	7	67	"	"	7	67
159	" " " " " "	39	"	7	67	"	"	7	67
160	" " " " " "	41	P. " " "	7	67	"	"	7	67
161	" " " " " "	37	Helical	7	58	"	"	7	58
162	José " " " " " "	51	Concedora	7	42	"	"	7	42
163	" " " " " "	52	"	7	42	"	"	7	42
164	" " " " " "	50	Arriba	7	41	"	"	7	41
165	" " " " " "	44	Castuera	7	33	"	"	7	33
166	" " " " " "	57	Roda	7	33	"	"	7	33
167	José " " " " " "	37	P. " " "	7	22	"	"	7	22
168	" " " " " "	44	Helical	7	19	"	"	7	19
169	" " " " " "	30	Castuera	7	18	"	"	7	18
170	" " " " " "	63	París	7	17	"	"	7	17
171	Juan " " " " " "	65	Helical	7	17	"	"	7	17

N.º de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calle donde habitan	Contribución que pagan por		Total
				territorial	Industrial	
				Reales	Por C.º	Reales
172	D. Justo García Romero	59	S. Hermano	6 79	"	6 79
173	M. Manuel Caballero Sánchez	61	Atalaya	6 78	"	6 78
174	M. Manuel Caballero Sánchez	28	Relaxado	6 51	"	6 51
175	Gremio Herencia González	60	Castuera	6 46	"	6 46
176	Juan Rogales Menillo	44	"	6 44	"	6 44
177	Agustín Sánchez Gómez	79	Relaxado	6 32	"	6 32
178	M. Manuel Sánchez Rogales	46	S. Hermano	6 26	"	6 26
179	Celestino Sánchez Ramos	65	Atalaya	6 20	"	6 20
180	M.º Paredes Gómez	71	Castuera	6 19	"	6 19
181	M.º Paredes Gómez	46	Relaxado	6 16	"	6 16
182	M.º Caballero (frat.)	75	Castuera	5 98	"	5 98
183	Juan Hidalgo Sánchez	30	N.º	5 77	"	5 77
184	Blas Martín Sánchez	45	Relaxado	5 76	"	5 76
185	Juan M.º Sánchez Gómez	61	"	5 69	"	5 69
186	Juan Valdivia	68	Punto	5 63	"	5 63
187	Francisco de Vera	71	Atalaya	5 62	"	5 62
188	Juan Menillo Martín	52	Relaxado	5 52	"	5 52
189	Juan Paredes Pinilla	60	N.º	5 52	"	5 52
190	Mateo Menillo Menino	61	Castuera	5 52	"	5 52
191	Joaquín Domínguez Menino	47	Concedo	5 49	"	5 49
192	M. Manuel Rogales de Pascual	59	Atalaya	5 57	"	5 57
193	Candido Gómez y Gómez	60	Punto	5 25	"	5 25
194	Juan Menillo Hidalgo	48	"	5 19	"	5 19
195	Juan Gilman Menino	46	Atalaya	5 18	"	5 18
196	Juan Paredes (de M.º)	43	Roda	5 12	"	5 12
197	Teodoro Menino Paredes	42	"	5 11	"	5 11
198	M.º Hidalgo Paredes	40	Atalaya	5 06	"	5 06
199	Juan Menillo Vera	57	Atalaya	5 04	"	5 04
200	M. Manuel Rogales Menillo	77	Castuera	5 04	"	5 04
201	M. Manuel Sánchez Castuera	71	"	4 94	"	4 94
202	Victor Sánchez Ramos	79	Roda	4 81	"	4 81
203	Benito Fernández Cuadrado	48	Alfaro	4 80	"	4 80
204	M.º Menillo de Vera	53	Relaxado	4 79	"	4 79
205	Francisco Gómez Ramos	47	N.º	4 79	"	4 79
206	Valentín Gómez Ramos	35	"	4 79	"	4 79
207	Ramón de Ramos Siquero	52	Relaxado	4 72	"	4 72
208	M.º Paredes de Vera	43	Castuera	4 69	"	4 69
209	M.º Caballero Gómez	46	Relaxado	4 68	"	4 68
210	M. Manuel Paredes de Vera	64	Roda	4 39	"	4 39
211	M.º de Vera Caballero	79	Castuera	4 28	"	4 28
212	M.º Caballero Hidalgo	77	Punto	4 04	"	4 04
213	Juan Sánchez Blanco	55	Relaxado	4 02	"	4 02
214	Juan Paredes Menino	71	Castuera	3 96	"	3 96
215	Juan Manuel Menino	77	S. Hermano	3 86	"	3 86

N ^o	Nombres y apellidos	Edad	Calle donde habitan	Contribucion que pagan por territorial		Por industrial		Total
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
216	Juan Pedro Caballero	46	Nava	3	88	"	"	3 88
217	Juan Caballero Domingo	33	Helsual	3	88	"	"	3 88
218	Ignacio Hidalgo Morillo	36	"	3	88	"	"	3 88
219	Juan de Luna Araya	38	Castuera	3	88	"	"	3 88

Vecillos

220	D. Juan Pedro Sanchez Martin	47	Helsual	3	88	"	"	3 88
221	Mamad Caballero Gomez	41	Roda	3	88	"	"	3 88
222	Mamad Lopez Gonzalez	39	Helsual	3	88	"	"	3 88
223	Antonio Ruiz Merino	38	Ponte	3	86	"	"	3 86
224	Luis de Luna Araya	33	Castuera	3	86	"	"	3 86
225	Antonio Segurido Hidalgo	34	Helsual	3	86	"	"	3 86
226	Pedro de Luna Segurido	49	Atalaya	3	77	"	"	3 77
227	Mamad Araya (Castuera)	61	Castuera	3	72	"	"	3 72
228	Antonio Caballero Luna	36	Helsual	3	60	"	"	3 60
229	Cepician Gomez Ramon	26	"	2	59	"	"	2 59
230	Juan de Nogales Morillo	37	Castuera	3	58	"	"	3 58
231	Fernando Valdivia Gomez	42	Atalaya	3	58	"	"	3 58
232	Mamad Morillo Antonio	30	Helsual	3	58	"	"	3 58
233	Victor Matias Caballero	46	Atalaya	3	58	"	"	3 58
234	Antonio Caballero Garcia	32	Atalaya	3	50	"	"	3 50
235	Antonio Martin Caballero	34	Comedera	3	20	"	"	3 20
236	Francisco Domingo Gonzalez	40	Helsual	3	20	"	"	3 20
237	Cepician Segurido Caballero	32	Roda	3	20	"	"	3 20
238	Andres Castro Martin	46	"	3	20	"	"	3 20
239	Juan Antonio de Paula	77	Almora	3	20	"	"	3 20
240	Mauricio Caballero Hidalgo	47	Comedera	3	20	"	"	3 20
241	Antonio Segurido Segurido	66	Helsual	2	19	"	"	2 19
242	Mamad Garcia	63	Atalaya	2	90	"	"	2 90
243	Antonio Matias Morillo	38	Segurido	2	87	"	"	2 87
244	Antonio Matias Merino	46	Comedera	2	87	"	"	2 87
245	Victoriano Hidalgo Calderon	26	Helsual	2	73	"	"	2 73
246	Florencio Lopez Sanchez	45	"	2	63	"	"	2 63
247	Mamad de Nogales Sanchez	32	Roda	2	39	"	"	2 39
248	Francisco de Luna Gomez	37	Atalaya	2	33	"	"	2 33
249	Calisto Segurido Camille	35	Helsual	2	31	"	"	2 31
250	Mamad Caballero Matias	87	Castuera	2	16	"	"	2 16
251	Matias Ramon Luna	20	Atalaya	2	16	"	"	2 16
252	Mamad Gomez Parilla	45	Nava	2	08	"	"	2 08
253	Juan Gomez Nebollada	49	Comedera	1	97	"	"	1 97
254	Victor Merino Martin	27	Castuera	1	92	"	"	1 92
255	Antonio Gomez (J. de)	77	Atalaya	1	92	"	"	1 92
256	Mamad Merino Caballero (de J. de)	46	Helsual	1	72	"	"	1 72

N ^o de orden	Nombres y apellidos	Edad	Calle donde habitan	Contribución en que paga por		Valor por		Total	
				Industria	Propiedad	Propiedad	Propiedad	Propiedad	Propiedad
257	D. Manuel Gato Gonzalez	47	Puerto	1	72	"	"	1	72
258	" Ant ^o Veldiria Gonzalez	22	"	1	61	"	"	1	61
259	" Ant ^o Caballero Gonzalez	35	Relaxado	1	61	"	"	1	61
260	" Ant ^o Caballero Gamido	49	Castuera	1	60	"	"	1	60
261	" Ant ^o Cabanillas	42	P. Hermano	1	60	"	"	1	60
262	" Blas Menor, Blanco	49	Relaxado	1	60	"	"	1	60
263	" Carlos Caballero Gonzalez	42	"	1	60	"	"	1	60
264	" Juan ^o Dominguez Martin	44	Castuera	1	60	"	"	1	60
265	" Juan ^o Hidalgo Tena	71	Conceder	1	60	"	"	1	60
266	" Juan ^o Trinito Caballero	66	"	1	60	"	"	1	60
267	" Felix Carlos Sanchez	68	Relaxado	1	60	"	"	1	60
268	" Felix Cabanillas Sanchez	32	"	1	60	"	"	1	60
269	" Geronimo Monillo Dominguez	45	P. Hermano	1	60	"	"	1	60
270	" Juan Hidalgo Parada	64	Castuera	1	60	"	"	1	60
271	" Juan de Godoy Canudo	40	"	1	60	"	"	1	60
272	" Jacquin Martin Cabanillas	34	Amo	1	60	"	"	1	60
273	" Juan Pablo Monillo	28	Conceder	1	60	"	"	1	60
274	" Jacquin Canudo	46	P. Hermano	1	60	"	"	1	60
275	" Juan Garcia Romero	57	"	1	60	"	"	1	60
276	" Juan Monillo Caballero	41	"	1	60	"	"	1	60
277	" Juan Garcia Canillo	41	"	1	60	"	"	1	60
278	" Juan Hidalgo Martin	35	Relaxado	1	60	"	"	1	60
279	" Manuel Piquer Tena	27	Castuera	1	60	"	"	1	60
280	" Manuel Romero Requena	46	Puerto	1	60	"	"	1	60
281	" Mateo Garcia Roca	36	Conceder	1	60	"	"	1	60
282	" Manuel Brantes Caballero	31	Milla	1	60	"	"	1	60
283	" Manuel Roca Romero	46	"	1	60	"	"	1	60
284	" Manuel Monillo Dominguez	51	P. Hermano	1	60	"	"	1	60
285	" Manuel Castro Monillo	34	Relaxado	1	60	"	"	1	60
286	" Marcelino Martin Caballero	40	"	1	60	"	"	1	60
287	" Narciso Chena	37	"	1	60	"	"	1	60
288	" Patricio Caballero Hidalgo	33	Roda	1	60	"	"	1	60
289	" Pedro Gomez Castro	38	Milla	1	60	"	"	1	60
290	" Pedro Sanchez Dominguez	40	Arava	1	60	"	"	1	60
291	" Quintin Caballero Gamido	38	Relaxado	1	60	"	"	1	60
292	" Rufino Ruiz Caballero	39	Castuera	1	60	"	"	1	60
293	" Sabas Gomez Jaraña	41	Roda	1	60	"	"	1	60
294	" Juan ^o Trinito Negrete	35	Conceder	1	54	"	"	1	54
295	" Manuel Gonzalez Requena	36	Relaxado	1	90	"	"	1	90
296	" Pedro Hidalgo Gonzalez	29	"	1	90	"	"	1	90
297	" Pedro Monillo (de Juan)	51	Roda	1	08	"	"	1	08

Nombres apellidos	Edad años	Calle donde habitan	Contribución		Yelam		Total	
			cin. qu. pa. gan. p. territorial	Yelam por industrial	Yelam por industrial	Yelam por industrial		
298 D. Juan Quintana Carrillo	27	Habitual	"	27	"	"	"	27
299 " Leonor de la Espina Morillo	39	"	"	27	"	"	"	27
300 " Germinio Pineda Castro	50	Castuera	"	26	"	"	"	26
301 " Manuel Hidalgo Romero	35	Comedera	"	26	"	"	"	26
302 " Martín Morillo	58	Habitual	"	26	"	"	"	26
303 " Pedro Morán Benítez	26	Alfilla	"	39	"	"	"	39
304 " D. Juan Hidalgo Alcantara	32	Habitual	"	27	"	"	"	27
305 " Juanito Martín Menigo	28	"	"	27	"	"	"	27
306 " D. Juanito Fernández Ortega	44	"	"	26	"	"	"	26
307 " Manuel Valdivia Gómez	46	Parto	"	26	"	"	"	26
308 " Juan Martínez Ortega	25	Castuera	"	52	"	"	"	52
309 " Manuel Morán Quintana	41	Habitual	"	52	"	"	"	52
310 " Fernando Pineda (de estado)	43	Castuera	"	51	"	"	"	51
311 " Juan Fernández Ortega	41	Habitual	"	51	"	"	"	51
312 " Germinio Ortega Valera	68	Roda	"	32	"	"	"	32
313 " Agustín de Leray	64	Castuera	"	49	"	"	"	49
314 " Manuel Hidalgo Romero (maior)	31	"	"	27	"	"	"	27

Empleados enteros.

315 D. Juan Hidalgo Merino 42 Alfillo. Alguacil del Ayuntamiento

Capacidades.

316 D. Diego Sierra Terrano 32 Amiba Cura propio
 317 " Basilio Corral Canacho 48 Habitual Capataz
 318 " Evaristo García Aguirre 56 Comedera Profesor de Instrucción pública
 319 " Bernardo Ortega Terrano 26 Habitual Profesor de idem idem

Acordando además que en virtud de lo dispuesto en el número cuarto de la R.O. circular de catorce de Mayo último se saque certificación literal de las anteriores listas y se remita por el conducto del Tenor Gobernador y dentro de los ocho primeros días del mes de Abril próximo al Tenor Tenor Ministro de la Gobernación. Y terminada el objeto de la convocatoria, celebrando la sesión que firmará sus mercedes de que yo el



Secretario certifica.

Santiago de Tenas

Alfonso Nogales

Juan^o Novillo

Senal de San Catalina

Senal de San Antonio

Juan Cortes

Antonio de la Cruz



Session ordinaria en la villa de Buenavista a tres de Marzo del dia 3 de Marzo 1887 no de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y al subyacen se expusieron en session publica y ordinaria, en sus salas consistoriales y hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Bona Boner, por quien se leyo y abrió la de este dia, ordenando que por un edicto critico se lea lectura al acta de la anterior que fué aprobada y trascrita al libro de acuerdos. En el mismo y de la propia orden, se dio de ley, decretos y correspondencia oficial de la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

En el mismo acto manifestó el Sr. Presidente que era de suma necesidad, el proceder a la formacion del expediente para la enajenacion en publica licitacion del Acotador de la Dhesa Moruna de este proprio con sujecion al plan forestal que va de por el Ingeniero Jefe de montes de esta Provincia. El Ayuntamiento, despues de un detenido examen y discusion, así lo acordó, y al mismo tiempo

que se nombren jurados para que practiquen el
 justiprecio de dichos aprovechamientos, a Mari-
 ano Castellano Fernandez, Juan de Godoy Cama-
 cho, a los cuales se les otorgaran tres sueldos en
 cada uno de los dias que legitimamente suvier-
 tan en el desempeño de sus cometidos, con cargo
 al Capitulo de su presupuesto del presente corrien-
 te, presentandose ante el Sr. Alcalde, una
 vez practicado el reconocimiento y tasacion,
 a preter la oportuna declaracion previa
 juramento, y verificado, sea cuenta al Ayun-
 tamiento.

Tambien acordó la corporacion que por la
 camision de presupuestos y sin levantar mano,
 se proceda a la confeccion del proyecto del pre-
 cional y Respendido que ha de regir en el
 actual ejercicio, asi como el de el ordina-
 rio para el proximo ejercicio, pudiendo utili-
 zar en su confeccion todos los recursos que la
 ley concede para cubrir y llenar las atenciones
 de este Municipio. Y no teniendo mas asuntos
 que tratar se levanto la sesion que firmaron
 sus mercedes de que yo el Secretario certifico-

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature: Santiago de ...]

[Handwritten signature: Alfonso Nogales]

[Handwritten signature: Juan ...]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: ...]

[Handwritten signature: Antonio ...]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez y
diez de Marzo de 1889. Marzo de mil ochocientos ochenta y
nueve, se reunieron los señores de Ayuntamiento
muerto a la misma que murieron y al mar-
gen se expresan, en el sitio y hora de cost-
umbre, en sesion publica y ordinaria be-
jo la presidencia del señor Alcalde Don
Santiago de la Cruz Bonar, por quien se
declara abierta la de este dia, ordenando
que por mi el secretario se diese lectura
al acta de la anterior que fué aprobada
y traída al libro de acuerdos; así mismo
se dio a los señores oficiales y correpon-
dencia de la última reunion, acordando
de su cumplimiento.

En lo siguiente por mi el secretario y
por via de cuenta del señor Presidente, se
dio cuenta y lectura del proyecto de pre-
supuesto adicional y suplemento en el
de actual ejercicio presentados por la
comision de presupuestos, y examinado
que ha sido por los señores concejales,
acordaron por unanimidad prestarle
su aprobacion y ordenar quise de
manifiesto en la Secretaria del Ayunta-
miento por terminos de quince dias y
expirado este plazo, se someta a su
aprobacion y cuenta su junta mu-

municipal.

Del mismo modo, di cuenta y lectura del proyecto del ordinario para el proximo ejercicio que tambien ha presentado la referida corporacion, y examinados que ha sido, la corporacion por unanimidad acordó, que tanto su aprobacion y ordenando quede a unanimitad en la sesion de el Ayuntamiento por termino de quince dias, y el jurado de el plazo, se remitiese para su examen y censura en junta municipal para su aprobacion definitiva.

Del mismo modo acordó autorizar a su Regidor Sindico Don Juan Mata Mata Caballero para que a nombre de la Corporacion otorgue poder general y bastante a favor de el Procurador de el termino de el Juzgado de primera instancia de el partido de Castuera y otros dos de la Audiencia Territorial de Caceres, o sea a que la represente en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes o que pueda tener en lo sucesivo, tanto en dicho juzgado como en referida Audiencia, conignandose en el poder cuantas condiciones y clausulas oportunas conviniere y esta conduciendola para el mejor servicio de la corporacion.

Dado cuenta del expediente que se instruye para el disfrute de el aprovechamiento de el Agostadero de la Dehesa Morrena de el

proprios en la parte que pertenece a esta
villa, y después a una ligera division
u abordo, que al disfrute del aprovechamiento
miento a que se trata, tenga lugar por
medio de subasta pública con arreglo
a las condiciones siguientes.

Primera = El aprovechamiento dará principio el
día primero de Abril y terminará el
treinta de Setiembre proximo.

Segunda = El valor del aprovechamiento será de
veinte y cuatro mil reales, pagados en dos plazos
iguales, el primero, el día que principia
el aprovechamiento, y el segundo, cuando
se demuda el expediente a finiquito de su
duracion, sin que el rematante tenga
derecho a pedir rebaja del precio en
que se le haga la adjudicacion.

Tercera = El ganado que ha de disfrutar el propietario
del aprovechamiento, será de veinticuatro
cabras lanaras con mas la carga del
ganado a favor de otros vecinos.

Cuarta = Además de las anteriores condiciones, el
rematante cumplirá las que establezca
el Señor Regimiento de Diputación de esta
Provincia.

Por último se acordó, que al momento
de remita este expediente al Señor
Gobernador civil de la Provincia para que
en el día y hora en que ha de verificarse
la subasta. Fues teniéndose por
acordado a que tratar a lo ante la Sra.

que firman sus mercedes & que yo el
Secretario certifico =

Santiago de Tejada

Atforn Noya

Juan^{co} Novillo

Juan Matia

Don F. de P. Labollero
Don X. de B. Castro

Antonio de la Cruz

Señora extraordinaria, en la villa de Badajoz a quince
del dia 15 de Mayo de 1887 se de Mayo & mil ochocientos ochenta
ta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma en sus salas capitulares y
hora de las diez & su mañana, en sesión
pública y extraordinaria previa citación al
efecto, bajo la presidencia de Don Santiago
de Tejada Boman por quien se declaró abier-
ta la sesión y leída el acta de la anterior,
fue aprobada y travesita al libro de acuer-
dos. Por dicho señor Presidente se expuso; que
como habian visto por la propuesta de conve-
natoria, tenia por objeto la presente sesión,
el proceder a la formación de nueva ter-
na para la renovación por mitad de la
Junta provincial que bien figurando, puesto
que ha sido decretada la que se reunió
esa fecha misma de 8 de Mayo último; en su vir-
tud, el Ayuntamiento acordó formar la
siguiente propuesta en terna

ff. 10

Contribuyentes de cuotas minimas

Para junio
6
3
6
5
1
15
4
5
9
a

Municipios	Don Juan Pablo Morillo Valer	con 126 y 2000
	D. Manuel Novales Requero	con 126 id id
	Forasteros D. Carlos Cabanillas	con 55 id id

Para suplentes

D. Antonio Morillo Reina	con 981 id id
D. Antonio Pirene Requero	con 545 id id
D. Sabas Rodrigo Requero	con 674 id id

Y abiendo terminado el objeto para que fue convocada, se levanto la lista que firman sus mercedes a que yo el secretario certifico



Santiago de Tejada Alfonso Vegas
 Juan^o Houillo Juan de Estica

[Handwritten signature]

Donal & de San Caballero
 Donal de Bautista Castro
 Antonio de Rodas

sesion ordinaria en la villa de Beauguerronia a diez y el dia 14 de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

ta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, al margen de exponer en el sitio y hora de costumbre su sesion publica y ordinaria bajo la presidencia de don Santiago de Tejada haber por el que se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fue aprobada y trasmitida al libro de acuerdos. Dieron lectura a los Boletines oficiales y correspondencias de la ultima semana, acordando en consecuencia

placimientos. Peto seguido de los señores
por unanimidad acordaron librar con
carga al capitulo e impuestos de pre-
sente viginti, y a favor de Don Juan
de Godoy el liquido la cantidad de setenta
ciento y setenta y tres para que este señor
paga su sueldo cantidad a Don Manuel
Martha Cruzador y Procurador de la Audiencia
de Cañeros por sus honorarios y de
mas gastos relacionados en el pleito por
suvido por este Ayuntamiento contra
Don Esteban y Don Gregorio de la Cruz
sobre nulidad de ciertos acuerdos y en
los incidentes suscitados con este motivo.
Fues habiendo mas asuntos a que se
van a levantar la mano que firmen
me acuerdo a que yo el Secretario
certifico

Santiago de Tenerife Alfonso Rojas

Juan^o Novillo Juan de los Rios

Tratado de Luis Caballero
Tratado de Luis Antonio Castro

Antonio Godoy

Nota = La pongo yo el Secretario para que
cuenta que la suma ordinaria de
diez veintidós mil actual, no puede

tenor efecto, por no haberse reunido
suficiente número de señores concejala-
les, si bien no habia asuntos de que ha-
lar; lo que anoto para que conste
con el voto bueno del señor Alcalde
y de que certifique =



M.º D.º
Tenor

Antonio de Godoy

Session ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz, celebrada a
dia 31 de Marzo de 1887, treinta y uno de Marzo de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos
en session publica y ordinaria en el
local y hora de costumbre los señores
del Ayuntamiento y la misma, bajo
la presidencia del señor Alcalde Do-
n Santiago de Cerna Barber por el que se
lectura abierta la de este dia, ordenan-
do se lea lectura al acta de la ante-
rior que fue aprobada y transcrita al
libro de acuerdos, así como a los Cole-
gios oficiales, correspondencia de la úl-
tima semana, acordando en cumplimien-
to.

H.º

Por dichos señores se acordó aprobar
la cuenta de material de la Secretaría de
este Ayuntamiento, presentada por Don
Antonio de Godoy Canacho Secretario de
mismo, y correspondiente a los meses de
Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre,
Enero, Febrero y Marzo del corriente

ejecución, y que se satisfagan á expensas
municipales, las cantidades cuarenta y cin-
co puntas á que asciende dicha cuenta
con cargo al Capitulo primero artícu-
lo segundo del presupuesto corriente.

Tambien se acordó el pago de lo
que se adeuda á los empleados á contar
desde el día de la fecha y de
estas atenciones que pesan sobre el
municipio.

Tambien acordó la corporacion munici-
pal á la circular del Señor Gobernador
civil de esta provincia de fecha diez
y siete de Marzo último, nombrar á Don
Santiago de Cerna Rivero comisionado pa-
ra conducir á los montes del presente abita-
miento que deben encender el día once
de Abril tal juicio é execucion que tendrá
lugar en su propia finca ante la comision
provincial de Badajoz, al que se le
procuró á cuantos documentos provin-
en expensas municipales, que se le abonó
como indemnizacion á los gastos que por
la ocasionarle referida execucion, la
cantidad de cien puntas con cargo al
artículo primero del Capitulo
primero del presupuesto corriente.
No habiendo mas asuntos á que tra-
tar, se levantó la sesión que fir-
mar sus mercedes de que certifi-
caba por tanto = primero = no vale =

Santiago de Cerna Rivero

gentes firmes.

Señal & de Luis Caballero

M. de M. de M.

Señal & de Bautista Castro

Antonio de los

Señal ordinaria del día 4 con la villa de Buzurguena a siete de Abril de 1887

de sus ochocientos ochenta y cinco, con sus sus cosas consistencia y hora a cada hora la Señal de Ayuntamiento de la misma que sus sus y al margen se aprueban en sesión ordinaria y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Cua Gomez, por el cual se declara abierta la de utilidad, ordenando que por un el Secretario, se dice before al esta de la orden que fue aprobada y trascrita al libro de cuentas; así mismo y de la misma orden, se dio before a los regidores y correspondencia a la última semana, para que se cumpla lo que se ordena sus sus y que tratar se before la sus que firmen sus sus que por el Secretario certificar.

Handwritten mark or signature on the left margin.

Santiago de los

Alfonso de los

Juan de los

Señal & de Bautista Castro

Señal & de Luis Caballero

Señal & de Luis Caballero

Antonio de los

Señor extraordinaria en la villa de Badajoz a trece de
el día 13 de Abril 1889. Abrió de sus sesiones ordinaria y nueva,
previa citacion parada a la misma con la au-
telacion debida, se reunieron en sus Casas conu-
toriales y hora de las ocho de la noche en sesion
extraordinaria y publica, los Señores El Excmo.
Sr. D. Juan de la Cruz que suscribe y al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Comisario Excmo. de Madrid en ejercicio de Alcalde
de Don. Alfonso Rogales Espallero, por dicho
Sr. D. Juan de la Cruz se abrió la sesion ordenando
se diese lectura al acta de la anterior que fué
aprobada y traspasada al libro de acuerdos.

El Sr. D. Juan de la Cruz manifestó que
como se han visto por la poblacion de Badajoz
toda, el objeto de la presente sesion, era dar
cuenta del expediente al resultante de la
siguiente publicacion de esta villa formada por la
Junta provincial para el año noventa y seis
contribuciones actuales y nuevas a noventa, el cual
ha de servir de base para girar el repartimen-
to de la contribucion de inmuebles, cultivos,
ganaderia de un ganado aseo, y de otros de que
distinguido tambien y tambien, fue aprobado por
unanimidad, por encontrarse arreglado a las
disposiciones vigentes, y en virtud de lo cual
se procedió contra el reclamacion alguna
ante su expresion al publico, ordenando
se remita con su respectiva copia al Sr.
administrador de Contribuciones y Rentas
de la provincia para su examen y apro-
bacion definitiva, por conducto del Sr.



por administrados de Herencia de la Subalterna al Partido de Cazorla. I habiéndose terminado el objeto a la convocatoria se levantó la Sesión que forman sus acuerdos a quince el Secretario certifico. = tubo rayado = tres vol.

Santiago de Tenas Señal + y José Cabal

Mto. Mto. Mto. Señal + y Luis Cabal

Señal + y Francisco Castro

Antonio Rodry

Handwritten signature or mark on the left margin.

Señor ordinaria del } En la villa de Benquerencia a catorce de
día 14 Abril de 1889 } el día de mil ochocientos ochenta y nueve, ses
sionó la sesión del Ayuntamiento de la misma que
se celebró en el sitio y hora de costumbre en Sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor
primero teniente de Alcalde en ejercicio de Alcalde
Don Alfonso Nogales Caballero, por el que se de
claró abierta la de este día, ordenando que
por su Secretario se diese lectura del acta
de la anterior que fué aprobada y tramitada
al libro de acuerdos,

Iguualmente se dió de los boletines y corres
pondencia de la última semana acordándose
su cumplimiento.

etoto seguido, se dió cuenta de una comu

mediación hecha en el presente del Sr. D. Esteban
Mistrador de Hacienda de la subalterna de Cas-
tura, en que se termina se remita a quella el dicho
instruccion certificacion del (acuerdo) esta en
que la corporacion acuerde el tanto por ciento
con que ha de recargarse las cuotas de Industrial
para atenciones municipales; en su virtud
el Ayuntamiento, después de discutir razona-
blemente este asunto, acuerde no imponer se-
carga alguna sobre la contribucion industrial,
por no crearse necesario para atender a las
necesidades de su presupuesto. Y no tratando
mas asunto de que tratar, se levante la se-
sion que firman sus mercedes de que yo
el Secretario certifico.

Procurador Alfonso Nogales

Senal + D. Luis Caballero

D. + D. Francisco Castro

Senal + D. José Caballero

Antonio Alvarado

Señor ordinaria del En la villa de Benquerencia a veinti-
cinco de abril de 1889 } termino de mil ochocientos
ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayun-
tamiento de la misma que suscriben y almor-
gan se expusieron en el sitio y hora de costum-
bre, en sesion publica y ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago

yo de Lina Gomez, por el que se declaró abierta la de este día, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y traspasada al libro de acuerdos. Dese lectura de los boletines y correspondencia de la última sesion, acordando su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico.



Santiago de Tenas

Alfonso Vega

Juan Martiñez Sinalx de San Caballero

Sinalx de Bautista Castro

Sinalx de Jos Caballero

Antonio de Godoy

En la villa de Benquerencia a día 28 Abril 1887 } reunidos de otros de sus asociados ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que subscriben en el margen se expresan en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia de Don Santiago de Lina Gomez, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y traspasada al libro de acuerdos. Dese de los boletines y correspondencia

de la última remana acordando su cumplimiento; y no habiéndolo cumplido de que trató se levantó la sesión que firmaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tenas

Matos Martín

Alfonso Vegas

Senal de Quintita Castro
Senal X de Luis Caballero

Antonio de Hoy

Señor extraordinario en la villa de Benquerencia a
del día 1º Mayo 1887 y primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que inscriben y el marqués de Santiago de Tenas de expresen en sus casas con vitoriales y honra de costumbre en sesión pública y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago de Tenas Gómez, por dicho señor se declaró abierta la de este día, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada y traspasada al libro de acuerdos. Por el señor Presidente se manifestó que llegada la época señalada por la Administración para que los ayuntamientos procedan en la forma que determina el artículo documento número 1º de la Instrucción vigente de comun

Presidente
D. Santiago de Tenas
Concejales
Alfonso Vegas
Quintita Castro
Luis Caballero
Luis Caballero
Matos Martín
Secretario
Antonio de Hoy
Antonio de Hoy
Antonio de Hoy
Antonio de Hoy
Antonio de Hoy

mos, adoptar el medio de cubrir el encabera-
 miento de sus respectivos pueblos, se estaba
 en el caso de llevar este verbiis para evitar
 las responsabilidades que son conseqüentes,
 a cuyo efecto disponia que por mi el Secretario
 se diese lectura íntegra de referido artículo,
 verificado lo cual y enterados los señores con-
 sejales de su contenido, acordaron por unani-
 midad: Que para cumplir con los pre-
 ceptos del mismo se procediera por el mé-
 todo de insinuacion a la designacion de
 los individuos que en union del ayunta-
 miento han de acordar la adopcion
 del medio para cubrir el encabera-
 miento de esta villa para el año
 economico de mil ochocientos ochenta y
 nueve a noventa.

Verificados los trabajos preparatorio y
 hecha la oportuna operacion, dió el resul-
 tado siguiente.

Primer grupo.

Don Alejandro de Vera Rivera
 " Manuel de Vera Araya
 " Tomas Martin Caballero

2.^o

Don Antonio Sordales Morilla

Dn Comisario de Tena Algaba
" Don Monillo Velez
3º

Don José Antonio Rodríguez
" Antonio Monillo Tena
" Diego Nogales Estraya

Y habiendo terminado el objeto de la
convocatoria, se levantó la sesión que fué
man los concurrencias de que yo el secretario
certifico.

Santiago de Tenas

[Signature]

Senal y de Partida castro

D 27 Jon cabalero Senal y Luis cabalero

[Signature]

Señor extraordinaria, En la villa de Benquerencia a
del día 2 Mayo de 1889 Ses de Mayo de mil ochocientos ochenta

Presidente y mere, reunidos los señores del ayuntamiento
D. Santiago de Tenas de la villa de Benquerencia y al
" Tenas
" Concejal, margen se expresan y acordado, que
D. Mateo Martí también se expresan al margen, en los
" Juan Matos cosas consuetudinarias y hora de la noche
" Partida castro de la noche en sesión extraordinaria y
" Luis cabalero pública, previa convocatoria hecha al
" Jon cabalero efecto, y bajo la presidencia de señor Al
" Ayuntamiento
" D. Tenas a
" alcalde Don Santiago de Tena Gomez, por

D. Juan Landabris
Antonio Mani
No
Camino &
Cana
Diego Argueta
Hori Manilla

El Sr. Señor se declaró abierta, ordenando se diese
lectura del auto de la anterior que fue apro-
bado y traslado al libro de acuerdos.
Seguidamente, se expuso por dicho Señor
que el objeto de la subvención, no era otro como
abran visto por la propuesta de situación que
el de adoptar el medio de cubrir el vacante
puesto del cupo de consumos e impuestos
de sal para el año económico de mil ochocientos
ochenta y nueve a noventa. El que
dicho Señor ordenó que por su Secretario se diese lectura de los artículos de
Instrucción concernientes al caso y verificada
e inteligenciada los señores presentes, usó
de la palabra el Sr. D. Alejandro de
Uma Rivera, manifestando que no conside-
raba conveniente se adoptara como me-
dio para cubrir el cupo el de la contribución
municipal dada la situación topo-
gráfica de esta localidad y la denominada
que se encontraba, por cuya razón creía
conveniente se intentara si se ha de cum-
plir con lo preceptuado en la disposición
decima del artículo diez, de la ley de siete
julio de mil ochocientos ochenta y nueve
y circular de la Administración de propie-
dades e impuestos de la provincia de
quince de abril último lo concertos que
miraba por un año, y si este medio no



[Handwritten signature]

deberá resultado como exámo lo dará, el
del arrendo a venta libre de todas las
especies por el periodo de tres, ^o siete
años como lo cree probable,
el de la esclavina por uno de los grupos
de líquidos y carnes, y en último extremo
y en el caso de que por este medio tam-
po se coniga, repolar como siempre se ha
hecho al del repartimiento vecinal que
es a su juicio el mas conveniente y el
que mas se acomoda a las costumbres
de estos vecinos, procediéndose en este caso
al encabezamiento gremial obligatorio
de uno cuando menos de los grupos
de líquidos y granos.

Manifestada la conformidad de la
asamblea a las razones expuestas por
dicho señor, esta por unanimidad
acordó; que desde luego se proceda a im-
plear los medios propuestos para en-
contrar el de realizar el cupo de consumo
de este pueblo, recordando a la vez se
impite a los industriales y tratantes
sea verificar conciertos por los medios que
la Instruccion determina, autorizando
al Señor Alcalde y Secretario para las
formacion de cuentas diligencias sean
necesarias y conduzcan a este fin.
Y en quanto al cupo correspondiente al

Quantitativo

gravamen de la sal, esta corporacion por
 de luego y en uso de las facultades que
 le concede el articulo cuarto de la ley de
 diez y seis de julio de mil ochocientos
 ochenta y cinco, acuerda se lleve a efec-
 to por medio del repartimiento vicinal,
 y por ultimo que se saque certificacion
 de este acuerdo y se remita a la Admini-
 stracion de propiedades e impuestos de la
 provincia a los efectos que determino el
 articulo doceinto veinticinco del regla-
 mento provisional de diez y seis de julio
 de mil ochocientos ochenta y cinco, y ter-
 minado el objeto de la comocion se
 levante la union que forman los concu-
 rentes de que yo el Secretario certifico

Santiago de Tarazona

M. de M. de M.

Juan Garcia

Señal y de Quantita castro

D. J. Luis Caballero

Señal y de Quantita castro

Manuel de Tarazona

Ant. Sande, Morillo

Antonio Morillo

Casimiro de Luna

Señal y de Quantita castro

D. J. Manuel Morillo

Señal y de Quantita castro

Si



que los firmes

Tomase Martin

Ante mí de los
Señores

Señor ordinario de la villa de Oropesa a cinco de
dia 5 de Mayo 1999 Mayo a mil ochocientos ochenta y
nueve, segundos los tenor del Ayuntamiento
la unima que suscribe y al margen una
pma en su publico ordinario en
el sitio y hora acostumbrada, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Santiago de Vera
Remon, por dicho tenor se fuleró abierto
lo de este dia, ordenando se diese lectura
al acta de lo anterior que fué aprobado
y transcrita al libro de acuerdos, asi mis-
mo se dio a los Colegiados oficiales y
correspondientes de la villa su unima,
acordando su cumplimiento. Por
abrirse mas asuntos a que ocuparse
se levantó la sesión que firmaron di-
chos señores a quize de Santarón
certifex

Santiago de Vera

El Corredor

Juan de Huelmo
Señor de los señores caballeros

que las personas
Señal de Don Caballero

134

Antonio Pardo

Señal ordinaria del } En la villa de Burguerrua a doce de
día 12 de Mayo 1889. } Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se
hicieron los señores del Ayuntamiento de la misma que
prevista y al margen se expresan, en el sitio y lugar
de consuegro, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Santiago de Peña Gomez, por el cual se declaró
abierta la de este día ordenando se diese lectura
del auto de la anterior que fue aprobada y tramitada
al libro de acuerdos.

Señal de los boletines y correspondencia de la
última semana acordando su cumplimiento.

H

Quisimos y previa la lectura de dicho tenor y
por un Secretario, se dio lectura del artículo
segundo de la ley de diez del actual que ordena
la formación de un nuevo empadronamiento
vecinal, así como de las disposiciones primera y
segunda de la R. O. circular de cuatro de dicho
mes dictando reglas para su ejecución. Leídas
que fueron e inteligenciadas de su contenido los
señores concejales, acordaron por unanimidad
que desde luego y sin levantar mano se proce-
da a la formación del empadronamiento vecinal
en la forma y modo que disponen las disposiciones
anteriormente citadas; y al efecto y con el objeto
de que por el vecindario se lleve en la atención
de las hojas todas las formalidades y requisitos

establecidos por la ley, se publique el oportuno bando, haciéndoles saber la obligación en que se encuentran de facultar cuantos datos y antecedentes sean necesarios al efecto, así como la responsabilidad en que incurren con arreglo a los artículos 22, 24, y 25 del capítulo 2.º del reglamento para la ejecución de la ley Municipal de recibo de el pago de sus alcances retenta si así lo hicieren; y por último que se saque certificación de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que con este motivo se ha de instruirse.

El Ayuntamiento quedó enterado por una comunicación de la Administración de propiedades e impuestos de la provincia que en el tercer trimestre del actual ejercicio, se había recaudado en concepto de recargo municipal sobre la contribución territorial la cantidad de cuatrocientas cincuenta y una pesetas trece centavos y que se le acordó la aplicación siguiente: cincuenta y cuatro pesetas treinta centavos al pago de las atenciones de segunda enseñanza y trescientas noventa y seis con ochenta y tres a la de primera. Y no habiéndose por asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron muy mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Vera

Al Sr. D. D. D. D. D.

Juan^o Nicolás Sotelo y Luis

Caballero

Sotelo y Oantita Castro

Sotelo y José Caballero

Antonio Sotelo

Caballero



Handwritten signature or mark.

En la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y al margen se expresan, en sus casas consistoriales y hora de costumbre, o sea a las once de la noche, en sesión extraordinaria y pública presidida por el señor Alcalde Don Santiago de Vera Gomez, el cual ordenó se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Seguidamente se manifestó por dichos señores que el objeto de la convocatoria, no era otro como obran visto los señores concejales por la papelita de citación que el de haberse presentado a su autoridad el agrimensor Don Eduardo Vazquez y Gomez y haberle entregado una comunicación de la Administración de su fincas y propietarios de la provincia, por la cual se

autoriza para la medicion, el estudio y
clasificacion de la Dofina local de estos
pueblos en virtud de tener concedido este
Ayuntamiento la excepcion de su venta:

Que en esta atencion el Ayuntamiento es-
tara en el caso en uno de las facultades que
le concede el articulo 8.^o de la Instrucion
para el cumplimiento de la ley de otro de
Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho
de nombrar un practico para que concorra
y autorice las operaciones que dicha ley
realice; y el Ayuntamiento enterado de la
comunicacion y articulo que se cita y des-
pues de una ligera discusion acordó por
unanimidad, nombrar como practico pa-
ra que concorra y autorice referidas opera-
ciones al vecino de esta villa Candido
Gomez y Gomez, y que en virtud de lo dis-
puesto en el repetido articulo 8.^o los honora-
rios que debanque tanto el Tenor Ayuntamiento
como el practico, le sean satisfechos de los
fondos municipales y con cargo al capitulo
y articulo de imprenta del presupuesto vigi-
te. Terminado el objeto de la combocato-
ria, se levanto la sesion que firmian los
concurrentes de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Saustrago de Tenor

1880

Juan de Tenor

Señal + Luis caballero

que las firmas.
Señal X de Bautista Castro

Antonio de los Rios
Pres.

Señor ordinaria del dia. En la Villa de Buenaventura a diez y nueve de Mayo del 1889. Ve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe y al cual se refieren, en sus salas consistoriales y hora de costumbre, en Sesion publica y ordinaria bajo la Presidencia de Don Santiago de la Cruz Escobar Alcalde Presidente del mismo Ayuntamiento; por dicho señor se declaró abierta la de este dia ordenando que por su Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobada y tramitada al libro de acuerdos.

En unino, y de la propia orden, se dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la ultima semana recordandou su cumplimiento.

Por dicho señor Presidente se manifestó que habiéndose girado una visita a los caminos rurales de esta villa, y examinado el mal estado en que se encuentran y proponiendo a la corporacion la Union de los mismos, y esta acordó que publicase a efecto la Union propuesta por su presidente, en la forma que a continuación el caso bueno del articulo treinta y dos de la ley Municipal vigent. En no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que fir



Handwritten signature or initials on the left margin.

man por sucesos a que yo el Secretario con
tífico.

Santiago de Tenorio Juan^{to} Morillo

Juan Matia Don J. Caballero

Senal + de Cantuta castro

Senal + de Don Caballero Secretario de

Nota =

Se ponga yo para acordar que la sesion
ordinaria el dia veintenas del actual, no pu
se celebrara por falta de asistencia de señores
concejales, si bien no habia asuntos de que
tratar. Y para que conste se firmo en Mo
guerruna a veintiseis de Mayo de mil ochoc
ciento ochenta y nueve



Don J. Caballero

Antonio de Rodas

Tenorio

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Moguer de la Provincia de Badajoz
dia 2 de Junio del 1887 de Juntos de mil ochocientos ochenta y nueve,
reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la
misma que suscriben y al margen se expresan en
sus casas constitucionales y hora de costumbre en sesion
ordinaria y publica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
cabe Don Santiago de Tenorio, y con asistencia
de los mayores contribuyentes adscritos al margen,
previa convocatoria hecha a otros señores del ofi
to, fue celebrada abierta por el Sr. Presidente
ordenando que por un el Secretario a diez de

tena al acta de la anterior que fué aprobada y tras
trasmitida al libro de acuerdos.

Acto seguido y por mí el secretario y proveyo
la cuenta de dicho mes, se dio cuenta de la rela-
cion de deudores por territorial correspondiente al pri-
mero y segundo trimes del actual ejercicio, presentada
por el agente ejecutivo a fin de que las cuotas que
comprende sean clasificadas en cobrables e incobrables,
asi como el expediente y diligencias practicadas para
el apremio de primeros y segundos grado. Vista y
examinadas la relacion y diligencias mencionadas y
después de una larga deliberacion en la que ha to-
mado parte varias veces a los presentes por una
unanimidad acordaron devolver dichos documentos
al agente, en atencion a resultar que no se ha
deparado el procedimiento de apremio contra la
mayor parte de los deudores comprendidos en re-
ferida relacion, toda vez que de los descritos vein-
ticinco individuos que comprende dicho apremio
verificados han y aho diligencias negativas de
embargo, y por lo tanto no puede considerarse
terminado el procedimiento respecto a los restan-
tes al tenor de lo dispuesto en el numero primero
del art. 24 de la Instruccion vigente del P. N.º;
no justificandose ademas la venta de los bienes
muebles embargados a los individuos que apa-
recen en las diligencias que contiene dicho

expediente, defectos todos subsanables y que aun
son negligencia y abandono en el funcionario
encargado de su instruccion. Sus terminos muy
abiertos de que ocuparse, y levantada la sesion
que firman sus acuerdos y resoluciones de que
yo el Secretario certifico.

Santiago de Torres Alfonso Vazquez

Senal & de Jose Caballero

Senal & de Bautista Castro

Senal & de Luis Caballero

Juan^{co} Novillo

Asociados

Leopoldo Truque

Gaspar Caballero

Gerónimo Martínez

Francisco Gallardo

Vito Sanja

Antonio de los Rios

Senon extraordinario y en la villa de Burguerrucia a cuatro
publico del dia 4 de Junio 1817 de 11 de Junio de mil ochocientos ochenta y uno
ve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
municipalidad que suscribe y al margen se expresa
en sus salas consistoriales y hora de la noche de
la noche, en sesion extraordinaria y publi
ca previa convocatoria hecha al efecto

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Santiago de Vera Somoza, por dicho señor se
 abrió abierta la sesión, ordenando se lea
 en el acta de la anterior que fué aprobada
 y traída al libro de acuerdos.

Acto seguido por el señor Presidente se
 sujetó que unos de los objetos de la convocación
 se que han pedido ver los concejales por la
 lista de citación era el de acordar los precios
 que han de fijarse a las especies objeto del
 arrendamiento y demás que se era necesario, toda
 vez que hay necesidad y así se tiene acordado
 en virtud de la exclusiva por un año a los
 grupos de legumbres y cereales, en atención a
 los haberes dados resultado de la venta
 libre. Considerando los señores concejales y de
 bido largo rato los precios que habían de
 fijarse en el pliego de condiciones, se
 acordó se propusieron los siguientes: treinta y
 cinco centimos de pesta el litro de vino, cin-
 co centimos el de vinagre, cincuenta el
 kilogramo de aceite, ochenta el kilogramo de
 lana o cabris, una pata cincuenta cen-
 timos el de cerda en fresco, dos patas en sa-
 lado.

Después se procedió a tratar de las cautiva-
 des que han de servir de tipo para la su-
 basta y quedó acordado que por el señor
 Alcalde y secretario se forme el correspondiente

de este cuadro ó presupuesto, sirviendo el
de el cuacabermiento correspondiente a ca
da uno de los objetos objeto de arriendo
arrendado con un tres por ciento para
sobrante y condiccion, al tenor de lo di
puesto en el art. 240 del Reglamento; su
tercerando a la vez a dichos señores para
la formacion de pliego de condiciones que
ha de servir de base en la subasta, cum
dosi en un todo a las expresadas en
el art. 242 de referidos reglamentos.

Del mismo modo y por dicho señor
Presidente se manifestó que el otro obje
to de la convocatoria es el de la aproba
cion de la propuesta de ellas en gana
seria formulada por la Junta parcial.
Vista y examinada referida propuesta
y encontrandola cumplada a la legisla
cion vigente, la Corporacion por una
unidad, acordó su aprobacion y elevó
el expediente al Señor Administrador de
contribuciones y rentas de la Provincia
para su resolucion. Y terminase el ob
jeto de la convocatoria se levantó la se
sion que firman sus mercedes de que
yo el Secretario certifico.

Santiago de León

Alfonso Rojas

Señal de Bautista Castro

Si

que en las personas

Señal + de Luis Caballero

Señal + de José Caballero
 Juan, Morillo

Antonio de Godoy
 Teniente

Señal extraordinaria en la villa de Badajoz a 10 de Julio
 del año 1809. Unos de mil ochocientos ochenta y nueve, re-
 unidos los individuos del Ayuntamiento constituido
 en la misma en sus casas consistoriales y
 hora de las ocho de la noche, en sesión pública
 y extraordinaria previa convocatoria al efecto y
 bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago
 de Gama Roman, por dicho señor se declaró abierta,
 ordenando que por un el secretario se diese lectura
 a la acta de la anterior que fué aprobada y
 transcrita al libro de acuerdos.

Por el señor Presidente se expuso que uno de los
 objetos de la convocatoria como habrán tenido que
 ver por la posibilidad de servir, era, el de dar cuenta
 a la corporación del expediente ya ratificado, a
 fin de que esta pueda examinarlo y prestarle su
 aprobación: examinado detenidamente por la
 corporación expuesto expediente y encontrado
 en ser todo conforme y arreglado a las prescrip-
 ciones de la ley, se acordó prestarle la aproba-
 ción y que con su correspondiente copia



H. B.

se remita á la Administracion de contribuciones y Rentas de la Provincia por conducto de la Subalterna del partido de Castuera para su examen y aprobacion definitiva.

En mismo manifesto dicho Tenor Presidente que el otro objeto de la convocatoria como habian sido en la misma, y que le manda el Ayuntamiento de dicho pueblo que gestionen con urgencia en la Capital de la Provincia, los reales son de todos conocidos, se estaba en el caso de nombrar una persona idónea y de toda confianza que los realice. La corporacion jurada de la ciudad y urgencia de dichos asuntos, acordó nombrar á Don Mariano Davila Sanabria, á quien se le otorgaron como indemnizacion á los gastos que pudiese ocasionarle referida comision, la cantidad de ciento veinticinco pesetas con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente. Y al fin de las sesiones el objeto de la convocatoria se levantó laesion que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico

Santiago de Arce

Juanillo

Secretario de Sta. Caballeria

Juanillo
Antonio de Rodas

Antonio de Rodas

Vota = La junta para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, si bien no había asuntos de que tratar; de todo lo cual yo el secretario certifico. Brugueraia a 9 de Junio de 1887. Antonio de Sotelo

Lease

Sesión extraordinaria en la villa de Brugueraia a catorce del día 14 de Junio de 1887 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben, en sus casas consistoriales y hora de las doce de la mañana en sesión pública y extraordinaria previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Santiago de Escañer, por dicho señor se leyó abierta, ordenando que por mí el secretario se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que el objeto de la sesión como habrán podido ver por la papelita de convocatoria, era el de proceder a la ratificación de los precios de venta de los artículos de consumo que son objeto del armen

lo con la esclusiva en la venta, imponiendo
lo prevenido en el artículo descrito cuaren-
ta y seis del reglamento vigente del ramo,
y en atención a haber sido negativo el resul-
tado de la primera subasta. Entendidos
los señores Concejales y segun se acuerda lo
convencionalmente suplico las cantidades que habian
de aumentarse, se acordó por una unanidad
que el vino puede venderse a treinta y ocho
centimos el litro, a seis centimos el de uva
gru, a cincuenta y tres el kilogramo de
aceite, a ochenta y tres el de carne lanar
o cabrio, a una junta cincuenta y cinco el
de corda en fresco, y a dos juntas cinco cen-
timos en salado. Recordando así mismo
que si en esta subasta no se verificase tan-
poco el arriendo, se comunice la tenura y
sustentación de bienes el importe de los
dos terrenos partes del total es que se las in-
pues que son objeto del arriendo. Y habien-
do terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión que que firman por
moveres de que yo el Secretario certifico

Santiago de Aranda

Juan^o Novillo

Juan Martín

Antonio Novillo

Señal + de tres caballos

Antonio de Rodas



Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a diez y seis
 del 16 de Junio 1889 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve
 reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional
 mal de la misma que comparecieron y al margen se re-
 pman en sus casas constitucionales y hora a ces-
 tumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia
 del tenor. Alcalde Don Santiago de Vera Lamer
 por quien se declaró abierta la de este dia, des-
 dea lectura al acta de la anterior que fue apro-
 vada y traída al libro de acuerdos. Del mismo
 modo se dio a los boletines oficiales como
 pendiente acordando su cumplimiento. No
 habiendo mas asuntos se que ocuparse se le-
 vantó la sesion que firmaron sus mercedes
 que yo el secretario certifico. *M. M. M.*

Santiago de Vera

Juan de Dios

Juan Mateo

Senal y de J. Cab.

Senal y de Antista Castro

Antonia de...

Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a veintitres de
 del 23 de Junio 1889 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve
 reunidos en sesion publica y ordinaria los señores

res del Ayuntamiento Constitucional de la villa
ma, a la hora y sitio de costumbre bajo la pre
sidencia del Señor Alcalde don Santiago de Bena Roman
por quien se deban abrir la libro y leído el
acta de la anterior fue aprobada y tratada el libro
de acuerdos, ordenando dicho Señor se diese su
misma lectura a los boletines y correspondencia
oficial de la villa una semana, acordando su con
plimiento.

Después de lo que se dio cuenta de la presentada por
el Secretario de este Ayuntamiento don Antonio de
Rodríguez Camacho importante siete puntos concier
ne ciertos que se han facilitado en concepto
de suenos a pobres transeuntes referidos, en
terada la corporación acordó que se abran expen
sada cantidad a dicho pensionario con cargo
al capital que forma el presupuesto corriente.
Y he tenido mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman sus sucesores
a cargo el Secretario certifico

Santiago de Bena Roman

Juan^o Moisés

Juan Matig

Antonio de Rod

Señal + Luis Caballero

Antonio de Rod

Señal extraordinaria y en la villa de Badajoz a veintinueve de
junio de mil ochocientos ochenta y nueve

reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional
que residen y almacenan se expresan en sus casas
comunitarias y hora de las doce de la mañana en
sesion pública y extraordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Santiago de Luna Gomez,
por quien se declaró abierta, ordenando se diese lee-
tura al acta de la anterior que fue aprobada y tras-
crita al libro de acuerdos.

Por el Sr. Presidente, manifestó que el objeto de
la sesion como abran tenido lugar de ser por la
papeleta de convocatoria, no será otro que el de dar
cuenta a la corporacion de la comunicacion ^{que} con-
felia recibida del comente para a esta Real Audiencia
al Sr. Delegado del Gobierno Civil de esta provin-
cia Don Manuel Fernandez Mendez, que se encuentra
en esta villa por descubiertos que tiene este momen-
to en la Caja especial de Instruccion publica.

Inteligenciado la corporacion y después de dis-
cutir este asunto, manifestó por medio de su
Presidente, que hallandose este pueblo en las cir-
cunstancias mas tristes que cabe se puede, hasta
el punto de haber muy pocas vecinas que no se
hayan subsistiendo del crédito por la carencia
absoluta de toda clase de recursos, razón por la que
no ha sido posible realizar los sumos, ahora de
sus contribuyentes a pesar de los medios coercitivos
puestos en juego, todos ellos ineficaces por falta
de licitaciones para las tierras, casas y caballerías en
que se han practicado los embargos, suplicaban
tanto al Sr. Gobernador Civil, como al Sr.
Delegado provincial, se sirvan elevar al apor-
tado hasta el quince de el gasto proximo, en

emplara, procediendo contra las ruinas de
las deudas que se están recolectando, sería
más fácil y menos vejatoria la cobranza
de sus arreos. Solo de esta manera
es como este Ayuntamiento puede y se com-
promete a satisfacer indolentemente sus
suaberes a los profesores de Instrucción pri-
maria; en otra forma y cualquiera que
sean los procedimientos que se empleara,
sería baldío su resultado, por que en el
supuesto de que se embarquen, como se ha
visto, bienes rústicos y urbanos, no hay
en el pueblo quien los compre ni pague por
la tercera parte de su valor. Lo mismo
ocurre con las caballerías, y prueba de ello
es que aun hay algunas de las embara-
das que se hallan en Depósito por falta de
licitadores, en la subasta. Por el contrario,
concediéndose la usura solicitada, se proce-
dería contra los granos que los deudores hayan
recolectado, y entregado en esta villa, sin
fácilmente imaginados en la inmediata
de Cantuera, y con sus productos y el de las
obligaciones del ferrocarril próximo a cobra-
se, regularmente se cumpliría con el servi-
cio reclamado sin los mayores vejámenes
que en otra forma y sin que la corporación
pueda remediarla, se abrían de causar.

No pende de la negligencia del Ayunta-
miento la falta de pago de los atenciones
de Instrucción primaria; consiste en la
pobreza de los contribuyentes, sin plus
labradores que han tenido la desgracia

Señal + + Práutite castro
+ + Práutite castro

Antonio *[Signature]* 1144

Señal ordinaria } En la villa de Buenquerencia a treinta de junio
del día 30 junio 1889 } de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma que sus-
criben y al margen se expresan en sesión pública y
ordinaria, en el sitio y hora de costumbre bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de
Cana Gomez, por quien se declaró abierta la de
este día, ordenando que por mí el Secretario se hiciera
lectura del acta de la anterior que fue a pro-
bata y treinta y tres de recuerdos. Días igual-
mente de los Boletines y correspondencia de la
última semana acordándose su cumplimiento
y no habiendo mas asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión que firman los con-
currentes de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten flourish]

Santiago Tenage Juan Antonio

Juan Matig [Signature]

Señal + + Veni caballero
+ + Veni cabl
+ + Práutite castro Antonio *[Signature]*

Señal ordinaria } En la villa de Buenquerencia a siete de
del día 7 julio 1889 } de mil ochocientos ochenta y nueve,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben y al margen se expresan en sus
sesos consuetudinarios y hora de costumbre, en sesión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Santiago de Luna Gomez, por quien se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada y transmitida al libro de acuerdos, Dicho cuenta del despacho ordinario y boletín oficial de la última semana acordando su cumplimiento.

Seguidamente y previa la venia del señor Presidente se dió lectura del capítulo tercero de la ley municipal vigente que trata de la organización de la Junta municipal, y enterados los señores concejales de sus disposiciones y preceptos, acordaron por unanimidad, que no pudiendo hacerse división de claus en esta localidad por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, por lo que los individuos que figuran en la matrícula de subsidio industrial y comercio, son tampoco, que no puedan constituir por sí, sección alguna, se formen tres secciones, numero igual a la tercera parte del total que corresponde a este Ayuntamiento, en la forma que determina la regla tercera del artículo veintea y veis, o sea por calles, comprendiendo la primera, las de Castuera, Souto y Amiba y Puerto Hurraco, en la segunda, Corredora, Peña, Mejorada y el Puro, y en la tercera, el Calle Mayor y Alameda, con las excepciones que determina el artículo veintea y cinco de referida ley; que una vez formadas, se publique su resultado para los efectos del cuenta y siete, y que ultimadas se llenen las formalidades del treinta y ocho



para cuyas operaciones quedau autorizadiz en forma legal el Alcalde y Secretario de la corporacion, dando oportunamente cuenta de su resultado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firmaron sus mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de ~~Sanchez~~

Juan de
Herrero

Juan de ~~Sanchez~~

Seal & Franked copy

Antonio ~~de~~

Sesion ordinaria } En la villa de Benquerencia a catorce de julio del dia 14 de julio 1859 } hic de mil ochocientos ochenta y nueve, reuni-
das las sesiones del Ayuntamiento de la misma que suscriben y abren en se expresan en sus cosas conitatorias y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Dn. Santiago de Vera Gomez, por el que se declaro abierta la de este dia ordenando que por mi el Secretario, se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y traenta al libro de acuerdos.

Dióse en cumplimiento de los boletines oficiales de la ultima semana acordando su cumplimiento.

Por

El Señor Presidente se manifiesta que hace algunos
 años se tiene observado de predacion de valos
 en las subastas para la enajenacion del aprove-
 chamiento de suauancia y tierras de la Dehera
 Royal de riego propios; que esto a su juicio lo
 determina respecto al suelo el mal estado en
 que este se encuentra sin duda por estar lleno
 todo de maleza, dificultando como es consiguien-
 te el desarrollo natural y necesario de las hier-
 ras, modificando en parte las buenas condi-
 ciones de alimentacion que siempre han tenido
 y que hoy igualmente tendrían si no im-
 pedido la razon antes indicada; y respecto al
 suelo e'ra al menado, es indudable que el su-
 plicimiento y prematura despez que en él se ob-
 serva, es debido a lo que se encuentra el ab-
 solado, efecto del muchisimo tiempo que en él
 no se egere las operaciones de limpieza y poda,
 si consecuencia de lo qual se encuentra hoy lle-
 no de lagarta y oruga, hauido por lo tanto
 ilustrada hoy el aprovechamiento de este caso en
 ambos conceptos.

Este lamentable estado del suelo y monte de
 la Dehera, no debe parar de apreciarse ni pua-
 de de atenderse por la corporacion municipal
 sin faltar a uno de los mas sagrados deberes de su
 delicado e' importante cargo le impone, puesto
 que es llamada por la ley a la conservacion
 y mejoramiento de los bienes que por parte
 necer al Municipio estan bajo su custodia.

administración; y por lo tanto se sitara en el
 caso de procurar el medio mas adecuado al
 efecto para hacer desaparecer este mal, no
 habiendo otro en su sentir, que el de proponer
 por los medios reglamentarios la roturación
 y limpieza del suelo y una proda y limpieza en
 el suelo; y la cooperación penetrada de los
 benavidades de lo manifestado y de la necesidad
 de remediar tan desahogado estado, acordó por
 unanimidad, autorizar a su presidente
 para que desde luego proceda a iniciar el ope-
 rativo expediente al efecto para lo qual se sacará
 certificación de este acuerdo que obre por cabeza
 del mismo, practicandose como medida pre-
 paratoria y justificativa de su necesidad un
 reconocimiento previo en dicha Dicha por pe-
 ritos prácticos y de reconocida idoneidad
 nombrados por el tenor Realde, los que una vez
 aceptado el cargo, declaren bajo juramento
 sobre los puntos anteriormente expresados, y hecho
 lo qual se remita lo actuado al Tenor Inge-
 niero Jefe de este Distrito forestal, para que
 en su vista remeta lo que proceda. Y no teni-
 endo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesión que firman sus mercedes de que yo el
 Secretario certifico.

26
 146

Santiago de Cuba, a 10 de Noviembre de 1886
 Juan de Dios

Juan de Dios

Si

que las firmas

Señal y de Mandado Carlos Terrel y de Yous
Caballeros Señal y de Yous Caballeros

Antonio de Godoy

Sesion ordinaria en la Villa de Buenavista a veintidós de Ju-
lio del día 22 de }
Julio de 1887 }
ho de mil ochocientos ochenta y nueve, a las
veinte y tres del mes de Julio en la casa
convencional, a la hora de costumbre con obje-
to de celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia, la cual no pudo tener efecto por
falta de asistencia de los señores concejales, si bien
no habia asuntos de que tratar, y para que como
lo jure la presente nota que firma dicho se-
ñor y que yo el secretario certifico.

Santiago de Tenorio Antonio de Godoy

Sesion ordinaria del dia 23 en la Villa de Buenavista a veinti-
tres de Julio de 1887 }
ho de mil ochocientos ochenta y nueve, a las
veinte y tres del mes de Julio en la casa
convencional de la misma en sus salas convencionales y
hora de costumbre con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria de este dia, no pudo tener efecto por no ha-
ber concurrido numero suficiente de concejales para
tener acuerdo, disponiendo en su virtud y en con-
plimiento de lo prescrito en el articulo veinte
cuatro de la ley municipal fueron citados con
dicho objeto a la hora acostumbrada para el
dia treinta del actual firmando dicho señor



de que yo el Secretario certifico
Santiago de Tenas Antonio de Prado

Señor extraordinaria en la villa de Badajoz a treinta de Julio del día 20 de Julio de 1839 a las diez y nueve, reunió los señores del Ayuntamiento Constitucional a la misma en sus salas consistoriales y hora a las ocho de la noche, en sesión pública y extraordinaria que era convocada por el Sr. Alcalde Don Santiago de Tenas por quien se declaró abierta la Sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada y trascrita el libro de acuerdos.



H
S

Por el Sr. Presidente se manifestó que se había visto en la sesión de citar a Señor extraordinaria, en atención a no haberse podido celebrar la ordinaria del día veintiocho en la que debieron tomar algunos acuerdos y cumplimiento de lo prescripto en el art. ciento cuarenta de la viginti ley municipal; y por lo tanto excitaba el celo de los señores concejales para que asistieran con puntualidad a estos actos y puesto que tienen obligación de hacerlo, esperaba lo verificaran así en lo sucesivo.

Seguidamente se expuso por dicho señor que uno de los servicios encargados a los Ayuntamientos, es el

de Oportunidad y necesidad que en este pueblo
ha estado muy sentida hasta el punto de
no haberse ocupado los anteriores Ayuntamien-
tos a formar la lista de las familias pobres a
quienes por la ley se les debe prestar gratuita-
mente facultativa y facilitar las medicinas que
necesite; que en toda atencion se estaba en el ca-
so de proveer a este importante servicio, al efe-
cto lo propuse a la corporacion para que esta
resolviera lo que estime conveniente. La
corporacion en su vista por unanimidad
acordó que sea luego se proceda por el Sr. D.
Alcalde a formar oportuna lista, al efecto se
comunicó por medio de edicto que se fijara en el
sitio de costumbre a fin de que las personas que
se crean con derecho a gozar de este servicio,
se presenten en la Alcaldia a solicitarlo ven-
talmente en el termino de ocho dias a contar
desde la fijacion de dicho edicto y transcurrido
que sea este plazo y hecha referida lista, se
de cuenta a la corporacion para su conoci-
miento y aprobacion.

El día siguiente se dio cuenta del Departamento
de la contribucion de inmuebles cultivos y
ganadera de esta villa y actual ejercicio for-
mado por la Junta pericial y presentado pa-
ra su aprobacion. Examinado que ha sido de-
tendidamente y después de una ligera discusion
el Ayuntamiento por unanimidad acordó
prestarle su aprobacion por encontrarlo
arreglado a las prescripciones del Reglamento
de treinta y Setiembre de mil ochocientos

reputa y otros y en virtud de no haberse puen-
tado reclamacion alguna contra el mismo du-
rante su exposicion al publico, no obstante haber
sido examinado por varios contribuyentes, de-
jando a la vez que tan luego se saque la
oportuna copia y se formen las respectivas hi-
tas cobratorias, se remita todo a la Admini-
stracion subalterna de Cortes para que se
le haga a la de contribuciones y Rentas de
la Provincia para su examen y definitiva
aprobacion. Terminado el objeto de la convo-
catoria se levantó la sesion que firmaron sus
mercedes a que yo el Secretario certifico -

Santiago de Tenorio

Alfonso Lopez

Juan Antonio Juan Martin

Melchor Melchor

Senal & de San Caballo

Senal & de San Caballo

Antonio de Guebara

Sesion ordinaria En la villa de Benquerencia a cuatro de agosto de mil
del dia 4 de agosto 1887 ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del estipu-
lamiento de la villa que suscriben y alcajaces se expre-
saron en sus casas comisionales y se acordó en sesion
ordinaria y publica, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Santiago de Luna Cruz; por dicho señor se declara
ro abierta la de este dia, ordenando que por mi el Secre-
tario se diese lectura del acta de la anterior que fue
aprobado y tramitado el libro de acuerdos. Dio



Handwritten signature or initials on the left margin.

se de los Boletines oficiales y correspondencia de la
última semana acordándose su cumplimiento. —

Delo seguido y por el Señor Presidente se manifiesta que habiéndose este Ayuntamiento para realizar el cupo de consumos señalado a este pueblo para el actual ejercicio por repartimiento vecinal, debia segregarse el grupo de vinos y el de aguardientes y licios, con arreglo a lo preceptuado en la disposición once del artículo diez de la ley de siete de julio de mil ochocientos ochenta y tres y artículo de la de veintinueve de junio último, y cuyo cumplimiento se realizase por el medio del repartimiento especial obligatorio entre los concejales y dependientes de dicho corte; en su consecuencia seces y para cumplir con dichos preceptos, el Ayuntamiento estuvo en el caso de proceder tan verisimilmente con dichos encubramientos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12 en relación con el 8º del Reglamento vigente, no obstante considerarlo realizable en esta situación si que en esta localidad no existen concejales ni dependientes de vinos y aguardientes y licios, pero esto operando con toda la precisión y claridad y precisión de la ley y su reglamento en este punto, creia imprescindible llenar las formalidades legales, intentando y procurando a efecto si es posible dichos encubramientos, y la corporación después de una detenida discusión y no obstante el cumplimiento de la



imposibilidad de realizar este medio por las razones
anteriormente expuestas, acordó por unanimidad y
en el caso de llevarlo a debido efecto, combocan a los
colectores, fabricantes, y expedidores de dichos artículos
los casos de contribuir en quemas para el día
ocur del mutual y hora de las obras de su mantención
en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo
efecto se ordenará por el Señor Presidente la fija-
ción del oportuno edicto en el sitio de costumbre, se-
rentiéndose otro igual a los cueros para su debido
conocimiento.

La corporación quedó enterada de una comuni-
cación de la Administración Subalterna de Castilla
tramitándose otra del Señor Delegado de Hacienda de
la provincia, manifestando que en virtud de haber
verado en las funciones de secudador por contri-
buciones directas Don Esteban Heltz y Meneses,
correspondía al Ayuntamiento encargarse en la
cobranza de dichas contribuciones al tenor de lo
preceptuado en el parrafo segundo de la regla tercera
de la Real orden de veintinueve de junio del año
último.

Seguidamente y por el referido Señor Presidente,
se manifestó, que según practicaba el sepre-

1777
presente de este Ayuntamiento en Badajoz Don
Santiago Gonzalez Corbalan, ofrece alguna cosa que
pueda dificultar para las oficinas de Hacienda
la autorizacion que este Ayuntamiento le tiene con-
cedida para su representacion, por lo qual cree con-
veniente para que desaparezca esta pequeña
dificultad, confirmar y ratificar expresado au-
torizacion: en su virtud pues, la corporacion au-
da por unanimidad confirmar y ratificar en
la forma mas conveniente y que necesaria sea
la autorizacion concedida a Don Santiago Gonzalez
Corbalan, para que como representante de este Ayun-
tamiento gestione y realice quanto asuntos tengan
relacion y sean convenientes al mismo, y espe-
cialmente para el cobro de los intereses de las ins-
cripciones intrasferibles del cuatro por ciento
de los predios de este Municipio; y que se le
expida certificacion de este acuerdo para que
pueda acreditarlo en donde necesario fuere. Y
no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion por orden del Sr. Presidente, de todo
lo que como secretario certifico. = Hecho = y pre-
sion = no vale = sobre raspado = y cla = rolo =

Santiago de Tenax

Alfonso Nogales

Juan de Sevilla

Juan de Ortega

Señal X de Don Caballero

Y de Don Caballero

Antonio de los Rios

Sesión extraordinaria } En la villa de Benquerencia a ocho
 del día 8 de Agosto 1889 } de Agosto de mil ochocientos ochenta y
 nueve, reunidos los señores concejales del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en sus ca-
 sas consistoriales y hora de las once de su mañana
 para lo cual habían sido previamente citados
 en sesión extraordinaria y pública, bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Tena-
 Gomez, por dicho señor se declaró abierta la de-
 nte día, ordenando que por un el Secretario se lee-
 ra lectura del acta de la anterior que fue apro-
 bada y traída al libro de acuerdos.

Acto seguido por el Señor Presidente, se hizo
 saber que el objeto de la convocatoria, no era
 otro como aliar más los señores concejales por la
 cédula de citación, que el de proceder al corteo
 de los señores vocales asociados que en unión del
 Ayuntamiento, han de constituir la Junta Municipal
 de esta villa en el actual ejercicio, en cum-
 plimiento de lo dispuesto en el artículo veintena y
 uno de la vigente ley municipal, y al efecto para
 de manifestar sobre la misma las secciones forma-
 das y expediente instruido en virtud de la autori-
 zación concedida por el acuerdo de diez de Julio
 último, cuyas secciones han sido publicadas
 oportunamente. Incontinenti y por acuerdo del
 Ayuntamiento se procedió a verificar las
 operaciones preliminares del corteo, y al efecto

Se entenderon por un' el Secretario tantas papeles
tas como vocales figuradas en cada Seccion, con
unido cada una el suyo, e introducidas en
un caxitara las de la primera, fueran renovadas
a gusto de los concurrentes, y verificada la extrae-
cion de tres que son los vocales que les pertenecian
a la misma, contenian los siguientes vocales.

Don Clemente Caballero Trujillo

" Manuel Vogales Morillo

" Toribio Morillo

Practicada la misma operacion respecto a los
individuos que componen la segunda, dió
el resultado siguiente.

Don Francisco Gimeno Cebalada

" Francisco Toribio Vogales

" José Equinido de Aricon

Hecho igual operacion con los de la tercera,
resultaron designados

Don Fernando Valdivia Gomez

" Fausto Equinido Gomez

" Francisco Caballero Dominguez

Terminada esta operacion el Ayuntamiento
acordó se publique inmediatamente el re-
sultado por los medios de costumbre a los efectos
del articulo veinte y nueve de su Ley. Y
terminado el objeto de la convocatoria se levan-
te la Union, de todo lo que yo el Secretario

181



certificado.

Alfonso Nogales

Santiago de Alcazar

Juan ^{co} ~~Alcazar~~ Juan ~~Alcazar~~

Señal X de Don Caballero
Idem + de Don Caballero

1889, 1011

Antonio de Godoy

sesion extra-ordinaria del dia de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve de Agosto de 1889
En la villa de Badajoz a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento constitucional de la misma que asisten y al margen se expresan en sus Casas consistoriales y hora de las doce de su mañana para la cual habian sido previamente citados, en sesion extraordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Alcazar y con asistencia de los escribenos y apenadores de oficio que tambien habian sido citados, no habiendo asido los de Aguadientes y hierbas por no asistir en esta localidad, con objeto de deliberar y acordar para los efectos de lo dispuesto en la disposicion once de la ley



de presupuesto de siete de Julio de mil ochocientos
ochenta y ocho y artículo setimo de la de veinte y
uno de Junio ultimos.

Declarada abierta por el Sr. presidente
y expuesto el objeto de la convocatoria, uso de
la palabra el concejal Don Alfonso Nogales caballero
en nombre de los referidos concejales el que en bre-
ves y expresivas palabras uso de manifi-
sto la imposibilidad material que existe en esta
localidad de llevar a efecto los encabecamientos
gremiales obligatorios en la forma que ordena los
anteriores preceptos, en atencion a que en este pue-
blo no existen cosecheros ni expendedores de vino,
puesto que no merecen tal nombre los que aqui
poseen algunas pequeñas parcelas de terrenos
destinadas a vinedo produciendo alguna vez
de equivocarse que vendida el fruto de estas en in-
totalidad no ascenderia su importe a las dos mil
cientos una peseta que de derechos se le señalaba
este ramo, como no existen tampoco expendedores
de este artículo por que si bien es cierto que en esta
localidad hay una pequeña tienda de vinos, si
tal nombre puede darsel es muy insignificante
en consumo que no asciende a nada y se surte del in-
mediato pueblo de Castuera careciendo por consigui-
ente de este artículo en la mayor parte del tiempo.
Que en cuanto al ramo de aguardientes y licor
sabido esle consta a los Señores Concejales que es
tambien materialment imposible en encabecamientos

toda vez que aquí no existen tampoco fabricantes ni
 expendedores de estos artículos, y esto lo justifica el
 que no existe en esta localidad ni una sola persona
 que se dedique a esta industria, siendo así ¿quien
 había de satisfacer las cuatrocientas ochenta pe-
 setas cincuenta centimos señaladas a este ramo?

Que en esta atención y convenida la corporación como
 no puede menos de estarlo a la imposibilidad de llevar
 acabo los encabramientos gramiales obligatorios del ramo
 de viño y del de aguardientes y licores debía acordar de-
 clararlo así y dirigirse a la Administración exponi-
 endole estos inconvenientes solicitando a la vez a las
 autoridades ^{para} incluir su importe en el repartimiento ve-
 cinal como único medio de realizarlo sin menoscabar
 los intereses municipales, ímicos que en este caso se per-
 judicarían puesto que por el sistema de los encabe-
 ramientos no conseguiría haber ingresos en arcas su-
 importe. Por el señor Presidente se expuso, que
 no obstante estar plenamente convenida la corpora-
 ción de la verdad que entraña los encabramientos expuesto
 por el concejal que ha usado de la palabra, esta no
 podía por menos si había de cumplir con los precep-
 tos de la ley de declarar agremiados a los cosecheros
 de viño y llevar a cabo si es preciso lo dispuesto en
 el artículo ciento siete del reglamento vigente sin
 perjuicio de acudir a la Administración expo-
 niendole la imposibilidad de realizar estos encabe-
 ramientos aunque se apelara al mesis estableci-
 do en el artículo antes citado pues en este caso lo

designados por suerte no tendrían bienes bastantes
a cubrir la responsabilidad que por este acto se les
exigiera; y en cuanto al de aguardientes y
licores, haer presente a dicho centro que es imposi-
ble pero de todo punto imposible haer efec-
tivo este encubrimiento por no existir expendio
alguno en esta localidad, para que en su vista
y si así lo cree conveniente autorice a este Ayun-
tamiento para que incluya en el repartimiento or-
dinal el importe del encubrimiento de este ra-
mo y del de vinos. Y la corporacion de con-
formidad con lo manifestado por su presidente
asi lo acordó, disponiendo a la vez se sa-
que certificacion de este acuerdo y se remita a la
Administracion para los efectos que proceda.

Terminase el objeto de la convocatoria y le-
vante la sesion de todo lo que como Secretario ex-
tífico - Interlineas - para - vale - Alfonso Nogales

Santiago de Sena

Juan Matig

Juan Antonio

Alfonso Nogales

Alcalde de Luis Caballero

Alcalde de Jose Caballero

Antonio



Sesión ordinaria del } En la villa de Benquerencia a once de
 día 11 de Agosto 1887 } Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
 reunida en sesión pública y ordinaria las autoridades
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 que suscribe y abrenge se expresan en el local
 y hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor
 primer Teniente de Alcalde Don Alfonso Nogales
 Caballero, por indisposición del Señor Alcalde Pre-
 sidente del mismo Don Santiago de Tena Gomez.
 Por dicho Señor Presidente, se declaró abierta
 ordenando que por mi el Secretario se diese lec-
 tura al acta de la sesión que fue aprobada
 y trascrita al libro de acuerdos. Dado en virtud
 de la lectura de los balances y correspondencia de la úl-
 tima reunión acordando su cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firmian sus mercedes en
 que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales Juan Morillo

N.º 1. N.º 11 Social y de Bantia
 la Castro

Sigue

Las firmas

Señal^x de Luis Caballero

Señal^x de José Caballero

Antonio Rodero

Nota =

La pougo para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha tenido efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, ni bien no haber asuntos de que tratar, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Benquerencia diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.



yo el Sr. Sec.

Nogala

[Signature]

Antonio Rodero

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a veinte y cinco de agosto 1889. En la villa de Benquerencia a veinte y cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento del mismo que mandan y aborrecen se expresan, en el sitio y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde en ejercicio por delegación del que lo es en propiedad. Abierta la sesión por dicho señor Presidente, de orden del mismo dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobado y traída al libro de acuerdos; seguidamente, se dió también lectura de los boletines y correspondencia oficial de la última semana acordándose en cumplimiento.

lo requerido, se dió cuenta de la presentada por el Dipu-
 tado de fondos Municipales de este Ayuntamiento
 Don Juan Manuel de Godoy Camacho, por los gastos
 cuya cantidad de sesenta pesetas fue su póliza por
 el mismo para los originados en las funciones de
 Iglesia que ha ultrajado este municipio en el año eco-
 nómico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta
 y nueve. Intelligenciados los señores del Ayuntamiento
 lo acordaron por unanimidad que se abone á
 expensas de este Ayuntamiento la cantidad de sesenta pesetas
 a que asciende la cuenta presentada por el mismo,
 con cargo al artículo tercero del capítulo noveno
 del presupuesto de dicho ejercicio.

Seguidamente se dió cuenta á la corporacion
 de una comunicacion de la Direccion general del
 ramo de correos, en que manifiesta no puede
 concederse el Realon que tiene solicitud para
 conducir la correspondencia de Almoron al
 Huelva, fundandose en que el Estado no pa-
 ga arbitrios de esta clase, mas que á los
 Camareros, cuyo oficio sumere cuatrocientos
 veintinueve, y de diez y siete del comente. La
 corporacion manifiesta quedar enterada.

El Señor Presidente manifiesta que era de suma
 necesidad proceder á la formacion de los expedientes
 de montanara y huertas de riego de
 la Dhesa Real de este proprio con arreglo
 al plan general aprobado para el presente
 año economico, y en su virtud, se acordó

do despues de una ligera discusion, que in-
mediatamente se instruyan los expedientes
de que queda hecho mención, si bien el de hierbas
de siberia ha de limitarse a las medias
hierbas por tener esta corporacion solicitada la
restitucion de dicha Dicho Real a causa
de la maleza que esta asportada del ter-
ren, cuyo disfrute de medias hierbas, debe
ra empezar en primero de Octubre proximo
y el de la montanera, el dia que tenga
a bien el rematante, debiendo terminar
el primero, en treinta y uno de Diciembre
proximo, y el de la montanera, el dia quince
de Enero venidero, y que para que tomen
los aprovechamientos que quedan expresados,
cuyo cumplimiento de juritos y demas diligen-
cias que requiera, se autoriza al Sr. Presi-
dente y Secretario de la corporacion, con
cuya para formar el pliego de condiciones has-
ta la terminacion de dichos expedientes.

No teniendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que finalizan los concurrentes de
que yo el Secretario certifico. A Doce de Mayo de 1812

Manuel Nigabi

Juan^{co} Novillo

Señal de Luis Caballero
Señal de Don Antonio Castro

Antonio de Robo





Su señoría extraordinaria } En la villa de Buenavista a veinte
 del día 27 de agosto 1889. } de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve,
 reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucio-
 nal de la misma que suscriben y abmarcan se
 expresan en sus causas conitoriales y por de las once
 de su mansión propia combocatoria al efecto en
 sesión pública y extraordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. don Juan Teniente de Alcalde
 en ejercicio don Alfonso Logales Caballero, por
 el que se declaró abierta la sesión, y leída el acta
 de la anterior fue aprobada y asentada al libro
 de acuerdos. Etoto se quedó por decir Sr. don
 Presidente se mandó que en virtud de cuanto
 se ordena en la sexta tomas de la real orden cir-
 cular de cuatro de Mayo último, había com-
 bocado la presente sesión como cabran visto
 por la papeleta de combocatoria; y dado lectu-
 ra a expresada Real orden y en conformi-
 dad con la ley electoral se reunió el objeto
 de mil ochocientos ochenta, era indispensable
 se proceder a la formación y publicación
 de las listas electorales para concejales. La con-
 ferencia penetrada de lo expuesto por Sr.
 Presidente, acordó por unanimidad, se

mas dichas listas insertandolas en este acta en la forma que aparece a continuacion, que han de preceder al libro del censo electoral, teniendo en cuenta para su formacion cuanto se previene en la Real Orden antes citada cuyas listas han de estar expuestas al publico durante la primera quincena del mes de Setiembre proximo para que se presenten contra ellas las reclamaciones que se crean procedentes.



Lista electoral para sujeción formada con arreglo a lo ya dicho y cumplido con lo prescripto en el artículo 2º

previsto en la disposición 3ª de la Real Orden circular de 4 de Mayo de la ley electoral de 2 de Agosto de 1870.

Cognombre		Fecha del nacimiento		Nota	Profesion				Categoría		Contribución	
Nombres y apellidos		Dia	Mes	Año	Provincia	Estado	Profesion	Habitual	Vecinal	Industrial	1ª	2ª
Don Juan	Crabos Sanchez	17	17	Diciembre	1837	Badajoz	Ciudad	Abrador	Compa.	Vecinal	130	19
Antonio	Triguero Gomez	26	7	enero	1832	id	id	id	id	id	110	90
Pedro	Marillo Cabres	102	22	Junio	1818	id	id	Propietario	id	id	97	36
Dionisio	Crabos Sanchez	18	8	Abri	1842	id	id	Labrador	id	id	94	87
Bernardo	Calvo Sanchez	25	11	id	1835	id	id	id	id	id	83	40
Antonio	Sanchez Davila	157	20	Diciembre	1810	id	id	id	id	id	83	10
Juan Pedro	Triguero Hidalgo	44	17	id	1823	id	id	id	id	id	76	72
Manuel	Hidalgo Alcantara	66	22	Marzo	1803	id	id	id	id	id	74	58
Antonio	Caballero Dominguez	29	31	Agosto	1847	id	id	id	id	id	73	68
Salvador	Triguero Caballero	37	16	Octubre	1824	id	id	id	id	id	69	75
Diego	Carrillo Hernandez	22	15	Marzo	1837	id	id	Propietario	id	id	65	15
Manuel	Hidalgo Hurtado	67	7	id	1847	id	id	Labrador	id	id	64	78
Bernardo	Rodriguez Valera	124	15	Diciembre	1825	id	id	id	id	id	63	77
Antonio	San Martin Sanchez	103	11	id	1832	id	id	id	id	id	61	74
Felia	Triguero Hidalgo	87	7	id	1854	id	id	id	id	id	59	67
Manuel	de la Cruz Jimenez	181	13	id	1840	id	id	id	id	id	59	64
Juan	Sanchez Triguero	153	8	id	1847	id	id	id	id	id	58	58
Jose	Caballero Hidalgo	23	28	id	1870	id	id	id	id	id	56	56
Pedro	Hidalgo Marillo	68	3	id	1828	id	id	id	id	id	54	77



Contribución
que paga por
terreno industrial
Nº de D.º

Nombre y Apellidos	Fecha del nacimiento		Noble	Nata		Profesion	Habitual	Ejercicio de profesión	Clasificación	Contribución
	Día	Mes año		Provincia	Ciudad					
Diego Hidalgo Castellano	14	16 Julio 1819	17 Mayo	Madrid	Ciudad	Jornalero	17 Mayo	19	27.21	
Miguel Sanchez Dominguez	164	31 Mayo 1822							24.17	
Mateo Morillo Sanchez	113	24 Junio 1846							26.78	
Pedro Triviño Casanova	183	15 Abril 1822							26.67	
Juan Hidalgo Sanchez	75	21 Sete 1860							26.07	
Andrés Sanchez Roman	165	15 Sete 1820							25.77	
José Morillo Merino	114	19 Marzo 1825							26.5	
Miguel Carrillo Merino	91	7 Febro 1845							25.83	
Miguel Caballero Nolas	28	9 Sete 1822							25.50	
Antonio Sanchez Morillo	166	3 Febro 1826							25.07	
Juan Mata Nolas Caballero	115	9 id 1825							24.56	
Diego Yegales Aguayo	126	7 Junio 1851							24.47	
Antonio Yegales Aguayo	92	28 Mayo 1807							23.10	
Herminio Alcantara Lora	3	16 Agosto 1840							22.74	
Isidoro Hidalgo Alcantara	76	7 Sete 1825							22.74	
Julian Cabos Sanchez	29	16 Marzo 1844							21.72	
Mata Cabanillas Nolas	30	9 Junio 1822							21.50	
Francisco Alcantara Triviño	55	26 Junio 1829							21.13	
Micaelina Olano	4	14 Junio 1826							20.77	
Diego Morillo Nolas	116	14 Mayo 1829							19.57	
Miguel Yegales Martin	100	14 Junio 1844							19.25	
Antonio Roman Roman	86	21 Marzo 1841							19.17	
Juan Carrillo	31	10 Abril 1817	17 Mayo						19.17	
Bernardo Roman Carrillo	57	7 Sete 1822	17 Mayo						19.10	
Miguel Sanchez Morillo	167	26 Julio 1853							19.10	
Antonio Julian Yegales Roman	23	10 Abril 1825							18.71	
Herminio Yegales Roman	119	20 Sete 1820							18.65	
José Carrillo Merino	32	19 Marzo 1825							18.45	
Franco Morillo Morillo	112	26 Febro 1826							18.45	
Joaquin Paredes Hidalgo	142	8 Abril 1818							18.07	
Santiago Otero Cornago	141	12 Mayo 1819	17 Mayo						17.96	
Juan María Pons	184	14 Febro 1829	17 Mayo						17.77	
Pedro Sanchez Roman	163	20 Marzo 1824	17 Mayo						17.66	
Juan Sanchez Merino	169	8 Abril 1822							17.53	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Fecha de nacimiento	Nombre	Profesion	Estado	Residencia
20 Mayo 1827	Antonio de los Angeles	Proprietario	Madrid	Labrador
21 Abril 1841	Gregorio Caballero			
9 Feb 1829	Maximo Caballero			
27 Enero 1829	Jose Antonio Rodriguez			
14 Oct 1825	Fernando Morillo			
30 Feb 1844	Juan Garcia Camillo			
13 Julio 1820	Manuel Caballero			
16 Feb 1819	Fernando de los Angeles			
27 Feb 1828	Juan Garcia			
18 Feb 1820	Agustín de los Angeles			
21 d 1816	Manuel de los Angeles			
29 Dic 1828	Antonio de los Angeles	Jornalero		
26 Dic 1841	Andrés de los Angeles	Jornalero		
12 Mayo 1812	Pedro de los Angeles	Administrador		
1 de Mayo 1822	Juan de los Angeles	Jornalero		
29 Feb 1819	Francisco de los Angeles			
12 Agosto 1828	Manuel de los Angeles			
3 Feb 1841	Severiano de los Angeles			
28 Mayo 1829	Manuel de los Angeles	Jornalero		
16 Ago 1825	Esteban de los Angeles	Jornalero		
18 Ago 1829	Diego de los Angeles	Jornalero		
9 Feb 1825	Manuel de los Angeles	Jornalero		
20 Dic 1822	Ant. de los Angeles	Jornalero		
20 Mayo 1827	Gabriel de los Angeles	Jornalero		
14 Enero 1822	Pablo de los Angeles	Jornalero		
26 Agosto 1828	Manuel de los Angeles	Jornalero		
6 Feb 1829	Antonio de los Angeles	Jornalero		
12 Febrero 1829	Fernando de los Angeles	Jornalero		
15 Julio 1829	Antonio de los Angeles	Jornalero		
7 Abril 1861	Manuel de los Angeles	Jornalero		
18 Oct 1827	Diego de los Angeles	Jornalero		
27 Feb 1827	Antonio de los Angeles	Jornalero		
15 Oct 1827	Severiano de los Angeles	Jornalero		

Residencia habitual	Estado	Clasificación	Contribución
Madrid	Jornalero	Vecino	16.39
			16.53
			16.48
			16.41
			16.37
			16.03
			15.76
			15.77
			15.74
			15.22
			15.10
			15.07
			15.02
			20.78
			14.95
			14.75
			16.61
			14.84
			14.46
			14.42
			13.81
			13.78
			13.47
			13.10
			12.74
			12.74
			12.33
			12.58
			12.55
			12.54
			12.47
			12.29
			12.29

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Libro de naci Naturalera

Nombres y Apellidos	Fecha de naci		Pueblo	Prof.	Estado	Profesion	Residencia habitual	Clasificación		Contribuciones	
	dia	mes año						de pueblo	de caserío	de contribución	de contribución
Antonio Montes Navarro	172	19 Jun 1827	Badajoz	Madre	Badajoz	Labrador	Badajoz	caserío	12 75		
Antonio Morillo Merino	122	16 Febr 1844	id	id	id	Jornalero	id	id	12 09		
Antonio Lopez Martin	101	9 Abril 1850	id	id	id	Labrador	id	id	11 69		
Benito Morillo Mudo	124	16 id 1845	id	id	id	id	id	id	11 54		
Manuel Hidalgo Caballero	99	5 Enero 1842	id	id	id	id	id	id	11 56		
Juan Caballero Hidalgo	98	18 Marzo 1836	id	id	id	Jornalero	id	id	11 38		
Manuel Rodriguez Martin	152	19 Febr 1845	id	id	id	id	id	id	11 25		
Manuel Ramos Valera	143	17 Oct 1818	id	id	id	Labrador	id	id	11 14		
Manuel Hidalgo Morillo	90	9 Mayo 1850	id	id	id	id	id	id	11 14		
Benito Lopez de Guzman	98	11 Sept 1840	id	id	id	id	id	id	11 11		
Pedro Lopez de Guzman	96	16 Febr 1825	id	id	id	Jornalero	id	id	10 97		
Alfonso Rojas Caballero	137	7 Dic 1824	id	id	id	id	id	id	10 74		
Pedro Pizarro Navarro	130	7 Julio 1848	id	id	id	id	id	id	10 72		
Antonia Castro Martin	27	6 id 1819	id	id	id	id	id	id	10 66		
Antonio Mera Figueroa	147	8 Dic 1824	id	id	id	Jornalero	id	id	10 49		
Agustina Hidalgo Mera	81	24 Sept 1824	id	id	id	id	id	id	10 35		
Claudio Mera Figueroa	150	20 Febr 1820	id	id	id	Labrador	id	id	10 29		
Manuel Gomez Aprille	60	9 Febr 1802	id	id	id	Jornalero	id	id	10 22		
Juan Ramos Figueroa	151	20 Enero 1829	id	id	id	Labrador	id	id	9 72		
Juan Hidalgo Gomez	92	18 Dic 1849	id	id	id	Jornalero	id	id	9 24		
Ignacio Sanchez de la Cruz	113	9 Febr 1845	id	id	id	Labrador	id	id	9 17		
Pedro Ramos Valera	152	14 Marzo 1816	id	id	id	id	id	id	8 82		
Agustina Morillo Vera	115	27 Julio 1824	id	id	id	Jornalero	id	id	8 82		
Antonia Figueroa Morillo	97	16 Mayo 1825	id	id	id	Labrador	id	id	8 70		
Manuel Cab. Vera	120	29 Enero 1841	id	id	id	id	id	id	8 68		
Manuel Morillo Mendez	126	9 Marzo 1845	id	id	id	id	id	id	8 62		
Antonio Mudo Morillo	10	19 Agosto 1847	id	id	id	Jornalero	id	id	8 46		
Juan Pedro Figueroa Gomez	98	20 Febr 1842	id	id	id	id	id	id	8 35		
Juan Rodriguez de Guzman	153	23 Agosto 1829	id	id	id	id	id	id	7 72		
Julio Sanchez Vera	114	20 Enero 1841	id	id	id	Masero	id	id	7 67		
Manuel Vera Merino	113	15 Febr 1854	id	id	id	Labrador	id	id	7 67		
Colombina Sanchez de Guzman	171	6 Enero 1847	id	id	id	Jornalero	id	id	7 67		
Juan Lopez Gomez	93	6 id 1851	id	id	id	Labrador	id	id	7 58		
Pedro Caballero	144	14 Nbre 1826	id	id	id	id	id	id	7 42		

DIPUTACION DE BADAJOZ

Nombres y Apellidos	Fecha del nacimiento	Naturalidad		Estado	Profesion	Residencia habitual	Contribución que pagan por		
		Pueblo	Prov.				terreno	clausura	terrenos
D. Leonardo Amaya Caballero	15 - 7 Abril 1840	Aug.	Badajoz	Estado	Hombre	Aug.	Aug.	Aug.	5 25
Fran. Merino Hidalgo	151 - 7 Agosto 1840	D	D	Miudo	Jornalero	id	id	id	5 19
Juan Servand. Servandus	50 - 15 Mayo 1845	D	D	Estado	id	id	id	id	5 12
Lebercio Merino Paredes	122 - 15 Abril 1844	D	D	id	id	id	id	id	5 11
Antonio Hidalgo Paredes	85 - 21 Agosto 1848	D	D	id	id	id	id	id	5 06
Juan Morillo Arna	135 - 2 Octubre 1843	D	D	id	id	id	id	id	5 04
Manuel Nogales Morillo	140 - 18 Mayo 1852	D	D	Miudo	id	id	id	id	5 04
Manuel Pichas Castuera	149 - 15 Abril 1809	D	D	Estado	id	id	id	id	4 94
Victor Pichas Ramos	180 - 29 Mayo 1859	D	D	id	id	id	id	id	4 81
Colinto Servand. Cuadrado	91 - 6 Sept. 1843	Cast.	D	id	id	id	Cast.	id	4 80
Manuel Gomez Ramos	65 - 27 Mayo 1840	Aug.	D	id	Labrador	id	Aug.	id	4 79
Manuel Ramos Trigueros	186 - 9 Julio 1856	D	D	id	id	id	id	id	4 72
Antonio Acedo Morillo	16 - 2 Agosto 1847	D	D	id	Jornalero	id	id	id	4 69
Manuel Caballero Gomez	45 - 14 Mayo 1840	D	D	id	id	id	id	id	4 48
<u>No elegibles</u>									
Manuel Isaac Acedo	147 - 14 Junio 1822	D	D	id	id	id	id	id	4 32
Antonio Arna Caballero	87 - 14 Mayo 1855	D	D	id	Labrador	id	id	id	4 28
Antonio Caballero Hidalgo	7 - 28 Ocho 1851	D	D	id	Jornalero	id	id	id	4 04
Juan Paredes Merino	11 - 13 Sept. 1843	D	D	id	id	id	id	id	3 96
Juan Manuel Merino Martin	81 - 9 Sept. 1851	D	D	Miudo	id	id	id	id	3 96
Antonio Acedo Caballero	1 - 14 Ocho 1846	D	D	Estado	Labrador	id	id	id	3 95
Fran. Caballero Dominguez	8 - 26 Junio 1849	D	D	Miudo	id	id	id	id	3 95
Ignacio Hidalgo Morillo	10 - 24 Ocho 1852	D	D	Estado	id	id	id	id	3 95
José de Arna Amaya	82 - 11 Abril 1852	D	D	id	id	id	id	id	3 95
Juan Pedro Sanchez Martin	78 - 23 Ocho 1848	D	D	Miudo	id	id	id	id	3 95
Manuel Caballero Gomez	9 - 10 Ocho 1844	D	D	id	id	id	id	id	3 95
José de Alcantara Gourelas	25 - 10 Mayo 1851	D	D	Estado	id	id	id	id	3 95
Antonio Ruiz Merino	73 - 19 Abril 1857	D	D	id	Jornalero	id	id	id	3 94
José de Arna Amaya	83 - 10 Abril 1855	D	D	id	Labrador	id	id	id	3 94
Leon de Arna Trigueros	81 - 20 Abril 1854	D	D	id	Jornalero	id	id	id	3 94
Manuel Amaya de Santiago	3 - 3 Mayo 1828	D	D	id	id	id	id	id	3 92
Antonio Caballero Arna	10 - 24 Ocho 1844	D	D	id	Labrador	id	id	id	3 60
Manuel Gomez Ramos	26 - 17 Abril 1853	D	D	id	id	id	id	id	3 59
Manuel Nogales Morillo	69 - 11 Junio 1849	D	D	id	id	id	id	id	3 59
Manuel de Valdivia Gomez	10 - 4 Mayo 1848	D	D	id	id	id	id	id	3 58

Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento			Naturalidad			Profesion	Residencia actual	Residencia anterior	Clasificación	Contribución que pagan por		
	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Estado					Clasificación	Contribución	Industrial
D. Manuel Morillo de Antón	21	Febrero	1844	Aug ^a	Badajoz	Castas	Labrador	Aug ^a	Aug ^a	Urbano	3 58		
Victor Matias Caballero de Nájera	26	Mayo	1843	d	d	d	d	d	d	d	3 58		
Antón Caballero García	6	Junio	1855	d	d	d	Foral	d	d	d	3 50		
Antón Martín Caballero	5	Marzo	1855	d	d	d	Labrador	d	d	d	3 20		
Benito Domínguez González	18	Abril	1848	d	d	d	d	d	d	d	3 20		
Germano Inguero Caballero	26	Junio	1859	d	d	d	Foral	d	d	d	3 20		
Guido Castro Martín	25	Marzo	1844	d	d	d	Labrador	d	d	d	3 20		
Juan Antón Nedo Sánchez	15	Junio	1816	d	d	Urbano	d	d	d	d	3 20		
Mauricio Caballero Hordalga	22	Febrero	1859	d	d	Castas	d	d	d	d	3 20		
Manuel Inguero Inguero	20	Abril	1859	d	d	Urbano	Foral	d	d	d	3 20		
Manuel García Gómez	14	Junio	1826	d	d	d	d	d	d	d	3 19		
Manuel Matias Morillo	15	d	1851	d	d	Castas	d	d	d	d	2 90		
Manuel Matias Merino	9	d	1845	d	d	d	Labrador	d	d	d	2 87		
Manuel Nedo Sánchez	9	Octubre	1851	d	d	d	Foral	d	d	d	2 63		
Manuel Nogales Sánchez	24	Junio	1853	d	d	d	Labrador	d	d	d	2 39		
Calisto Tequero Carrillo	20	Febrero	1855	d	d	d	Foral	d	d	d	2 31		
Leopoldo de Nua Gómez	6	Junio	1831	d	d	d	d	d	d	d	2 23		
Manuel Caballero Malito	16	Febrero	1804	d	d	Urbano	d	d	d	d	2 16		
Manuel Navarro Acuña	24	Marzo	1858	Urbano	Castas	Castas	Labrador	d	4 años	d	2 14		
Manuel Gómez Parilla	8	Abril	1840	Aug ^a	Badajoz	d	Foral	d	hempas	d	2 08		
Manuel Gómez Cebollada	9	Febrero	1859	Badajoz	Teruel	d	Labrador	d	20 años	d	1 94		
Victor Frívolo Martín	17	Marzo	1859	Aug ^a	Badajoz	d	Foral	d	Aug ^a	d	1 92		
Guillermo Gómez Polo	6	Junio	1809	d	d	Urbano	d	d	d	d	1 90		
Manuel Ramos Catalán de San	7	Julio	1899	d	d	Castas	d	d	d	d	1 72		
Manuel Gato González	12	Junio	1829	d	d	d	Labrador	d	d	d	1 72		
Antón Valdivia Gómez	10	Junio	1854	d	d	d	Foral	d	d	d	1 61		
Antón Caballero Gómez	26	Julio	1848	d	d	d	Labrador	d	d	d	1 61		
Antón Caballero Garrido	5	Abril	1854	d	d	d	Foral	d	d	d	1 60		
Antón Caballero Sánchez	19	d	1846	d	d	d	Labrador	d	d	d	1 60		
Manuel Gómez	19	Junio	1829	d	d	d	d	d	d	d	1 60		
Manuel Caballero Gómez	12	Junio	1846	d	d	d	d	d	d	d	1 60		
Manuel Domínguez Merino	27	Abril	1845	d	d	d	d	d	d	d	1 60		



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

	Fecha de nacimiento		Naturalidad		Estado	Profesion	Residencia habitual	Residencia actual	Blasónica	Contribuciones	
	Dia	Mes	Provincia	País						Por el	Por el
José María Mellado	25	Febr	1814	Castilla	Castilla	Comercio	Castilla	Castilla		160	
José María Caballero	15	Febr	1825	Castilla	Castilla	id	id	id		160	
José María Sánchez	8	April	1834	id	id	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	4	Febr	1826	id	id	Comercio	id	id		160	
José María Sánchez	6	April	1826	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	25	Agosto	1849	id	Castilla	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	15	Nov	1857	id	id	Comercio	id	id		160	
José María Sánchez	25	id	1860	id	id	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	19	Nov	1859	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	16	Julio	1845	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	30	Febr	1844	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	26	id	1855	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	21	Julio	1858	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	25	Febr	1844	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	12	Mayo	1855	Castilla	id	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	20	Nov	1855	Castilla	id	Comercio	id	id		160	
José María Sánchez	6	Febr	1840	id	Castilla	Comercio	id	id		160	
José María Sánchez	21	Febr	1844	id	Castilla	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	16	Nov	1848	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	7	Julio	1851	id	id	Comercio	id	id		160	
José María Sánchez	18	Nov	1854	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	20	April	1852	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	8	Febr	1848	id	id	Labrador	id	id		160	
José María Sánchez	6	Febr	1851	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	8	Febr	1848	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	12	Nov	1849	id	id	id	id	id		160	
José María Sánchez	15	April	1852	id	id	id	id	id		155	
José María Sánchez	30	Febr	1852	id	id	id	id	id		120	
José María Sánchez	20	Nov	1854	id	id	Labrador	id	id		109	
José María Sánchez	16	Mayo	1859	id	id	Comercio	id	id		97	
José María Sánchez	9	April	1850	id	id	Labrador	id	id		94	
José María Sánchez	9	Febr	1854	id	id	id	id	id		96	
José María Sánchez	15	Agosto	1851	id	id	id	id	id		96	
José María Sánchez	12	Febr	1851	id	Castilla	Labrador	id	id		96	
José María Sánchez	15	Agosto	1856	id	Castilla	id	id	id		97	

Fecha de nacimiento

Nombre	Fecha de nacimiento	Prov.	Ciudad	Profesion
José María y Apollidos	15 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Pedro de las Heras	15 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Quintín Martín Merino	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Esteban Fernández	9 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Manuel Valde	4 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan Antonio	20 de Mayo 1852	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Manuel Merino	25 de Mayo 1852	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Fernando	9 de Mayo 1855	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Agustín	4 de Mayo 1854	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	4 de Mayo 1859	Badajoz	Badajoz	Proprietario

Residencia de los Actores
 D. Esteban Fernández Merino 16 de Abril 1847

Nombre	Fecha de nacimiento	Prov.	Ciudad	Profesion
D. Diego de las Heras	11 de Agosto 1856	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Feliciano	26 de Mayo 1850	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	26 de Mayo 1850	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Fernando	9 de Mayo 1862	Badajoz	Badajoz	Proprietario

La precedente lista, ha sido formada por los individuos de la villa de la villa los representantes de territorial e industrial padron vecinal últimamente formado y de cual entre cedentes del contribucionaria, se dió por terminado esta lista que formau hoy

Alfonso Nogales
 Juan de los Rios
 Manuel de Luis Caballero

Residencia de los Actores

Nombre	Fecha de nacimiento	Prov.	Ciudad	Profesion
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario

Residencia de los Actores

Nombre	Fecha de nacimiento	Prov.	Ciudad	Profesion
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario
D. Juan	10 de Mayo 1851	Badajoz	Badajoz	Proprietario

Este Ayuntamiento que han concurrido a la reunion de este dia, del oficio civil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, el archivero municipal, y habiendose terminado el objeto de las mercedes de que yo el Secretario certifico

Manuel de Luis Caballero
 Manuel de Luis Caballero

En la villa de Badajoz a primeros de mes 1.º de Setiembre 1889. Se acuerda de cual ochocientos ochenta y nueve, reuniendo los señores del Ayuntamiento de tarquiniana que presenten y al margen se exponer en el sitio y hora de costumbre en reunion publica y ordinaria bajo la presidencia del Jefe pro-



165 N.º 706.709
 Clasificación como habitante

Nombre	Clasificación	Edad
D. Juan	Vecino	87
D. Juan	Vecino	77
D. Juan	Vecino	76
D. Juan	Vecino	76
D. Juan	Vecino	52
D. Juan	Vecino	52
D. Juan	Vecino	51
D. Juan	Vecino	49
D. Juan	Vecino	27

Nombre	Clasificación	Edad
D. Juan	Vecino	4 años
D. Juan	Vecino	5 años
D. Juan	Vecino	7 años
D. Juan	Vecino	11 años

mer teniente de alcalde en ejercicio Don
Alfonso Nogales Caballero, por quien se de-
claró abierta la de este día, ordenando que
por un Secretario se diese lectura del acta
del la anterior que fue aprobada y tra-
mita al tñto de acuerdos; asi mismo se
dio de lo boletines y correspondencia de la
ultima semana acordando la cumplimien-
to. Seguidamente acordó la corporacion
se satisfagan en cuanto alcance el capital
de impuestos del presupuesto correspondien-
te al año sesenta y seis mil ochocientos
ochenta y ocho á ochenta y nueve, lo que
el Municipio deba á los vecinos de esta villa
Francisco Martin Caballero, y Miguel Martin
Meda por la lactancia de sus respectivos
hijos que bien costando este Ayuntamiento.
Y no teniendo mas asuntos se que tra-
tar se levantó la sesion que firmaron sus
mercedes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Nogales

Miguel Meda

Juan^{co} Novillo

Siscal y de Juan
Casta Castro

Siscal y de José Caballero

Antonio de los Rios



Session ordinaria en la Villa de Badajoz a vehe
del dia 8 de Septiembre de mil ochocientos ochenta
de 1889

- President
- D. Santiago de Buitrago
- Concejales
- D. Alfonso Rojas
- José caballero
- Mateo Martin
- José caballero
- Asesores
- D. Manuel de Buitrago
- Mateo Morillo
- José de Buitrago
- Antoni de Rojas
- Mateo Morillo
- Morino

ta y uno remitidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma que alman
gen se expresan asociados de igual numero de con
tribuyentes que tambien se expresan almanquen
en sesion publica y ordinaria en sus salas con
sistoriales y hora de costumbre, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don Santiago de Tena Go
mez por quien se declaró abierta la de este dia
dándose lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y traseñta al libro de acuerdos, tam
bien se dio de la boletín y correspondencia
oficial acordando su cumplimiento.

Seguidamente por mi el Secretario previa
Aviso del Sr. Presidente se dió cuenta y
lectura de la relacion presentada por el co
misionado ejecutor de expresados por contri
bucion territorial, comprensiva de los con
tribuyentes, cuyas cuotas no han podido
serse efectivas por carecer de bienes mue
bles, para su clasificacion de cobrables e in
cobrables; examinada que ha sido por di
chos señores, acordaron por unanimidad
declarar incobrables las cuotas señaladas
con los numeros, 7, 37, 43, 81, 162, 202, 226, 244, 262,
283, 457, 7, 25, 48, 111, 144, 171, 181, 326, 190, 100, 112, 227, 242, 258
406, 436, 477, 314, 385, 423, 427, 456, 1, comprendidos
en la misma relacion, y cobrables la suma



107 5, 19, 21, 24, 23, 7, 11, 28, 21, 72, 74, 79, 80, 94, 99, 302, 119,
 157, 184, 187, 225, 239, 240, 244, 293, 289, 272, 340, 349, 214,
 234, 379, 381, 432, 439, 440, 442, 446, 453, 455, 461, 119,
 61, 115, 193, 3, 7, 20, 61, 67, 77, 130, 213, 199, 275, 293, 430,
 293, 41, 21, 90, 144, 343, 61, 344, 377, 401, 411, 407, del se-
 parte de territorial correspondiente al censo
 economico de mil ochocientos ochenta y ocho
 a ochenta y nueve, acordando ademas
 se saque certificacion de este acuerdo y se ex-
 ponga al publico por termino de (15) cinco dias
 a los efectos oportunos. Y no habiendo mas
 asunto de que tratar se levantó la sesion
 que firman sus mercedes de que yo el Se-
 cretario certifico.

Mateo Morillo

Santiago de Teucoff

Mateo Morillo

Juan^{co} Morillo Caballero

Mateo Morillo y Amayoff
 Antonio Nogales

Mateo Morillo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz
 dia 15 Septiembre 1887 a quinien e Septiembre de mil
 ochocientos ochenta y nueve, se acuerda
 por los señores el Ayuntamiento de





la misma en sus salas consistoriales a la hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Guzmán, por quien se declara abierta la de este día, ordenando se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobada y trasunta al libro de acuerdos. Dese lectura a los señores y correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Esto seguido se dio cuenta a la corporación de la presentada por el Secretario de la misma, Don Antonio de Rodas Camacho importante crédito quince pesetas, por los gastos de material invertidos en la Secretaría de Ayuntamiento, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio últimos; acordándose después de una ligera discusión, se abra a expresado funcionario las referidas crédito quince pesetas a que asciende dicha cuenta con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve.

Y igualmente se dio cuenta de la pre

putada por el mismo Secretario Don
 Antonio de Godoy noventa y cinco
 puestas, por lo gastado en el alumbrado y
 brazos de la Secretaria, y casas comunitaria
 les en los dias que el Ayuntamiento ha celebrado
 Union desde primero de Septiembre a treinta
 de Junio ultimo. La corporacion acordó
 se abone o exprese a funcionarios los noventa
 y cinco puestas a que asciende dicha cuen-
 ta con cargo al capitulo primero artien-
 do octavo del presupuesto correspondien-
 te.

Tambien acordó la corporacion se abo-
 ne al mismo Don Antonio de Godoy la can-
 tidad de dos puestas treinta y cuatro cen-
 timos que ha satisfecho para pago del
 segundo trimestre de mil ochocientos ochenta
 y nueve, a la suscripcion obligatoria
 a la Junta Agrícola del Ministerio de Ho-
 mento. No terminados mas asuntos a
 que ocuparse, se levantó la Union que
 firman sus mercedes a qu yo el Secre-
 tario certifico = Borrado = Alumbrado =
 = vale =

Don Melchor

Santiago de Henaff

Sinal y Fou
 Caballero

Juan, ^{ro} Novillo

Sinal y de Oantute
 Castro Si



quin las firmas.

Señal de Luis Caballero

168

Antonio de Edoz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a' recibidos
del día 22 de Septiembre 1889 } de Septiembre de mil ochocientos ochenta y
nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
municipalidad que suscriben y aludargen se expresaron
en sesion publica y ordinaria en el sitio y
hora de costumbre bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Santiago de Vera Gomez; y resul-
tando no haberse reunido suficiente numero
de señores concejales para tomar acuerdos, el
Señor Alcalde dió por terminado este acto
ordenando sean citados dichos señores con
arreglo al parrafo segundo del artículo ciento
cuatro de la ley Municipal; firmaron los
concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Vera

Juan Matias

Antonio de Edoz

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a'
del día 24 de Septiembre 1889 } veinticuatro de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y nueve, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la municipalidad
que suscriben y aludargen se expresaron
en el sitio y hora de las once de la noche
en sesion publica y extraordinaria, presidiendo

convocatoria parada con la constitucion de dicho
con objeto de celebrar la ordinaria correspondien-
te al dia veintidos del actual que no tuvo efecto
por falta de asistencia de varios concejales.
Merita la union bajo la presidencia del Sr. Sr.
Alcalde Don Santiago de Tena Gomez, de
su orden se dio lectura al acta de la anterior
que fue aprobada y travesada al libro de acuer-
dos. Tambien se dio lectura al despacho ordina-
rio y boletines oficiales de la ultima semana
acordandose su cumplimiento.
Seguidamente y de la propia orden, se dio
lectura al Real Decreto de fecha de el catorce
ultimo inserto en el Boletin oficial numero
cuarenta y cuatro del martes diez del cor-
riente que trata de la renovacion de los
votos o mojoneros permanentes que deter-
minan las linderas divisionarias de los respec-
tivos terminos municipales. Puesta
la corporacion del Real Decreto antes citado,
y despues de haber discutido razonadamente
este asunto, acordó en cumplimiento de su
articulo setimo, nombrar a los individuos
de su seno para que precedidos por el Sr.
Alcalde, constituyan la Comision de auto-
nomos, los cuales son Don Martin de
Galar Caballero, Don Francisco Milla Tena,
y Don Jose Caballero Benitez, y como presi-
dente de la misma Comision al Sr. Secretario





del Ayuntamiento Don Antonio de Godoy Ca-
 uado, el que será reemplazado, por el auxilio
 de la Secretaría siempre que el servicio de la
 misma, lo requiera Don German Segundo
 Caballero, y como peritos conocedores del termi-
 no Municipal y larga practica en él, a los
 vecinos de esta villa, Martin Caballero fer-
 nandez y Santiago Gomez Caballero.

Acordandose ademas que los pesos, aserchis-
 rez y bagajes que la Comision necesita llevar
 para dicha operacion, se suministraron por
 presentacion personal segun lo establecido para
 estos casos en la ley Municipal vigente: y
 que para los gastos que referida operacion oca-
 sione, se forme con toda urgencia por la Co-
 mision de presupuestos del Ayuntamiento, un
 presupuesto especial con arreglo al articulo
 doce con arreglo al mencionado Real Decreto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que priman ley concen-
 renter de que yo el Secretario certifico. - Sobre
 raspado = Santiago = vale =

Santiago de Tordesillas

Justo Novillo

que las firmas.

Maldonado

Juan Nieto

Señal + de Bautista Castro

Señal + de José Caballero.

Señal + de José Caballero.

Antonio de Rojas



Señal ordinaria en la villa de Badajoz a veinte y nueve de Setiembre
del día 29 de Setiembre de 1889 } he de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas em-

pitoriales, y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago de Juan
Gómez por quien se declaró abierta la de este día ordinario
que por ser el secretario se dió lectura del acta del anterior
que fué aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Dióse lectura a los Colegios y correspondencia de
la última semana acordando su cumplimiento.

También acordó la corporación la distribución de fondos
por artículos y capítulos del presupuesto del corriente ejercicio.

Quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firmaron sus mercedes de que goza el secretario certifica.

Santiago de Rojas

Alfonso Nogales

José Monillo

Maldonado y José Caballero

Señal + de José Caballero

Maldonado y Bautista Castro

que las firmas

Antonio de Urdy

sesion ordinaria del dia en la villa de Oropesa a 11 de octubre de mil ochocientos
6 de octubre de 1889. - Setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la

misma que suscriben y al margen se expresan en sus casas con
sitoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de
Hueso Gomez por quien se declaro abierta la de este dia
ordenando que por mi el secretario se diese lectura del acta
de la anterior que fuere probada y transcrita al libro de acuerdos.
Asimismo se dio lectura de los pedimentos y corresponden-
cia de la ultima semana acordando su cumplimiento.

Diose cuenta de los listas de electores y elegibles para
concejales las que examinadas detenidamente por la corpora-
cion y en atencion a no haberse presentado reclamacion
alguna contra ellas, se acordó prostarlas en su totalidad
y que se tengan por definitivas todas las que se hallan per-
fectamente arregladas a las prescripciones vigentes y que
se man el libro de actas capitulares segun esta prove-
nido. No teniendo mas asuntos de que tratar se haban-
to la sesion que firman sus mercedes de quize el secre-
tario certifico.

Santiago de Urdy

Alfonso Nogales

Juan Houillo

Alcalde y Teniente

Alcalde y Oportista
cetro

Alcalde y Luis Caballero

Antonio de Urdy



NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
<u>Término municipal de Mengüenza</u>									
<u>colegio unico de ideas</u>					<u>Sección única</u>				
<u>Año de 1889</u>									
<p>Lista de electores y de elegibles para cargos municipales</p> <p>formada por este Ayuntamiento, con sujeción a las prescripciones de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, con vista de los resultados que ofrece el padron de vecinos, los repartos y matrículas de impuestos y subidas y demás datos y antecedentes necesarios al efecto, con arreglo a las disposiciones de la ley Municipal de 1874, para que los interesados tengan conocimiento de ellas y los efectos de los artículos 62 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.</p>									

Número de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calle.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
<u>Eligibles</u>							
1	Muaya Caballero	J. Manu	Corredera	13	16	Febrero	1872
2	Montara Morales	Antonio	P. Morras	"	28	Abril	1842
3	Montara Morales	Jerónimo	"	"	16	Agosto	1840
4	Muaya Blanco	Felice	Nava	"	14	Enero	1826
5	Muaya Rodriguez	José	Corredera	26	27	Enero	1893
6	Acedo Requardo	Manu	Melichal	22	16	Febrero	1877
7	Muaya Caballero de Mont.	Manuel	Arriba	3	13	Agosto	1848
8	Acedo Morillo de Clausi	Antonio	Roda	38	20	Enero	1872
9	Montara Servand?	Gabriel	Melichal	"	20	Marzo	1807
10	Acedo Morillo	Antonio	Alpedra	"	19	Agosto	1859
11	Acedo Sanchez	Luis	Corredera	16	9	Febrero	1866
12	Acedo Servand?	Benito	Roda	36	1	Enero	1835
13	Acedo Carrillo	Francisco	P. Morras	"	6	Agosto	1848
14	Muaya Peratta	Francisco	Nava	"	27	Junio	1870
15	Muaya Caballero	Leonardo	Corredera	11	7	Marzo	1840
16	Acedo Morillo de Clausi	Antonio	Castuera	2	2	Agosto	1848
17	Oraba Sanchez	Hicario	Melichal	32	17	Enero	1857
18	Oraba Sanchez	Benito	"	"	8	Julio	1862
19	Benito Michelgo	Esteban	Albillo	6	8	Octubre	1827
20	Palos Sanchez	Bernardo	P. Morras	"	11	Marzo	1875
21	Caballero Doming?	Antonio	Melichal	60	31	Agosto	1849
22	Carrillo Servand?	Diego	P. Morras	"	15	Marzo	1837
23	Caballero Hidalgo	Luis	Arriba	2	25	Julio	1873
24	Cabanillas Sanchez	Antonio	Melichal	17	1	Noviembre	1839
25	Cabanillas	Roman	"	"	14	Febrero	1877
26	Caballero Aena	Clemente	Castuera	10	25	Enero	1844
27	Carrillo Merico	Romualdo	Melichal	"	4	Febrero	1846

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Muaya	Badajoz	Casado	Morras	Muaya	57	7	3247	"	Ulcino
"	"	"	Arriba	"	47	5	2945	"	"
"	"	"	"	"	49	8	2274	"	"
"	"	"	Labrador	"	63	8	2677	"	"
"	"	"	"	"	56	8	1641	"	"
"	"	"	"	"	70	7	1577	"	"
"	"	"	"	"	31	1	1667	"	"
"	"	"	"	"	56	9	1949	"	"
"	"	"	"	"	62	4	1940	"	"
"	"	"	Arriba	"	40	1	846	"	"
"	"	"	"	"	83	7	742	"	"
"	"	"	"	"	58	8	733	"	"
"	"	"	Labrador	"	41	1	722	"	"
"	"	"	"	"	59	3	552	"	"
"	"	"	Morras	"	49	5	525	"	"
"	"	"	Arriba	"	46	1	489	"	"
"	"	"	Labrador	"	52	8	1207	"	"
"	"	"	"	"	47	5	9487	"	"
"	"	"	Arriba	"	61	11	1254	"	"
"	"	"	Labrador	"	94	5	8340	"	"
"	"	"	"	"	40	1	7325	"	"
"	"	"	Arriba	"	52	6	6545	"	"
"	"	"	Labrador	"	56	9	6686	"	"
"	"	"	"	"	49	10	377	"	"
"	"	"	"	"	72	7	3336	"	"
"	"	"	Casado	"	44	10	3084	"	"
"	"	"	"	"	44	7	2583	"	"

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calle.	Casa núm.º	Día.	Men.	Año.
28	Caballero Pérez	Manuel	Pozito	20	9	Septiembre	1892
29	Calvo Sanchez	Julian	Helichal	"	16	Marzo	1868
30	Cabauillas Matias	Mateo	Helichal	"	9	Enero	1892
31	Couso	Marian	C. Morra	"	10	Abril	1899
32	Carrillo Merino	Pere	Helichal	"	19	Marzo	1895
33	Civil Morillo	Antonio	Sava	"	20	Mayo	1892
34	Cabauillas Sanchez	Gregorio	C. Morra	"	24	Abril	1841
35	Caballero Hernandez	Maximo	Atilla	16	9	Septiembre	1829
36	Caballero Audo	Amelino	Corredera	14	15	Julio	1890
37	Cabauillas Sanchez	Hipolito	C. Morra	"	19	Noviembre	1898
38	Cabauillas Midolgo	Juan	"	"	18	Marzo	1816
39	Castro Martin	Primitiva	Atilla	9	6	Julio	1819
40	Caballero Aua	Geronimo	Arriba	16	28	Enero	1841
41	Cabauillas Sanchez	Manuel	Atilla	11	24	Febrero	1829
42	Cabauillas Amaya	Manuel	Helichal	"	10	Junio	1841
43	Caballero Peralta	Geronimo	Castuera	21	19	Noviembre	1890
44	Caballero Fraile	Antonio	Castuera	29	19	Febrero	1866
45	Caballero Gomez	Mateo	Helichal	"	15	Enero	1840
46	Caballero Aua	Herminigildo	Oloda	22	12	Febrero	1879
47	Orming. Morales	Antonio	Helichal	"	28	Abril	1828
48	Orming. Morales	Andres	"	"	26	"	1841
49	Orming. Merino	Proquim	Corredera	7	31	Enero	1843
50	Hernandez y Hernandez	Juan	Oloda	5	15	"	1845
51	Hernandez Cuadrado	Benito	Mejorada	"	6	Agosto	1840
52	Godoy Camacho	Antonio	Castuera	31	21	Enero	1855
53	Gomez Ramos	Justo	Sava	"	16	Junio	1850
54	Gallardo Caballero	Alexandru	Corredera	26	44	Marzo	1898
55	Gallardo Hovirino	Laureano	"	26	26	Junio	1899
56	Gomez Garcia	Antonio	Sava	"	21	Marzo	1841
57	Gomez Carrillo	Bernardo	Helichal	"	7	Noviembre	1895

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
Puig ^a	Badajoz	Casero	Labrador	Puig ^a	57	"	2530	"	Obrero
"	"	"	Arriero	"	49	5	2172	"	"
"	"	"	"	"	67	8	2150	"	"
Palanca	"	"	Labrador	"	20	"	1977	"	"
Puig ^a	"	"	Arriero	"	64	2	1846	"	"
"	"	"	Labrador	"	57	"	1689	"	"
"	"	"	"	"	57	1	1693	"	"
"	"	"	"	"	58	8	1648	"	"
"	"	"	"	"	58	10	1496	"	"
"	"	"	"	"	50	6	1381	"	"
"	"	Ndo	Arriero	"	73	"	1138	"	"
"	"	"	"	"	69	10	1066	"	"
"	"	Casero	Labrador	"	48	4	889	"	"
"	"	Ndo	"	"	60	3	678	"	"
"	"	Casero	Arriero	"	47	11	651	"	"
"	"	"	Labrador	"	58	8	646	"	"
"	"	Ndo	Arriero	"	83	3	598	"	"
"	"	Casero	"	"	49	4	448	"	"
"	"	"	Labrador	"	50	3	1238	"	"
"	"	Ndo	Arriero	"	60	5	1507	"	"
"	"	Casero	Labrador	"	47	5	1502	"	"
"	"	"	"	"	46	4	529	"	"
"	"	"	Arriero	"	44	4	572	"	"
Castuera	"	"	"	"	24	"	480	"	"
Puig ^a	"	"	Propietario	"	24	4	2820	"	"
"	"	"	Labrador	"	26	11	2321	"	"
"	"	Ndo	"	"	50	2	2021	"	"
"	"	Hilero	Morero	"	59	11	2173	"	"
"	"	Casero	Arriero	"	48	2	1977	"	"
"	"	"	Labrador	"	60	5	1910	"	"



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calle.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
58	García Carrillo	Don Juan	P. Hermano		30	Abril	1841
59	Gómez Acedo	Manuel	P. Hermano		8	2	1875
60	Gómez Morillo	Manuel	Mtello	17	9	Febrero	1849
61	Gollardo Caballero	Francisco	Corredor	21	14	Abril	1876
62	Gómez Ramos	Antonio	Nava		6	Septiembre	1832
63	García Romero	Antonio	P. Hermano		19	Abril	1877
64	Gómez y Gómez	Cándido	Posita	12	14	Julio	1831
65	Gómez Ramos	Benigno	Nava		27	Enero	1840
66	Midalgo Mautara	Manuel	Melichal		22	Marzo	1838
67	Midalgo Murado	Manuel	5		7	Abril	1849
68	Midalgo Morillo	Pedro	Corredor	4	3	Diciembre	1878
69	Midalgo Requero	Benigno	Melichal		29	Enero	1840
70	Midalgo Castellano	Pedro	Posita	8	15	Agosto	1878
71	Midalgo Murado	Don	Melichal		13	Julio	1879
72	Midalgo de Manuel	Pedro	5		21	Enero	1831
73	Midalgo Caballero	Luis	Melichal		9	Febrero	1877
74	Midalgo Castellano	Nicolas	Noda	21	16	2	1849
75	Midalgo Sanchez	Antonio	Melichal		21	Abril	1860
76	Midalgo Mautara	Felipe	5		7	Noviembre	1826
77	Midalgo Merino	Salvo	Castro	27	14	Enero	1852
78	Midalgo Parodi	Benigno	Mtello	25	15	Diciembre	1875
79	Midalgo Caballero	Manuel	Noda		5	Enero	1842
80	Midalgo Morillo	Manuel	Melichal		4	Mayo	1850
81	Midalgo Mautara	Matthias	5		24	Agosto	1824
82	Midalgo Gómez	Juan	5		18	Octubre	1849
83	Midalgo Gómez	Matthias	5		6	Enero	1851
84	Midalgo Sanchez	Juan	Nava		21	Septiembre	1839
85	Midalgo Parodi	Antonio	Mtello	5	21	Agosto	1848
86	Requero Gómez	Antonio	P. Hermano		7	Enero	1872
87	Requero Midalgo	Juan Pedro	Melichal		14	Abril	1855

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
Deleg. ^a	Badajoz	Ciudad	Labrador	Deleg. ^a	44	8	16'03		Vecino
5	5	5	5	5	53	8	19'78		5
5	5	Noda	Arriero	5	80	3	16'22		5
5	5	Nava	Labrador	5	52	6	7'42		5
5	5	5	5	5	57	3	7'41		5
5	5	5	Arriero	5	66	1	6'79		5
5	5	5	5	5	57	10	5'25		5
5	5	5	Labrador	5	48	4	4'79		5
5	5	5	5	5	81	2	7'58		5
5	5	5	5	5	39	6	6'48		5
5	5	5	5	5	50	5	5'47		5
5	5	5	5	5	49	4	4'47		5
5	5	5	5	5	50	9	4'57		5
5	5	5	Arriero	5	49	10	2'47	1865	5
5	5	5	Labrador	5	58	4	7'58		5
5	5	5	5	5	52	3	7'64		5
5	5	5	Arriero	5	70	3	2'21		5
5	5	5	Labrador	5	29	8	2'67		5
5	5	5	Arriero	5	43	6	2'74		5
5	5	5	Labrador	5	37	4	12'94		5
5	5	5	5	5	55	7	12'97		5
5	5	5	5	5	47	4	11'36		5
5	5	5	5	5	29		11'44		5
5	5	5	Arriero	5	64	9	16'35		5
5	5	5	5	5	39	5	9'24		5
5	5	5	Labrador	5	38	6	9'42		5
5	5	5	5	5	30	3	5'77		5
5	5	5	Arriero	5	40	9	5'06		5
5	5	5	Labrador	5	57	4	16'80		5
5	5	5	5	5	55	6	7'62		5

Número de orden	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mea.	Año.	
88	Aguiar Caballero	D. Galo	Melichal		16	Octubre	1874	
89	Aguiar Hidalgo	Felix	"		7	Febrero	1874	
90	Aguiar Hidalgo	Leopoldo	"		22	Marzo	1873	
91	Aguiar Aguiar	Antonio	"		9	Marzo	1868	
92	Aguiar Gonzalo Argente	Antonio	"		29	Mayo	1867	
93	Aguiar Gomez	Ant. Julian	Castuera	17	16	Abril	1825	
94	Aguiar Sanchez	Calisto	Melichal		16	Agosto	1825	
95	Aguiar Gomez	Fabriceo	Arriba	14	11	"	1840	
96	Alena Lopez	Pedro	Melichal		16	Marzo	1825	
97	Aguiar Morillo	Mateo	"		16	Marzo	1875	
98	Aguiar Gomez	Juan Pedro	Corredera	12	20	Octubre	1812	
99	Aguiar	Ant. Fermín	Melichal		12	Marzo	1846	
100	Aguiar Gomez	Pere	Corredera	33	6	Junio	1825	
101	Lopez Martin	Manuel	Melichal		14	Junio	1840	
102	Lopez Martin	Antonio	"		5	Abril	1850	
103	Morillo Coceros	Pedro	Yava		22	Junio	1818	
104	Martin Sanchez	Ant. Maria	Melichal		11	Octubre	1890	
105	Martin Caballero	Arnau	Roda	2	14	Junio	1840	
106	Morillo Martin	Habian	Corredera	11	17	Diciembre	1820	
107	Martin Carrillo	Fernando	"		10	Marzo	1837	
108	Morillo Arvizu	Juan	Milla	7	26	Octubre	1804	
109	Marcelino Caballero	Manuel	"		11	6	Marzo	1825
110	Maria Caballero	Caudido	Corredera	10	11	Octubre	1871	
111	Morillo Velez	José	"		23	15	Marzo	1812
112	Morillo Hena	Francoisco	Roda	11	16	Octubre	1840	
113	Martin Ramos	Mateo	"		16	25	Junio	1824
114	Morillo Sanchez	Mateo	Corredera	2	24	Junio	1846	
115	Morillo Merino	José	Roda	28	19	Marzo	1825	
116	Maria Caballero	Juan Mata	Ortita	11	8	Febrero	1875	
117	Morillo Acuña	Ortita	Milla	1	14	Mayo	1829	

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Alug.	Badajoz	casado	Labrador	Alug.	54	7	6975	"	Vecino
"	"	"	"	"	35	3	5969	"	"
"	"	"	"	"	35	6	3349	"	"
"	"	"	Recolector	"	45	5	3364	"	"
"	"	"	Labrador	"	82	"	2310	"	"
"	"	"	Procurador	"	64	1	1885	"	"
"	"	"	"	"	53	9	4453	"	"
"	"	"	Labrador	"	48	9	4471	"	"
"	"	"	Procurador	"	63	8	1681	"	"
"	"	"	Labrador	"	56	2	870	"	"
"	"	"	Procurador	"	46	7	835	"	"
"	"	"	"	"	45	2	779	"	"
Oliva	"	"	Labrador	"	60	"	3392	"	"
Alug.	"	"	"	"	45	4	1925	"	"
"	"	"	"	"	39	1	469	"	"
"	"	"	Propietario	"	70	11	9476	"	"
"	"	Vdo	Labrador	"	56	7	6194	"	"
"	"	Casado	"	"	49	4	4454	"	"
"	"	"	"	"	68	5	2732	"	"
"	"	Vdo	"	"	81	8	3482	"	"
"	"	"	"	"	84	7	2441	"	"
"	"	Casado	"	"	64	2	3924	"	"
"	"	"	Guarda monte	"	57	5	3246	"	"
"	"	"	Labrador	"	47	2	3224	"	"
"	"	Vdo	"	"	48	7	3154	"	"
"	"	Casado	"	"	65	4	969	"	"
"	"	"	Guarda monte	"	42	11	2678	"	"
"	"	"	Propietario	"	64	2	265	2332	"
"	"	"	Labrador	"	54	3	2456	"	"
"	"	"	"	"	60	"	1957	"	"

Números de orden	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa n.º	Día.	Mes.	Año.
118	Merino Morales	Gerónimo	Helichal		20	Abr	1820
119	Morillo Morillo	Francisco	Roda	50	26	Enero	1810
120	Morillo Merino	Sebastián	R. Morras		14	Marzo	1823
121	Morillo Caballero	Manuel	Helichal		26	Agosto	1826
122	Morillo Sanchez	Manuel	id		3	Abril	1861
123	Morillo Aza. Nuor	Antonio	id		7	Enero	1819
124	Morillo Merino	Victorino	Corito	111	16	Enero	1814
125	Morillo Acada	Corito	C. Morras		16	Abril	1845
126	Morillo Aza	Miguel	Tava		24	Julio	1822
127	Morillo Carides	Francisco	Roda	36	9	Marzo	1805
128	Morillo Pandes	Antonio	Castuera	23	17	Abril	1844
129	Morillo Sanchez	Oliver	Helichal		3	Enero	1845
130	Morillo Martin	Francisco	id		12	Abril	1837
131	Morillo Merino	Mateo	Castuera	35	11	Abril	1828
132	Merino Hidalgo	Francisco	Corito	18	7	Agosto	1810
133	Merino Carides	Leonorino	Roda	"	15	Abril	1847
134	Morillo Aza	Juan	Arriba	5	2	Octubre	1833
135	Nogales Valera	Donito	Roda	19	15	Enero	1825
136	Nogales Sanchez	Juan	R. Morras		19	Marzo	1819
137	Nogales Amaya	Diego	Roda	10	7	Junio	1851
138	Nogales Caballero	Alfonso	Castuera	9	7	Diciembre	1824
139	Nogales Morillo	Juan	id	14	15	Agosto	1843
140	Nogales Morillo de Arca	Manuel	Arriba	20	20	Abril	1831
141	Nogales Morillo	Manuel	Corredera	11	15	Mayo	1852
142	Ortiz Cornejo	Santiago	Mejorada		12	Mayo	1819
143	Ortiz Hidalgo	Sebastián	Arriba	18	8	Abril	1818
144	Ortiz Morillo	Victorino	Corredera	28	8	Abril	1811
145	Ortiz Hidalgo	Antonio	Castuera	11	15	Enero	1809
146	Ortiz Indid	Antonio	Helichal		22	Agosto	1812
147	Ortiz Guzmán	Santiago	id		5	Enero	1812

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución en reales.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por Industrial. Pesetas.	
Beug ^a	Badajoz	Ndo	Jornalero	Beug ^a	68	8	1845	"	Vecino
id	id	Carazo	Labrador	id	59	3	1857	"	id
id	id	id	id	id	65	7	1663	"	id
id	id	id	Jornalero	id	62	9	1284	"	id
id	id	id	Labrador	id	28	2	1254	"	id
id	id	id	Jornalero	id	40	3	1299	"	id
id	id	id	id	id	75	3	1209	"	id
id	id	id	Labrador	id	44	1	1137	"	id
id	id	Ndo	Jornalero	id	64	10	882	"	id
id	id	Carazo	Labrador	id	44	2	883	"	id
id	id	id	id	id	44	6	733	"	id
id	id	id	Jornalero	id	44	3	574	"	id
id	id	id	Labrador	id	51	6	552	"	id
id	id	Ndo	id	id	60	6	552	"	id
id	id	id	Jornalero	id	49	9	519	"	id
id	id	Carazo	id	id	42	1	506	"	id
id	id	id	id	id	55	7	504	"	id
id	id	id	Labrador	id	63	5	6299	"	id
id	id	id	Jornalero	id	50	2	2844	"	id
id	id	id	Labrador	id	37	11	2448	"	id
id	id	id	Jornalero	id	60	5	1074	"	id
id	id	id	Labrador	id	45	9	644	"	id
id	id	id	id	id	57	6	557	"	id
id	id	Ndo	Jornalero	id	37	"	504	"	id
id	id	Carazo	Labrador	id	10	"	1777	"	id
id	id	id	id	id	71	1	1786	"	id
id	id	id	id	id	47	8	1454	"	id
id	id	id	id	id	80	3	679	"	id
id	id	id	Carpintero	id	20	"	676	"	id
id	id	id	Labrador	id	47	4	4644	"	id

Números de orden	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calle.	Casa n.º	Día.	Mes.	Año.
148	Ramos Reina	Juan	Melichal		27	Ene	1878
149	Ramos Valera	Manuel	Roda	16	17	Octabr	1878
150	Rivera Izquierdo	Antonio	Castura	3	8	Jun	1879
151	Rivera Izquierdo	Claudio	Roda	13	20	Nov	1880
152	Ramos Izquierdo	Juan	Melichal		20	Enero	1879
153	Ramos Valera	Carlos			14	Marzo	1876
154	Rodriguez Quintas	Jabari	Atilla	10	25	Agosto	1879
155	Ruiz Merino	Jabian	Castura	20	1	Junio	1877
156	Ruiz Gomez	Bernardo	Posito	6	13	Mayo	1877
157	Ramos Izquierdo	Manuel	Melichal		3	Julio	1876
158	Ruiz H.ª Maria	Juan	Roda	9	24	Nov	1876
159	Regalado Acedo	Pedro	Melichal		13	Mayo	1872
160	Rodriguez Sanchez	Vicente	P. Humano		29	Abril	1877
161	Rodriguez Ramos	Manuel	P. Humano		19	Nov	1875
162	Sanchez Davila	Antonio	Nova		20	Dic	1870
163	Sanchez Izquierdo	Juan Ant.º	Melichal		9	Marzo	1877
164	Sanchez Izquierdo	Sancti.º			30	Dic	1872
165	Sanchez Ramos	Florencio	Nova		22	Abril	1871
166	Sanchez Cardador	Juan	Nova		20	Mayo	1872
167	Sanchez Ramos	Judres	Nova		10	Nov	1875
168	Sanchez Vizarro	Horveto	Corredora	11	24	Junio	1878
169	Sanchez Dominguez	Alfonso	Melichal		21	Mayo	1872
170	Sanchez Gomez	Judres			15	Octabr	1877
171	Sandalo Morillo	Antonio	Arriba	9	3	Abril	1876
172	Sanchez Morillo	Victor	Castura	1	26	Julio	1878
173	Sanchez Ramos	Pedro	Melichal		20	Marzo	1875
174	Sanchez Merino	Juan	P. Humano		9	Nov	1872
175	Sanchez Ramos	Antonio	Nova		6	Nov	1877
176	Sanchez Caballero	Antonio	P. Humano		15	Julio	1877
177	Santos Navarro	Ambrasio	Melichal		18	Junio	1877

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribuciones que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Badajoz	Badajoz		Labrador	Badajoz	50	5	1434		Vecino
					70	7	1174		
			Arriero		64	5	1057		
		Vdo	Labrador		68	6	1029		
		Carazo			50	4	972		
					73	2	882		
			Arriero		59	9	772		
					31	11	718		
		Vdo			70		717		
		Carazo	Labrador		22	10	472		
					72	8	1570		
			Ministrante		77			2098	
			Labrador		70	3	1175		
		Vdo	Arriero		67	9	1125		
		Carazo	Labrador		78	5	9970		
		Letrao	Arriero		40	2	5858		
		Carazo			36	5	4287		
			Labrador		48	3	4106		
			Arriero		71		3076		
			Labrador		44	4	3073		
					40	11	2851		
			Arriero		67		2700		
					65	7	2597		
			Labrador		67	3	2503		
					30	10	1871		
					54	2	1743		
			Arriero		57	1	1472		
			Labrador		39	8	1283		
					31	10	1235		
			Repatrio		52	11	1235		



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.
178	Sanches Sobal	Ignacio	Melichal		9	Febrero	1845
179	Sanches Acua	Felice	Nava		20	Enero	1846
180	Sanches Garcia	Agustín	Melichal		18	3	1848
181	Sanches Negabz	Manuel	Humar		18	Julio	1841
182	Sanches Viarro	Esteban	Atillo	2	14	Abril	1827
183	Sanches Gomez	Juan Antonio	Melichal		8	Noviembre	1844
184	Sanches Castuera	Manuel	Castuera	113	15	Abril	1809
185	Sanches Ramoy	Victor	Roda	17	25	Febrero	1839
186	Acua Anaya	Manuel	Castuera	7	13	Octubre	1840
187	Acua Rivera	Alfonso	Arriba	11	26	Abril	1835
188	Privino Casanova	Pedro	Roda	8	15	Junio	1832
189	Acua Pozo	Justo	Porito	20	14	Abril	1839
190	Acua Gomez	Agustín	Nava		18	Abril	1830
191	Acua Agaba	Juan Carimino	Corredora	8	4	Noviembre	1852
192	Acua Caballero	Manuel	Castuera	5	28	2	1833
193	Acua Merino	Manuel	Nava		15	Abril	1835
194	Acua	Sanches	Atillo	13	14	Abril	1819
195	Velas Romero	Pedro	S. Murras		7	Julio	1848
196	Velas Sanches	Polonio	8		6	Enero	1847
197	Maldina Paredes	Francisco	Porito	16	21	Abril	1810

No elegibles

198	Acedo Caballero	Antonio	Nava		14	Octubre	1846
199	Alcantara Gonzalez	Lopez	Melichal		10	Noviembre	1841
200	Anaya de Santiago	Manuel	Castuera	26	3	Marzo	1823
201	Acedo Sanches	Juan Antonio	Portobuenas		15	Junio	1816
202	Acedo Sanches	Francisco	Melichal		9	Octubre	1841
203	Arucas	Severo	Nava		7	Julio	1841
	Puente Caballero	Manuel	Atillo	11	20	Enero	1838

NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Aug.º	Badajoz	Caras	Labrador	Aug.º	44	3	9'57	..	Vecino
8	8	8	Abril	8	48	4	7'67	..	8
8	8	8	Labrador	8	41	4	6'92	..	8
8	8	8	Arriero	8	47	10	6'26	..	8
8	8	8	8	8	61	8	6'20	..	8
8	8	8	Labrador	8	64	1	6'69	..	8
8	8	8	Arriero	8	80	1	4'94	..	8
8	8	8	8	8	30	3	4'81	..	8
8	8	8	Labrador	8	48	7	5'64	..	8
8	8	8	Propietario	8	54	3	4'60	..	8
8	8	N.º	Arriero	8	57	1	2'689	..	8
Castuera	8	Caras	8	8	25	3	1'86	..	8
Aug.º	8	8	Labrador	8	53	8	15'22	..	8
Alparto	8	8	8	8	17	..	14'83	..	8
Bejuque	8	Arriero	Arriero	8	30	2	14'46	..	8
8	8	Caras	Labrador	8	34	3	7'67	..	8
8	8	8	Arriero	8	69	5	5'62	..	8
8	8	8	8	8	40	10	10'72	..	8
8	8	8	8	8	42	4	7'67	..	8
8	8	8	8	8	78	6	5'67	..	8
Aug.º	Badajoz	Caras	Labrador	8	41	7	3'85	..	Vecino
8	8	8	8	8	38	2	3'85	..	8
8	8	8	Arriero	8	61	..	3'77	..	8
8	8	N.º	Labrador	8	71	11	3'20	..	8
8	8	Caras	8	8	36	7	2'97	..	8
8	8	8	Arriero	8	36	10	1'60	..	8
8	8	8	Arriero	8	32	11	1'80	..	8

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
205	Caballero Medaigo	Antonio	Pozito	6	28	Octubre	1881	Baug ^a	Badajoz	Caras	Arriero	Baug ^a	36	07	464	..	Vecino
206	Caballero Doming ^o	Francisco	Helchehal		26	Junio	1887	N ^o do	Labrador	..	29	11	385
207	Caballero Gomez	Manuel	Roda	12	10	Marzo	1881	38	2	385
208	Caballero Aza	Antonio	Helchehal		24	Enero	1884	Caras	65	5	260
209	Caballero Garcia	Antonio	Arriba	22	6	Junio	1885	Arriero	..	37	11	380
210	Catron Martin	Enidera	Roda	18	25	Marzo	1884	Labrador	..	45	2	320
211	Caballero Medaigo	Mauricio	Corredera	6	22	Enero	1889	47	8	320
212	Caballero Malita	Manuel	Castuera	23	16	Enero	1886	N ^o do	Arriero	..	85	3	276
213	Caballero Gomez	Antonio	Helchehal		26	Julio	1888	Caras	Labrador	..	40	10	161
214	Caballero Garrido	Antonio	Castuera	33	5	Noviembre	1887	Arriero	..	42	1	160
215	Caballero Sanchez	Antonio	P. Humoso		19	..	1888	Labrador	..	43	1	160
216	Caballero Gomez	Carlos	Helchehal		12	Agosto	1886	42	9	160
217	Caballero Sanchez	Helix	..		8	Noviembre	1884	35	1	160
218	Calvo Sanchez	Helix	Helchehal		4	Enero	1886	Arriero	..	62	2	160
219	Caballero Medaigo	Patricio	Roda	12	18	Junio	1884	34	4	160
220	Caballero Gomez	Guillermo	Helchehal		6	Enero	1881	Labrador	..	37	6	160
221	Doming ^o Gonzalez	Triceto	..		18	Noviembre	1888	41	1	320
222	Doming ^o Morino	Francisco	Castuera	16	27	..	1885	46	1	160
223	Hervant ^o Sogales	Antonio	Helchehal		8	Julio	1880	Arriero	..	38	10	076
224	Gomez Ramos	Cipriano	Aza		14	Noviembre	1888	Labrador	..	31	1	389
225	Garcia Gomez	Manuel	Roda	34	14	Junio	1886	N ^o do	Arriero	..	62	4	290
226	Gomez Parilla	Manuel	Aza		8	Noviembre	1883	Caras	46	1	208
227	Jimeno Cebollada	Francisco	Corredera	20	9	Septiembre	1888	Badajoz	Hervil	Caras	Labrador	..	20	..	197	..	Vecino
228	Gomez Polo	Hermando	Alilla	11	6	Noviembre	1889	Baug ^a	Badajoz	N ^o do	Arriero	..	80	1	192
229	Jimeno	Man. Val	Corredera	31	12	Enero	1889	Caras	Labrador	..	57	8	192
230	Godoy Casachos	Juan	Castuera	12	23	Agosto	1888	37	9	160
231	Garcia Rosero	Dose	P. Humoso		19	Marzo	1889	50	2	160
232	Garcia Carrillo	Juan	..		30	Enero	1884	44	8	160
233	Gomez Aza	Manuel	Castuera	13	31	Julio	1888	20	10	160
234	Garcia Rera	Mateo	Corredera	32	12	Mayo	1888	Hervil	Arriero	..	7	..	160



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
235	Gómez Castro	Pedro	Altillo	17	20	Abril	1852	Burgos	Badajoz	Casado	Jornalero	Burgos	37	1	160	"	vecino
236	Gómez Merilla	José	Roda	52	12	Junio	1849	"	"	"	"	"	40	4	160	"	"
237	González Izquierdo	Manuel	Helichal		30	Abril	1852	"	"	"	"	"	36	6	120	"	"
238	Medalza Morillo	Agustín	Roda		24	Octubre	1852	"	"	"	Sahador	"	36	7	355	"	"
239	Medalza Alva	Francisco	Corredora	4	25	Abril	1849	"	"	Vdo	Jornalero	"	41	8	160	"	"
240	Medalza Paredes	Juan	Castuera	16	6	Abril	1826	"	"	"	"	"	53	1	160	"	"
241	Medalza Martín	Juan	Helichal		26	Abril	1853	"	"	Casado	Sahador	"	35	8	160	"	"
242	Medalza Romero Mayor	Manuel	Roda	25	15	Agosto	1851	"	"	"	"	"	37	9	096	"	"
243	Medalza Alcántara	Benito	Helichal		13	Agosto	1856	"	"	"	"	"	32	9	077	"	"
244	Medalza Romero	Manuel	Castuera	16	7	Abril	1848	"	"	"	Jornalero	"	21	1	027	"	"
245	Isac Acedo	Manuel	Roda	7	15	Junio	1852	"	"	"	"	"	26	11	132	"	"
246	Izquierdo Caballero	German	Altillo	2	26	Junio	1853	"	"	"	"	"	20	11	220	"	"
247	Izquierdo Izquierdo	Alfonso	Helichal		20	Abril	1857	"	"	Vdo	"	"	52	1	219	"	"
248	Izquierdo Corribe	Calisto	"		20	Abril	1855	"	"	Casado	"	"	34	3	231	"	"
249	Izquierdo Corribe	Justo	"		16	Mayo	1859	"	"	"	"	"	20	"	097	"	"
250	Iglesias Morillo	Teodoro	"		9	Noviembre	1855	"	"	"	Sahador	"	55	6	097	"	"
251	Morillo Pérez	Juan Pablo	Corredora	18	25	Junio	1860	"	"	"	"	"	29	4	160	"	"
252	Morillo de Antonis	Manuel	Helichal		21	Abril	1844	"	"	"	"	"	45	3	258	"	"
253	Matia Caball. de Oquias	Vicente	Altillo	6	26	Mayo	1843	"	"	"	"	"	46	"	358	"	"
254	Martín Caballero	Antonio	Corredora	10	5	Marzo	1855	"	"	"	"	"	34	2	220	"	"
255	Matias Morillo	Antonio	Mejorada		15	Junio	1851	"	"	"	Jornalero	"	38	4	287	"	"
256	Matias Merino M.	Manuel	Comedera	36	9	Junio	1848	"	"	"	Sahador	"	44	4	287	"	"
257	Muñoz Olano	Olaf	Helichal		19	Abril	1859	"	"	"	"	"	49	8	160	"	"
258	Merino Caballero	Joaquín	Arriba	13	15	Junio	1850	"	"	"	Jornalero	"	36	4	160	"	"
259	Morillo Caballero	Juan	S. Humaco		16	Julio	1845	"	"	"	Sahador	"	43	10	160	"	"
260	Morillo Domínguez	Manuel	"		21	Abril	1844	"	"	"	"	"	45	3	160	"	"
261	Merino Caballero	Marcelino	Helichal		18	Marzo	1848	"	"	"	"	"	41	2	160	"	"
262	Morillo Sanchez	Antonio	Roda	16	20	Junio	1844	"	"	"	"	"	55	4	108	"	"
263	Morillo Gomez	Martín	Helichal		12	Abril	1841	"	"	Vdo	"	"	57	6	096	"	"
264	Morino Domínguez	Pedro	Altillo	29	15	Junio	1851	"	"	Casado	Jornalero	"	38	4	087	"	"

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como Habitante.	
			Calles.	Casa n.º.	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Mes.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.		
265	Martin Merino	Nicente	Helical		10	Marzo	1881	Aug ^a	Badajoz	casado	Arriero	Aug ^a	38	2	0'77	"	Vecino	
266	Munoz Acedo	Juan	Castuera	119	20	2	1883	d	d	d	d	d	36	2	0'92	"	d	
267	Munoz Izquierdo	Manuel	Helical		25	Enero	1882	d	d	d	d	d	37	4	0'52	d	d	
268	Fogala Morillo	Francisco	Corredera	27	11	Junio	1888	d	d	d	Labrador	d	39	11	3'58	"	d	
269	Fogala Sanchez	Manuel	Moda	22	27	Junio	1883	d	d	d	d	d	35	11	2'79	"	d	
270	Pando Merino	Juan	Castuera	9	13	Agosto	1868	d	d	d	Arriero	d	45	9	3'76	"	d	
271	Pando Merino	Fernando	d		28	9	Enero	1865	d	d	d	d	44	4	0'94	"	d	
272	Ruiz Merino	Antonio	d		36	19	Abril	1883	d	d	d	d	36	1	3'84	"	d	
273	Ruiz Asencia	Mateo	Arriba	4	24	Marzo	1881	Botija	Caceres	d	Labrador	d	4	"	2'14	"	d	
274	Ruiz Caballero	Manuel	Helical		7	Julio	1877	Aug ^a	Badajoz	d	Arriero	d	49	10	1'72	"	d	
275	Ruiz Izquierdo	Manuel	Posito	1	25	Setiembre	1847	d	d	d	Labrador	d	44	7	1'60	"	d	
276	Rosa Romero	Manuel	Altillo	23	6	Octubre	1843	d	d	Ndo	Arriero	d	45	7	1'60	"	d	
277	Ruiz Caballero	Rufino	Castuera	111	8	Febrero	1848	d	d	casado	d	d	40	8	1'60	"	d	
278	Sanchez Martin	Juan Pedro	Helical		23	Octubre	1878	d	d	Ndo	Labrador	d	50	7	3'85	"	d	
279	Sanchez Dominguez	Pedro	Arriba		8	Febrero	1848	d	d	casado	d	d	41	3	1'60	"	d	
280	Sanchez Castro	Antonio	Arriba	111	8	Diciembre	1834	d	d	d	d	d	54	5	0'96	"	d	
281	Trivino Martin	Juan Man ^l	P. Hermanos		9	Agosto	1881	d	d	Ndo	Arriero	d	37	7	3'86	"	d	
282	Tena Muaya	José	Castuera	15	11	Abril	1852	d	d	casado	Labrador	d	37	1	3'85	"	d	
283	Tena Muaya	Luis	d		23	10	Setiembre	1855	d	d	d	d	34	3	3'84	"	d	
284	Tena Izquierdo	Sever	Altillo	9	20	Abril	1877	d	d	d	Arriero	d	52	1	3'77	"	d	
285	Tena Romero	Santiago	Corredera	18	6	Enero	1871	d	d	d	d	d	58	4	2'23	"	d	
286	Trivino Martin	Victor	Castuera	5	17	Marzo	1887	d	d	d	d	d	30	2	1'92	"	d	
287	Trivino Caballero	Francisco	Corredera	32	15	Setiembre	1883	d	d	d	d	d	66	3	1'60	"	d	
288	Tena Caballero	Antonio	d		4	15	Mayo	1885	d	d	Labrador	d	34	"	4'28	"	d	
289	Trivino Fogala	Francisco	d		29	15	Abril	1882	d	d	d	Arriero	d	37	01	1'54	"	d
290	Tena Izquierdo	Agustín	P. Hermanos		7	d	1884	d	d	Ndo	d	d	65	1	0'49	"	d	
291	Valdivia Gomez	Fernando	Altillo	4	4	Enero	1847	d	d	Caceres	Labrador	d	42	4	3'58	"	d	
292	Valdivia Gomez	Antonio	Altillo	7	10	Enero	1854	d	d	d	Arriero	d	35	24	1'61	"	d	
293	Valdivia Gomez	Manuel	Posito	16	4	Marzo	1868	d	d	d	d	d	48	02	0'96	"	d	

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESIÓN.	RESIDENCIA HABITUAL.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribución que satisface.		CLASIFICACIÓN como habitante.
			Calles.	Casa núm.º	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
<u>Suplicados activos</u>																	
294	Maldaga Merino	Antonio	Alfilla	12	16	Abril	1847	Baug.º	Badajoz	casado	Aguilera Baug.º	42	1	"	"		Vecino
<u>Capacidades</u>																	
295	Arina Terrauo	D.º Diego	Arriba	7	11	Agosto	1856	Juan-Ángel	Córdoba	cura propio		8	4	"	"	"	8
296	Arina Terrauo	" Bernardo	"	6	2	Abril	1862	"	"	casado	Maestro de escuela	8	4	"	"	"	8
297	Corras Comacho	" Matoloni	Melichal		24	Agosto	1840	José María	"	cuadrante	cuadrante	8	9	"	"	"	8
298	García Requero	Rosario	Corredera	12	26	Octubre	1833	Abel de los	Badajoz	casado	Maestro de escuela	8	7	"	"	"	8

Examinadas las precedentes listas de electores y elegibles para concejales por esta corporación, y encontradas ajustadas a las prescripciones vigentes, se aprueban definitivamente las cuales se miran al libro de actas capitulares corriente. Y para que conste lo firman sus señores en Badajoz a veintiseis de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve de que goza de fe.

Santiago de Tenorio
 Alfonso Nogales
 Juan de Luis Caballero

Señal + de Don Caballero
 Señal X de Bautista Castro
 Antonio de Rodas

183.

N. 0.787.252



sesión ordinaria, en la villa de Mengüenza de la Serena a tres
 del día 13 de octubre } de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve
 de 1889.----- }
 Añidos los señores del Ayuntamiento de la misma que
 suscriben y al margen se expresan en sus casas Consi-
 stiales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Ana
 Gomez por el que se declaró abierta la de este día orde-
 nando que por un el Secretario se diese lectura del ac-
 ta del anterior que fue aprobada y transcrita al libro
 de acuerdos.

Diose igualmente lectura a los Boletines y
 correspondencia de la última semana acordando
 su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso: que según se le
 ha manifestado, algunos vecinos de esta villa se han
 permitido en uno de los días anteriores arar en la um-
 bría de la Sierra del Egido del lado de Castuera, per-
 teneciente dicho terreno al de aprovechamiento comun
 del pueblo, y como este hecho constituya un atentado
 contra la propiedad y posesión del Municipio que el
 Ayuntamiento está en el caso de evitar, si ha de cumplir
 con la obligación de defender y conservar los bienes de la
 villa que le están conferidos, según se preceptua en la
 ley Municipal vigente era de parecer que la corpo-
 ración acordara se requirieran a todos los que en
 dicho terreno hubieran arado para que se abs-

227850A
dejan de hacerlo en lo sucesivo sin perjuicio de exigirles las responsabilidades civiles y criminales en que hayan podido incurrir por los actos atentatorios contra la propiedad y posesion legitima del municipio que han ejecutado.

Enterada la corporacion, acordó; que se lleve á efecto lo propuesto por el señor Presidente facultandole para emplear todos los medios que estan al alcance de sus facultades a fin de prevenir la repeticion de semejantes abusos, bien sean en la esfera administrativa ó bien en la judicial; asi como para castigar los que hayan cometido. Guo termino un asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaron sus señores de que yo el secretario certifico = eumendado = e = vale =



Santiago de Anaya

Alfonso Nogales

Juan José Novillo

Señal + de Don caballero

Señal + de Don caballero

Señal + de Bachista castro

Antonio el rudo

Sesion extraordinaria del dia 16 de octubre de 1889 - En la villa de Menguacencia a diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento a la misma que suscriben y al margen se expresa en el sitio de costumbre y hora de las ocho de la noche en sesion publica y extraordinaria previa convocatoria pasada con publicidad devida bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago de

Dona Gomez por quien se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Acto seguido por el Señor Presidente se expuso; que debiendo presentarse con la mayor urgencia a la recaudación de las contribuciones de territorial e industrial y del impuesto de cedulas personales correspondiente a esta villa, se estaba en el caso de nombrar inmediatamente la persona que haga de hacer cargo de dicha recaudación, la cual prestará las garantías suficientes si el Ayuntamiento no acuerda relevarle de fianzas.

Enteligiendo los Señores del Ayuntamiento y después de discutido suficientemente este particular, acordó que: reunidos Don Juan de Godoy Comacho la actividad y condiciones necesarias para desempeñar el cargo de recaudador de contribuciones y cedulas personales expresadas lo nombraban para el mismo siempre que en Señor D. Juan de Godoy e Príncipe se constituya fiador del importe de un trimestre a cuyo efecto se le hará saber el nombramiento para su aceptación a uno y otro de los Señores referidos. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman sus mercedes de que yo el Secretario accidental certifico. = unido = de = vale =

Santiago de Castro

Señal del Sr. D. Santiago de Castro

Juan de Godoy

Señal del Sr. D. Juan de Godoy

Juan de Godoy

Señal del Sr. D. Juan de Godoy

Juan de Godoy

Señal del Sr. D. Juan de Godoy

Juan de Godoy

Señal del Sr. D. Juan de Godoy

Señal ordinaria }
En la villa de Badajoz a veinte y
una de día }
20 de octubre }
de 1889 }
Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunión
de los señores del Ayuntamiento Constitucional de

la misma que suscribe y al margen se expresan en
su casa consistorial y hora de costumbre en sesión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Santiago de Alva Gomez por el que se de-
claró abierta la de este día ordenando que por su
secretario accidental se diese lectura a la correspon-
dencia y decretos oficiales acordados en su cumpli-
miento. Así mismo y con antelación a la correspon-
dencia oficial se dió lectura al acta de la sesión
anterior que fué aprobada y transcrita al libro de ac-
tos. Por el Sr. Presidente se expuso que habien-
do recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil
de la provincia el expediente instruido para la ro-
tacion, siembra, poda y limpieza de la Dehesa
de estos propios, pedia en el caso de instruir nuevos
expedientes de rotacion de aquel para llevar a efec-
to tanto la rotacion y siembra como la poda y lim-
pieza del arbolado. Inteligencias de los señores concejales
se acordó por unanimidad se instruyan los expedientes
de que queda hecho mérito, autorizando al Alcalde y
secretario de la corporacion para la formacion
de los pliegos de condiciones y cuantos diligencias
sea precisas en los mismos. No habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman
por mercedes de que yo el secretario certifico =
Santiago del Real
Secretario de Luis Caballero



que las fir
mas



Mto. Mto. Mto.

Don D. Rogelio Sual y de Bautista Castro
Sual y de Don Caballero Gervasio Requiedo

sesion ordinaria en la villa de Oropesa a veinte y siete
del dia 27 de octu } de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve
de 1889 --- } reunidos los señores del Ayuntamiento Constitu-

cional de la misma en sus Casas Consistoriales y Hora de
contumbre en sesion publica y ordinaria bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Santiago deueva Gomez
por el que se declaró abierta ordenando se diese lectura
al acta de la anterior que fue aprobada y trascrita al
libro de acuerdos. Igualmente se dio de los Decretos
y correspondencia oficial acordandose en cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de una instan-
cia de Don Alejandro deueva en que solicita que el Ayunta-
miento declare nulo y sin ningun valor ni efecto el acuer-
do de la misma corporacion fecha trece del mismo mes
que le habria sido notificado y por el cual se le prohibia que
pasase en la umbria de la Sierra del Egipto al lado de Cas-
tuera. El Ayuntamiento inteligencia de dicha ins-
tancia y considerando que los terrenos a que se refiere el
recurso han permanecido perteneciendo desde tiempos
inmemorial a los de aprovechamiento comun de esta
villa, y que por lo mismo no han podido pasar bati-

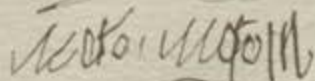
claramente al dominio de particulares sino por el medio
de la restitucion arbitraria en legal forma legitimada
o por la venta en subasta publica que de el hiciera el
Estado o virtud de las leyes de amortizadoras, ningun
de cuyos medios han empleado los señores Ayaltes para ad-
quirir el dominio que en dicho terreno se atribuyen, y que por
lo mismo es indudable que carecen de titulo, pues no lo es
en modo alguno la simple venta que le hicieron algunos ve-
cidos de esta villa, quienes carecian de derecho para apropiarse
se de los bienes comunales, y por lo tanto no podian
transmitir a terceras personas un dominio de que ellos mismos
carecian. Considerando que el municipio tiene en posesion
legitima de esos terrenos como se comprueba por los
acuerdos de catorce y veinte y ocho de Mayo y once de Febrer-
o de mil ochocientos ochenta y tres en que se prohibia a Dña
Sagraria Garcia Carrasco ejecutar actos de posesion y do-
minio, cuyos acuerdos han causado estado por la circuns-
tancia de no haberse hecho en su contra reclamacion alguna
por la interesada, no obstante de haberse notificado en
devida forma y por el hecho de haberle ejecutado sus
ganaderias en diferentes ocasiones del mencionado ter-
reno. Considerando; que este estado posesorio
del terreno en que vive la villa no puede ser altera-
do por la Administracion segun se previene en el Real
Decreto de Sentencia fecha doce de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y seis, y por lo tanto, la redencion de los apre-
vechamientos que se dice hecha por los Ayaltes es com-
pletamente ineficaz, no tan solo, por que la Admi-
nistracion es incompetente para resolver las cuestiones



nes que se susciten sobre bienes de amortizados, cuando se
 fundan en títulos anteriores ó posteriores á la subasta é
 independientemente de ella, como sucede en el caso presente,
 por que este genero de cuestiones, con arreglo á la Real or-
 den de veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
 y dos y la ley de veinte y cinco de Junio de mil ocho-
 cientos setenta, corresponden á los Tribunales de justi-
 cia, sin que habiendo hecho la redencion á espal-
 das del Ayuntamiento sin que este nombre el perito
 que tenia derecho á designar segun la ley previene, con-
 siderando, por lo tanto que no habiendo entrado en posesion
 los señores Ayals de los aprovechamientos que se dicen redi-
 midos, unicamente tendran derecho para exercitar ante
 los Tribunales de justicia las acciones civiles de que se ora
 asistidos, pero seguramente no lo tienen para que se les
 repete por este Ayuntamiento un título notoriamente
 ineficaz para producir efectos legales.

Fundado en estas consideraciones el Ayuntamiento
 acordó que debia desestimar y desestimata la instan-
 cia presentada por el recurrente Don. Alejandro de Acuña
 y Rivera, disponiendo en la misma saber que estubiere
 á lo resulto por este Ayuntamiento en su acuerdo de Trece
 del actual. No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vantó la sesion firmados sus mercedes de que yo el Secretario
 accidental certifico = tachado = permanencia =

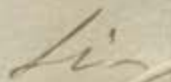
Santiago de Tenas





Antonio Nájera





que las firmas

Señal + de Luis Caballero

D. + de Don Caballero German Aguirre

sesion ordinaria en la villa de Plasencia a tres de Noviembre
del dia 3 de 89 } de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los
vientes de 1889. - señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron

y al margen se expresan en sus casas consistoriales y hora
de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Santiago de Pena Gomez
por el que se declaró abierta; ordenando se diese lectura
al acta de la anterior que fué aprobada y transcrita al
libro de acuerdos. Dese asi mismo de los Boletines y
Correspondencia oficial acordándose en cumplimiento,

que no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firmaron sus mercedes de que yo el secretario
réd certifico -

Santiago de Pena

Alfonso Nogales

M. M. M.

Señal + de Don Esteban Castro

Señal de + Don Caballero

Señal de + Luis Caballero

German Aguirre

Nota = La prougo yo el secretario para certifi-
car que la sesion ordinaria del dia de hoy
no ha podido tener efecto por falta de
asistencia de señores concejales y no ha
buen numero suficiente de





estos, si bien no habia asuntos de que
tratar. Y para que conste firmo la presente
con el visto bueno del Señor Alcalde en su
quorumia a diez de noviembre de mil y
ochocientos ochenta y nueve.



M.º Sr.
Teniente

Antonio de la Cruz

Señor ordinaria de la Villa de Menguerrucia a
del día 14 de noviembre de mil ochocientos
y ochenta y nueve

escritos ochenta y nueve, reunidos por
Señor el Ayuntamiento constitucional
de la misma que se celebró en sus salas
constitucionales y hora de costumbre bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Santiago
de la Cruz y concurriendo por quien fué abierta
la sesión y leída el acta de la anterior,
fue aprobada y tratada el libro de
asuntos. Se dio lectura a la correspondencia
devenia oficial, acordándose en su
placencia. Pero habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión que
firmas sus acuerdos de que goza el

Secretario certificador
Santiago de Tudela

Alfonso Nogales

Juan Mateo

Simón de Lencina
baleno

Señal + a José Caballero

Antonio de Godoy

Sesion ordinaria en la Villa de Badajoz
del día 24 de octubre 1889 a veinte y cuatro de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de Luna Roman, por el que se debió abrir la presente dia, ordenando que por sui el Secretario se diese lectura a los Proletos y correspondencia oficial acordada de cumplimiento. Dicho igualmente y con relacion a la correspondencia oficial, al acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos.

Por el Señor presidente se expuso que habiéndose elegido en la sesion que tuvo lugar en el año de mil ochocientos ochenta y siete para la renovación de la Junta del Ayuntamiento que había de funcionar durante el mismo



de dicho año hasta el actual, sin conueja
 los, como de ellos para cubrir los puestos de
 los individuos á quienes correspondia usar
 en sus cargos, y uno para llenar la vacan-
 te que resultaba en la corporacion por la
 circunstancia de haber sido nombrado Jefe
 Municipal de esta villa y ostado por di-
 cho cargo el coneyal D. Pedro en mil ochocientos
 ochenta y cinco, Antonio Landaluce
 Morillo, se estaba en el caso de determinar
 hoy á qual de los seis elegidos corresponde ser
 por el puesto que dejó vacante el expresado
 Antonio Landaluce Morillo, á fin de que el
 designado por la suerte, en defecto de no se
 estar al tiempo de la eleccion, cese en su car-
 go, á la vez que los señores Mateo Marti-
 naves y Santiago de la Cruz Bomer que por
 ministerio de la ley han de usar en aten-
 cion ha haber cumplido el cuatrienio por
 que fueron. Entendiendo en la corporacion,
 acordó que se proceda al sorteo entre los con-
 cejales electos en mil ochocientos ochenta
 y siete Don Alfonso Rogals Don Francisco
 Morillo y Don Don Bautista Castro Don
 Juan Mateo Matias, Don Luis Caballero Bi-
 dalgo y Don Juan Caballero Pruniter, o por
 el que por la suerte se designe qual de ellos
 ocupa el puesto y lugar de Don Antonio
 Landaluce Morillo en la vacante que

produjo el nombrado Jefe Municipal,
que el designado cesa en el cargo con los
demás que por haber cumplido el quinquen-
nio legal para que fueron elegidos, debiendo
ser de la corporación. Ato seguido se pro-
cedió al sorteo introduciendo en un cante-
ro seis papeletas iguales con los nombres
de los seis concejales referidos y en otros igual
al número de papeletas, cinco de ellas en
blanco y en la sexta escrita la palabra
cesa. Numeradas convenientemente las pa-
peletas en uno y otro cantaro, se fueron
extrayendo sucesivamente, resultando ha-
ber correspondido cesar en el cargo al concejal
Don Francisco Morillo Cerna; que siendo tres
los actuales concejales que deben cesar en sus
cargos y teniendo además que cubrirse la
vacante producida en el Ayuntamiento
por la renuncia que vino y le fue ad-
mitida al también concejal Don Manuel
de Jesus Sanchez Riquelme, se debia proce-
der a la elecion de cuatro concejales en
la que ha de celebrarse el dia primero
de proximo mes de Diciembre, anun-
ciase así con la debida anticipacion pa-
ra conocimiento del cuerpo electoral.

Por el mismo Jefe presidente se
dió cuenta a la corporación de una
instancia fecha veinte y tres del actual





presentada por Don Myámbro de Luna
 y Rivera en que solicita que el Ayuntamiento
 se declare que al arar y sembrar el
 rruente en la Sierra de Regido al lado
 de Castuera no embuelve atentado algu-
 no, sino el ejercicio de un derecho legítimo,
 y que solo hay el atentado que embuelve
 el acuerdo de referido Ayuntamiento fecha
 veintinueve de Octubre último que le fue
 notificado en quince del actual. Dese-
 gñada la corporación, y considerando,
 como ya tiene enjuicada en dicho acuerdo
 y otros, que los terrenos á que se refiere la
 instancia anteriormente solicitada son
 de aprovechamiento común de esta villa,
 que la misma villa, desde hace mucho tien-
 po en posesion de ellos, sin que los vecinos
 hayan sido interrumpidos en su disfrute,
 estado posesorio que no puede alterarse por
 nadie, sino por los tribunales de justicia
 á quienes compete el conocimiento de este
 género de cuestiones. Considerando que no
 habiendo transcurrido el término de diez
 años en ejercitar lo mismo el Ayunta-
 miento que los vecinos antes verdaderos

de posesion sobre dichos terrenos, es indudable la competencia del primero, cuando tiene lugar alguna intrusion en los bienes del Municipio, reponer las cosas al ser y estado que tenian antes de llevarse a efecto el atentado, y por ademas a ser una facultad que concede a los Ayuntamientos el mismo terreno de articulo de treinta y dos de la ley Municipal vigesima, constituye una obligacion perfectamente definida en el caso quinto de treinta y tres. Considerando, que por las razones expuestas y demas consignadas en el acuerdo de veinte y siete de Octubre ultimo y otros anteriores, quedan destruidas las obligaciones por el recurrente; acordó: desestimar la Solicitud formulada por don Nicanoro de Cerna y Miera, y que se este a lo decidido y resuelto por el Ayuntamiento en el acuerdo de veintiseis de Octubre ultimo y de mas que con el se relaciona. Tambien acordó la corporacion que el local en que han de tener lugar las elecciones que para concejales han de tener lugar en proximo de Diciembre proximo, sea la casa consistorial de esta villa. Y no teniendo mas asuntos a que tratar se levanto la sesion



que firman sus mercedes & que yo
el Secretario certifico

Santiago Tenage

Alfonso Vogeler

Juan Bautista ^{Mañal + de Houca}

Mañal X de Tenage
Caballero

ballero
M. M. M.

Antonio de Godoy

Señor ordinaria en la villa de Ponquerencia a pri
del día 1.º de Diciembre } mes de Diciembre de mil ochocien
tre a 1889

tes ochenta y nueve, reunidos los
Señores del Ayuntamiento constitucional de
la misma que suscriben en sus casas consti-
toriales y para de costumbre en sesión pú-
blica y ordinaria, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Santiago de Tenage Tenage
por el que se declaró abierta la de este día
ordenando se diese lectura del acta de la
anterior que fué aprobada y transcrita al
libro de acuerdos, dice igualmente a los
Proletarios y correpondencia oficial, acor-
dando en cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dió cuenta del expedien-
te instruido para la rotacion y nueva de la
Deberia Real de estos propios, devuelto por
el Señor Gobernador Civil de la provincia con



laudo la adjudicacion hecha a favor de Don Juan
de Godoy Camacho y autorizando al Ayuntamiento
para la adjudicacion y reparto entre los vecinos
de esta localidad. Intelligiendo la corpora-
cion acordó hacer la adjudicacion y reparto
mencionado entre los vecinos de esta villa, para
lo cual se fijaran edictos en los sitios publicos
y de costumbre exornando que los que desearan
adquirir tierra en la mencionada dehesa Real
pueden solicitarlo de este Ayuntamiento por
medio de solicitud que presentaran por escrito,
sugiriendose en un todo a las condiciones es-
tablecidas por el Señor Ingeniero Jefe de Minas
de la provincia que obran unidas al expre-
sante y que esta solicitud la formulen en el ter-
mino de cinco dias pasado el cual, se exten-
dera que han renunciado su derecho todo
aquellos que no la hubieren presentado.

Por el mismo Señor Presidente se expuso: que
teniendo necesidad de pasar a la capital el Recor-
rador de las contribuciones, u otra persona en su nom-
bre para efectuar el ingreso, y siendo muy insigni-
ficante el premio de cobranza, se estaba en el caso
de abonarle los gastos que hiciere con cargo al
capitulo de imprentas, y el Ayuntamiento así lo acor-
dó, tanto para la ocasion presente, como para
las demas en que tenga que hacer otros ingresos.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firmamos



da, en sesion publica y extraordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Santiago de Arca Go-
mez por quien se declaró abierta la sesion, ordenando se diese
lectura al acta de la anterior que fué aprobada y transcrita
al libro de acuerdos.

Por el Señor Presidente se manifestó que dispuesto
por la superioridad que el día catorce del presente mes tenga
lugar la entrega en caja de los mozos alistados para el recluta-
do del presente año cuya circular se halla inserta en el Boletín
Oficial de la provincia numero ciento correspondiente al
martes veinte y seis de Noviembre último; se estableció en el
caso para cumplir cuanto preceptiva expresada circular,
de nombrar un comisionado, que provisto de cuantos docu-
mentos sean precisos a dicha entrega. Intelligenciada la
corporacion, y después de discutido este asunto raronada-
mente acordó nombrar comisionado para que mar-
che a la capital de la Lousa con objeto de asistir a las
operaciones antes expresadas, a Agustín Caballero bon-
ches a quien por la Secretaria de este Ayuntamiento se
le proveyó de los documentos necesarios, así como
de la correspondiente credencial; y como indemniza-
cion a los gastos que le ocasiona el viaje, se le abona-
rá la cantidad de veinte y cinco pesetas con cargo al
capitulo primero articulo sexto del presupuesto corriente.

Y habiendose terminado el objeto de la convo-
catoria firman la presente sus mercedes de que
yo el Secretario certifico - Juan Matias
Santiago de Arca

Siguen

las firmas - M. M. M. M. M.

Señal + de Don caballero Señal + de
Señal de + Bautista Castro Luis caballero.

Antonio de los



En la villa de Buenavista a quince
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
nove, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que suscriben y almorzaron se celebraron en sus
casas consistoriales y hora de costumbre en sesión pu-
blica y ordinaria en sus casas consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago de los
Gonzalez, por el que se declaró abierta la de este día
ordenando que por mí el Secretario se diese lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y tras-
crita al libro de acuerdos. Diose igualmente
de los boletines y correspondencia oficial de la
última reunión, acordándose su cumplimiento
suto.

La corporación acordó que brindado estando
una moctiza para lactar a María del Carmen
Cabrero Caballer, hija de Don Francisco Morillo
Cana, natural y vecino de esta villa, y no siendo
este pobre ni encontrarse en circunstancias con-
arreglo a la ley para retenerle expresado las
tencia, debía retirarse y retirarse el pago de
esta moctiza; ordenándose a la vez se noti-



sigue al interesado para su conocimiento, la
 suspensión que de dicha noche, tenía ocaso
 etc. El Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 del día treinta de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y ocho. Y no habiendo más asuntos
 de que tratar se levanta la sesión que firmaron sus
 mercedos de que yo el Secretario certifico.

Santiago de Tesera

Alfonso Nogales

Juan Matias

Señal X de Bautista Castro

Señal X de Juan Caballero

Señal X de Luis Caballero

Antonio de los Rios

sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a veinte
 y un día del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y ocho. Y en la noche, siendo la hora de las seis de la
 noche, se reunieron en las casas comunitaria
 les de la misma, en sesión pública y extraor-
 dinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
 de Don Santiago de Tesera concurriendo los señores

viduos de Ayuntamiento que al margen se
expresan, previa convocatoria en forma
legal, y por mi el secretario de orden del
Sr. Alcalde, se dio cuenta del escrito fe-
cho diez y nueve del actual acompañado
de otro para ante la comision provin-
cial por el que Antonio Pedro Morillo
interpone el recurso de abrada contra el
acuerdo de la Junta general de escrutinio
fecha quince del corriente; e inteligencia
dichos señores acordaron: que se remita
inmediatamente a la referida comision
provincial el expediente de la eleccion mu-
nicipal con el acta de la sesion extraordi-
naria, acompañando el escrito de opo-
sicion e informacion electoral adjunta, pa-
ra la resolucion que proceda. Y habien-
dose terminado el objeto de la convoca-
toria, se levanto la sesion que firmaron
sus mercedes de que yo el secretario certi-
fico =

Santiago de Steuza

Alfonso Nogales

M. V. M. G. M.

Señal y de Mantueta cas-
tro

Señal y de Joui caballero

Señal y de Louis caballero

Antonio de Oroz



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Menguerrucia a
 día 22 de Diciembre 1889. Reunidos de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la
 villa que suscriben y al margen se
 presen en sus casas consistoriales, en sesión
 pública y ordinaria bajo la presidencia
 del señor Alcade Don Santiago de E. de
 E. por quien se declaró abierta la
 de este día, ordenando que por un secretario se diese lectura al acta de la
 anterior que fué aprobada y travesada
 al libro de acuerdos; así como a los Pro-
 celios y correspondencia oficial de la
 villa humana, acordándose en consiguiente.

Por el señor Presidente se expuso: Que
 en el año de mil ochocientos ochenta y ocho
 y con fecha siete de Enero, se pagaron a
 las nodrivas de los expósitos de esta villa, Ma-
 ría Soledad, Carmen Quintan, Petronila
 Figueroa y Marcelina Caballero la can-
 tidad de doscientos cuarenta y cinco
 pendientes al segundo semestre de mil ochocientos
 ochenta y seis a ochenta y siete, en
 las nombradas se mandaron a la Diputación
 provincial para su cargo por la corres-
 pondiente carta de pago del contingente,
 mas como entonces se había cerrado el

viduos de Ayuntamiento que al margen se
 expresan, previa convocatoria en forma
 legal, y por mi el secretario de orden del
 Sr. Alcalde, se dio cuenta del merito fe-
 cho diez y nueve del actual acompañado
 de otro para ante la comision provin-
 cial por el que Antonio, Pedro Morillo
 interpone el recurso de alzada contra el
 acuerdo de la Junta general de execucivos
 fecha quince del corriente; e inteligencia
 dichos señores acordaron: que se remita
 inmediatamente a la referida comision
 provincial el expediente de la eleccion mu-
 nicipal con el acta de la sesion extraordi-
 naria, acompañando el merito de que-
 sion e informacion electoral adjunta, pa-
 ra la resolucion que proceda. Y habien-
 dose terminado el objeto de la convoca-
 toria, se levantó la sesion que firmaron
 sus mercedos de que yo el secretario certi-
 fico =



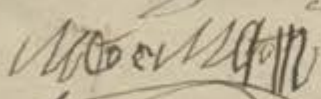
Santiago de Steuza Alfonso Nogales
 Sr. Alcalde Sr. Fiscal y de Mantenta con
 Sr. Fiscal y de Fou' caballero Sr. Fiscal y de Luis Caballero
 Antonio de Robles

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a
 la 22 de Diciembre 1899. Ocurrencias de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la villa que suscriben y al margen se presen en sus casas consistorial, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago de Cerna Romer, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por un secretario se diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada y traída al libro de acuerdo; así como a los Proclamas y correspondencia oficial de la semana pasada, acordándose en cumplimiento.

Por el señor Presidente se expuso: Que en el año de mil ochocientos ochenta y ocho y en fecha siete de Enero, se pagaron a las madres de los esposos de esta villa, María Soledad, Carmen Quintan, Petronila Figueroa y Marulina Caballero la cantidad de doscientas cuarenta pesetas correspondientes al segundo semestre de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, cuyos recibos se mandaron a la Diputación provincial para su canje por la correspondiente carta de pago del contingente; mas como entonces se había cerrado el

ejercicio venovinos, y con tal motivo, no se
admitiera por aquel centro dicho pago, se ha
tado en el caso de recurrir nuevamente a la
Exma Diputación, haciendo presente la ra-
zon que asiste al Ayuntamiento para que se
le abone dicha suma, siendo tan legitima
la inversion a fin de que se cumpla como
obligacion en el presupuesto provincial que
ha de formarse para el ejercicio del año ve-
niero proximo venidero. Entendidos los
señores escuejales, así lo acordaron por
unanimidad, mandando que se saque de
esta acta la oportuna certificación y con
atento oficio de la Real Caxa, se remita a
la Exma Diputación para los efectos antea-
mente dichos. Y no teniendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion que firmaron sus
señores de que yo el secretario certifico.

Santiago de Compostela



Alfonso Vigales

Señal X de los Caballeros

Señal X de la Junta de Caxa

Señal X de los Caballeros

Antonio de Rodas



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a
 día 27 de Diciembre 1879 } veinte y nueve de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Sñores
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 a la hora de costumbre, en sus salas consue-
 toriales en sesión pública y ordinaria bajo
 presidencia del Señor Alcalde Don Santiago
 Lema Roman, por quien se leyó abierta la
 de este día, ordenando se diese lectura al
 de la anterior que fué aprobada y traspasa
 al libro de acuerdos. Dióse así mismo de la
 correspondencia y Protestas oficiales de la última
 semana, acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de
 la renuncia verbal que hace Don Antonio de
 Godoy, Camacho, del cargo de Secretario de
 Ayuntamiento que viene desempeñando, fun-
 dada en que, encontrándose enfermo y no po-
 dle posible poder atender a las obligaciones
 de su cargo cual el mismo requiere y
 pueran sus señores, rogaba que la corpora-
 cion se dignase admitirle expresada re-
 nuncia. Inteligida la corporacion

y después de una ligera discusión, acordó admitir la renuncia que del cargo de Secretario presenta Don Antonio de Botas Cano, quedando muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado; y nombrar para que interinamente le sustituya en referido cargo de Secretario, a Don Herman Trigueros Caballero, oficial auxiliar que es hoy de la misma Secretaría.

Por dicho Sr. Presidente, se dió cuenta y manifestó que el proceder a sacar la certificación de los bienes amillarados a los individuos comprendidos en la relación de descubiertos por territorial presentada por el agente ejecutivo Antonio Trigueros Martín y que algunas cuotas fueron declaradas cobrables en unión de asociados de fecha antes de Septiembre último, aparece que muchos de sus individuos tienen cambiada la numeración de orden del reparto y que otros teniendo iguales sus primeros apellidos, no expresan el segundo siendo por lo tanto imposible expedir aquella certificación sin exponerse a equivocaciones que pudiesen imputar alguna responsabilidad; siendo de parecer debió de volverse a su proccolencia para que por aquella agencia se publiquen estos datos con ~~una~~ declaración sobre el particular de la unión de antes de Septiembre último que trata de este asunto. La corporación después

de una pequeña d...
la forma propuesta
como también se acordó
toda por el mismo
año de Octubre último
unos defectos.

También se acordó probar
fondos con arreglo a lo
del presupuesto corriente,
así como de que ocuparse
que firmen sus mercedes
certificadas. = Al principio de la sesión
de que = no vale =

Santiago de Tenorio Al fon

Señal + de José Caballero

Señal + de

Señal + de Bautista

Señal + de

Señal + de

En este estado y antes de retirarse los
señores concejales, el Señor Presidente man-
dó que por un obediencia involuntaria había
dejado de presentarse la plaza de Oficial
Escribano de esta Secretaría vacante por
haber sido nombrado Secretario interi-
no Don German Ygnacio Caballero que la
desempeñaba, y siendo preciso nombrar
una que verba las condiciones para

de dicho cargo; la confesion
lo expone por el Señor presidente
por Oficial auxiliar de esta Junta
Eduardo Sanchez Fernandez, el
cual se presenta, acepta y suena
habiendo terminado los asuntos que
se tratar, firmen sus mercedes le han
distinguido mente la reunion de que go
ria certifico.

Juan Matias

Señal y de mandado
Castro

al Sr. Luis Caballero

Señal y de Sr. Caballero

Antonia de Rodez

este libro en el día de hoy, y consta
de veinte y seis folios. Reunido a
uno de Diciembre de mil ochocientos
y nueve.

El Secretario, Sr. D.
German Equizabal